

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



**MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

**N° 684**

**AÑO XXXII**

**15 DE DICIEMBRE DE 2021**

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**

**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**

**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**

**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**

**C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA**

**DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO**

**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**

**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**

**DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE**

**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

# INDICE

**3**

**CONCEJO DELIBERANTE:**  
Decretos N° 119/120

**4**

**CONCEJO DELIBERANTE:**  
Resoluciones Administrativas N° 825/902

**20**

**EJECUTIVO:**  
Decretos N° 897/959

**35**

**EJECUTIVO:**  
Resoluciones N° 5202/5359

**77**

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas**  
Resoluciones N° 1178/1247

**97**

**EJECUTIVO: Secretaría de Salud**  
Resoluciones N° 127/137

**99**

**EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social**  
Resoluciones N° 039/041

**100**

**EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos**  
Resoluciones N° 081/152

**117**

**EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana**  
Resoluciones N° 608/636

**121**

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno**  
Resoluciones N° 213/219

**123**

**EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente**  
Resoluciones N° 034/040

**125**

**EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social**      **EJECUTIVO: Secretaría de Salud**  
Licitación Pública N° 25/2021                      Licitación Pública N° 27/2021  
Licitación Pública N° 26/2021

**EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos**  
Licitación Pública N° 28/2021

**126**

**ASESORÍA LETRADA**  
Dictamen N° 111/2021

**128**

**ANEXOS:**  
Departamento Ejecutivo

**163**

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:**  
Decretos N° 068/076

**166**

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:**  
Resoluciones N° 195/199

# CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETOS

### DECRETO N° 119/2021

**VISTO:**

El Memorandum N° 321/21, emanado de la Presidencia del Dr. Raúl H. von der Thusen, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo, el día 01 de Diciembre de 2021 a las 12.05 hs, bajo el N° 755. Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, el Concejal Raúl H. von der Thusen solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Comunitario y Social las actividades públicas que se realizan desde la Red TDAH y Neurodiversidad Tierra del Fuego.

Que el "Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)" es una afección crónica que afecta a millones de niños y a menudo continúa en la edad adulta. El TDAH incluye una combinación de problemas persistentes, tales como dificultad para mantener la atención, hiperactividad y comportamiento impulsivo.

Que los niños con TDAH también pueden tener dificultades con la baja autoestima, las relaciones problemáticas y el bajo rendimiento escolar. Los síntomas a veces disminuyen con la edad. Sin embargo, algunas personas nunca superan por completo sus síntomas, pero pueden aprender estrategias para tener éxito.

Que, aunque el tratamiento no da una resolución definitiva con respecto al TDAH, puede ayudar mucho con los síntomas. Éste, comúnmente involucra medicamentos e intervenciones conductuales. El diagnóstico y tratamiento tempranos pueden hacer una gran diferencia en el resultado.

Que desde la Red TDAH Y NEURODIVERSIDAD TIERRA DEL FUEGO, se realizan actividades públicas y comunitarias, con el objetivo de concientizar, sensibilizar e informar acerca del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) en la niñez y adolescencia. Esta condición perturba y condiciona el desarrollo integral de nuestros niños en el ámbito familiar, social y escolar.

Que el TDAH es una realidad que se acrecienta, y son las familias, así como la esfera institucional, organismos públicos, sistema de salud, sistema educativo e instituciones escolares, los responsables de promover la plena inclusión y alcanzar los niveles de equidad y justicia a la que aspiramos para que las personas con TDAH puedan desarrollarse dignamente. A esos actores también les cabe la fundamental tarea de concientizar, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de esta condición.

Que es menester resaltar la labor de Red TDAH Y NEURODIVERSIDAD TIERRA DEL FUEGO con el debido reconocimiento de declaración de interés municipal, comunitario y social, atento al nivel de dedicación por parte de esta agrupación.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Comunitario Social y Municipal la labor desarrollada por la "Red TDAH Y NEURODIVERSIDAD TIERRA DEL FUEGO", en relación a las actividades de concientización en la ciudad.

**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a los referentes "TDAH Y NEURODIVERSIDAD TIERRA DEL FUEGO".

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN  
TESEI

### DECRETO N° 120/2021

**VISTO:**

El Memorando N° 189/2021, emanado del bloque Forja - Todos del Concejal Lassalle del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de diciembre del 2021, bajo el N° 757. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal

Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Concejal Diego Lassalle solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de interés Social y Municipal la "Campaña Azul, Semana de Prevención de Cáncer de Próstata".

Que la presente tiene como propósito concientizar a los hombres acerca de la importancia de realizarse el autocontrol y los chequeos médicos correspondientes para obtener un diagnóstico precoz.

Que de esta manera se generan más posibilidades de combatir esta patología. Que el cáncer de próstata se origina cuando las células de la próstata comienzan a crecer sin control. La próstata es una glándula que sólo tienen los hombres.

Que este tumor suele crecer muy lentamente, por lo que a menudo no presenta síntomas tempranos.

Que el Municipio de Río Grande, no puede estar ajeno a esta terrible enfermedad, y debe desarrollar herramientas en pos de la lucha contra la misma.

Que la "Campaña Azul, Semana de Prevención de Cáncer de Próstata" es una campaña de prevención y promoción de la salud, que incluye la detección temprana del cáncer de próstata y patología prostática benigna.

Que la mencionada es organizada por la Asociación Fuegoquina de Urología sección local de la Sociedad Argentina de Urología, y las instituciones más relevantes de nuestra ciudad.

Que la Asociación Fuegoquina de Urología tiene como función promover la Salud de la Población en su área de influencia y, por su autoridad académica, proyectar acciones e ideas directrices, para mejorar la salud en la comunidad.

Que la misma es con acceso gratuito libre e irrestricto para varones de más de 40 años.

Que Tierra del Fuego se encuentra en el tercer lugar en cuanto a mortalidad cáncer específica ajustado por edad en varones.

Que el cáncer de próstata ocupa el tercer puesto como causa de mortalidad en varones y es el de mayor incidencia en este género a nivel nacional.

Que según Ordenanza Municipal N° 3904 aprobada en sesión ordinaria el día 30 de octubre del año 2018, se otorga: "al personal que desempeñe tareas laborales en el Municipio de Río Grande, Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, Tribunal de Cuentas Municipal y todo otro ente que se cree en el futuro en el Municipio de la ciudad de Río Grande, un (1) día de permiso anual para realizarse los estudios de detección temprana de cáncer, en especial de próstata para los varones y de cuello uterino y mama para las mujeres".

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo 1º.** - Declarar de Interés Social y Municipal la "Campaña Azul, Semana de Prevención de Cáncer de Próstata", realizada a partir del día 06 de diciembre y hasta el 10 de diciembre del corriente año, organizada por la Asociación Fuegoquina de Urología sección local de la Sociedad Argentina de Urología.

**Artículo 2º.** - Hacer efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Sr. Marcelo Rubén Oliva, al Sr. Álvarez Alberto Adolfo y Sr. García Villalba Javier.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2021.

VON DER THUSEN  
TESEI

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 825/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2453/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° B 0001-00000005, de TECSEC perteneciente a Pichuncho Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100), por la compra de equipos informáticos para su utilización en circuito interno de conferencia y video conferencia del Concejo Deliberante.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura N° 0001-00000005, de TECSEC perteneciente a Pichuncho Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100) por la compra de equipos informáticos para su utilización en circuito interno de conferencia y video conferencia del Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-00000005, de TECSEC perteneciente a Pichuncho Luis Marcelo, la cual asciende a la suma total de \$ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100) a través de departamento contable C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 460.000,00 (PESOS cuatrocientos sesenta mil con 00/100), a la Partida de "4.3.6."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 03 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 826/2021

**VISTO:**

El Expte. N° 2169/2021 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 2203/2021 de fecha 22/09/2021; y Nota M.E.N° 2459/2021 de fecha 26/10/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Sr. WALTER ABREGU, por nota ingresada en la Dirección de Registro Profesionales y Archivo C.D., M.E N° 2459, de fecha 26/10/2021, en relación al contrato según Expediente N° 2169/2021, solicita BAJA del Contrato de Locación de Servicios del Ingeniero Industrial MENESES CRISTIAN EMANUEL, DNI N° 32.473.214, a partir del 31/10/2021, inclusive, por lo cual se debe proceder a la desafectación presupuestaria de los meses de Noviembre y Diciembre del Contrato de referencia, importe correspondiente de la partida "3.4.9" de la Unidad de Organización N° 10, del ejercicio financiero 2021.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja del Contrato de Locación de servicios con Resolución N° 779, según lo solicitado mediante Memo N° 85/2021 invocando a Clausula quinta del Instrumento, se procede a la desafectación del importe correspondiente a \$ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100) en referencia al contrato Expediente N° 2169/2021.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.9" U.O. 10, por la suma total \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2021; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 03 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 827/2021

**VISTO:**

El Expte. N° 2168/2021 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 2202/2021 de fecha 22/09/2021; y Nota M.E.N° 2460/2021 de fecha 26/10/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Sr. WALTER ABREGU, por nota ingresada en la Dirección de Registro Profesionales y Archivo C.D., M.E N° 2460, de fecha 26/10/2021, en relación al contrato según Expediente N° 2168/2021, solicita BAJA del Contrato de Locación de Servicios del Contador CARRIZO WALTER ALFREDO, DNI N° 33.431.689, a partir del 31/10/2021, inclusive, por lo cual se debe proceder a la desafectación presupuestaria de los meses de Noviembre y Diciembre del Contrato de referencia, importe correspondiente de la partida "3.4.4" de la Unidad de Organización N° 10, del ejercicio financiero 2021.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71

Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja del Contrato de Locación de servicios con Resolución N° 778, según lo solicitado mediante Memo N° 86/2021 invocando a Clausula quinta del Instrumento, se procede a la desafectación del importe correspondiente a \$ 100.000 (PESOS cien mil con 00/100) en referencia al contrato Expediente N° 2168/2021.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.4" U.O. 10, por la suma total \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2021; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 03 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 828/2021

**VISTO:**

El Expte. N° 2167/2021 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 2201/2021 de fecha 22/09/2021; y Nota M.E.N° 2457/2021 de fecha 26/10/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Sr. WALTER ABREGU, por nota ingresada en la Dirección de Registro Profesionales y Archivo C.D., M.E N° 2457, de fecha 26/10/2021, en relación al contrato según Expediente N° 2167/2021, solicita BAJA del Contrato de Locación de Servicios del Medico SISTERNA PAGANO SERGIO JAVIER, DNI N° 23.735.768, a partir del 31/10/2021, inclusive, por lo cual se debe proceder a la desafectación presupuestaria de los meses de Noviembre y Diciembre del Contrato de referencia, importe correspondiente de la partida "3.4.9" de la Unidad de Organización N° 10, del ejercicio financiero 2021.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja del Contrato de Locación de Servicios con Resolución N° 777, según lo solicitado mediante Memo N° 84/2021 invocando a clausula quinta del Instrumento, se procede a la desafectación del importe correspondiente a \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100) en referencia al contrato Expediente N° 2167/2021.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.9" U.O. 10, por la suma total \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2021; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 03 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 829/2021

**VISTO:**

El Expte. N° 1733/2021 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 1745/2021 de fecha 03/08/2021; y Nota M.E.N° 2503/2021 de fecha 01/11/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del Bloque Forja-Todos, Sra. MIRIAM MORA, por nota ingresada en la Dirección de Registro Profesionales y Archivo C.D., M.E N° 2503, de fecha 01/11/2021, en relación al contrato según Expediente N° 1733/2021, solicita BAJA del Contrato de Locación de Servicios del Abogado MARU ROBERTO DANIEL, DNI N° 20.572.361, a partir del 31/10/2021, inclusive, por lo cual se debe proceder a la desafectación presupuestaria de los meses de Noviembre y Diciembre del Contrato de referencia, importe correspondiente de la partida "3.4.3" de la Unidad de Organización N° 05, del ejercicio financiero 2021.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja del Contrato de Locación de servicios con Resolución N° 677, según lo solicitado mediante Memo N° 106/2021 invocando a Clausula quinta del Instrumento, se procede a la desafectación del importe correspondiente a \$ 120.000 (PESOS ciento veinte mil con 00/100) en referencia al contrato Expediente N° 1733/2021.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.3" U.O. 05, por la suma total \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2021; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 03 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 830/2021

### VISTO:

El Expte. N° 1734/2021 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 1746/2021 de fecha 03/08/2021; y Nota M.E.N° 2322/2021 de fecha 15/10/2021 y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Concejala del Bloque Forja-Todos, Sra. MIRIAM MORA, por nota ingresada en la Dirección de Registro Profesionales y Archivo C.D., M.E.N° 2322, de fecha 15/10/2021, en relación al contrato según Expediente N° 1734/2021, solicita BAJA del Contrato de Locación de Servicios del Arquitecto MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES, DNI N° 21.816.815, a partir del 31/10/2021, inclusive, por lo cual se debe proceder a la desafectación presupuestaria de los meses de Noviembre y Diciembre del Contrato de referencia, importe correspondiente de la partida "3.4.9" de la Unidad de Organización N° 05, del ejercicio financiero 2021.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja del Contrato de Locación de servicios con Resolución N° 678, según lo solicitado mediante Memo N° 94/2021 invocando a Clausula quinta del Instrumento, se procede a la desafectación del importe correspondiente a \$ 120.000 (PESOS ciento veinte mil con 00/100) en referencia al contrato Expediente N° 1734/2021.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la desafectación presupuestaria de la partida "3.4.9" U.O. 05, por la suma total \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2021; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 03 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 831/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2182/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre García Elías Leonel, DNI N° 35.283.276 en representación de La pag. Web www.futsaltotal.com.ar"; y el Concejala Diego Lassalle ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre García Elías Leonel, DNI N° 35.283.276 en representación de La pag. Web www.futsaltotal.com.ar"; y el Concejala Diego Lassalle ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de García Elías Leonel, DNI N° 35.283.276 la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -**  
Río Grande, 09 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 832/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2306/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000443 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.900 (PESOS seis mil novecientos con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2021; según lo solicitado por el Concejala Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" 00003-00000443 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.900 (PESOS seis mil novecientos con 00/100), por publicidad esporádica por el CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2021; según lo solicitado por el Concejala Javier Calisaya.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000443 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.900 (PESOS seis mil novecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.900 (PESOS seis mil novecientos con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 09 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 833/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2388/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES", y el Concejala Pablo Llancapani, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2020 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (Pesos ocho mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES", y el Concejala Pablo Llancapani, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 09 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 834/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2423/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y el Concejala Pablo Llancapani, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , y el Concejala Pablo Llancapani, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; la cual

asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 09 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 835/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2425/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y el Concejal Hugo Martínez, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 22.000 (PESOS veintidós mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 11.000 (PESOS once mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación de programa radial "Revolución Cultural"; y el Concejal Hugo Martínez, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 22.000 (PESOS veintidós mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 11.000 (PESOS once mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224 la cual asciende a la suma mensual de \$ 11.000 (PESOS once mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 22.000 (PESOS veintidós mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 09 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 836/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2401/2021, Rendición final, ingresada con fecha 26/10/21 a Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encontraba habilitada la Caja Chica del Asesor Presidencia del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, según Decreto N° 002/2021, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 48.803,45 (PESOS cuarenta y ocho mil ochocientos tres con 45/100)

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha 26/10/2021, el Asesor Presidencia del C.D, Sr. Ulises Joaquín Almaraz.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica del Asesor Presidencia del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, según Decreto N° 002/2021, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 48.803,45 (PESOS cuarenta y ocho mil ochocientos tres con 45/100)

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D, con fecha 26/10/2021, el Asesor Presidencia del C.D, Sr. Ulises Joaquín Almaraz.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la reposición de la suma de \$ 48.803,45 (PESOS cuarenta y ocho mil ochocientos tres con 45/100), en Concepto de Caja Chica del Asesor Presidencia C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 002/2021, en la cual se designa como responsable al Sr. Ulises Joaquín Almaraz.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 816,45 (PESOS ochocientos dieciséis con 45/100) a la Partida de "2.5.2.", la suma de \$ 12.825,00

(PESOS doce mil ochocientos veinte cinco con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 692,00 (PESOS seiscientos noventa y dos con 00/100), a la Partida de "2.5.8.", la suma de \$ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100) a la Partida de "2.7.9.", la suma de \$ 4.400,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos con 00/100) a la Partida de "2.9.2.", la suma de \$ 16.900,00 (PESOS dieciséis mil novecientos con 00/100), a la Partida de "2.9.3.", la suma de \$ 1.250,00 (PESOS mil doscientos cincuenta con 00/100) a la Partida de "3.2.9.", la suma de \$ 6.200 (PESOS seis mil doscientos con 00/100) a la Partida de "3.5.1.", y la suma de \$ 4.920,00 (PESOS cuatro mil novecientos veinte con 00/100) a la Partida de "3.5.6.", de la Unidad de Organización N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 10 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 837/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2394/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FLORES JORGE HUMBERTO, DNI N° 30.042.970; en representación de la página web www.lavozdf.com , y el Concejal Raúl Von der Thusen, ad referendum, del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FLORES JORGE HUMBERTO, DNI N° 30.042.970; en representación de la página web www.lavozdf.com , y el Concejal Raúl Von der Thusen, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FLORES JORGE HUMBERTO, DNI N° 30.042.970, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 838/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2396/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, y el Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA DNI N.º 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, y el Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SILVA NIEVE SUSANA DNI N° 17.390.807 la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 839/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2403/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 840/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2417/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021 la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 841/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2418/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964noticias.com.ar, y el Concejal Hugo Martínez, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964noticias.com.ar, y el Concejal Hugo Martínez, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 842/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2422/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Audiovisual, Sra. OLIVER MARÍA NATALIA, DNI N° 28.640.561; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Audiovisual, Sra. OLIVER MARÍA NATALIA, DNI N° 28.640.561; y el Concejal del Bloque Forja, Sr. CAMPOS WALTER FABIÁN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Comunicación Audiovisual, Sra. OLIVER MARÍA NATALIA, DNI N° 28.640.561, la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.** -

Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 843/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2430/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CÁRDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.eliograndense.com.ar, y el Concejal Walter Campos, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web [www.eliograndense.com.ar](http://www.eliograndense.com.ar), y el Concejal Walter Campos, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida “3.5.7” U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 844/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2431/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web [www.eliograndense.com.ar](http://www.eliograndense.com.ar), y el Concejal Diego Lassalle, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web [www.eliograndense.com.ar](http://www.eliograndense.com.ar), y el Concejal Diego Lassalle, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida “3.5.7” U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 845/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2435/21, del registro del Concejo Deliberante, y:

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-0000990 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.885,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre del Cjal. Hugo Martínez, aprobada según Resolución Administrativa N° 783/2021.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00002-0000990 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.885,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre del Cjal. Hugo Martínez, aprobada según Resolución Administrativa N° 783/2021.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-0000990 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.885,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 49.885,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 846/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2436/21, del registro del Concejo Deliberante, y:

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0023-00005272 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 34.000,00 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100); por la compra de dos bibliotecas con puertas y cerradura, para su uso en la Dirección del Anexo Administración, según lo solicitado por el A/C Coordinador Administración Sr. Cesar Leandro Hernández.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 0023-00005272 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 34.000,00 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100); por la compra de dos bibliotecas con puertas y cerradura, para su uso en la Dirección del Anexo Administración, según lo solicitado por el A/C Coordinador Administración Sr. Cesar Leandro Hernández.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 0023-00005272 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 34.000,00 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100)

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 34.000,00 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100), a la Partida de “4.3.7.”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 847/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2439/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0050-00054159 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.735,00 (PESOS diez mil setecientos treinta y cinco con 00/100), por la compra de tinta negra para HP laser, según lo solicita el Cjal. Javier Calisaya, para su uso en despacho.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0050-00054159 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.735,00 (PESOS diez mil setecientos treinta y cinco con 00/100), por la compra de tinta negra para HP laser, según lo solicita el Cjal. Javier Calisaya, para su uso en despacho.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0050-00054159 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.735,00 (PESOS diez mil setecientos treinta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.735,00 (PESOS diez mil setecientos treinta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.5.5.”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 848/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2443/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° B 0003-00001552, de KALÉN perteneciente a JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.056,00 (PESOS cuarenta y nueve mil cincuenta y seis con 00/100), por la compra de artículos de limpieza, que serán utilizados en el anexo administración del C.D., según lo solicitado por A/C Director Administración Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura N° 0003-00001553, de KALÉN perteneciente a JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.056,00 (PESOS cuarenta y nueve mil cincuenta y seis con 00/100), por la compra de artículos de limpieza, que serán utilizados en el anexo administración del C.D., según lo solicitado por A/C Director Administración Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0003-00001553, de KALÉN perteneciente a JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.056,00 (PESOS cuarenta y nueve mil cincuenta y seis con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 49.056,00 (PESOS cuarenta y nueve mil cincuenta y seis con 00/100), a la Partida de "2.9.1."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 849/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2446/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° B 0003-00001568, de KALÉN perteneciente a JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 21.112,64 (PESOS veintiún mil ciento doce con 64/100), por la compra de artículos de limpieza, que serán utilizados en el anexo administración del C.D., según lo solicitado por A/C Director Administración Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura N° 0003-00001568, de KALÉN perteneciente a JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 21.112,64 (PESOS veintiún mil ciento doce con 64/100), por la compra de artículos de limpieza, que serán utilizados en el anexo administración del C.D., según lo solicitado por A/C Director Administración Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0003-00001568, de KALÉN perteneciente a JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 21.112,64 (PESOS veintiún mil ciento doce con 64/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 21.112,64 (PESOS veintiún mil ciento doce con 64/100), a la Partida de "2.9.1."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 850/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2455/21, del registro del Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000992 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 48.685,00 (PESOS cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre del Cjal. Pablo Llancapani, aprobada según Resolución Administrativa N° 782/2021.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000992 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 48.685,00 (PESOS cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre del Cjal. Pablo Llancapani, aprobada según Resolución Administrativa N° 782/2021.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000992 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 48.685,00 (PESOS cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 48.685,00 (PESOS cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 851/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2456/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0050-00054656 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.495,00 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para su uso en el despacho, según lo solicita el Cjal. Hugo Martínez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" 0050-00054656 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.495,00 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para su uso en el despacho, según lo solicita el Cjal. Hugo Martínez.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0050-00054656 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.495,00 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.495,00 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 852/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2457/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0050-00054628 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 20.772,00 (PESOS veinte mil setecientos setenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería y tinta para impresora, según lo solicitado por el Cjal. Walter Abregú.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" 0050-00054628 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 20.772,00 (PESOS veinte mil setecientos setenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería y tinta para impresora, según lo solicitado por el Cjal. Walter Abregú.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0050-00054628 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 20.772,00 (PESOS veinte mil setecientos setenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de 2.190,00 (PESOS dos mil ciento noventa con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", y la suma de \$ 12.192,00 (PESOS doce mil ciento noventa y dos con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 5.190,00 (PESOS cinco mil ciento noventa con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", y la suma de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de "2.9.3." de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 853/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2486/2021 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas B N° 0010-03944611 de \$ 23.474,61 (PESOS veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro con 61/100); de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, cito en calle Lasserre N° 318 y, durante el Periodo 10/2021, según lo solicitado por el A/C Director Administración del C.D. Sr. Carlos Cabral.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Facturas B N° 0010-03944611 de \$ 23.474,61 (PESOS veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro con 61/100); de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, cito en calle Lasserre N° 318 y, durante el Periodo 10/2021, según lo solicitado por el A/C Director Administración del C.D. Sr. Carlos Cabral.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas B N° 0010-03944611 de \$ 23.474,61 (PESOS veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro con 61/100); de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA; haciendo la suma total de \$ 28.596,51 (PESOS veintiocho mil quinientos noventa y seis con 51/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 23.474,61 (PESOS veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro con 61/100); a la Partida de "3.1.1.", de la U.O.N° 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 854/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2518/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° B 00003-00000021, de Cifarelli Guillermo Emiliano, la cual asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por cambio bisagras, cierre de apertura hidráulica, regulación de puertas de apertura pvc, según lo solicitado por el Jefe Mantenimiento Sr. Moisés Díaz.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura N° 00003-00000021, de Cifarelli Guillermo Emiliano, la cual asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por cambio bisagras, cierre de apertura hidráulica, regulación de puertas de apertura pvc, según lo solicitado por el Jefe Mantenimiento Sr. Moisés Díaz.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00003-00000021, de Cifarelli Guillermo Emiliano, la cual asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de 00003-00000021, de Cifarelli Guillermo Emiliano, la cual asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida de "2.7.9."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 855/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2519/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° B 00003-00000022, de \$ 38.660 y la FC N° 00003-00000023 de \$ 17.920 de Cifarelli Guillermo Emiliano, las cuales ascienden a la suma total de \$ 56.580,00 (PESOS cincuenta y seis mil quinientos ochenta con 00/100), por adquisición de cerraduras, copia de llaves, pulsadores, buzones y serv. varios, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Mantenimiento Sr. Moisés Díaz.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura N° 00003-00000022, de \$ 38.660 y la FC N° 00003-00000023 de \$ 17.920 de Cifarelli Guillermo Emiliano, las cuales ascienden a la suma total de \$ 56.580,00 (PESOS cincuenta y seis mil quinientos ochenta con 00/100), por adquisición de cerraduras, copia de llaves, pulsadores, buzones y serv. varios, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Mantenimiento Sr. Moisés Díaz.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00003-00000022, de \$ 38.660 y la FC N° 00003-00000023 de \$ 17.920 de Cifarelli Guillermo Emiliano, las cuales ascienden a la suma total de \$ 56.580,00 (PESOS cincuenta y seis mil quinientos ochenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 56.580,00 (PESOS cincuenta y seis mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de "2.7.9."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 856/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2523/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000578 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", la cual asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica el "GRAN PREMIO RALLY DE LOS GRACIARES", desde el 08 al 10 de Octubre/2021, según lo solicitado por el Concejal Raúl Von der Thusen.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" 00002-00000578 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", la cual asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) por publicidad esporádica el "GRAN PREMIO RALLY DE LOS GRACIARES", desde el 08 al 10 de Octubre/2021. Solicitado por el Concejal Raúl Von der Thusen.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000578 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de "JAM PRODUCCIONES", la cual asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 857/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2544/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0050-00049259 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 32.400,00 (PESOS treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de cajas pvc, para su uso en mudanza, según lo solicitado por la Secretaría Administrativa. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" 0050-00049259 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 32.400,00 (PESOS treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de cajas pvc, para su uso en mudanza, según lo solicitado por la Secretaría Administrativa. -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0050-00049259 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 32.400,00 (PESOS treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 32.400,00 (PESOS treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 858/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2545/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0007-00003070, de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.720,00 (PESOS seis mil setecientos veinte con 00/100), por la compra de 4 Toners brothers, para su uso en la D.P.Y.A.G., según lo solicitado por el Jefe de área. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" 0007-00003070, de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 6.720,00 (PESOS seis mil setecientos

veinte con 00/100), por la compra de 4 Toners brothers, para su uso en la D.P.Y.A.G., según lo solicitado por el Jefe de área. -

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0007-00003070, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.720,00 (PESOS seis mil setecientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.720,00 (PESOS seis mil setecientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 859/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2549/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000036, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 19.250,00 (PESOS diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos de cocina para su uso en Anexo Administración del C.D., según lo solicitado por el A/C Director Administración y autorizado por el Secretario Administrativo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00006-00000036, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 19.250,00 (PESOS diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos de cocina para su uso en Anexo Administración del C.D., según lo solicitado por el A/C Director Administración y autorizado por el Secretario Administrativo.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000036, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 19.250,00 (PESOS diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 19.250,00 (PESOS diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.1.1.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 860/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2551/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0007-00003002, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 123.480,00 (PESOS ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta con 00/100), por la compra de una pc y un monitor 23 pulgadas, para su uso en despacho, según lo solicita el Concejal Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" 0007-00003002, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 123.480,00 (PESOS ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta con 00/100), por la compra de una pc y un monitor 23 pulgadas, para su uso en despacho, según lo solicita el Concejal Javier Calisaya.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0007-00003002, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 123.480,00 (PESOS ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 123.480,00 (PESOS ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta con 00/100), a la Partida de "4.3.6.", de la U.O. 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 861/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2565/2021, la Nota N° 205/2021 de Secretaría Administrativa de fecha 11/11/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la contratación para la obra "Mantenimiento de Medianera con finalidad de mural Concejo Deliberante" según "Contratación Directa por Compulsa de Precios Abreviada N° 004/2021", de acuerdo a las fundamentaciones

obrantes en las presentes actuaciones.

Que mediante fs. 2 se autorizó el inicio de trámites administrativos para llevar adelante Mantenimiento de Medianera con finalidad de mural del edificio perteneciente a esta institución situado en calle Lasserre N° 318.

Que se solicitaron cotizaciones a distintas firmas comerciales del rubro de la construcción que obran a fs. 13 y 14, con sus correspondientes formularios de cotización.

Que resulta procedente aprobar el procedimiento realizado de "contratación directa por compulsa de precios abreviada", como así también su adjudicación y notificación que luce a fs. 15.

Que el gasto del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en el Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 324/2020 y Decreto Municipal N° 66/2021 y 67/2021.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación resultante, adjudicada a fs. 15 a favor de T&J Construcciones S.A.S., la cual se fija en la suma total de \$ 407.999,85 (PESOS cuatrocientos siete mil novecientos noventa y nueve con 85/100), abonándose un adelanto financiero del 40% equivalente a \$ 163.199,94 (PESOS ciento sesenta y tres mil ciento noventa y nueve con 94/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º Inc. 1º - Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Municipal N° 034/14.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el procedimiento de contratación directa por compulsa de precios abreviada, procedimiento de adjudicación y contratación, según fundamentos obrantes y motivos expuestos en los considerandos, entre la firma T&J Construcciones S.A.S. y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para llevar adelante "Mantenimiento de Medianera con finalidad de mural del edificio perteneciente a esta institución situado en calle Lasserre N° 318.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el adelanto financiero del 40% por la suma de \$ 163.199,94 (PESOS ciento sesenta y tres mil ciento noventa y nueve con 94/100) y pago posterior resultante de la finalización de la presente contratación por la suma total de \$ 407.999,85 (PESOS cuatrocientos siete mil novecientos noventa y nueve con 85/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D., esto último bajo la condición de la presentación del acta de finalización de obra certificada por el Jefe de Mantenimiento de esta institución.

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total para este ejercicio de \$ la suma total de \$ 407.999,85 (PESOS cuatrocientos siete mil novecientos noventa y nueve con 85/100), a la Partida "3.3.1.", de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL-CUMPLIDO-ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 862/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2402/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824; la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 12 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 863/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2454/21, del registro del Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000994 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 109.985,00

(PESOS ciento nueve mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre de la Cjal. Susñar Andrade Cintia Soledad y la Sra. Susñar Andrade Daiana, aprobada según Resolución Administrativa N° 801/2021.-  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00000994 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 109.985,00 (PESOS ciento nueve mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre de la Cjal. Susñar Andrade Cintia Soledad y la Sra. Susñar Andrade Daiana, aprobada según Resolución Administrativa N° 801/2021.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000994 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 109.985,00 (PESOS ciento nueve mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 109.985,00 (PESOS ciento nueve mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 864/2021**

**VISTO:**  
El Expediente N° 2510/21 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Médico, Sr. SISTERNA PAGANO SERGIO JAVIER, DNI N° 23.735.768; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Don WALTER ABREGU; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Médico, Sr. SISTERNA PAGANO SERGIO JAVIER, DNI N° 23.735.768; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Don WALTER ABREGU; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Médico Sr. SISTERNA PAGANO SERGIO JAVIER DNI N° 23.735.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 865/2021**

**VISTO:**  
El Expediente N° 2511/21 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador, Sr. CARRIZO WALTER ALFREDO, DNI N° 33.431.689; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Sr. WALTER ABREGU; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador, Sr. CARRIZO WALTER ALFREDO, DNI N° 33.431.689; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Sr. WALTER ABREGU; cuyo lapso de contratación es a

partir del 10/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador, Sr. CARRIZO WALTER ALFREDO, DNI N° 33.431.689; la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4", U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 866/2021**

**VISTO:**  
El Expediente N° 2512/21 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Industrial, Sr. MENESES CRISTIAN EMANUEL, DNI N° 32.473.214; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Don WALTER ABREGU; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Industrial, Sr. MENESES CRISTIAN EMANUEL, DNI N° 32.473.214; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Don WALTER ABREGU; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Industrial, Sr. MENESES CRISTIAN EMANUEL, DNI N° 32.473.214; la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 867/2021**

**VISTO:**  
El Expediente N° 2513/2021 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. DUBANCED ANTONELA LUDMILA, DNI N° 34.483.995; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Dr. WALTER ABREGU; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/11/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comercio Internacional, la Sra. DUBANCED ANTONELA LUDMILA, DNI N° 34.483.995; y el Concejal del Bloque Frente de Todos-PJ, Dr. WALTER ABREGU; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/11/2021 hasta el 30/11/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la; la Sra. DUBANCED ANTONELA LUDMILA, DNI N° 34.483.995 la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9", U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 868/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2521/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. MANSILLA OJEDA FABIÁN AQUILES, DNI N° 21.816.815; y la Concejal del bloque FORJA-TODOS, Sra. MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 09/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. MANSILLA OJEDA FABIÁN AQUILES, DNI N° 21.816.815; y la Concejal del bloque FORJA-TODOS, Sra. MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 09/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto, Sr. MANSILLA OJEDA FABIÁN AQUILES, DNI N° 21.816.815; la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.9", U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 869/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2522/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. MARU ROBERTO DANIEL, DNI N° 20.572.361; y la Concejal del bloque FORJA-TODOS, Sra. MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 09/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. MARU ROBERTO DANIEL, DNI N° 20.572.361; y la Concejal del bloque FORJA-TODOS, Sra. MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 09/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. MARU ROBERTO DANIEL, DNI N° 20.572.361; la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva monto de la presente contratación en la Partida de "3.4.3", U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 870/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2542/21 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0050-00055173 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 41.503,00 (PESOS cuarenta y un mil quinientos tres con 00/100), por la compra artículos varios y tinta para HP laser, para su uso en despacho, según lo solicita la Cjal. Cintia Susñar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" 0050-00055173 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 41.503,00 (PESOS cuarenta y un mil quinientos tres con 00/100), por la compra artículos varios y tinta para HP laser, para su uso en despacho, según lo solicita la Cjal. Cintia Susñar.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0050-00055173 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 41.503,00 (PESOS cuarenta y un mil quinientos tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 33.260,00 (PESOS treinta y tres mil doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", la suma de \$ 2.998,00 (PESOS dos mil novecientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", y la suma de \$ 5.245,00 (PESOS cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 871/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2552/21 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0050-00052629 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 44.486,00 (PESOS Cuarenta y Cuatro mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100), por la compra de una silla portantino para uso en el despacho según solicitado por el Cjal. CALISAYA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" 0050-00052629 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 44.486,00 (PESOS Cuarenta y Cuatro mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100), por la compra de una silla portantino para uso en el despacho según solicitado por el Cjal. CALISAYA.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0050-00052629 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 44.486,00 (PESOS Cuarenta y Cuatro mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 44.486,00 (PESOS Cuarenta y Cuatro mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100), a la Partida de "4.3.7.", de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 872/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2553/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° B 0003-00001574, de KALÉN perteneciente a JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 19.280,00 (PESOS Diecinueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100), por la compra de pilas AAA2 Y AAA1, que serán utilizados en el anexo administración del C.D., según lo solicitado por A/C Director Administración Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura N° 0003-00001574, de KALÉN perteneciente a JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 19.280,00 (PESOS Diecinueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100), por la compra de pilas AAA2 Y AAA1, que serán utilizados en el anexo administración del C.D., según lo solicitado por A/C Director Administración Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0003-00001574, de KALÉN perteneciente a JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 19.280,00 (PESOS Diecinueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 19.280,00 (PESOS Diecinueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100), a la Partida de "2.9.3.", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 873/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2564/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00006-00000035, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 45.750,00 (PESOS cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos de cafetería y cocina, según lo solicitado por la Jefa de Cocina del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” N° 00006-00000035, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 45.750,00 (PESOS cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos de cafetería y cocina, según lo solicitado por la Jefa de Cocina del C.D.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” N° 00006-00000035, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 45.750,00 (PESOS cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 45.750,00 (PESOS cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.1.1.”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 874/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2580/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.T.-P.J., Don ABREGU WALTER J., D.N.I. N° 20.163.238, a la ciudad de Buenos Aires saliendo el día 16/11/2021 a las 01:30 hs, y regresando el día 19/11/2021 a las 00:25 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para participar de la entrega de la “MENCION DE HONOR DIPUTADO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI a la Sra. ESTELA CARLOTTO”, según lo solicita el Concejal ABREGU WALTER J.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.T.-P.J., Don ABREGU WALTER J., D.N.I. N° 20.163.238, a la ciudad de Buenos Aires saliendo el día 16/11/2021 a las 01:30 hs, y regresando el día 19/11/2021 a las 00:25 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para participar de la entrega de la “MENCION DE HONOR DIPUTADO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI a la Sra. ESTELA CARLOTTO”, según lo solicita el Concejal ABREGU WALTER J.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR** el pasaje aéreo, tramos Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Concejal del Bloque F.P.T.-P.J., Don ABREGU WALTER J., Legajo N° 3693/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a la liquidación de tres y medio (3½) días de viático a favor del Concejal del Bloque F.P.T.-P.J., Don ABREGU WALTER J., D.N.I. N° 20.163.238, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2” y “3.7.1”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2021.-

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 875/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2582/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0006-00106689 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.813,00 (PESOS quince mil ochocientos trece con 00/100), por la compra de cuadros y ampliaciones, que serán utilizados en despacho, según lo solicitado por el Cjal. Hugo Martínez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal

de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0006-00106689 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.813,00 (PESOS quince mil ochocientos trece con 00/100), por la compra de cuadros y ampliaciones, que serán utilizados en despacho, según lo solicitado por el Cjal. Hugo Martínez.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0006-00106689 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.813,00 (PESOS quince mil ochocientos trece con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 15.813,00 (PESOS quince mil ochocientos trece con 00/100), a la Partida de “4.3.7.”, de la Unidad de Organización N°06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 876/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2583/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0050-00055522 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.886,00 (PESOS dos mil ochocientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de un kit de teclado y mouse para ser utilizado en la mesa de entradas del Anexo Administración CD., autorizado por el Secretario Administración CD.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0050-00055522 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.886,00 (PESOS dos mil ochocientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de un kit de teclado y mouse para ser utilizado en la mesa de entradas del Anexo Administración CD., autorizado por el Secretario Administración CD.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00050-00055522 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.886,00 (PESOS dos mil ochocientos ochenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.886,00 (PESOS dos mil ochocientos ochenta y seis con 00/100), a la Partida de “2.9.3.”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 877/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2584/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0007-00003073, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.080,00 (PESOS siete mil ochenta con 00/100), por la compra de 4 cartucho de tinta para impresora láser, según lo solicitado por el Cjal. Walter Campos.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0007-00003073, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.080,00 (PESOS siete mil ochenta con 00/100), por la compra de 4 cartucho de tinta para impresora láser, según lo solicitado por el Cjal. Walter Campos.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0007-00003073, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.080,00 (PESOS siete mil ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.080,00 (PESOS siete mil ochenta con 00/100), a la Partida de “2.5.5.”, de la U.O. 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 878/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2589/2021, del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00001660, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 33.120,00 (PESOS treinta y tres mil ciento veinte con 00/100), por la compra de 600 carátulas, para uso en la Dirección Administrativa del C.D según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo "B" 00002-00001660, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 33.120,00 (PESOS treinta y tres mil ciento veinte con 00/100), por la compra de 600 carátulas, para uso en la Dirección Administrativa del C.D según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001660, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 33.120,00 (PESOS treinta y tres mil ciento veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 33.120,00 (PESOS treinta y tres mil ciento veinte con 00/100), a la Partida de "2.3.2.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 879/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2613/21 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque FORJA - TODOS., Doña FLORES ANA, D.N.I. N° 23.994.890, a la ciudad de USHUALA saliendo el día 16/11/2021 a las 09:00 hs, y regresando el día 21/11/2021 a las 21:00 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a reuniones en la Legislatura de la Provincia y Concejo Deliberante de dicha Ciudad, según lo solicita la Concejal MORA MIRIAM.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Agente del Bloque FORJA - TODOS., Doña FLORES ANA, D.N.I. N° 23.994.890, a la ciudad de USHUALA saliendo el día 16/11/2021 a las 09:00 hs, y regresando el día 21/11/2021 a las 21:00 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a reuniones en la Legislatura de la Provincia y Concejo Deliberante de dicha Ciudad, según lo solicita la Concejal MORA MIRIAM.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a la liquidación de cuatro (4) días de viático a favor de la Agente del Bloque FORJA - TODOS., Doña FLORES ANA, D.N.I. N° 23.994.890, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2", de la U.O. N° 05, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 880/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2614/21 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Doña MORA MIRIAM G., Legajo N° 4334/6, a la ciudad de Buenos Aires saliendo el día 16/11/2021 a las 01:30 hs, y regresando el día 21/11/2021 a las 21:00 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para participar de la entrega de la "MENCION DE HONOR DIPUTADO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI a la Sra. ESTELA CARLOTTO", invitada por la Diputada Nacional CAPARROS MABEL, según lo solicita la Concejal MORA MIRIAM.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Doña MORA MIRIAM G., Legajo N° 4334/6, a la ciudad de Buenos Aires saliendo el día 16/11/2021 a las 01:30 hs, y regresando el día 21/11/2021 a las 21:00 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para participar de la entrega de la "MENCION DE HONOR DIPUTADO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI a la Sra. ESTELA CARLOTTO", invitada por la Diputada Nacional CAPARROS MABEL, según lo solicita la Concejal MORA MIRIAM.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR** el pasaje aéreo, tramos Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Doña MORA MIRIAM G., Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a la liquidación de cuatro (4) días de viático a favor de la Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Doña MORA MIRIAM G., Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2" y "3.7.1", de la U.O. N° 05, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2021.-

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 881/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2619/21 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Prof. LASSALLE DIEGO ANDRES, D.N.I. N° 25.026.496, a la ciudad de Buenos Aires saliendo el día 16/11/2021 a las 01:30 hs, y regresando el día 21/11/2021 a las 21:00 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para participar de la entrega de la "MENCION DE HONOR DIPUTADO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI a la Sra. ESTELA CARLOTTO", invitada por la Diputada Nacional CAPARROS MABEL, según lo solicita el Concejal LASSALLE DIEGO ANDRES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Prof. LASSALLE DIEGO ANDRES, D.N.I. N° 25.026.496, a la ciudad de Buenos Aires saliendo el día 16/11/2021 a las 01:30 hs, y regresando el día 21/11/2021 a las 21:00 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para participar de la entrega de la "MENCION DE HONOR DIPUTADO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI a la Sra. ESTELA CARLOTTO", invitada por la Diputada Nacional CAPARROS MABEL, según lo solicita el Concejal LASSALLE DIEGO ANDRES.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR** el pasaje aéreo, tramos Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Prof. LASSALLE DIEGO ANDRES, D.N.I. N° 25.026.496, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a la liquidación de cuatro (4) días de viático a favor del Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Prof. LASSALLE DIEGO ANDRES, D.N.I. N° 25.026.496, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2" y "3.7.1", de la U.O. N° 07, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2021.-

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 882/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2620/21 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Don CALISAYA JAVIER, D.N.I. N° 30.765.348, a la ciudad de Buenos Aires saliendo el día 16/11/2021 a las 12:00 hs, y regresando el día 22/11/2021 a las 00:25 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para participar de la entrega de la "MENCION DE HONOR DIPUTADO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI a la Sra. ESTELA CARLOTTO", invitada por la Diputada Nacional CAPARROS MABEL, según lo solicita el Concejal CALISAYA JAVIER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Don CALISAYA JAVIER, D.N.I. N° 30.765.348, a la ciudad de Buenos Aires saliendo el día 16/11/2021 a las 12:00 hs, y regresando el día 22/11/2021 a las 00:25 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para participar de la entrega de la “MENCION DE HONOR DIPUTADO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI a la Sra. ESTELA CARLOTTO”, invitada por la Diputada Nacional CAPARROS MABEL, según lo solicita el Concejal CALISAYA JAVIER.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR** el pasaje aéreo, tramos Ushuaia - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Don CALISAYA JAVIER, D.N.I. N° 30.765.348, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a la liquidación de cuatro (4) días de viático a favor del Concejal del Bloque FORJA - TODOS., Don CALISAYA JAVIER, D.N.I. N° 30.765.348, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2” y “3.7.1”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2021.-

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 883/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2621/21 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque FORJA - TODOS., Doña MONTENEGRO DANA SOFIA, D.N.I. N° 42.765.348, a la ciudad de Ushuaia saliendo el día 16/11/2021 a las 12:00 hs, y regresando el día 21/11/2021 a las 22:00 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a reuniones en la Legislatura Provincial y Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, según lo solicita el Concejal CALISAYA JAVIER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Agente del Bloque FORJA - TODOS., Doña MONTENEGRO DANA SOFIA, D.N.I. N° 42.765.348, a la ciudad de Ushuaia saliendo el día 16/11/2021 a las 12:00 hs, y regresando el día 21/11/2021 a las 22:00 hs., motiva la mencionada comisión es para para asistir a reuniones en la Legislatura Provincial y Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, según lo solicita el Concejal CALISAYA JAVIER.-

**ARTÍCULO 2º.- PROCEDER** a la liquidación de cuatro (4) días de viático a favor de la Agente del Bloque FORJA - TODOS., Doña MONTENEGRO DANA SOFIA, D.N.I. N° 42.765.348, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 884/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2629/2021 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 80020-27072136/0 de \$ 23.498,37 (PESOS veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 37/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, sitios en calle Lasserre N° 318, correspondiente al periodo 10/2021, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administración del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIÓ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura N° 80020-27072136/0 de \$ 23.498,37 (PESOS veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 37/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, sitios en calle Lasserre N° 318, correspondiente al periodo 10/2021, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administración del C.D., C.P.N. OJEDA RUIZ FAVIÓ.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 80020-27072136/0 de \$ 23.498,37 (PESOS veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 37/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 23.498,37 (PESOS veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 37/100), a la Partida de “3.1.3”, de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 17 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 885/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2652/21 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” N° 00003-00000118 de ALFIO FOTO de BALDOVIN ALFIO, la cual asciende a la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), por la compra de 20 libros de ilustración grafica de la Ciudad de Río Grande, para entrega como Presentes Protocolar, según lo solicita dirección de protocolo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “C” N° 00003-00000118 de ALFIO FOTO de BALDOVIN ALFIO, la cual asciende a la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), por la compra de 20 libros de ilustración grafica de la Ciudad de Río Grande, para entrega como Presentes Protocolar, según lo solicita la dirección de protocolo

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura “C” N° 00003-00000118 de ALFIO FOTO de BALDOVIN ALFIO, la cual asciende a la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 18 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 886/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2656/2021 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” N° 00003-00000025 de Cifarelli Guillermo Emiliano, la cual asciende a la suma total de \$ 31.000,00 (PESOS treinta y un mil con 00/100), por ajuste de puertas de PVC/bisagras, para el anexo administrativo, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Mantenimiento Sr. Moisés Díaz.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura “B” N° 00003-00000025 de Cifarelli Guillermo Emiliano, la cual asciende a la suma total de \$ 31.000,00 (PESOS treinta y un mil con 00/100), por ajuste de puertas de PVC/bisagras, para el anexo administrativo, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Mantenimiento Sr. Moisés Díaz.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura “B” N° 00003-00000025 de Cifarelli Guillermo Emiliano, la cual asciende a la suma total de \$ 31.000,00 (PESOS treinta y un mil con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 31.000,00 (PESOS treinta y un mil con 00/100), a la Partida de “3.3.1”, de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 18 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 887/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2657/21 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0050-00058396 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.560,00 (PESOS mil quinientos sesenta con 00/100), por la compra de artículos de librería y tinta para impresora, para el despacho del Bloque Frente de Todos – P.J., según lo solicitado por el Cjal. Abregú Walter.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo “B” 0050-00058396 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.560,00 (PESOS mil quinientos sesenta con 00/100), por la compra de artículos de librería y tinta para impresora, para el despacho del Bloque Frente de Todos – P.J., según lo solicitado por el Cjal. Abregú Walter.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0050-00058396 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.560,00 (PESOS mil quinientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", y la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 940,00 (PESOS novecientos cuarenta con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 18 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 888/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2658/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0009-000035131 de CONTINENTAL MADERAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 40.383,93 (PESOS cuarenta mil trescientos ochenta y tres con 93/100), por la compra de materiales de construcción para ser utilizado en oficina del Concejo Deliberante para el mantenimiento de pisos y arreglos en edificio Lasserre N° 318.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" 0009-000035131 de CONTINENTAL MADERAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 40.383,93 (PESOS cuarenta mil trescientos ochenta y tres con 93/100), por la compra de materiales de construcción para ser utilizado en oficina del Concejo Deliberante para el mantenimiento de pisos y arreglos en edificio Lasserre N° 318.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0009-000035131 de \$ 40.383,93 (PESOS cuarenta mil trescientos ochenta y tres con 93/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 26.250,00 (PESOS veintiséis mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 4.650,25 (PESOS cuatro mil seiscientos cincuenta con 25/100), a la Partida de "2.6.9.", la suma de \$ 9.483,68 (PESOS nueve mil cuatrocientos ochenta y tres con 68/100), a la Partida de "2.7.2.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 18 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 889/2021

**VISTO:**

El Memorándum N° 108/21, ingresado en esta Dirección bajo el Numero N° 2673/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Concejal del Bloque FORJA, Sr. CAMPOS WALTER, D.N.I. N° 24.338.873, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/11/21 a las 01:30 hs, y regresando el día 22/11/21 a las 00:25 hs., asistir a invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para participar de la "MENCION DE HONOR DIPUTADO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI a la Sra. ESTELA CARLOTTO", invitada por la Diputada Nacional CAPARROS MABEL, según lo solicitado por el Concejal Sr. CAMPOS WALTER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión efectuada por el Concejal del Bloque FORJA, Sr. CAMPOS WALTER, D.N.I. N° 24.338.873, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/11/21 a las 01:30 hs, y regresando el día 22/11/21 a las 00:25 hs., asistir a invitación cursada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para participar de la entrega de la "MENCION DE HONOR DIPUTADO NACIONAL JUAN BAUTISTA ALBERDI a la Sra. ESTELA CARLOTTO", invitada por la Diputada Nacional CAPARROS MABEL, según lo solicitado por el Concejal Sr. CAMPOS WALTER.-

**ARTICULO 2º.- PROCEDER** a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande a favor del Concejal del Bloque FORJA, Sr. CAMPOS WALTER, D.N.I. N° 24.338.873, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.1", de la Unidad Organizacional N° 09, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2021.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 18 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 890/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2650/21 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00018573 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 185.840,00 (PESOS ciento ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100), por la compra de una cámara fotográfica con mochila, para uso

en el Despacho, según lo solicita el Concejal del Bloque Forja-Todos Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0020-00018573 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 185.840,00 (PESOS ciento ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100), por la compra de una cámara fotográfica con mochila, para uso en el Despacho, según lo solicita el Concejal del Bloque Forja-Todos Javier Calisaya.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00018573 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 185.840,00 (PESOS ciento ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 185.840,00 (PESOS ciento ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de "4.3.9.", de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 891/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2651/21 del registro del Concejo Deliberante y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000032 AV MUEBLERIA de VERA FEDERICO JAVIER, la cual asciende a la suma total de \$ 292.000,00 (PESOS doscientos noventa y dos mil con 00/100), por la compra de mesa de reunión, biblioteca con escritorio, rack y archivero y mueble auxiliar para uso en el Despacho, según lo solicita el Concejal del Bloque Forja-Todos Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)".

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "C" N° 00002-00000032 AV MUEBLERIA de VERA FEDERICO JAVIER, la cual asciende a la suma total de \$ 292.000,00 (PESOS doscientos noventa y dos mil con 00/100), por la compra de mesa de reunión, biblioteca con escritorio, rack y archivero y mueble auxiliar para uso en el Despacho, según lo solicita el Concejal del Bloque Forja-Todos Javier Calisaya.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000032 AV MUEBLERIA de VERA FEDERICO JAVIER, la cual asciende a la suma total de \$ 292.000,00 (PESOS doscientos noventa y dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 292.000,00 (PESOS doscientos noventa y dos mil con 00/100), a la Partida de "4.3.7.", de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 892/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2704/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00001-00000118 de CRISTALERIA ARGENTINA S.A.S, la cual asciende a la suma total de \$ 84.000,00 (PESOS ochenta y cuatro mil con 00/100), por la compra de 20 cuadros con paspartú para entrega protocolar, solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo C.D., Sr. Roberto Altamirano y autorizado por Presidencia C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" 00001-00000118 de CRISTALERIA ARGENTINA S.A.S, la cual asciende a la suma total de \$ 84.000,00 (PESOS ochenta y cuatro mil con 00/100), por la compra de 20 cuadros con paspartú para entrega protocolar, solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo C.D., Sr. Roberto Altamirano y autorizado por Presidencia C.D.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 00001-00000118 de CRISTALERIA ARGENTINA S.A.S, la cual asciende a la suma total de \$ 84.000,00 (PESOS ochenta y cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 84.000,00 (PESOS ochenta y cuatro mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 893/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2660/2021, Rendición final, ingresada con fecha 03/08/21 a Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encontraba habilitada la caja chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por un monto total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), otorgado según Decreto N° 034/2021 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D. mediante la Nota N° 2661/2021 de fecha 11/11/2021, la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. PINTOS RAUL OSVALDO, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas; por un monto total de \$ 30.990,00 (PESOS treinta mil novecientos noventa con 00/100); y renuncia expresamente al monto de \$ 990,00 (Pesos novecientos noventa con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición de la caja chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por un monto total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), otorgado según Decreto N° 034/2021 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D. mediante la Nota N° 2661/2021 de fecha 11/11/2021, la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. PINTOS RAUL OSVALDO, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas; por un monto total de \$ 30.990,00 (PESOS treinta mil novecientos noventa con 00/100); y renuncia expresamente al monto de \$ 990,00 (Pesos novecientos noventa con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la reposición de la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil 00/100), en Concepto de Caja Chica, Aprobada mediante el Decreto C.D. N° 034/2021 la cual se designa como responsable de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D.-Sr Pintos Raúl Osvaldo.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 22.490,00 (PESOS veintidós mil cuatrocientos noventa con 00/100) a la Partida de "2.1.1.", la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de "2.3.2.", la suma de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 4.810,00 (PESOS cuatro mil ochocientos diez con 00/100), a la Partida de "3.3.3.", de la Unidad de Organización N°: 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 894/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2763/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0004-0000488 Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 357.500,00 (PESOS trescientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), por la compra de spot para iluminación en oficinas delanteras del C.D. sito en Lasserre N° 318.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0004-0000488 Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 357.500,00 (PESOS trescientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), por la compra de spot para iluminación en oficinas delanteras del C.D. sito en Lasserre N° 318. Solicitado por el Secretario Administrativo y Autorizado por Presidencia.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-0000488 Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de \$ 357.500,00 (PESOS trescientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 357.500,00 (PESOS trescientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), a la Partida de "3.3.1.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 895/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2612/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0022-00004129 de MATERIALES

Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 133.403,00 (PESOS ciento treinta y tres mil cuatrocientos tres con 00/100), por la compra de 6 sillas, 1 perchero y 1 biblioteca, los cuales serán utilizados en el despacho del Concejal del Bloque Forja-Todos, según lo solicita el Cjal. CALISAYA JAVIER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" 0022-00004129 de MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 133.403,00 (PESOS ciento treinta y tres mil cuatrocientos tres con 00/100), por la compra de 6 sillas, 1 perchero y 1 biblioteca, los cuales serán utilizados en el despacho del Concejal del Bloque Forja-Todos, según lo solicita el Cjal. CALISAYA JAVIER.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0022-00004129 de MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 133.403,00 (PESOS ciento treinta y tres mil cuatrocientos tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 133.403,00 (PESOS ciento treinta y tres mil cuatrocientos tres con 00/100), a la Partida de "4.3.7.", de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 896/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2664/21, del registro del Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0023-00005513 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 54.000,00 (PESOS cincuenta y cuatro mil con 00/100); por la compra de tres bibliotecas con puertas y cerradura, para su uso en la Dirección de Prensa del CD según lo solicitado por la Directora del área y autorizado por el Secretario Administración CD.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 0023-00005513 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 54.000,00 (PESOS cincuenta y cuatro mil con 00/100); por la compra de tres bibliotecas con puertas y cerradura, para su uso en la Dirección de Prensa del CD según lo solicitado por la Directora del área y autorizado por el Secretario Administración CD.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 0023-00005513 de MUEBLERIA MONACO, de GUETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 54.000,00 (PESOS cincuenta y cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 54.000,00 (PESOS cincuenta y cuatro mil con 00/100), a la Partida de "4.3.7.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 897/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 2740/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000234 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www. elriograndense.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA TRADICION, los días 10 y 11/11/2021; según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo "C" 00001-00000234 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www. elriograndense.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA TRADICION, los días 10 y 11/11/2021; según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000234 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; la cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$10.000,00 (PESOS

diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 898/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2741/21, del registro del Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001029 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 57.985,00 (PESOS cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre del Cjal. Diego Lassalle, aprobada según Resolución Administrativa N° 881/2021.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00001029 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 57.985,00 (PESOS cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre del Cjal. Diego Lassalle, aprobada según Resolución Administrativa N° 881/2021.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001029 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 57.985,00 (PESOS cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 57.985,00 (PESOS cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 899/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2742/21, del registro del Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001032 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.585,00 (PESOS cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre del Cjal. Walter Campos, aprobada según Resolución Administrativa N° 889/2021.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00001032 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.585,00 (PESOS cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre del Cjal. Walter Campos, aprobada según Resolución Administrativa N° 889/2021.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001032 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.585,00 (PESOS cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 49.885,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 900/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2744/21, del registro del Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000005 de Corbalán Fátima Micaela, la cual asciende a la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); por la compra comestible para agasajo a Convencionales Municipales por el aniversario N° 15 de la creación de la Carta Orgánica Municipal, según lo solicitado por el Coordinador de Protocolo y Ceremonial del C.D. Sr. Roberto Altamirano y autorizado por Presidencia del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00001-00000005 de Corbalán Fátima Micaela, la cual asciende a la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); por la compra comestible para agasajo a Convencionales Municipales por el aniversario N° 15 de la creación de la Carta Orgánica Municipal, según lo solicitado por el Coordinador de Protocolo y Ceremonial del C.D. Sr. Roberto Altamirano y autorizado por Presidencia del C.D.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000005 de Corbalán Fátima Micaela, la cual asciende a la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 901/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2745/21, del registro del Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001027 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 52.850,00 (PESOS cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre del Cjal. Walter Abregú, aprobada según Resolución Administrativa N° 874/2021.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo "B" N° 00002-00001027 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 52.850,00 (PESOS cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, por comisión a nombre del Cjal. Walter Abregú, aprobada según Resolución Administrativa N° 874/2021.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001027 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 52.850,00 (PESOS cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 52.850,00 (PESOS cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 902/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2489/2021 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de la pag. Web www.elojonoticias.com.ar; y el Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de la pag. Web. www.elojonoticias.com.ar; y Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2021.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021.

VON DER THUSEN  
OJEDA RUIZ

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL N° 0897/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5819/2021.

El Trámite N° 35399/2021 de fecha 18/11/2021, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsable del manejo del mismo, el Coordinador de Promoción Comunitaria, el Sr. SERAFIN, Patricio, DNI. N° 28.101.927.

Que el Fondo será utilizado para ofrecer un servicio de catering con el fin de agasajar a los trabajadores municipales que participaron en la Muestra Anual de los talleres que se realizan en los Centros Comunitarios Municipales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5819/2021.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Coordinador de Promoción Comunitaria, el Sr. SERAFIN, Patricio, DNI. N° 28.101.927, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0898/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5228/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Decreto Reglamentario Territorial N° 292/71; Ley de Procedimiento Administrativo N° 141; Carta Orgánica, Artículo 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Provincial N° 674/11 y Modificatorio 1543/12; Ordenanzas 2848/2009 y 4159/2020.

El Informe Técnico N° 05/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N° 56/2021 - Letra N° M.R.G.S.D.E. y S.C.L., de fecha 24/09/2021, emitida desde la Coordinación Legal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 27020/2021 de fecha 21/09/2021, emitida desde la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

El Trámite N° 31573/2021 de fecha 26/10/2021, emitida desde la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que nos encontramos en los inicios de una nueva etapa del comercio local, nacional e internacional, caracterizada por un tipo de cambio más competitivo desde el punto de vista comercial, la federalización de herramientas de desarrollo en una coyuntura de crisis económica y sanitaria; y la necesidad imperante de reactivar la economía en todos sus niveles a través de una estrategia que visibilice y potencie los beneficios de producir y comerciar desde un Área Aduanera Especial.

Que, a 100 años de la fundación de la ciudad, los esfuerzos exportadores, pueden orientarse al acompañamiento real a emprendedores, pequeñas y medianas empresas, las cuales de manera sustentable y sostenible deben fortalecer la cadena de valor productiva local, y potenciar un camino de transformación necesario a una producción enfocada en darle valor agregado a recursos locales, y a su vez, retomar en muchos casos experiencias productivas que son parte de la génesis de la ciudad.

Que una de las funciones del municipio es la de coadyuvar a la creación de condiciones favorables y estables en los momentos de incertidumbre, facilitar herramientas de fomento al comercio exterior y visibilizar las oportunidades comerciales que existen en estos vínculos que denotan en empleo genuino y de calidad para los vecinos de la ciudad.

Que el diagnóstico de las PyMEs locales que poseen productos con potencial exportador demuestran que uno de los principales inconvenientes con que se encuentran son los tiempos logísticos que demanda el envío de productos desde la ciudad de Río Grande.

Que es necesario tener en cuenta la demora en la tramitación de la documentación aduanera hasta llegar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para luego ser enviada a distintos puntos del país y/o cualquier lugar del mundo.

Que el Artículo 50° de la Carta Orgánica dispone acerca del desarrollo económico local que: "El Municipio promueve, con la participación de la comunidad, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, de abastecimiento y servicios del mercado local, provincial, regional, nacional e internacional, procurando el desarrollo social con equidad. Reconoce al trabajo como acción dignificante, fundamento del desarrollo de las personas y deber social de cada habitante para con su comunidad, favorece y estimula la responsabilidad, la contracción al trabajo y el

esfuerzo propio. Estimula a la pequeña y mediana empresa generadora de empleo. Promueve políticas fiscales en el ámbito de su jurisdicción para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y gestiona instancias de asistencia técnica y financiera. En igualdad de condiciones prioriza a los proveedores de bienes y servicios de la producción local".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- CREAR** el "Programa RGA EXPORTA" el cual tendrá como objeto facilitar la operativa de exportación de productos riograndenses tanto al territorio nacional como al exterior, mediante la apertura de un Punto de Distribución, Depósito y Exposición Permanente de productos locales, establecido en la Delegación de Río Grande en Buenos Aires.

La autoridad de aplicación de la presente resolución será la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la apertura del "Punto de Distribución, Depósito y Exposición Permanente de productos riograndenses" en la Delegación de Río Grande establecida en la calle Sarmiento Sarmiento 378, 8° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; junto a sus respectivos: Anexo I - Protocolo y Contrato de Depósito Anexo II - Contrato de Depósito.

**ARTICULO 3°.- OBJETIVOS** El Programa tiene por objetivos:

- Acompañar desde el Municipio a las PyMEs locales que poseen productos con potencial exportador.
- Brindar un servicio de punto de distribución nacional e internacional como así también ser punto de entrega de productos riograndenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Brindar asesoramiento a las PyMEs locales en materia de Comercio Exterior, Ley 19640 y búsqueda de financiamiento nacional e internacional.
- Trabajar de manera coordinada con la Delegación de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, en representación de municipio, sea el depositario de la mercadería enviada a dicha dirección por parte de diferentes productores de la ciudad.

**BENEFICIO** con ayuda del Municipio las PyMEs locales reducirán el tiempo y esfuerzo logístico que demanda el envío del producto desde Río Grande, teniendo en cuenta también la demora en tramitación de documentación aduanera, hasta llegar a Capital Federal para ser distribuido a distintos puntos del país y/o el mundo.

**ARTICULO 4°.- POSTULACIÓN AL CUERPO DE BENEFICIARIOS** A los fines de la incorporación al "Programa RGA EXPORTA", se entenderá como postulante aquellos que cumplan los requisitos y condiciones que la autoridad de aplicación le solicite al efecto.

**ARTICULO 5°.- INGRESO AL PROGRAMA** El ingreso del beneficiario será evaluado por la autoridad de aplicación de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Personas Físicas:
- 1) Nombre/s y Apellido/s completos
  - 2) N° de Documento de Identidad
  - 3) Fotocopia de DNI
  - 3) Descripción de la actividad que realiza.
  - 4) Constancia de CUIL
  - 5) Inscripción en AFIP
  - 6) Habilitación Comercial

- Personas Jurídicas:
- 1) Nombre/s y Apellido/s de los representantes y su número de Documento.
  - 2) Número que acredite inscripción ante organismo público.
  - 3) Contrato Social/ Estatuto.
  - 4) Acta de designación de cargos.
  - 5) Inscripción y situación ante IGJ.
  - 6) Inscripción en AREF.
  - 7) Inscripción en AFIP.
  - 8) Habilitación comercial.

**ARTICULO 6°.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA** El monto presupuestado para la financiación del "Programa RGA EXPORTA" podrá ser modificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 7°.- DELEGAR** al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las adhesiones al "Programa RGA EXPORTA" con la suscripción del Contrato de Depósito - Anexo II.

**ARTICULO 8°.- VIGENCIA** el presente programa será por tiempo indeterminado siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, quien determine la finalización y/o suspensión del "Programa RGA Exporta".

**ARTICULO 9°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero que corresponda.

**ARTICULO 10°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, proceder a la entrega que corresponda.

**ARTICULO 11°.- REGISTRAR.** Publicar, Comunicar, y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0899/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5865/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda y Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Dictamen N° 33/2021 - Trámite N° 35695/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 35588/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Coordinación Enlace Institucional dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la pandemia mundial producida por el COVID-19, se generaron secuelas económicas, agravando la situación socio-económica de los sectores más vulnerables de nuestra ciudad.

Que, en el marco de la cuarentena y la emergencia dictada en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Municipio posee un rol complementario a la Provincia y a la Nación, en lo que concierne a asistir a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Articulación de Política Social, brindó un subsidio institucional no reintegrable (conforme Resol. MDS 485/16) por la suma de Pesos Sesenta Millones (\$60.000.000,00) al Municipio de Río Grande para atender situaciones de vulnerabilidad generadas por la emergencia social y sanitaria.

Que, es de suma prioridad para el Ejecutivo Municipal, acompañar, fortalecer y asistir a todos aquellas familias, que requieren la presencia activa y el acompañamiento integral del Estado Municipal para su desarrollo y vivienda en condiciones dignas.

Que, el Ejecutivo Municipal se propone asistir a los actores sociales, individuos o familias, mediante la entrega de materiales de construcción con motivo de la asistencia por la emergencia social y edilicia, con miras de un mayor desarrollo social y equidad social.

Que el Programa Municipal denominado "Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", tendrá vigencia desde el 01 de noviembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, prorrogable por 365 días más.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 4 dice: "La política social se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida.

El Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes a: 1. El logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes; 2. La valoración del esfuerzo propio; 3. La participación individual y comunitaria; 4. La asistencia a grupos en situación de vulnerabilidad.

La promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en esta Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil. Las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana."

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 63 dice "El Municipio planifica la política de vivienda gestionando, coordinando y concertando programas con la Nación, la Provincia y otros Municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, respetando los siguientes principios: 1. Uso racional del suelo. 2. Mejora del paisaje y del ambiente. 3. Calidad de vida. 4. Respeto a las pautas culturales de los moradores.

El Municipio desalienta la especulación inmobiliaria, utilizando para ello todos los recursos a su alcance, en especial la creación del banco permanente de tierras, y la aplicación de mecanismos impositivos y tributarios especiales gravando la tierra no productiva".

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- CREAR** el "Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", el cual se financiará con fondos nacionales provenientes de un subsidio institucional no reintegrable (conforme Resol. MDS 485/16) por la suma de Pesos Sesenta Millones (\$60.000.000,00) brindado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación al Municipio de Río Grande. El mismo tendrá vigencia desde el 01 de noviembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, prorrogable automáticamente por 365 días más; cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Gestión Ciudadana o la que en el futuro la reemplace, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5865/2021.

**ARTICULO 2º.- OBJETIVOS** del programa:

- Brindar apoyo en especie para el fortalecimiento edilicio y de infraestructura a las personas y/o familias que se encuentren en situación de emergencia o vulnerabilidad social.
- Acompañar, fortalecer y asistir a todos aquellos actores sociales que requieren la presencia activa y el acompañamiento integral del Estado Municipal para su promoción y desarrollo en materia infraestructura edilicia.

**ARTICULO 3º.- DE LA ASISTENCIA.** El Municipio realizará un aporte en especie no reintegrable, que consiste en materiales de construcción y equipamiento para refacciones urgentes, a los beneficiarios del Programa. El beneficiario del Programa deberá presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación y con la frecuencia que la autoridad de aplicación disponga.

**ARTICULO 4º.-** Quedará a criterio de la autoridad de aplicación la periodicidad de acceso al beneficio de la asistencia, tomando en cuenta la situación particular del beneficiario, el cual quedará plasmado en Informe Técnico.

**ARTICULO 5º.- INSTRUMENTACIÓN.** La asistencia será otorgada mediante la entrega en especie (materiales de construcción) a favor del beneficiario, conforme a la evaluación realizada por la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 6º.- POSTULACIÓN AL CUERPO DE BENEFICIARIOS.** A los fines de la incorporación al "Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", se entenderá como postulante a toda persona que posea domicilio en la Ciudad de Río Grande, que tenga necesidad de ser asistido por su situación de vulnerabilidad en materia de infraestructura edilicia de su hogar y que reúna los requisitos establecidos para el presente programa.

**ARTICULO 7º.- INGRESO AL PROGRAMA.** El ingreso del beneficiario será evaluado por la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 8º.- REQUISITOS.** Los mismos están determinados en el formulario que se adjunta como "ANEXO I REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DEL BENEFICIARIO".

**ARTICULO 9º.- FORMALIZACIÓN.** La asistencia deberá formalizarse a través del siguiente procedimiento:

- Nota solicitando autorización firmada por el funcionario responsable del Organismo de Aplicación, dirigida a el/la Secretario/a de Gestión Ciudadana indicando:
  - Lugar y fecha de emisión
  - N° de Trámite interno
  - Apellido y Nombre del solicitante
  - En qué consiste la asistencia
- Nota del beneficiario escrita a mano alzada, indicando:
  - Motivo de la solicitud de la asistencia
  - Indicar en qué consiste la asistencia solicitada
  - N° de DNI
  - Domicilio real
  - Situación socio-económica y cantidad de personas que habitan el hogar.
- Documentación requerida ANEXO I.
- Declaración Jurada ANEXO II.
- ANEXO III, Nota de recepción de los materiales de construcción destinados a la asistencia, suscrita por el beneficiario.

**ARTICULO 10º.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.** El monto presupuestado para la financiación del presente programa y el periodo de vigencia acordado para la ayuda en especie, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

**ARTICULO 11º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 12º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

**ARTICULO 13º.- DELEGAR** al Secretario de Gestión Ciudadana, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las adhesiones al programa, como así también los pagos correspondientes.

**ARTICULO 14º.- APROBAR** los Anexos I, II y III que se adjunta y son parte de la presente.

**ARTICULO 15º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0900/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5620/2021

El Convenio de cooperación y asistencia financiera entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

La Ordenanza Municipal N° 2848 - Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 4159/2020 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2021

El Trámite N° 35864/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre los representantes de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Intendente del Municipio de Río Grande celebran el convenio mencionado en el Visto;

Que, dicho convenio tiene el fin de promover la declaración universal de Derechos Humanos, la Agenda para los objetivos y metas de desarrollo sostenible 2030 y la política de Memoria, Verdad y Justicia, como ejes fundamentales de la gestión municipal y del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil;

Que, desde el Municipio se busca propender y asegurar el tratamiento de rasgos identitarios que conforman socialmente la identidad riograndense, en relación a pueblos originarios, organismos de Derechos Humanos y la Causa Malvinas;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación mediante la Secretaría de Derechos Humanos se compromete a transferir al Municipio de Río Grande un único aporte no reintegrable por la suma de \$300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100);

Que, los fondos a percibir serán destinados para el cumplimiento de las actividades específicas que establece el Proyecto de "Derechos Humanos y Educación Popular: Identidad y Memoria para fortalecer nuestra Democracia";

Que, para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos veinte de acuerdo a los compromisos asumidos;

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2021, aprobado por ordenanza municipal 4159/2020 en la suma de \$300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100) según se detalla en ANEXO I.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido archivar

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
LOPEZ RUIZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0901/2021

**VISTO:** El Trámite N° 33055/2021 de fecha 03/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 01/10/2021, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Servicios Gastronómicos,

Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, Categoría 21 (Veintiuno).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, retroactivo al día 01/10/2021, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación de Servicios Gastronómicos, Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, Categoría 21 (Veintiuno).

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0902/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 35252/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0903/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 35521/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. BARRIENTOS RUIZ, Eugenio Germán, Legajo N° 5692/8, dependiente del Sector Técnica, Departamento Técnica, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. BARRIENTOS RUIZ, Eugenio Germán, Legajo N° 5692/8, dependiente del Sector Técnica, Departamento Técnica, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0904/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 34415/2021 de fecha 15/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, trece (13) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. GARAY, Oscar Sabino, Legajo N° 4242/1, dependiente del Departamento Soporte Informático, Coordinación de Servicios Informáticos, Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, trece (13) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. GARAY, Oscar Sabino, Legajo N° 4242/1, dependiente del Departamento Soporte Informático, Coordinación de Servicios Informáticos, Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0905/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 35437/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintisiete (27) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. HERRERA, José Fernando, Legajo N° 2393/1, dependiente del Departamento de Comunicaciones, Coordinación de Defensa Civil, Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, veintisiete (27) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. HERRERA, José Fernando, Legajo N° 2393/1, dependiente del Departamento de Comunicaciones, Coordinación de Defensa Civil, Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0906/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 35441/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. SANCHEZ, Valeria Beatriz, Legajo N° 6275/8, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. SANCHEZ, Valeria Beatriz, Legajo N° 6275/8, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0907/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 35530/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administra-

tivo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. MAZZARO, Anahi Antonela, Legajo N° 5641/3, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Industrial y PyME, Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. MAZZARO, Anahi Antonela, Legajo N° 5641/3, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Industrial y PyME, Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0908/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 35524/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. CONCETTI, Julio Cesar, Legajo N° 6345/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, al Agente Municipal, Sr. CONCETTI, Julio Cesar, Legajo N° 6345/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0909/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 35663/2021 de fecha 26/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de promover a partir del día 01/11/2021 a los agente municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, acorde al Acta Acuerdo - Anexo III, suscrito entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias aprobado mediante Resolución Municipal N° 3335/2021; asimismo establecer que los agente indicados en el Anexo I de la presente, en los casos que corresponda, continuarán manteniendo el adicional que perciben en concepto de permanencia de categoría.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- PROMOVER** a partir del día 01/11/2021 a los agente municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, acorde al Acta Acuerdo - Anexo III, suscrito entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias aprobado mediante Resolución Municipal N° 3335/2021.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que los agente indicados en el Anexo I de la presente, en los casos que corresponda, continuarán manteniendo el adicional que perciben en concepto de permanencia de categoría.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0910/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 34326/2021 de fecha 11/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto ad-

ministrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 26/11/2021, al ámbito de la Legislatura Provincial, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador Federico Jorge, GREVE - Bloque FORJA, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo N° 4866/6, quien depende de la Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 26/11/2021, al ámbito de la Legislatura Provincial, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador Federico Jorge, GREVE - Bloque FORJA, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo N° 4866/6, quien depende de la Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0911/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 34327/2021 de fecha 15/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2022, al ámbito de la Legislatura Provincial, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí - Bloque FRENTE DE TODOS - PJ, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo N° 4038/0, quien depende de la Dirección de Bromatología, Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 01/01/2022, al ámbito de la Legislatura Provincial, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí - Bloque FRENTE DE TODOS - PJ, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo N° 4038/0, quien depende de la Dirección de Bromatología, Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
CÓCCARO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0912/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 31910/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento de Saneamiento y Movilidad Fluida dependiente de la Coordinación de Tránsito y Control Vehicular, Dirección Homónima, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO Adrián Marcelo, Legajo N° 5147/1, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que corresponden por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo del Departamento de Saneamiento y Movilidad Fluida dependiente de la Coordinación de Tránsito y Control Vehicular, Dirección Homónima, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO Adrián Marcelo, Legajo N° 5147/1, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que corresponden por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0913/2021

**VISTO:** El Trámite N° 31905/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la División de Saneamiento y Movilidad Fluida, Departamento Homónimo, Coordinación de Tránsito y Control Vehicular, Dirección Homónima, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Marcelina, Legajo N° 3643/9, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que corresponden por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la División de Saneamiento y Movilidad Fluida, Departamento Homónimo, Coordinación de Tránsito y Control Vehicular, Dirección Homónima, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Marcelina, Legajo N° 3643/9, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que corresponden por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0914/2021

**VISTO:** El Trámite N° 32947/2021 de fecha 03/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar a partir del día 13/10/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. POGGI, Ana Laura, Legajo N° 5568/9, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** a partir del día 13/10/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. POGGI, Ana Laura, Legajo N° 5568/9, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
CÓCCARO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0915/2021

**VISTO:** El Trámite N° 30789/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 17/10/2021, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HARO, María Esther, Legajo N° 2760/0, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de

Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR**, por 90 (noventa) días con goce de haberes, a partir del 17/10/2021, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal N° 2125/2003, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HARO, María Esther, Legajo N° 2760/0, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0916/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "I" N° 5094/2012.

La Ley Provincia N° 141 de Procedimientos Administrativos; La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Decreto Municipal N° 64/2010.

El Informe Técnico N° 37/2021 de fecha 30/08/2021, emitida desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N° 36/2021 - Trámite N° 25353/2021 de fecha 07/09/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 33744/2021 de fecha 10/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra Nota de la firma IATEC S.A., solicitando la adjudicación del predio ubicado en Sección D, Macizo 16B, Parcela 7 en el Parque Industrial de Río Grande con fecha 21 de marzo de 2012 a fin de ampliar la Planta de Fabricación de Equipos de Radiocomunicaciones Móviles Celulares.

Que, a fs. 2 obra Nota N° 66/2012 Letra M.R.G.S.P.D.D.I., de fecha 02/05/2012 notificándole a la empresa que el predio solicitado no está disponible para poder ser adjudicado. Se remite formulario de solicitud de predios de Parque Industrial.

Que, a fs. 3 a 72 obra Nota N° 12111/2012 de fecha 22/05/2012 donde el adjudicatario presenta la documentación requerida para la conformación del legajo para poder ingresar al registro de postulantes del Parque Industrial.

Que a fs. 136 a 139 consta Dictamen N° 256/2013 Letra M.R.G.S.P.C.L.T. Trámite N° 34793/2013 por parte de la Coordinación Legal - Técnica de la Secretaría de la Producción, donde manifiesta la viabilidad jurídica del Contrato de Adjudicación Precaria a suscribir.

Que a fs. 162 obra constancia de pago por el canon de uso conforme el art. 39 de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

Que, a fs. 165 a 166 obra Copia de Resolución Municipal N° 0578/2014 y Contrato de Adjudicación Precaria N° 1627 de fecha 06/03/2014, del predio designado como Sección D, Macizo 16B, Parcela 7, con una superficie de 1.589,82 m<sup>2</sup> (un mil quinientos ochenta y nueve con 82/100 metros cuadrados), suscripto por el solicitante y el Sr. Federico Armando Runin, en carácter de Secretario de Finanzas, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fs. 185 consta Nota N° 246/2018 Letra M.R.G.S.P.D.D.I. de fecha 11/05/2015, donde se le informa valor de canon de uso a la empresa.

Que, a fs. 186 obra Nota N° 18888/2015 de fecha 09/06/2015 donde la Empresa de referencia, informa que acepta el valor de canon de uso a abonar y presentando la siguiente documentación: comprobante de pago de Canon de Uso; copia certificada de Poder a favor del Sr. Cichero Ignacio Eduardo; copia de D.N.I. del Sr. Cichero Ignacio; copia certificada del visado del Plano de Arquitectura.

Que, a fs. 208/17 de fecha 17/04/2017 obra Acta N° 46/2017 Letra M.R.G.S.P. y A.D.D.I. de Solicitud de Documentación, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97.

Que, a fs. 220/225 consta Trámite N° 41109/2018 Letra M.R.G. -SpyGC-D.C.e.L., de fecha 20/12/2018 de la Dirección de Comercio e Industria remitiendo copia certificada de Habilitación Comercial, acto administrativo de dicha habilitación y copia de Acta de constatación con tomas fotográficas del predio. Que conforme se observa del mismo, existió un error involuntario en la dirección de la calle donde se encuentra el Predio, siendo la correcta Domingo Faustino Sarmiento N° 2990 y no el N° 2950.

Que, a fs. 227 obra Nota N° 02/2019 Letra M.R.G.S.P.D.D.I. informando a la empresa el valor actualizado para el cobro del valor total del predio. Sin perjuicio que dicho valor quedará firme a través de la emisión del Decreto de Adjudicación en Venta correspondiente.

Que, a fs. 230 obra Nota N° 6114 de fecha 15/02/2019 en respuesta de Nota N° 02/2019 anteriormente mencionada, aceptando la empresa abonar el valor total del predio en 24 cuotas consecutivas.

Que, a fs. 231/234 obra Informe Técnico N° 07/2019 Trámite N° 9215/2019 de fecha 13/03/2019 en donde el área de Desarrollo Industrial estima viable la Adjudicación en Venta y aprobar el Acta Acuerdo del Plan de Pago del Predio.

Que a fs. 236/237 obra Dictamen N° 49/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, por medio del cual el órgano legal competente establece una serie de observaciones, pero que, no obstante, subsanadas las mismas, no existirían impedimentos jurídicos para que se adjudique en venta a IATEC S.A. el predio adjudicado precariamente.

Que, en fs. 238 consta Copia certificada del DNI del Sr. Haberle Scofano Julio Manuel.

Que, en fs. 240/248 obra Acta de Inspección de la Dirección de Tierras de fecha 20/05/2019, donde observan que en el momento de la inspección son recibidos por la supervisora de seguridad e higiene de la empresa. Asimismo, manifiesta que se observan 7 naves donde funciona la fábrica IATEC S.A., que las mismas son de material ligero (chapa), y que la fábrica se encuentra funcionando desde el año 2010.

Que, a fs.249 consta Copia certificada del DNI del Sr. Donal Juan Ignacio.

Que, a fs. 251 consta Nota N° 487/2019 Letra SFP-RE de fecha 14/06/2019, emitida

por la Dirección de Rentas informando que la Partida N° 00018627, de cuyo titular es IATEC S.A., no registra deuda al día de la fecha.

Que, a fs. 252/253 obran Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial con Anexo- Sistema de Amortización Francés e Informe Técnico N° 22/2019 de fecha 14/06/2019 estimando viable procedente emitir el acto administrativo correspondiente a Adjudicación en Venta.

Que a fs. 254 consta Informe Técnico N° 22/2019 Trámite N° 23572/2019 por parte de la Coordinación de Desarrollo Industrial estima viable la suscripción del acuerdo de plan de pago del predio ubicado en el Parque Industrial.

Que, a fs. 255 consta Nota N° 322/2019 Tramite N° 23573/2019 Letra M.R.G.S.P. y A.D.D.I. de fecha 14/06/2019 remitiendo expediente de referencia para vista previa, a fin de autorizar y realizar acto administrativo correspondiente.

Que, a fs. 257 consta Nota N° 0110/2019 Letra M.R.G.A.I. Trámite N° 29438/2019 de fecha 05/08/2019 la Coordinación de Auditoría Interna, por la cual informa que visto el Informe Técnico (fs. 254) se remiten las actuaciones sin emitir opinión respecto de las actuaciones obrantes en el expediente.

Que, a fs. 258 consta Copia Certificada de Decreto Municipal N° 0636/2019 de fecha 08 de agosto de 2019 aprobando la Adjudicación en Venta y aprobando en todos sus términos el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial.

Que, a fs. 260 obra Acta de Entrega del Acta Acuerdo del Plan de Pago y su Anexo I, a la firma IATEC S.A. registrada bajo el N° 15583.

Que, a fs. 261 consta Acta Modificatoria del Acta Acuerdo del Plan de Pago y su Anexo I suscripta por el solicitante y el Subsecretario de Participación Ciudadana.

Que, a fs. 263 obra Nota N° 437/2019 Letra M.R.G.S.P. y A.D.D.I., Trámite N° 34049/2019 de fecha 13/09/2019, de la Dirección de Desarrollo Industrial, remitiendo expediente de referencia para vista previa, a fin de autorizar y realizar acto administrativo correspondiente, atento a que hubo un error surgido en el Anexo I del Acta Acuerdo del Plan de Pago del Predio.

Que, a fs. 270 consta Constancia Letra M.R.G. - SGC.S.S.G.C. - D.C.e I. de fecha 15/01/2020, de la Dirección de Comercio e Industria informando que la firma IATEC S.A. posee Habilitación Comercial.

Que, a fs. 272/274 obra Nota N° 201/2021 Trámite N° 7150/2021 Letra S.F.P.D.C. de fecha 07/04/2021 de la Dirección de Catastro informando el valor actualizado del predio de referencia que asciende a 3.289.558,86.

Que, a fs. 275/281 consta copia de Poder General a favor del Sr. Haberle Scofano Julio Manuel.

Que, a fs. 282/283 obra Acta de Solicitud de Documentación y Nota N° 140/2021 informando valor actualizado del predio.

Que, a fs. 285 consta Nota de fecha 22 de junio de 2021, donde la empresa acepta el valor actualizado del predio en 18 cuotas consecutivas.

Que a fs. 286/288 obra el Informe Técnico N° 37/2021 de fecha 30/08/2021, emitida desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 36/2021 - Trámite N° 25353/2021 de fecha 07/09/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Nota T.F. N° 0076/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Firma IATEC S.A. C.U.I.T. N° 30-71077905-4 representada por el Sr. Haberle Scofano Julio Manuel, DNI N° 28.019.976, el predio individualizado catastralmente como Sección "D", Macizo 16B, Parcela 7, sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2990 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.589,82 m<sup>2</sup> (un mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados), según plano de mensura TF 2- 121-03, la cual asciende a la suma de pesos \$ 3.236.179,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100), según la tarifa vigente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" N° 5094/2012.

**ARTICULO 2º.- CONSIDERAR** el Canon de Uso abonado por la Firma IATEC S.A., C.U.I.T N° 30-71077905-4, la suma de \$ 53.380,27 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 27/100) como pago a cuenta, según lo establecido en el Art. 39 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" N° 5094/2012.

**ARTICULO 3º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial y Anexo I, de fecha 16/09/2021, suscripto entre la Firma IATEC S.A. C.U.I.T. N° 30-71077905-4 y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, donde queda estipulado que el valor del predio individualizado catastralmente como Sección D, Macizo 16B, Parcela 7, asciende a la suma de \$ 3.236.179,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100) el cual será abonado en 18 (dieciocho) cuotas consecutivas, abonando la cuota 1 (uno) por un valor de \$ 188.448,30 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 30/100) y de la cuota 2 (dos) a la cuota 18 (dieciocho) por un valor de \$ 188.448,30 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 30/100), venciendo estas, los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta correspondiente.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0917/2021**

**VISTO:** El Expediente Letra "H" N° 3567/2006.

La Ley Provincia N° 141 de Procedimientos Administrativos; La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Decreto Municipal N° 64/2010.

El Informe Técnico N° 58/2021 de fecha 11/11/2021, emitida desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N° 60/2021 - Trámite N° 34462/2021 de fecha 16/11/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 34529/2021 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Herzog Luis Ernesto David, con fecha 31/10/2006, solicitando predio lindero a la parcela 1D del macizo 14B de la sección D, siendo este último de su propiedad. Explicando que dicho predio lindante corresponde a la Parcela 1c (Actualmente Parcela 1G) del mismo macizo y sección a la de su propiedad.

Que, a fs. 02 a 05 consta Formulario de Solicitud de Predio Parque industrial, detallando que el predio será destinado para playa de maniobra de camiones de la propiedad existente lindera al predio solicitado.

Que, a fs. 06 a 09 obra título de propiedad a favor de Luis Ernesto David Herzog correspondiente a la Parcela d- Macizo 14B - Sección D.

Que, a fs. 10 obra Contrato de Adjudicación N° 633/2006 suscripto entre el Sr. Herzog Luis Ernesto David, DNI 12.162.905 y el Municipio de Río Grande, por la adjudicación del predio de la Parcela 1C - Macizo 14B, Sección D, en fecha 7 de noviembre del 2006.

Que, a fs. 14 consta Cédula de Notificación con fecha 14/12/2010, al Sr. Herzog Luis, solicitándole presente una nota aclaratoria del destino dado al predio asignado en la Parcela 1C - Macizo 14B, Sección D.

Que, a fs. 17 obra Cédula de Notificación Nota N° 1451/10 Letra M.R.G.S.G.D.M.T. notificando al adjudicatario que deberá presentar una nota aclaratoria del destino dado al predio designado como Sección D, Macizo 14B, parcela 1C.

Que, a fs. 18 el Sr. Herzog Luis, responde a la Cédula de Notificación mencionada, informando que el predio tiene por objeto ampliar la playa de maniobras para el movimiento de camiones de cargas generales de la propiedad lindante de la cual es titular, debido a la falta de espacio para el ingreso y maniobra de los camiones. Además, detalla los trabajos e inversión realizados en el predio como movimientos de suelo, relleno y compactación.

Que, a fs. 47 se solicita Desde la Dirección de Desarrollo Industrial a la Dirección de Catastro, el valor tributario de predios de las secciones D, F y P, entre ellos el correspondiente a la Sección D, macizo 14B, parcela 1G.

Que, a fs. 49 a 50 la Dirección de Catastro informa a la Dirección de Desarrollo Industrial los valores de algunos predios de la Sección D, F y P, entre ellos el correspondiente a la Sección D, macizo 14B, parcela 1G, a nombre de Herzog Luis, informando un valor de \$187.078,49 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Setenta y Ocho con 49/100).

Que, a fs 51, obra Acta de compromiso de Plan de Pago Canon de Uso de Predio Fiscal, por la Parcela 1G, Macizo 14 B, Sección D a nombre de Herzog Luis Ernesto, DNI 12.162.905 por un monto de \$18.707,85 (dieciocho mil setecientos siete pesos, con ochenta y cinco centavos) a realizarse en 12 cuotas iguales.

Que, a fs 52 y 53 constan 8 de 12 talones de pago correspondientes al cobro de canon de uso del predio de la Sección D, Macizo 14B Parcela 1G.

Que, a fs. 54 a 55 consta Informe Técnico de Inspección de la Dirección de Obras Particulares de fecha 14 de Mayo de 2014, sobre el predio de la Sección D, Macizo 14B, Parcela 1G, con observaciones respecto a la falta de muros, ausencia de edificación y de adecuación de cerco perimetral.

Que, a fs. 56, consta nota de la Dirección de Desarrollo Industrial a la Dirección de Obras Particulares con fecha 06/06/2014, en respuesta al Informe Técnico de Inspección de fecha 14/05/2014, en referencia al predio de la Sección D, macizo 14 B, parcela 1G. Que en la misma se informa que la falta de construcción y de muro divisorio adyacente a la parcela 1D, se debe a que dicha parcela es propiedad del Sr. Herzog Luis, y que la parcela 1G en cuestión será utilizada como playa de maniobras, funcionando ambas parcelas de forma integrada, no siendo funcional la realización de un muro divisorio. Además se informa que se realizaron trabajos de relleno y compactación para que los vehículos no presenten problemas de acceso y que se ha realizado la adecuación del cerco perimetral.

Que, a fs. 57 a 62, consta Nota del Sr. Herzog Luis, con fecha 11/06/2014, a la Secretaría de la Producción, justificando los puntos referidos al Informe Técnico del 14/05/2014 de la Dirección de Obras Particulares, adjuntando planos y fotografías que sustentan lo manifestado.

Que, a fs 67 constan 9 de 12 cupones de pago, correspondiente al canon de uso del predio de la Sección D, macizo 14B, parcela 1G, a nombre del Sr. Herzog Luis.

Que, a fs. 72 se informa al Sr. Herzog Luis el valor actualizado del predio en cuestión, a los fines de realizar un nuevo Acta Acuerdo para el cobro de canon de uso, correspondiente a un valor de \$25.166,28 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 28/100).

Que, a fs 73, el Sr. Herzog Luis solicita realizar el pago del canon informado en 12 cuotas.

Que a fs. 75 obra Informe Técnico N° 27/2015 Trámite N° 12950/2015 por parte de la Dirección de Desarrollo Industrial de fecha 27/04/2015 estimando viable la suscripción de un acta acuerdo y su aprobación por acto administrativo respecto al plan d pago del canon de uso.

Que a fs. 77/79 consta Dictamen N° 141/2015 Letra M.R.G.S.P.C.L.T. Trámite N° 21027/2015 por parte de la Coordinación Legal - Técnica de la Secretaría de la Producción por el cual manifiesta la viabilidad jurídica del instrumento a suscribirse respecto al plan de pago del canon de uso.

Que, a fs. 81 consta Resolución Municipal N° 3362/2015 de fecha 13/07/2015, aprobando y refrendando el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso del predio de la Sección D, macizo 14B, parcela 1G entre el Municipio y el Sr. Herzog.

Que, a fs 82, obra Acta Acuerdo de Plan de Pago de Canon de Uso suscripto entre Herzog Luis Ernesto David, DNI N° 12.162.905 y el Municipio de Río Grande, por el predio adjudicado precariamente, ascendiendo el valor del canon de uso por un valor de \$25.166,28 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 28/100).

Que, a fs. 87 constan 4 de 12 cupones de pago en concepto de Canon de Uso a nombre del Sr. Herzog Luis del predio de la Sección D, Macizo 14B, parcela 1G.

Que, a fs. 95 consta Nota N° 146/2015, con fecha 21/10/2015 dirigida al Sr. Herzog Luis desde la Secretaría de Gobierno, informando el valor del predio de la Sección D, Macizo 14B, parcela 1G, en un valor de \$246.013,01 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Trece con 01/100).

Que, a fs. 96 consta nota con fecha 22/10/2015, del Sr. Herzog Luis a la Secretaría de Gobierno informando que abonará la totalidad del predio en cuestión en

un solo pago.

Que, a fs. 97 a 99 consta Dictamen N° 107/2015 a los efectos de emitir Decreto de Adjudicación en Venta en favor de Herzog Luis respecto al predio identificado como Sección D, Macizo 14B, Parcela 1G por un valor de \$246.013,01 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Trece con 01/100) a ser cancelado en un pago, el cual considera correspondiente emitir el Decreto de Adjudicación en Venta.

Que, a fs. 101 consta Nota N° 36578/2015, por medio del cual, el Sr. Herzog Luis se dirige a la Secretaría de Producción, con fecha 10/12/2015 solicitando se considere abonar el predio en cuestión en un plan de 48 cuotas.-

Que, a fs. 119 consta comprobante de pago con fecha 07/11/2016, de la última cuota correspondiente al plan de pago del canon de uso del predio correspondiente a la Sección D, macizo 14B, parcela 1G.

Que, a fs. 122 obra Informe Técnico de la Dirección de Obras Particulares, con fecha 19/04/2016, informando que no se encuentran objeciones para que el predio en cuestión sea utilizado como "acceso y playa de maniobras" del galpón existente en la parcela colindante (1d), dado que ambas pertenecen a Herzog Luis Ernesto y que la parcela 1G fuera Adjudicada por la Dirección de Desarrollo Industrial para tal fin.

Que a fs. 123 obra certificado de Aptitud Técnica por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente de Obras Particulares por medio de cual se establece que el local comercial del Sr. Herzog sito en calle Ingeniero Varela N° 1138, cumple con las normas de seguridad exigidas por la división de Bomberos de Policía.

Que a fs. 134 obra Acta N° 247/2016 Letra M.R.G.S.P. y A.D.D.I. de fecha 20/12/2016 solicitando documentación a los efectos de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que a fs. 136 obra Cedula de Notificación N° 95/2016 Letra M.R.G.S.P. y A.D.A. de fecha 27/12/2016, por la cual se notifica al adjudicatario el Acta de solicitud N° 247/2016.

Que a fs. 137/148 consta Nota N° 2795/17 de fecha 30/01/2017 por parte del Sr. Herzog, presentando la documentación solicitada mediante Acta N° 247/2016.

Que, a fs 154 consta Resolución Municipal N° 0829/2016 de habilitación comercial del comercio lindante al predio en cuestión, sitio en la calle ingeniero Varela N° 1138, propiedad del Sr. Herzog Luis Ernesto, en los rubros de almacenamiento y depósito de productos para la industria electrónica - Gestión- logística - cargas generales.

Que a fs. 160/161 obra Informe Técnico por parte de la Dirección de Obras Particulares de fecha 28/02/2020, informando que el predio en cuestión posee muros divisorios reglamentarios (Parcial), vereda reglamentaria incompleta, cerco de frente (parcial) y cesto de basura.

Que, a fs. 164 a 170 consta Poder Irrevocable de García Sergio a Luis Ernesto Herzog, Acuerdo entre partes y certificación de firmas.

Que, a fs. 177 consta Nota N° 182/2021 Trámite N° 32934/2021 Letra M.R.G.S.D.E. y A.D.D.I., de la Dirección de Desarrollo Industrial a la Dirección de Catastro solicitando valor actualizado del predio de la Sección D, macizo 14B, Parcela 1G.

Que, a fs. 178 a 180 consta nota N° 917/2021 de la Dirección de Catastro a la Dirección de Desarrollo Industrial, informando que el valor actualizado del predio en cuestión es de \$1.811.805,12 (Pesos Un Millón Ochocientos Once Mil Ochocientos Cinco con 12/100).

Que, a fs 185 consta Cédula de Notificación N° 55/2021 Letra M.R.G.S.D.E. y A.D.A. al Sr. Herzog Luis Ernesto, del valor actualizado del predio de la Sección D, macizo 14B, Parcela 1G.

Que a fs. 186 consta nota del Sr. Herzog Luis, informando a la Dirección de Desarrollo Industrial informando que abonará el predio correspondiente a la Sección D, macizo 14B, Parcela 1G por un monto de \$1.767.930,99 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta con 99/100).

Que a fs. 187/188 obra el Informe Técnico N° 58/2021 de fecha 11/11/2021, emitida desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 60/2021 - Trámite N° 34462/2021 de fecha 16/11/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 35377/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que el suscrito se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. HERZOG, Luis Ernesto, DNI N° 12.162.905, el predio individualizado catastralmente como Sección D, Macizo 14B, Parcela 1G, sito en la calle Ingeniero Varela N° 11130 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 750 m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados), según plano de mensura TF 2- 15-06, la cual asciende a la suma de \$1.811.805,12 (Pesos Un Millón Ochocientos Once Mil Ochocientos Cinco con 12/100), según la tarifa vigente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "H" N° 3567/2006.

**ARTICULO 2°.- CONSIDERAR** el Canon de Uso abonado por el adjudicatario, Sr. HERZOG, Luis Ernesto, DNI N° 12.162.905 la suma de \$ 43.874,13 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 13/100) como pago a cuenta, según lo establecido en el Art.39 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "H" N° 3567/2006.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial de fecha 16/11/2021, suscrito entre Sr. HERZOG, Luis Ernesto, DNI N° 12.162.905 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, donde queda estipulado que el valor del predio individualizado catastralmente como Sección D, Macizo 14B, Parcela 1G, asciende a la suma de \$1.767.930,99 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta con 99/100); el cual será abonado en 1 (una) cuota por un valor de \$1.767.930,99 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta con 99/100), venciendo esta, el día 10 del próximo mes a partir de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta correspondiente.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0918/2021**

**VISTO:** El Expediente Letra "N" N° 3598/2007.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ordenanza Municipal N° 3218/14.

El Informe Técnico de fecha 03/08/2021, emitida desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 052/2021 - Trámite N° 0576/2021 de fecha 27/08/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 694/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, D.N.I. N° 14.399.374, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 166 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 052/2021 - Trámite N° 0576/2021 de fecha 27/08/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 26745/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública.

Que el suscrito se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación N° 662/2007 de fecha 02/03/2007, suscrito con la Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, D.N.I. N° 14.399.374 y este Municipio; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "N" N° 3598/2007.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, D.N.I. N° 14.399.374, el inmueble municipal ubicado en la urbanización de "Chacra XI", identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 57 de la Sección "F", con una superficie de 240,00 Mts.2 (Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, sito en calle Chorlo Pecho Castaño N° 74 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$ 697.838,95 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "N" N° 3598/2007.

**ARTICULO 3°.- APROBAR**, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 0487/2021 de fecha 24/06/2021, suscrito con la Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, D.N.I. N° 14.399.374, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "N" N° 3598/2007.

**ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 0487/2021 de fecha 24/06/2021, suscrito con la Adjudicataria, por un monto total de \$ 697.838,95 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 95/100), pagadero en setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 14.193,32 (Pesos Catorce Mil Ciento Noventa y Tres con 32/100), ascendiendo a un total de \$ 1.021.919,04 (Pesos Un Millón Veintiun Mil Novecientos Diecinueve con 04/100).

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, D.N.I. N° 14.399.374 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0919/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5922/2021.

El Trámite N° 35953/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. CAZENAVE MON, Rodrigo Torcuato, DNI. N° 32.323.938.

Que el Fondo será utilizado para hacer frente a todo tipo de gastos que surjan de los eventos organizados por la Dirección de Participación Vecinal, los mismos son "VAMOS A LA PLAZA", "PILETAS BARRIALES", "CAMPAMENTOS BARRIALES" y "FIESTA NAVIDEÑA", que se llevarán a cabo en los barrios de nuestra ciudad.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, destinado a los eventos de fin de

año que se llevarán a cabo en los barrios de nuestra ciudad, los mismos son "VAMOS A LA PLAZA", "PILETAS BARRIALES", "CAMPAMENTOS BARRIALES" y "FIESTA NAVAVIDEÑA" en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5922/2021.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el Sr. CAZENAVE MON, Rodrigo Torcuato, DNI. N° 32.323.938, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0920/2021

**VISTO:** El Trámite N° 35662/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse al "Régimen Especial de Cobro", que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0921/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "O" N° 4610/2010.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Informe Técnico de fecha 20/08/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 058/2021 - Trámite N° 612/2021, de fecha 24/08/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 692/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 30, consta Contrato de Adjudicación N° 1767/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre el Sr. OYARZO GALLARDO, Alejandro Antonio, D.N.I. N° 92.648.010, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en relación al predio identificado catastralmente como Sección "X", Macizo 506, Parcela 07 de nuestra Ciudad.

Que a foja 43/44, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emite Dictamen N° 0153/2018 - Trámite N° 112/2018 de fecha 27/08/2018, donde considera conveniente No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1767/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre el Sr. OYARZO GALLARDO, Alejandro Antonio, D.N.I. N° 92.648.010.

Que a foja 46, consta Contrato de Adjudicación N° 1941/2018 de fecha 05/10/2018, suscripto entre el Sr. OYARZO GALLARDO, Alejandro Antonio, D.N.I. N° 92.648.010, y este Municipio, en relación al predio identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 87B, Parcela 07, sito en calle Playero Trinador N° 146 de nuestra Ciudad.

Que a fojas 50/51, se aduna Acta de Verificación e Inspección de fecha 14/06/2021, realizada en el predio de calle Playero Trinador N° 146, donde se observa un predio totalmente baldío.

Que a fojas 56/58, se anexa Acta de Verificación e Inspección de fecha 28/06/2021, realizada en el predio de calle Playero Trinador N° 146, donde no se constata ningún ocupante y se observa un predio totalmente baldío.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 66.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 20/08/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. OYARZO GALLARDO, Alejandro Antonio, D.N.I. N° 92.648.010, para que en el término de 30 (treinta) días realice la ocupación efectiva en el predio municipal identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 87B, Parcela 07, sito en calle Playero Trinador N° 146 de esta Ciudad.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 058/2021 - Trámite N° 612/2021, de fecha 24/08/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 27615/2021, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- INTIMAR** al Sr. OYARZO GALLARDO, Alejandro Antonio, D.N.I. N° 92.648.010, para que en el término de 30 (treinta) días realice la ocupación efectiva en el predio municipal identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 87B, Parcela 07, sito en calle Playero Trinador N° 146 de esta Ciudad, en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 058/2021 - Trámite N° 612/2021, de fecha 24/08/2021 y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" N° 4610/2010.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al interesado, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
DIAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0922/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "V" N° 0722/1997.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Decreto Municipal N° 0427/2021.

El Informe Técnico de fecha 30/08/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 065/2021 - Trámite N° 0661/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 704/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 97/98 luce Decreto Municipal N° 0427/2021 de fecha 28/05/2021, referente a Ratificar la Resolución S.G. N° 1173/2006 de fecha 07/11/2006, Incluir dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias, a la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617 y el Sr. PETRONE, Rolando Pablo, D.N.I. N° M5.224.979, y Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias a los adjudicatarios.

Que a foja 113/116, la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617, presenta Nota N° 335/2021 de fecha 15/06/2021, un recurso solicitando se reconsidere la inclusión del Sr. PETRONE, Rolando Pablo, D.N.I. N° M5.224.979; adjunta copia certificada de sentencia de divorcio.

Que mediante Informe Técnico de fecha 30/08/2021 y Trámite N° 704/2021 de fecha 30/09/2021, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de Aceptar el Recurso impetrado bajo Nota N° 335/2021 de fecha 15/06/2021; Rectificar el Decreto Municipal N° 0427/2021 de fecha 28/05/2021, mediante el cual se Adjudica en Venta a la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617, el predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 170 de la Sección "A" de la ciudad de Río Grande; Modificar los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto Municipal N° 0427/2021 de fecha 28/05/2021 a favor de la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 065/2021 - Trámite N° 0661/2021 de fecha 17/09/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 28110/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto Municipal N° 0427/2021 de fecha 28/05/2021, incoado por la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617, el día 15/06/2021; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" N° 0722/1997.

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** en cuanto al derecho de fondo, el Recurso de Reconsideración incoado por la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617, de fecha 15/06/2021; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" N° 0722/1997.

**ARTICULO 3°.- MODIFICAR** Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0427/2021 de fecha 28/05/2021, donde dice: "...y sus modificatorias a la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617 y al Sr. PETRONE, Rolando Pablo, D.N.I. N° M5.224.979..."; debe decir: "...y sus modificatorias a la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617...".

**ARTICULO 4°.- MODIFICAR** Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0427/2021 de fecha 28/05/2021, donde dice: "...a favor de la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617 y del Sr. PETRONE, Rolando Pablo, D.N.I. N° M5.224.979; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" N° 0722/1997..."; debe decir: "...a favor de la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" N° 0722/1997...".

**ARTICULO 5°.- MODIFICAR** Artículo 4° del Decreto Municipal N° 0427/2021 de fecha 28/05/2021, donde dice: "...NOTIFICAR a la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617 y al Sr. PETRONE, Rolando Pablo, D.N.I. N° M5.224.979..."; debe decir: "...NOTIFICAR a la Sra. VICTORICA, Ofelia Celestina, D.N.I. N° 11.102.617".

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** a los interesados, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, haciéndole saber que la resolución del recurso interpuesto agota vía administrativa, conforme lo prever el Art. 24 del C.C.A.

**ARTICULO 7°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
DIAZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0923/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "A" N° 4575/2010.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Municipal N° 0538/2021.

El Informe Técnico de fecha 30/08/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 061/2021 - Trámite N° 638/2021, de fecha 02/09/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 705/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que a foja 60, consta Contrato de Adjudicación N° 1707/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre el Sr. ASENSIO CHAVEZ, Cristian Marcelo, D.N.I. N° 92.767.294 y la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ, Anali Minaya, D.N.I. N° 93.058.320, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en relación al predio identificado catastralmente como Sección "X", Macizo 506 (Hoy 95), Parcela 08 (Hoy 06) de nuestra Ciudad.

Que a foja 114, luce Decreto Municipal N° 0538/2021, de fecha 16/07/2021, No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1707/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre el Sr. ASENSIO CHAVEZ, Cristian Marcelo, D.N.I. N° 92.767.294 y la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ, Anali Minaya, D.N.I. N° 93.058.320, respecto del predio municipal identificado catastralmente como Sección "X", Macizo 95, Parcela 06

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 125.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 30/08/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. ASENSIO CHAVEZ, Cristian Marcelo, D.N.I. N° 92.767.294 y la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ, Anali Minaya, D.N.I. N° 93.058.320, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar de la notificación del Acto Administrativo proceda a la devolución del predio municipal identificado catastralmente como Sección "X", Macizo 95, Parcela 06, sito en la calle Goleta María Auxiliadora N° 696 de esta Ciudad, libre de ocupantes y/o cosas que hubiere en el inmueble, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 061/2021 - Trámite N° 0638/2021, de fecha 02/09/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 28112/2021, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- INTIMAR** al Sr. ASENSIO CHAVEZ, Cristian Marcelo, D.N.I. N° 92.767.294 y la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ, Anali Minaya, D.N.I. N° 93.058.320, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar de la notificación del Acto Administrativo proceda a la devolución del predio municipal identificado catastralmente como Sección "X", Macizo 95, Parcela 06, sito en la calle Goleta María Auxiliadora N° 696 de esta Ciudad, libre de ocupantes y/o cosas que hubiere en el inmueble, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes, en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 061/2021 - Trámite N° 0638/2021, de fecha 02/09/2021 y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" N° 4575/2010.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al interesado, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0924/2021

**VISTO:** El Trámite N° 32708/2021 de fecha 02/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MACIEL, Héctor Javier, Legajo N° 3564/0, quien cumple funciones como funciones como Inspector, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 0849/2021 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MACIEL, Héctor Javier, Legajo N° 3564/0, quien cumple funciones como funciones como Inspector, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaria-

ría de Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 0849/2021 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0925/2021

**VISTO:** El Expediente N° 4495/2021, caratulado: "CASTRO, Santiago Nicolás - Legajo N° 4750/3 S/ RETIRO VOLUNTARIO - Decreto Municipal N° 115/2000"; Ley Nacional N° 22.140 y Decreto Reglamentario N° 1797/80.

El Trámite N° 35539/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Santiago Nicolás - Legajo N° 4750/3, Categoría 13 - A14 (Trece), dependiente de la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, asimismo, se solicita dar de baja al mencionado agente municipal, a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 0163/2000; 0767/2001,1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Santiago Nicolás - Legajo N° 4750/3, Categoría 13 - A14 (Trece), dependiente de la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Santiago Nicolás - Legajo N° 4750/3, Categoría 13 - A14 (Trece), a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 0163/2000; 0767/2001,1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.

**ARTICULO 3º.- PROCEDER A LIQUIDAR**, por la Secretaría de Finanzas Públicas, contando con una antigüedad indemnizable de nueve (09) años - cero (00) meses - cero (00) días y lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Municipal N° 0115/2000 y su modificatoria Decreto Municipal N° 0144/2019, estimada en la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 47/100 (\$491.956,47), a favor del agente municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Santiago Nicolás - Legajo N° 4750/3, a percibir en cuatro (04) cuotas de Pesos Ciento Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 12/100 (\$122.989,12), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Notificar del presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0926/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5804/2021.

El Trámite N° 35183/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo responsable del manejo del mismo, el Director General de Comunicación Institucional, el Sr ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7.

Que el Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos de cartelería, señalética, y todo material relacionado para señalar las obras, espacios municipales y áreas de interés general y así brindar información a los vecinos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5804/2021.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director General de Comunicación Institucional, el Sr ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0927/2021****VISTO:** El Decreto Municipal N° 309/2021.

El Trámite N° 38346/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 309/2021 de fecha 13/04/2021, correspondiente al Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A****ARTICULO 1º.- MODIFICAR** el Anexo I del Decreto Municipal N° 309/2021 de fecha 13/04/2021, correspondiente al Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Anexo I del presente.**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021PEREZ  
DÍAZ**DECRETO MUNICIPAL N° 0928/2021****VISTO:** El Trámite N° 38353/2021 de fecha 14/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al 01/12/2021, la designación a cargo de la Dirección de Despacho, dependiente de Intendencia Municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1356/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MAIDANA, Lorena Paola, Legajo N° 3868/7, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, la agente en mención pasará a cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A****ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** retroactivo al 01/12/2021, la designación a cargo de la Dirección de Despacho, dependiente de Intendencia Municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1356/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MAIDANA, Lorena Paola, Legajo N° 3868/7, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, la agente en mención pasará a cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
FERRO**DECRETO MUNICIPAL N° 0929/2021****VISTO:** El Trámite N° 36035/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Mesa de Entrada y Salida de Expedientes, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 334/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Noelia María Ayelen, Legajo N° 5104/7, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar, a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Dirección de Despacho, dependiente de Intendencia Municipal, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan a la Agente Municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A****ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Mesa de Entrada y Salida de Expedientes, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 334/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Noelia María Ayelen, Legajo N° 5104/7, Categoría 19 (Diecinueve).**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Dirección de Despacho, dependiente de Intendencia Municipal, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Noelia María Ayelen, Legajo N° 5104/7, Categoría 19 (Diecinueve).**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas

áreas dependientes de la Dirección de Despacho, dependiente de Intendencia Municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Noelia María Ayelen, Legajo N° 5104/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
FERRO**DECRETO MUNICIPAL N° 0930/2021****VISTO:** El Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

La Resolución Municipal N° 5141/2021;

La Ordenanza Municipal N° 2848 - Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal N° 4159/2020 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2021.

El Trámite N° 36057/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Nacional de Articulación Social Productiva dependiente de la Secretaría de Articulación de Política Social tiene como responsabilidad primaria promover la vinculación y apoyo a organismos públicos que desarrollen iniciativas de impacto social y local;

Que, el Municipio de Río Grande solicitó financiamiento al Ministerio de Desarrollo Social para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento de la pesca artesanal local en el Atlántico Sur"

Que, el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a transferir al Municipio de Río Grande en concepto de subsidio no reintegrable la suma de \$1.573.063,45 (pesos un millón quinientos setenta y tres mil sesenta y tres con 45/100);

Que, los fondos a percibir serán destinados a la adquisición de equipamiento, herramientas e indumentaria necesarios para la ejecución de las tareas establecidas en el proyecto presentado;

Que, para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos;

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A****ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2021, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4159/2020 en la suma de \$1.573.063,45 (pesos un millón quinientos setenta y tres mil sesenta y tres con 45/100) según se detalla en ANEXO I.**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido archivar

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LÓPEZ RUIZ**DECRETO MUNICIPAL N° 0931/2021****VISTO:** El Trámite N° 36587/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 01/12/2021, la designación como Subsecretario de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1327/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo N° 4891/7, quien continuará cumpliendo funciones en la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo la Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A****ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/12/2021, la designación como Subsecretario de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1327/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo N° 4891/7, quien continuará cumpliendo funciones en la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo la Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ**DECRETO MUNICIPAL N° 0932/2021****VISTO:** El Trámite N° 36592/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 0883/2021, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Agencia Municipal

de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al Anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** el Anexo I del Decreto Municipal N° 0883/2021, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo al Anexo I del presente.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0933/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 36585/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1320/2019, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo N° 6099/2, DNI. N° 22.419.704; y asimismo designar, a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo N° 6099/2, DNI. N° 22.419.704.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1320/2019, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo N° 6099/2, DNI. N° 22.419.704.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. RADWANITZER, Diego Javier, Legajo N° 6099/2, DNI. N° 22.419.704.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0934/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 36191/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/11/2021, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno al Departamento Maestranza, Coordinación Administrativa, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OJEDA MORA, Isabel Noemí, Legajo N° 5488/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día 01/11/2021, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno al Departamento Maestranza, Coordinación Administrativa, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OJEDA MORA, Isabel Noemí, Legajo N° 5488/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0935/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 38352/2021 de fecha 14/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho, dependiente

de la Intendencia Municipal, y la designación a cargo de la Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 643/2020, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PÉREZ, Delia Ruth, Legajo N° 4552/9, Categoría 21 (Veintiuno)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal, y la designación a cargo de la Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 643/2020, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PÉREZ, Delia Ruth, Legajo N° 4552/9, Categoría 21 (Veintiuno)

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0936/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 38411/2021 de fecha 14/12/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/12/2021, desde la Dirección de Despacho, Intendencia Municipal a la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PÉREZ, Delia Ruth, Legajo N° 4582/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Coordinación de Administración de esa Dirección.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR,** a partir del día 01/12/2021, desde la Dirección de Despacho, Intendencia Municipal a la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PÉREZ, Delia Ruth, Legajo N° 4582/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Coordinación de Administración de esa Dirección.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0937/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 36846/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1326/2019, a la Agente Municipal, Planta Gabinete, Sra. RAMIREZ, Silvia Verónica, Legajo 6117/4; y asimismo designar, a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Gabinete, Sra. RAMIREZ, Silvia Verónica, Legajo 6117/4.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 01/12/2021, la designación a cargo de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1326/2019, a la Agente Municipal, Planta Gabinete, Sra. RAMIREZ, Silvia Verónica, Legajo 6117/4.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** a partir del día 01/12/2021, a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Gabinete, Sra. RAMIREZ, Silvia Verónica, Legajo 6117/4.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0938/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 33078/2021 de fecha 03/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administra-

tivo, a los efectos de designar, retroactivo al 01/10/2021, a cargo del Departamento Cocina, dependiente de la Coordinación de Servicios Gastronómicos, Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Natalia Soledad, Legajo N° 4552/7, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que corresponden por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR**, retroactivo al 01/10/2021, a cargo del Departamento Cocina, dependiente de la Coordinación de Servicios Gastronómicos, Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES, Natalia Soledad, Legajo N° 4552/7, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que corresponden por la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0939/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 35829/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Control de Expedientes de Obra dependiente de la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y la designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0880/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GORDILLO, Eric Joel, Legajo N° 5611/1, Categoría 19 (Diecinueve); como así también transferir, a partir de su notificación, al agente municipal en mención, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, que pasará a realizar Tareas Generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Control de Expedientes de Obra dependiente de la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y la designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0880/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GORDILLO, Eric Joel, Legajo N° 5611/1, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2º.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GORDILLO, Eric Joel, Legajo N° 5611/1, Categoría 19 (Diecinueve) quien pasará a realizar Tareas Generales.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0940/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 35851/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación, a certificar copia fiel del original y así agilizar la gestión administrativa brindando un servicio de calidad y atención personalizada, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial; a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María de los Angeles, Legajo N° 6425/4, quien reviste Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, quien se encuentra a cargo de la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a partir de su notificación, a certificar copia fiel del original y así agilizar la gestión administrativa brindando un servicio de calidad y atención personalizada, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la dirección; a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María de los Angeles, Legajo N° 6425/4, quien reviste Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, quien se encuentra a cargo de la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0941/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 98/2021 "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo".

Los Decretos Municipales N° 0026/2021 y 0190/2021.

El Trámite N° 36589/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º, 2º y 3º del presente, en el Considerando y Artículo 1º (modificadorio del Decreto Municipal N° 0026/2021) como así también el Artículo 2º (modificadorio del ANEXO I – Clausula SEPTIMA del Decreto Municipal N° 0026/2021) del Decreto Municipal N° 0190/2021.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** a partir del 01/11/2021, el Considerando del Decreto Municipal N° 0190/2021 de fecha 03/03/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

donde dice: "...Fondo Estímulo" en la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$20.000,00) aplicable desde el 1º de febrero del corriente año...".  
debe decir: "...Fondo Estímulo" en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00) aplicable desde el 1º de noviembre del corriente año...".  
donde dice: "...estableciéndose que a partir del 1º de febrero de 2021 "El Municipio realizará un aporte económico a los/las Beneficiarios/as del Programa, de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00)...".  
debe decir: "...estableciéndose que a partir del 1º de noviembre de 2021 "El Municipio realizará un aporte económico a los/las Beneficiarios/as del Programa, de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00)...".

**ARTICULO 2º.- MODIFICAR** a partir del 01/11/2021, el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0190/2021 de fecha 03/03/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

donde dice: "...ARTICULO 3º.- FONDO ESTÍMULO. El Municipio realizará un aporte económico a los/las Beneficiarios/as del Programa de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), que será abonado mensualmente...".  
debe decir: "...ARTICULO 3º.- FONDO ESTÍMULO. El Municipio realizará un aporte económico a los/las Beneficiarios/as del Programa de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), que será abonado mensualmente...".

**ARTICULO 3º.- MODIFICAR** a partir del 01/11/2021, el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 0190/2021 de fecha 03/03/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

donde dice: "...SÉPTIMA: FONDO ESTÍMULO. "EL MUNICIPIO" se compromete a asistir económicamente a "EL/LA BENEFICIARIO/A" que cumpla los objetivos establecidos por la Autoridad de Aplicación, en los horarios y días estipulados, por un importe mensual de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$20.000,00), los que se harán efectivos a través de la Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realicen las tareas y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente y presentación de certificación negativa expedida por Anses...".  
debe decir: "...SÉPTIMA: FONDO ESTÍMULO. "EL MUNICIPIO" se compromete a asistir económicamente a "EL/LA BENEFICIARIO/A" que cumpla los objetivos establecidos por la Autoridad de Aplicación, en los horarios y días estipulados, por un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), los que se harán efectivos a través de la Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realicen las tareas y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente y presentación de certificación negativa expedida por Anses...".

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0942/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 31824/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 30/09/2021 la designación a cargo de la Coordinación del Gimnasio Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. VILLALBA,

Leonardo Vicente Jesús, Legajo N° 6210/3, Categoría 23 (Veintitrés), transferir a partir del día 01/10/2021, en el ámbito de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Deporte Comunitario, al agente en mención; y asimismo designar a partir del día 01/10/2021, a cargo de la Coordinación de Deporte Comunitario, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús, Legajo N° 6210/3, Categoría 23 (Veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 30/09/2021 la designación a cargo de la Coordinación del Gimnasio Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús, Legajo N° 6210/3, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- TRANSFERIR** a partir del día 01/10/2021, en el ámbito de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Deporte Comunitario, al agente municipal, planta contratada, Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús, Legajo N° 6210/3.

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR**, a partir del día 01/10/2021, a cargo de la Coordinación de Deporte Comunitario, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús, Legajo N° 6210/3, Categoría 23 (Veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Deporte Comunitario, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús, Legajo N° 6210/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0943/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 35444/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0944/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 32975/2021 de fecha 03/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 27/10/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BEZEK, Nicolás Iván, Legajo N° 5781/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección Espacio Tecnológico, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a

a partir del día 27/10/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BEZEK, Nicolás Iván, Legajo N° 5781/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección Espacio Tecnológico, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0945/2021**

**VISTO:** Las Ordenanzas Municipales N° 4159/2020, 4182/2021, 4308/2021, 2848/2010 y la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, el Presupuesto debe ser una herramienta flexible a fin de actualizar las previsiones a las condiciones que se presentan al momento de su aplicación.

Que, según se establece en la ordenanza 4282/2021, se estima pertinente la incorporación de los saldos de disponibilidades al cierre del ejercicio 2020, como así también, incrementar la recaudación de recursos Coparticipables Nacionales y Provinciales en un total de \$ 1.052.591.373 (pesos mil cincuenta y dos millones quinientos noventa y un mil trescientos setenta y tres con 00/100).

Que, de acuerdo al artículo N°2 de la ordenanza mencionada, la autorización de gastos correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal asciende a un total de \$ 968.384.063 (pesos novecientos sesenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil sesenta y tres con 00/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la distribución del incremento de gastos del presupuesto 2021 para el Departamento Ejecutivo Municipal, aprobado mediante la ordenanza 4282/2021, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente

**ARTICULO 2.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
LÓPEZ RUIZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0946/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 33490/2021 de fecha 05/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar a partir del día 01/11/2021, y por el término de seis (06) meses, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Razones Particulares; conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (Razones Particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERRERO, María Elisabet, Legajo N° 4336/2, Categoría 22 (Veintidós) quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** a partir del día 01/11/2021, y por el término de seis (06) meses, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (Razones Particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERRERO, María Elisabet, Legajo N° 4336/2, Categoría 22 (Veintidós) quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
CÓCCARO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0947/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 33650/2021 de fecha 09/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir del día 12/10/2021, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, al Departamento de Actividades Campamentiles, dependiente de la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARROQUIN DIAZ, José Domingo, Legajo N° 3577/7, Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar, a partir del día 12/10/2021, a cargo del Departamento de Actividades Campamentiles, dependiente de la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud,

al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARROQUIN DIAZ, José Domingo, Legajo N° 3577/7, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que corresponden por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** a partir del día 12/10/2021, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, al Departamento de Actividades Campamentiles, dependiente de la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARROQUIN DIAZ, José Domingo, Legajo N° 3577/7, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, a partir del día 12/10/2021, a cargo del Departamento de Actividades Campamentiles, dependiente de la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARROQUIN DIAZ, José Domingo, Legajo N° 3577/7, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que corresponden por la función asignada.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0948/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 33648/2021 de fecha 09/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir en forma transitoria, a partir del día 03/11/2021, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno a la Coordinación de Ejecuciones, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CAMPOS NUÑEZ, Daiana Celeste, Legajo N° 6474/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa y Notificador, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR EN FORMA TRANSITORIA**, a partir del día 03/11/2021, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno a la Coordinación de Ejecuciones, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CAMPOS NUÑEZ, Daiana Celeste, Legajo N° 6474/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa y Notificador, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0949/2021**

**VISTO:** El convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Río Grande; El programa 68 de la Ley Nro. 27.591 "Formulación y Ejecución de Políticas de movilidad integral de transporte";

La Ordenanza Municipal N° 2848 - Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 4159/2020 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2021; y

**CONSIDERANDO:** Que, entre los representantes del Ministerio de Transporte de la Nación y el Intendente del Municipio de Río Grande celebran el convenio mencionado en el Visto.

Que, dicho convenio tiene como objeto llevar adelante los lineamientos para la concreción del programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros (PIN).

Que, el Ministerio aportará al Municipio la suma de 170.514.000,00 (pesos ciento setenta millones quinientos catorce mil con 00/100) para la ejecución del proyecto denominado "NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE RÍO GRANDE".

Que, para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2021, aprobado por ordenanza municipal 4159/2020 en la suma de \$170.514.000 (pesos ciento setenta millones quinientos catorce mil con 00/100) según se detalla en ANEXO I.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido archivar  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
LÓPEZ RUIZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0950/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 895/2021. El Trámite N° 2042/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

**CONSIDERANDO:** Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a cargo del Subsecretario Gómez, Carlos Alberto, Legajo N° 6115/8.-

Que el Fondo será utilizado para hacer frente a gastos relacionados al tradicional "Encendido del Árbol de Navidad" a realizarse en el nuevo "Parque del Centenario" donde se brindara un show para los y las vecinas de la ciudad de Río Grande el día 7 de diciembre del 2021.-

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$300.000 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Subsecretaría de Cultura - A.M.D.C y J; el mismo tiene como objeto imputarse a los gastos que surjan de la celebración del tradicional evento "Encendido del Árbol de Navidad" a realizarse en el nuevo "Parque del Centenario" donde se brindara un show para los y las vecinas de la ciudad de Río Grande el día 7 de diciembre del 2021, de conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 895 /2021.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** Al Subsecretario de Cultura Gómez Carlos Alberto, Legajo N° 6115/8 dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0951/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 6038/2021. El Trámite N° 36620/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a cargo de la Directora GALICHINI, Debora, Legajo N° 6155/7.

Que el Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos de la celebración del "Encendido del Árbol de Navidad" junto con la inauguración del "Parque de los 100 años", los días 6 y 7 de diciembre de 2021.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a cargo de la Directora GALICHINI, Debora, Legajo N° 6155/7; el mismo tiene como objeto imputarse a los gastos que surjan de la celebración del "Encendido del Árbol de Navidad" junto con la inauguración del "Parque de los 100 años" los días 6 y 7 de diciembre de 2021, en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 6038/2021.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Directora GALICHINI, Debora, Legajo N° 6155/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
FERRO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0952/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 6064/2021. El Trámite N° 36270/2021 de fecha 26/11/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:** Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo responsable del manejo del mismo, el Director General de Comunicación Institucional, el Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7.

Que el Fondo será utilizado con el fin de hacer frente a los gastos que sean ori-

ginados y deban abonarse de contado en el marco de los eventos inherentes a las festividades de fin de año.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR**, por la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), a la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6064/2021.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Director General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Lic. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo N° 6009/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0953/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 6067/2021.

El Trámite N° 36860/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Prof. GATTAMORA FERNÁNDEZ, Ricardo Pablo José, Legajo N° 6105/1

Que el Fondo será utilizado para hacer frente a todos los gastos que demanden la ejecución del evento denominado "Fiesta Provincial de la Elección de la Reina y el Rey del Adulto Mayor del Centenario de Río Grande".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR**, por la suma de \$ 850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Prof. GATTAMORA FERNÁNDEZ, Ricardo Pablo José, Legajo N° 6105/1, destinado para hacer frente a todos los gastos que demanden la ejecución del evento denominado "Fiesta Provincial de la Elección de la Reina y el Rey del Adulto Mayor del Centenario de Río Grande", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6067/2021.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Subsecretario de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Prof. GATTAMORA FERNÁNDEZ, Ricardo Pablo José, Legajo N° 6105/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0954/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 33045/2021 de fecha 03/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección General de Gobierno, a la Dirección de Transporte Público y Privado, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AVELLANEDA, Pablo Jesús, Legajo N° 5185/3, Categoría 19 (Diecinueve), el mencionado pasará a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR** a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección General de Gobierno, a la Dirección de Transporte Público y Privado, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AVELLANEDA, Pablo Jesús, Legajo N° 5185/3, Categoría 19 (Diecinueve), el mencionado pasará a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0955/2021**

**VISTO:** La visita a nuestra Ciudad del Sr. Raúl Eduardo BARRIONUEVO DRUETTA, mas conocido como "Raly Barrionuevo", quien participará en los festejos de los cien años de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es un cantante y compositor argentino de música folclórica y uno de los representantes de la música popular de raíz folclórica alimentada de multiples sonoridades (rock, folk, tango, trova cubana, etc.).

Que en 1995 grabo su primer disco, "El Principio del Final", con temas de su autoría, y fueron invitados en este trabajo artistas como Peteco Carabajal, Victor Heredia y el Duo Coplanacu.

Que se consagró ganador de La Gaviota de Plata a la Mejor Canción en el XLII Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, Chile, con la canción "Ayer Te Vi", de Victor HEREDIA, como así también fue premiado como Consagración del Festival Nacional de Folclore en Cosquín.

Que obtuvo el Premio Konex otorgado por la Fundación konex como uno de los 5 mejores cantantes masculinos de folklore de la década en Argentina, uno de los premios mas prestigiosos del país.

Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de artistas de calidad, dentro del marco del Centenario de Río Grande, a fin de brindar un espectáculo musical a los vecinos de nuestra ciudad

Que por la dedicación demostrada por el Sr. Raly Barrionuevo, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer la obra y trayectoria puesto de manifiesto en su música, de este gran artista nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR HUESPED DE HONOR** al Sr. Raúl Eduardo BARRIONUEVO DRUETTA, mas conocido como "Raly Barrionuevo", quien participará en los festejos de los cien años de nuestra ciudad

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0956/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 30662/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo N° 2765/1, quien cumple funciones como Jefe de Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 0707/2021 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo N° 2765/1, quien cumple funciones como Jefe de Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Presidencia N° 0707/2021 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LÓPEZ RUIZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 0957/2021**

**VISTO:** El Trámite N° 33801/2021 de fecha 10/11/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de reintegrar a su puesto de trabajo, a partir del día 03/11/2021, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13° - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0707/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente Sra. SALVADOR, Carina María del Carmen, Legajo N° 2885/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Profesora de Educación Física en la Dirección de Natatorios, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5202/2021

**VISTO:** El Expediente N° 2821/2021.  
Las Resoluciones Municipales N° 2419/2021 y N° 4747/2021;  
La Resolución S.P.IyS.P. N° 116/2021.  
El Trámite N° 35175/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD - RÍO GRANDE - AÑO 2021", cuyo llamado a Licitación Pública N° 09/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2419/2021, con un presupuesto oficial que asciende al total de \$ 200.227.973,83 (Pesos Doscientos Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Tres con 83/100), en el marco del ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA -CONVE-2021-53277880-APN-SIYPH#MOP-

Que a través de la Resolución Municipal N° 4747/2021, se procedió a adjudicar la Licitación Pública N° 09/2021 de la obra de referencia, a la empresa PROALSA S.R.L., por la suma total de \$ 236.678.296,16 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 16/100).

Que en virtud de ello se confeccionó el Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 18/11/2021, celebrado entre la empresa PROALSA S.R.L., representada por su apoderado, el Sr. PROKOPIW, Ariel Gustavo DNI N° 27.643.130 y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; que a estas instancias correspondiera aprobar en todos sus términos.

Que asimismo correspondiera refrendar el Acta de Inicio de Obra de fecha 18/11/2021, suscripta por la Ingeniera Marlen DEMARCO, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.IyS.P. N° 116/2021 y, por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por la empresa PROALSA S.R.L., representada por su apoderado, el Sr. PROKOPIW, Ariel Gustavo DNI N° 27.643.130.

Que a través del Trámite N° 35175/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 18/11/2021, que forma parte de la presente, suscripto entre la empresa PROALSA S.R.L., representada por su apoderado, el Sr. PROKOPIW, Ariel Gustavo DNI N° 27.643.130 y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2821/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REFRENDAR** el Acta de Inicio de Obra de fecha 18/11/2021, que parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por la Ingeniera Marlen DEMARCO y por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por la empresa PROALSA S.R.L., representada por su apoderado, el Sr. PROKOPIW, Ariel Gustavo DNI N° 27.643.130; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2821/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM) de la obra de referencia; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2821/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa PROALSA S.R.L., por la suma total de \$ 236.678.296,16 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 16/100); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 18/11/2021.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5203/2021

**VISTO:** El Expediente N° 4470/2021.  
Las Resoluciones Municipales N° 4091/2021 y N° 4815/2021.  
La Resolución S.P.IyS.P. N° 107/2021.

El Trámite N° 34465/2021 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A-87B y 93A-93B - B° DE LAS AVES - RÍO GRANDE - AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4091/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4815/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Víctor René SANCHEZ, DNI N° 23.565.147, denominada SANSO CONSTRUCCIONES, por un valor total de \$ 10.695.416,53 (Pesos Diez Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis con 53/100).

Que en virtud de ello se confeccionó el Contrato de Obra N° 219/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 12/11/2021, celebrado entre la Sociedad Unipersonal del Sr. Víctor René SANCHEZ, DNI N° 23.565.147 y este Municipio representado por

**ARTICULO 1°.- REINTEGRAR,** a partir del día 03/11/2021, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13° - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0707/2021, a la Agente Municipal, Planta Permanente Sra. SALVADOR, Carina María del Carmen, Legajo N° 2885/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Profesora de Educación Física en la Dirección de Nataorios, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0958/2021

**VISTO:** El Trámite N° 33738/2021 de fecha 10/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aída, Legajo N° 3720/6, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Asesoría Letrada, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aída, Legajo N° 3720/6, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Asesoría Letrada, Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 08 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0959/2021

**VISTO:** El Trámite N° 33855/2021 de fecha 11/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, como personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a partir del día siguiente a su notificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Sr. OJEDA, Leonardo Fabián, Legajo N° 5944/7, Categoría 10 (Diez) P3, a cargo de la Categoría 14 (Catorce) A14, quien realizara Tareas Generales en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** como personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a partir del día siguiente a su notificación, al Agente Municipal dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	CAT. A/C	FUNCION TAREAS GENERALES	DEPENDENCIA DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS
5944/7	OJEDA, Leonardo Fabián	10 - P3	14 - A14		

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
FERRO

la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; que a estas instancias correspondería aprobar en todos sus términos.

Que asimismo correspondería referendar el Acta de Inicio de Obra de fecha 15/11/2021, suscripta por el M.M.O. Germán Laureano GELJO, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.IyS.P. N° 107/2021 y, por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por la Sociedad Unipersonal del Sr. Víctor René SANCHEZ, DNI N° 23.565.147.

Que a través del Trámite N° 34465/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Obra N° 219/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 12/11/2021, que forma parte de la presente, suscripto entre la Sociedad Unipersonal del Sr. Víctor René SANCHEZ, DNI N° 23.565.147 y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4470/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REFRENDAR** el Acta de Inicio de Obra de fecha 15/11/2021, que forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 219/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el M.M.O. Germán Laureano GELJO y por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por la Sociedad Unipersonal del Sr. Víctor René SANCHEZ, DNI N° 23.565.147; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4470/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 219/2021 (SPIYSP-DGOSM) de la obra de referencia; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4470/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Víctor René SANCHEZ, DNI N° 23.565.147, por la suma total de \$ 10.695.416,53 (Pesos Diez Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis con 53/100); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 219/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 12/11/2021.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5204/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 2863/2021.

La Resolución S.D.E y A. N° 036/2021.

El Trámite N° 35226/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución S.D.E y A. N° 036/2021 de fecha 09/11/2021, se procedió a designar los ganadores de los premios del Concurso "Recicla y Viaja", organizados por la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

Que en función al Trámite N° 35226/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Económico y Ambiente, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Aprobar lo actuado en todos sus términos, la Resolución S.D.E y A. N° 036/2021 de fecha 09/11/2021; y asimismo Ratificar y Autorizar el pago efectuado como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la mencionada Resolución.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo actuado en todos sus términos, la Resolución S.D.E y A. N° 036/2021 de fecha 09/11/2021, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2863/2021.

**ARTICULO 2º.- RATIFICAR y AUTORIZAR** el pago efectuado como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Resolución S.D.E y A. N° 036/2021 de fecha 09/11/2021.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5205/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5195/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021; Licitación Pública.

El Dictamen N° 60/2021 - Trámite N° 34121/2021 de fecha 12/11/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 34776/2021 de fecha 26/11/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 23/2021, la cual trata sobre la adquisición de equipos informáticos, solicitada por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Innovación Pública de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día martes 14 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 23/2021, la cual trata sobre la adquisición de equipos informáticos, solicitada por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Innovación Pública de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día martes 14 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5195/2021.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 103/05, Objeto de Gasto 2-2 (2100629) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5206/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5638/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y modificatoria N° 4281/2021; Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0983/2020, N° 0721/2020 y N° 0729/2021.

El Dictamen N° 351/2021 - Trámite N° 35222/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 33826/2021 de fecha 10/11/2021 y N° 34673/2021 de fecha 17/11/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 47/2021 para la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO", la cual consiste en la reparación del pavimento asfáltico que se encuentra deteriorado por el paso del tiempo, las inclemencias climáticas y el intenso tránsito vehicular, siendo las zonas a intervenir; Thorne entre Avenida San Martín y Alberdi, Espora entre Avenida San Martín y Avenida Perito Moreno, 25 de Mayo entre Avenida San Martín y Avenida Perito Moreno, Alberdi entre Thorne y 25 de Mayo, comprendiendo un total de 5.305,02 m2 de carpeta asfáltica.

Que los trabajos previstos serán realizados por Contratación a Terceros, usando para ello la modalidad de Unidad de Medida, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de \$ 27.476.417,85 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 85/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base octubre/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que este Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por trescientos sesenta y cinco (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 0721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que conforme surge del Trámite N° 33826/2021, emitido desde la Dirección de Obras Viales; la obra de referencia reviste el carácter que amerita dicho encuadre.

Que a través del Trámite N° 34673/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen N° 351/2021 - Trámite N° 35222/2021 de fecha 23/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 35595/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR** la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 47/2021 para la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de \$ 27.476.417,85 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 85/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5638/21 y el Cronograma que forma parte de la presente.

**ARTICULO 3º.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de \$ 27.476.417,85 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 85/100); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

**ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5207/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5808/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021.

El Trámite N° 31656/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de Tres Mil Quinientas (3500) Bolsas de 30x40x70 cm tubo cristal C/R/O Impresa d/caras, las cuales serán utilizadas para la entrega de presentes protocolares en distintas actividades, en conmemoración de fechas especiales, tales como, día del Farmacéutico, Oftalmólogo, etc.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$ 36.750,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de Tres Mil Quinientas (3500) Bolsas de 30x40x70 cm tubo cristal C/R/O Impresa d/caras, las cuales serán utilizadas para la entrega de presentes protocolares en distintas actividades, en conmemoración de fechas especiales, tales como, día del Farmacéutico, Oftalmólogo, etc, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$ 36.750,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5808/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5208/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5822/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35231/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. PEREZ, Graciela, D.N.I. N° 16.086.755.

Que por Informe Técnico N° 1716/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35231/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.900,00 (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. PEREZ, Graciela, D.N.I. N° 16.086.755, según Informe Técnico N° 1716/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5822/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5209/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5823/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35288/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CIFUENTES, Rut Noemí, D.N.I. N° 37.908.908.

Que por Informe Técnico N° 1714/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35288/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CIFUENTES, Rut Noemí, D.N.I. N° 37.908.908, según Informe Técnico N° 1714/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5823/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5210/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5824/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35101/2021 de fecha 19/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Sebastián Matías, D.N.I. N° 39.680.344.

Que por Informe Técnico N° 1692/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35101/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Sebastián Matías, D.N.I. N° 39.680.344, según Informe Técnico N° 1692/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5824/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5211/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5825/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35282/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de estudios médicos, a favor del Sr. CARDOZO, Jorge Ramón, D.N.I. N° 27.137.363.

Que por Informe Técnico N° 1708/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35282/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de estudios médicos, a favor del Sr. CARDOZO, Jorge Ramón, D.N.I. N° 27.137.363, según Informe Técnico N° 1708/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5825/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5212/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5826/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35235/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOSO, Mónica Analía, D.N.I. N° 20.523.076.

Que por Informe Técnico N° 1710/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35235/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDOSO, Mónica Analía, D.N.I. N° 20.523.076, según Informe Técnico N° 1710/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5826/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5213/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5827/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35258/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZA, Jonathan Javier, D.N.I. N° 38.787.675.

Que por Informe Técnico N° 1709/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35258/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con

00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZA, Jonathan Javier, D.N.I. N° 38.787.675, según Informe Técnico N° 1709/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5827/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5214/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5842/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35525/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUEDA, Tamara Lucía, D.N.I. N° 32.915.250.

Que por Informe Técnico N° 1727/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35525/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUEDA, Tamara Lucía, D.N.I. N° 32.915.250, según Informe Técnico N° 1727/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5842/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5215/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 2499/2012; recaratula del Expediente N° 1147/1991.

Las Resoluciones Municipales N° 557/1991 y 1418/2012.  
El Dictamen N° 289/2021 - Trámite N° 20205/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 26441/2021 de fecha 15/09/2021, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 557/1991 de fecha 09/05/1991, se otorgó en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "C" - Tablón III - Lote 17, a favor del Sr. RUIZ GOMEZ, José.

Que mediante Resolución Municipal N° 1418/2012 de fecha 06/08/2012, se renovó la concesión de la Bodega de la Familia RUIZ-GOMEZ, ubicada en la Necrópolis local Sección "C" - Tablón III - Lote 17.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite N° 26441/2021 de fecha 15/09/2021, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bodega de la Familia RUIZ-GOMEZ, por un periodo de veinte (20) años.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a lo peticionado por la Sra. RUIZ GUICHAPAY, María Angélica DNI N° 10.743.177, autorizando en consecuencia la renovación de la concesión del lote de terreno ubicado Sección "C" - Tablón III - Lote 17 del cementerio local, donde se encuentra la bodega denominada "Familia RUIZ-GOMEZ", por el término de veinte (20) años; cuyo vencimiento sería hasta el 09/05/2041, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen N° 289/2021 - Trámite N° 29205/2021 de fecha 06/10/2021 y a la documentación que obra en el Expediente N° 2499/2012; recaratula del Expediente N° 1147/1991.

**ARTICULO 2°.- RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1418/2012 de fecha 06/08/2012, en la parte pertinente donde dice: "...por el término de veinte (20) años..."; debe decir: "...por el término de diez (10) años...", en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen N° 289/2021 - Trámite N° 29205/2021 de fecha 06/10/2021 y a la documentación que obra en el Expediente N° 2499/2012; recaratula del Expediente N° 1147/1991.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar, Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5216/2021****VISTO:** El Expediente N° 2635/2021.

El Reclamo Administrativo de fecha 02/06/2021, emitido por el Sr. KOCHIRETS, Rubén, DNI N° 17.976.331, Legajo N° 4879/8.

El Dictamen N° 228/2021 - Trámite N° 25654/2021 de fecha 09/09/2021, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 30264/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Reclamo Administrativo de fecha 02/06/2021, emitido por el Sr. KOCHIRETS, Rubén, DNI N° 17.976.331, Legajo N° 4879/8, en el cual reclama se le abone la totalidad del ítem "adicional tarea riesgosa/penosa", en virtud de que, al asumir el cargo de Coordinador del Cementerio del Cementerio local, desde el mes de enero/2018 a la fecha, se le viene efectuando un sistema de topeo sobre dicho ítem.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 228/2021 - Trámite N° 25654/2021 de fecha 09/09/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1º.- RECHAZAR** el Reclamo Administrativo interpuesto por el agente, Sr. KOCHIRETS, Rubén, DNI N° 17.976.331, Legajo N° 4879/8, en relación a la liquidación del ítem Tareas Riesgosas, Insalubres y/o Penosas por los meses de enero/2018 a marzo/2021, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 228/2021 - Trámite N° 25654/2021 de fecha 09/09/2021, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2635/2021.**ARTICULO 2º.- HACER LUGAR** parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por el agente, Sr. KOCHIRETS, Rubén, DNI N° 17.976.331, Legajo N° 4879/8, en relación a la liquidación del ítem Tareas Riesgosas, Insalubres y/o Penosas por los meses de abril/2021 en adelante, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 228/2021 - Trámite N° 25654/2021 de fecha 09/09/2021, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2635/2021.**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Secretaría de Finanzas Públicas por intermedio de la Dirección correspondiente, a la liquidación del ítem en cuestión sin sistema de topeo desde el mes de abril/2021 en adelante, y siempre que perduren las condiciones que lo originan, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1634/2002 y sus modificatorias (Decreto Reglamentario N° 1308/2004), por los motivos expuestos precedentemente en el Dictamen N° 228/2021 - Trámite N° 25654/2021 de fecha 09/09/2021, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2635/2021.**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** al interesado en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 228/2021 - Trámite N° 25654/2021 de fecha 09/09/2021, haciéndole saber las vías recursivas con las que cuenta.**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021PEREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5217/2021****VISTO:** El Expediente N° 4949/2021.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2394/2011.

L.P.A. N° 141.

La Constitución Provincial.

La Constitución Nacional.

La Carta Documento (ANDREANI) N° +3424795-9, ingresada por Mesa de Entrada de la Secretaría de Gestión Ciudadana el día 15/10/2021 bajo el Trámite N° 30182/2021, emitida por la Sra. SANTILLAN, Marina Andrea, DNI N° 28.983.272.

El Dictamen N° 96/2021 - Trámite N° 32839/2021 de fecha 01/11/2021, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 33682/2021 de fecha 09/11/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Carta Documento (ANDREANI) N° +3424795-9, ingresada por Mesa de Entrada de la Secretaría de Gestión Ciudadana el día 15/10/2021 bajo el Trámite N° 30182/2021, emitida por la Sra. SANTILLAN, Marina Andrea, DNI N° 28.983.272, en procura de lograr la actualización en el registro de faltas, desvinculando las infracciones del vehículo dominio IRZ 287, del cual manifiesta ser titular y consecuentemente se emita el correspondiente libre de deuda municipal.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 96/2021 - Trámite N° 32839/2021 de fecha 01/11/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE** el Reclamo Administrativo incoado por la ciudadana, Sra. SANTILLAN, Marina Andrea, DNI N° 28.983.272, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 96/2021 - Trámite N° 32839/2021 de fecha 01/11/2021, y a la documentación obrante en el Expediente

N° 4949/2021.

**ARTICULO 2º.- DESESTIMAR** el Reclamo promovido por la citada administrada, mediante Carta Documento (ANDREANI) N° +3424795-9, ingresada por Mesa de Entrada de la Secretaría de Gestión Ciudadana el día 15/10/2021 bajo el Trámite N° 30182/2021.**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 96/2021 - Trámite N° 32839/2021 de fecha 01/11/2021.**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
LÓPEZ RUIZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5218/2021****VISTO:** El Expediente N° 4960/2021- Recarautulado N° 1246/1996.

La Resolución Municipal N° 795/1996.

El Dictamen N° 329/2021 - Trámite N° 30893/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 29706/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 31276/2021 de fecha 25/10/2021, emitido por la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 795/1996 de fecha 28/05/1996, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "B" - Tablón V - Lote 10, a solicitud de la Sra. ALANIS, Ana Elsa, D.N.I. N° 4.771.522.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite N° 29706/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia "LABORDE", por un periodo de Diez (10) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1º.- RENOVAR** la concesión de la Bóveda de la Familia "LABORDE", ubicada en la Necrópolis Local Sección "B" - Tablón V - Lote 10, por el término de Diez (10) años, siendo el vencimiento de la presente el día 28/05/2026; en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen N° 329/2021 - Trámite N° 30893/2021 de fecha 21/10/2021, y a la documentación que obra en el Expediente N° 4960/2021-Recarautulado N° 1246/1996.**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5219/2021****VISTO:** El Expediente N° 5812/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite N° 35207/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de bienes que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados en la Feria Internacional de Turismo a llevarse a cabo en la Rural Ciudad de Buenos Aires, donde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, contará con un stand promocional, donde se presentará la oferta de Río Grande y se entregará material promocional de cintas y postales a los visitantes.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$ 125.800,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de bienes que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados en la Feria Internacional de Turismo a llevarse a cabo en la Rural Ciudad de Buenos Aires, donde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, contará con un stand promocional, donde se presentará la oferta de Río Grande y se entregará material promocional de cintas y postales a los visitantes, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$ 125.800,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5812/2021.**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5220/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5583/2021.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 281/2020, 488/2020, 66/2021 y 28/2021; Dictamen N° 119/2020

El Trámite N° 33975/2021 de fecha 11/11/2021, emitido por la Coordinación Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2021 celebrado entre el Sr. FERNÁNDEZ, Nicolás Matías D.N.I. N° 42.994.389, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de Taekwondo, en la Coordinación de Deportes de Combate, Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 33975/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020

Que mediante Trámite N° 35253/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2021 celebrado entre el Sr. FERNÁNDEZ, Nicolás Matías D.N.I. N° 42.994.389, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 5583/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5221/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5434/2021.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 32120/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/10/2021 celebrado entre la Sra. BOGADO, Isis María Soledad D.N.I. N° 38.786.642, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 32120/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 35251/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/10/2021 celebrado entre la Sra. BOGADO, Isis María Soledad D.N.I. N° 38.786.642, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 5434/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5222/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5441/2021.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias,

Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 29233/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. PIZARRO, Daniel José D.N.I. N° 23.089.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

Que según Trámite N° 29233/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 35254/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. PIZARRO, Daniel José D.N.I. N° 23.089.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 5441/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5223/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5442/2021.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 32900/2021 de fecha 01/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2021 celebrado entre el Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro D.N.I. N° 32.627.471, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 32900/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 35242/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2021 celebrado entre el Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro D.N.I. N° 32.627.471, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 5442/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5224/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5687/2021.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 32263/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de

fecha 29/10/2021 celebrado entre el Sr. ALURRALDE, Ricardo Oscar, D.N.I. N° 38.786.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 32263/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 35241/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2021 celebrado entre el Sr. ALURRALDE, Ricardo Oscar, D.N.I. N° 38.786.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 5687/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5225/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5688/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 32265/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2021 celebrado entre el Sr. OYARZO, Fabián Matías D.N.I. N° 36.552.079, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 32265/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 35247/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2021 celebrado entre el Sr. OYARZO, Fabián Matías D.N.I. N° 36.552.079, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 5688/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5226/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5695/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021; Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

El Trámite N° 32392/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2021 celebrado entre la Sra. CALVO, Teresa de Lourdes, D.N.I. N° 17.887.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 32392/2021, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite N° 35245/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2021 celebrado entre la Sra. CALVO, Teresa de Lourdes, D.N.I. N° 17.887.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 5695/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5227/2021

**VISTO:** El Expediente N° 3796/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 3480/2021 y N° 3809/2021.

El Trámite N° 35099/2021 de fecha 19/11/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA II AÑO 2021" cuyo llamado a Licitación Privada N° 19/2021 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 3480/2021 y adjudicado a través de la Resolución Municipal N° 3809/2021 a la empresa VCA S.R.L., por la suma total de \$ 14.064.195,00 (Pesos Catorce Millones Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100).

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 192/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 10/11/2021, suscripto entre la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. MUÑOZ ASCENCIO, José Luis, DNI N° 27.368.374, y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; que a estas instancias correspondería aprobar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio, con vigencia a partir del 10/11/2021, suscripto entre la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. MUÑOZ ASCENCIO, José Luis, DNI N° 27.368.374, y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 35099/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 192/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 10/11/2021, que forma parte de la presente, suscripto entre la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. MUÑOZ ASCENCIO, José Luis, DNI N° 27.368.374, y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3796/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Acta de Inicio de fecha 10/11/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 192/2021 (SPIYSP-DOV), que forma parte de la presente, suscripta entre la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. MUÑOZ ASCENCIO, José Luis, DNI N° 27.368.374, y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3796/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 192/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3796/2021 y los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa VCA S.R.L., por la suma total de \$ 14.064.195,00 (Pesos Catorce Millones Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 192/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 10/11/2021.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de noviembre de 2021

PEREZ  
MONACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5228/2021

**VISTO:** El Trámite N° 33187/2021 de fecha 04/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de excluir del Anexo I de la Resolución Municipal N° 3946/2021 referente a la aprobación de contratos de empleo público, a la agente municipal según

se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- EXCLUIR** del Anexo I de la Resolución Municipal N° 3946/2021 referente a la aprobación de contratos de empleo público, a la agente municipal que se detalla a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	SECRETARIA
6387/8	TORRES, Oriana María Luz	Dirección de Enlaces Interinstitucional	Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
ARCE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5229/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5728/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen N° 34/2021 - Trámite N° 11484/2021.

El Trámite N° 34202/2021 de fecha 15/11/2021, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. WAIN, Valeria, D.N.I. N° 27.779.651, cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita.

Que por Informe Técnico N° 100/2021 - Trámite N° 34203/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite N° 34202/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0352/2021; a favor de la Sra. WAIN, Valeria, D.N.I. N° 27.779.651, cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico N° 100/2021 - Trámite N° 34203/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5728/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
ARCE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5230/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 89/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 0105/2021 y 3146/2021. El Trámite N° 35193/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0105/2021 de fecha 14/01/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2020, registrado bajo el N° 18065 en fecha 14/01/2021, suscripto entre el Sr. FISCHER, Santiago, DNI N° 31.674.755 y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 35193/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 35429/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 01/10/2021, el Contrato de

Locación de Servicios de fecha 23/12/2020, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0105/2021 de fecha 14/01/2021, registrado bajo el N° 18065 en fecha 14/01/2021, suscripto entre el Sr. FISCHER, Santiago, DNI N° 31.674.755 y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 89/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

PEREZ  
COCCARO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5231/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 4524/2021.

La Ley Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c) - Decreto Reglamentario N° 292/1972 - Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016, N° 3697/2017, N° 4129/2020 y N° 4281/2021; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, y N° 097/2021 - Contratación Directa.

El Dictamen N° 63/2021 - Trámite N° 34280/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 38127/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de repuestos y accesorios para bomba, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como surge a fs. 01/03.

Que, la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a favor de la firma KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A. acompañando los presupuestos correspondientes a fs. 04/vta., 14/17 y 26/31vta.

Que, de acuerdo con el Pedido de Provisión N° 3365, adjunto a fs. 33/35, el cual contiene el detalle de los elementos a adquirir, la adquisición ascendería a la suma total de \$ 4.909.223,98 (Pesos cuatro millones novecientos nueve mil doscientos veintitrés con 98/100).

Que, del Informe Técnico emitido por el Arq. Adrián Pavón en carácter de Director Técnico de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, adjunto a fs. 22, surge que las bombas detalladas en las actuaciones de referencia son utilizadas en la toma de agua cruda de la Planta Potabilizadora de este Municipio, funcionando de manera ininterrumpida todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día, puesto que son las encargadas del ingreso de agua proveniente del río para llevar a cabo el proceso de potabilización del agua. En este aspecto, destacó que el constante e intensivo uso de las mismas, agravado por el caudal de agua cruda con sedimentos y basura, producen el consecuente deterioro en sus piezas, las cuales requieren un correcto mantenimiento y reemplazo a la brevedad, dado que su funcionamiento no puede ser suspendido y/o interrumpido.

Que, asimismo, del mentado Informe emerge que las bombas no cuentan a la fecha con stock de piezas para su reparación o mantenimiento, ocasionando ello un riesgo importante, debido a que, en el caso de que una de las bombas sufriera fallas y las mismas quedasen fuera de funcionamiento, disminuiría el caudal de agua cruda que ingresa a la Planta para su posterior potabilización, resintiéndose el servicio de provisión de agua potable a la ciudad.

Que, por consiguiente, debe considerarse lo normado en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado c) que textualmente indica que se podrá contratar directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio", en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 4129/2020 y N° 4281/2021.

Que, respecto a la configuración de los supuestos enmarcados legalmente la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el Dictamen Jurídico N° 63/2021, obrante a fs. 37/39, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la adquisición en cuestión.

Que, existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la contratación referenciada.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 90/2021, a favor de la firma KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., CUIT N° 33-50142415-9, en la totalidad de renglones solicitados, por la suma total de \$ 4.909.223,98 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 98/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4524/2021.

**ARTICULO 2º.- EMITIR** por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra, realizándose el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** por la Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas Públicas, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5232/2021****VISTO:** El Expediente N° 5458/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0097/2021; Licitación Pública.

El Dictamen N° 65/2021 - Trámite N° 34498/2021 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 36741/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 28/2021, la cual trata sobre la adquisición de productos para potabilización del agua, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 17 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 28/2021, la cual trata sobre la adquisición de productos para potabilización del agua, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 17 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5458/2021.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 504/00, Objeto de Gasto 2-2 (2100629) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5233/2021****VISTO:** El Expediente N° 5540/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 66/2021; Licitación Pública.

El Dictamen N° 66/2021 - Trámite N° 35293/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 36199/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que, en base a ello, a fs. 16 se encuentra agregada la constancia emitida por la Dirección de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual aduce que la presente adquisición tiene como objetivo atender a la demanda alimentaria de los beneficiarios del PAM (Programa Alimentario Municipal) y demás actores sociales que padecen una situación agravante de vulnerabilidad social (comedores comunitarios, merenderos de asociaciones civiles, Albergue Integrador para personas en situación de calle, etc.).

Que, de acuerdo a la nota elevada mediante Trámite N° 2860/2021, Letra: MRG.SDS.DA., emitida por el Subsecretario de Desarrollo Social, Prof. Pablo Gattamora (vid. fs. 17/20) se incrementó considerablemente la asistencia alimentaria por diversos motivos. Por tal motivo, corresponde garantizar en tiempo y forma el derecho alimentario básico y elemental.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública N° 25/2021, cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 16 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de la mercadería que se detalla en el Trámite N° 31.917/2021, para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles de nuestra ciudad, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 5540/2021.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 25/2021, la cual versa sobre la adquisición de mercadería que será utilizada para el Programa Alimentario Municipal, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 16 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6062/2021.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 308/00, Objeto de Gasto 2-2 (2100341), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5234/2021****VISTO:** El Expediente N° 5028/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 26°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021; Licitación Privada.

El Dictamen N° 62/2021 - Trámite N° 34269/2021 de fecha 15/11/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 33983/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 48/2021, la cual trata sobre la adquisición de elementos de protección personal para los agentes de las distintas áreas del Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 13 de diciembre de 2021, a las 15:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 48/2021, la cual trata sobre la adquisición de elementos de protección personal para los agentes de las distintas áreas del Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 13 de diciembre de 2021, a las 15:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5028/2021.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 102/14, Objeto de Gasto 2-2 (2000663) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
FERRO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5235/2021****VISTO:** El Expediente N° 5432/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificador N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 66/2021; Licitación Pública

El Dictamen N° 67/2021 - Trámite N° 35502/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 35754/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones. Se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la adquisición de la mercadería que se detalla en el trámite N° 31169, vinculado a la adquisición de insumos y guardapolvos que conforman los kits escolares en sus distintos niveles, solicitada por la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de

este Municipio; y asimismo autorizar el llamado a Licitación Pública N° 26 /2021, la cual versa sobre la adquisición de insumos y guardapolvos que conforman los kits escolares en sus distintos niveles, solicitada por la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 16 de diciembre del 2021, a las 14.00 hs. en la dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de la mercadería que se detalla en el trámite N° 31169/2021, vinculado a la adquisición de insumos y guardapolvos que conforman los kits escolares en sus distintos niveles, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5432/2021.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el llamado a la Licitación Pública N° 26/2021, la cual versa sobre la adquisición de insumos y guardapolvos que conforman los kits escolares en sus distintos niveles, solicitada por la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 16 de diciembre de 2021, a las 14:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 3º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial que registró el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación de reserva en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5236/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 1915/2021;  
Las Resoluciones Municipales N° 2357/2021, N° 2579/2021, N° 2680/2021 y N° 5078/2021;

El Trámite N° 35819/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD", Iniciativa Privada prevista en un total de SIETE (7) renglones.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2357/2021, se aprobó el procedimiento administrativo para la Adjudicación Directa del Proyecto por Iniciativa Privada de la empresa EL DORADO S.R.L., declarando a dicho Proyecto de interés público y autorizando la ejecución de la obra en el marco de aquel, por un valor total de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 123.886.560,00), en lo que respecta únicamente a los renglones N° 1 a N° 5; conforme surge del Contrato de Obra N° 120/2021 (SPIYSP-DOV), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2579/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente del visto; la empresa contratista, dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 13/07/2021.

Que mediante la Resolución Municipal N° 5078/2021 se procedió a aprobar la ampliación del Contrato de Obra N° 120/21 (SPIYSP-DOV) de la obra de referencia, correspondiente al Proyecto por Iniciativa Privada a cargo de la empresa EL DORADO S.R.L., incrementándose el monto contractual en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 36.801.569,04), con lo cual el monto del contrato ascendió a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 04/100 (\$ 160.688.129,04).

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de, aprobar la correspondiente Adenda N° 1 de fecha 30/11/2021, suscripta por la Sra. Claudia Paola DUARTE en representación de la empresa EL DORADO S.R.L. y, por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; a través de la cual se modifica únicamente la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 120/2021 (SPIYSP-DOV), según lo detallado precedentemente en relación al monto contractual.

En virtud de ello, mediante Trámite N° 35819/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.  
Que a través del Informe D.G.G.O.A.LyT. (S.P.I.yS.P.) N° 145/2021 - Trámite N° 36273/2021 de fecha 30/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- SUSCRIBIR Y APROBAR** en todos sus términos la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 120/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 30/11/2021, por la Sra. Claudia Paola DUARTE en representación de la empresa EL DORADO S.R.L. y, por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente en relación a la cláusula TERCERA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1915/2021, y previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5237/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5882/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.

El Trámite N° 35804/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos y viandas que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para cubrir el refrigerio de los adultos mayores que asistirán a la "JORNADA RECREATIVA", quienes se trasladaran a disfrutar una jornada de campo en el mes de diciembre del corriente año, donde estarán realizando distintos tipos de actividades lúdicas, deportivas y recreativas.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$265.462,77 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 77/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de insumos y viandas que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para cubrir el refrigerio de los adultos mayores que asistirán a la "JORNADA RECREATIVA", quienes se trasladaran a disfrutar una jornada de campo en el mes de diciembre del corriente año, donde estarán realizando distintos tipos de actividades lúdicas, deportivas y recreativas, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$265.462,77 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 77/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5882/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5238/2021**

**VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 573/2021.

El Decreto Municipal N° 0689/2021.

La Constancia de fecha 12/11/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 1820/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite N° 1992/2021 de fecha 24/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto Legajo N° 2551/8, por la suma de \$ 41.689,34 (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 34/100) más la suma de \$ 18.311,07 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Once con 07/100) mediante comprobantes de Transferencia del Banco Santander N° 64967344 de fecha 28/09/2021 y N° 71899999 de fecha 29/10/2021; lo que asciende el total de la presente rendición a la suma \$ 60.000,41 (Pesos Sesenta Mil con 41/100), de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$0,41 (Cuarenta y Un Centavos de Peso).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto Legajo N° 2551/8, por la suma de \$ 41.689,34 (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 34/100) más la suma de \$ 18.311,07 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Once con 07/100) mediante comprobantes de Transferencia del Banco Santander N° 64967344 de fecha 28/09/2021 y N° 71899999 de fecha 29/10/2021; lo que asciende el total de la presente rendición a la suma \$ 60.000,41 (Pesos Sesenta Mil con 41/100), de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$0,41 (Cuarenta y Un Centavos de Peso); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 573/2021.

**ARTICULO 2º.- POR** Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$41.689,34 (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 34/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
DIAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5239/2021**

**VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 135/2021.

La Resolución Municipal N° 0914/2021.

El Dictamen N° 11/2021 de fecha 27/08/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

La Nota 0112/2021 de fecha 25/11/2021 letra M.R.G.-S.G.-D.S.A. emitida desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Complementaria - Rescisión de fecha 08/09/2021, celebrada entre la firma FTM PRODUCCIONES SRL representada en este acto por el Sr. Daniel Eduardo Tacchino en carácter de apoderado y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Acta en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos el Acta Complementaria - Rescisión de fecha 08/09/2021, celebrada entre la firma FTM PRODUCCIONES SRL representada en este acto por el Sr. Daniel Eduardo Tacchino en carácter de apoderado y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 135/2021.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar las actuaciones que correspondan.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5240/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 819/2020; La Resolución Municipal 3364/2015 y su reglamentación Decreto Municipal N° 0063/2016; Ordenanza Municipal 3528/2016;

El Contrato de Concesión de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande;

Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;

Resolución T.C.M. N° 250/2020;

Resolución S.G. N° 278/2020;

La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande;

El Trámite N° 34461/2021 de fecha 17/11/2021 emitido por la Dirección de Transporte Público dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 03 de mayo de 2021 la empresa concesionaria del servicio público de transporte, ANGUS CATERING S.R.L., presentó nota solicitando actualización del Subsidio Municipal por unidad de colectivo.

Que la Ordenanza Municipal N° 3528/2016 que aprueba el pliego de bases y condiciones para la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en su artículo 36, apartado 2º, dispone que "el orden de prelación normativa al cual se deberá atender para la interpretación de todas las cuestiones relativas al contrato, será el siguiente: a) Las ordenanzas relacionadas con la convocatoria de la presente licitación; b) El contrato; c) Las notas aclaratorias efectuadas según el presente pliego; d) El pliego de bases y condiciones y sus anexos; e) La oferta del concesionario".

Que en fecha 27 de noviembre del año 2019, de acuerdo al Dictamen de Asesoría Letrada N° 160/2019, quedó establecido que como mecanismo de redeterminación de Subsidio por unidad Municipal de transporte público de pasajeros se debe utilizar el mecanismo previsto para la redeterminación de la tarifa.

Que en el mes de octubre del 2020 mediante Resolución del T.C.M N° 250/2020 se declara razonable la redeterminación de la tarifa de Servicio de Transporte Público, en un porcentaje de ajuste de 11,15% (once por ciento con quince centésimas), solicitada por la empresa Angus Catering S.R.L.

Dado que la Resolución S.G. N° 278/2020 tuvo vigencia entre el 01 de noviembre del 2020 al 30 de abril del 2021, la presente surte efectos desde el 01/05/2021.

Que mediante Resolución S.G N° 278/2020 se fijó el valor de la tarifa del Servicio de Transporte Público de pasajeros.

Que conforme surge de la Resolución S.G N° 211/2021, debe fijarse el porcentual en un 11,15% (once por ciento con quince centésimas) en concepto de actualización al servicio de transporte público de pasajeros por unidad de colectivo, según la variación porcentual del boleto de colectivo conforme informe técnico del área.

Que mediante Trámite N° 35985/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- FIJAR** en 11,15% (once por ciento con quince centésimas) la actualización del subsidio al Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Unidad de colectivo en servicio, siendo el valor actualizado de subsidio por unidad \$ 436.402,74 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos dos con 74/100) para el tramo comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022.

**ARTICULO 2º.- GIRAR** a la Secretaría de Finanzas Públicas, a los efectos de liquidar y realizar el pago, previo informe técnico de la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5241/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 3305/2021. Ley Nacional N° 13.064 - Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decretos Municipales N° 863/2013, N° 831/2014, N° 721/2020 y N° 067/2021 - Licitación Privada

El Trámite N° 35574/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 15/2021 para la ejecución de la Obra por Administración: "SENALETICA Y CESTOS DE BASURA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD-AÑO 2021", la cual consiste en la provisión o adquisición de señales verticales, denominadas carteles nomencladores de calles, como así también de cestos de basura metálicos, que serán instalados en distintos sectores de la ciudad.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 3204/2021 de fecha 12 de agosto del año 2021, obrante a fs. 73/74, se exceptuó la referida Obra por Administración de la suspensión establecida mediante el Decreto Municipal N° 721/2020, otorgándole, además, carácter excepcional a la misma.

Que, asimismo, a través de la mencionada Resolución Municipal se autorizó el llamado para la ejecución respectiva y se aprobaron los Pliegos correspondientes (Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares).

Que, a fs. 76 obra la constancia de las invitaciones cursadas a las firmas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26, inciso 1, y en el Decreto Municipal N° 831/2014, Anexo I.

Que, de acuerdo al cronograma adunado a fs. 41 se estableció como fecha de apertura de sobres el día 07 de octubre del 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Que, del acta de apertura de sobres de fecha 07 de octubre de 2021, obrante a fs. 212/213vta. surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: MENESES HERNAN (CUIT: 20-14550739-2), TFW S.R.L. (CUIT: 30-71460104-7) y MORALES MARIANO (CUIT: 20-30094294-7).

Que, de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 19 de octubre del corriente año, las firmas oferentes, a excepción de MARIANO MORALES, brindaron cumplimiento a los requisitos formales exigidos, no incurriendo, en consecuencia, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas expresamente contempladas en la documentación licitatoria.

Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que MARIANO MORALES omitió al momento de presentar su oferta la constitución de la correspondiente garantía de oferta, incurriendo en una de las causales de rechazo de las mismas, sin posibilidad de subsanación posterior, conforme lo estipulado en los puntos 10 apartado 3), y 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y las disposiciones del Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 21.

Que, a fs. 216 consta el Informe Técnico de fecha 13 de octubre del presente año, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, del cual emerge que las ofertas presentadas por las firmas oferentes cumplen con los requerimientos técnicos oportunamente solicitados.

Que, la firma MENESES HERNAN cotizó el renglón N° 04 y la firma TFW S.R.L. cotizó los renglones N° 01 y 03, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios a fs. 214, del cual desprende que las ofertas presentadas por las firmas MENESES HERNAN en el renglón N° 04 y TFW S.R.L. en los renglones N° 01 y 03 resultan convenientes a los intereses de este Municipio. Asimismo, de dicho cuadro emerge que no se han recibido ofertas en el cuadro 02.

Que, en base a ello, a través del Informe de fs. 230/231 y del Acta de fs. 232/233 de fecha 18 y 19 de octubre del corriente respectivamente, la Comisión de Preadjudicación, mediante una evaluación de admisibilidad de las propuestas y teniendo en cuenta el análisis de las ofertas más convenientes a los intereses de este Municipio, recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de las firmas MENESES HERNAN en el renglón N° 04 y TFW S.R.L. en los renglones N° 01 y 03, como así también declarar desierto el renglón N° 02, solicitando la correspondiente autorización para proceder a la contratación directa del mismo.

Que, la mencionada Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia de fs. 234.

Que, vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la misma, no se han recibido presentaciones al respecto y, en consecuencia, la misma ha quedado firme y consentida.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición de referencia, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021** a favor de las firmas: MENESES HERNAN, CUIT: 20-14550739-2, en el renglón N° 04, por la suma total de \$ 494.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100) y TFW S.R.L., CUIT: 30-71460104-7, en los renglones N° 01 y 03, por la suma total de \$ 10.683.243,00 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES con 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de 11.177.243,00 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3305/2021.

**ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma MARIANO MORALES, de acuerdo a lo expuesto.

**ARTICULO 3º.- DECLARAR DESIERTO** el renglón N° 02, en virtud de las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de lo solicitado en el renglón N° 02 de la presente Obra por Administración.

**ARTICULO 5º.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 5/17 Objeto del Gasto 04 02 02 00 por la suma total de 11.177.243,00 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES con 00/100).

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

**ARTICULO 7º.- PROCEDER** por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1.

**ARTICULO 8º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5242/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5994/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 097/2021.

El Trámite N° 36350/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 3500 (Tres Mil Quinientos) Bolsas corte oval impresas y 02 (Dos) Clise de impresión, las cuales serán destinadas para los presentes navideños que se entregaran para agasajar al personal Municipal.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$65.810,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de 3500 (Tres Mil Quinientos) Bolsas corte oval impresas y 02 (Dos) Clise de impresión, las cuales serán destinadas para los presentes navideños que se entregaran para agasajar al personal Municipal, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$65.810,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5994/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5243/2021

**VISTO:** El Expediente N° 1063/2021.

La Resolución Municipal N° 1031/2021.

El Dictamen N° 04/2021 de fecha 21/04/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 34137/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18737 en fecha 01/03/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1031/2021 de fecha 01/03/2021, suscripto entre la firma PUNTO DOXA S.R.L. representada por el Gerente de Profesión Licenciado en Sociología, Sr. SANTOS, Alfredo Carlos, DNI. N° M8.627.316, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican la Cláusula 3° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 36165/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2020, registrado bajo el N° 18737 en fecha 01/03/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1031/2021 de fecha 01/03/2021, suscripto entre la firma PUNTO DOXA S.R.L. representada por el Gerente de Profesión Licenciado en Sociología, Sr. SANTOS, Alfredo Carlos, DNI. N° M8.627.316, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1063/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5244/2021

**VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 870/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014, 0066/2021 – Anexo I y 0097/2021.

El Trámite N° 1963/2021 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura

y Juventud.

El Trámite N° 1998/2021 de fecha 24/11/2021; emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 03/12/2021 a la hora 09:00 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 05/12/2021 a la hora 17:40 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, quien viajará a cargo de 25 (Veinticinco) alumnas de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística para participar del “Torneo Gimnasia Artística Femenina de Nivel D, C, y B, Escuelita Nivel 1 y 2”.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RIO GALEGOS / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 03/12/2021 a la hora 09:00 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 05/12/2021 a la hora 17:40 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, quien viajará a cargo de 25 (Veinticinco) alumnas de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística para participar del “Torneo Gimnasia Artística Femenina de Nivel D, C, y B, Escuelita Nivel 1 y 2”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 870/2021.

**ARTICULO 2°.- POR,** Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar la extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RIO GALEGOS / RIO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5245/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5738/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.

El Trámite N° 34795/2021 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de bienes que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, para la realización del XVIII Fiesta Provincial de Róbalo, el concurso tendrá un cupo de 250 pescadores por lo cual es preciso contar con 30 fiscalizadores en la costa que puedan oficiar de controladores de la pesca y el pesaje de cada pieza.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de bienes que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, para la realización del XVIII Fiesta Provincial de Róbalo, el concurso tendrá un cupo de 250 pescadores por lo cual es preciso contar con 30 fiscalizadores en la costa que puedan oficiar de controladores de la pesca y el pesaje de cada pieza, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5738/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5246/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5985/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 097/2021.

El Trámite N° 32677/2021 de fecha 04/11/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 3500 (Tres Mil Quinientos) cajas de macarons blanca con visor de 21x5x5cm, las cuales serán

utilizadas para la entrega como obsequio de cumpleaños y como presente protocolares para el día de los festejos del Empleado Municipal.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$472.500,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 3500 (Tres Mil Quinientos) cajas de macarons blanca con visor de 21x5x5cm, las cuales serán utilizadas para la entrega como obsequio de cumpleaños y como presente protocolares para el día de los festejos del Empleado Municipal, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$472.500,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5985/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5247/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5932/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículos 26, inciso 3), apartado c) - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016, N° 3697/2017, N° 4129/2020 y N° 4281/2021; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021 y N° 097/2021 - Contratación Directa.

El Dictamen N° 69/2021 - Trámite N° 36200/2021, de fecha 30/11/2021, de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 36261/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 93/2021, la cual versa sobre adquisición de sellador asfáltico para el acondicionamiento y mantenimiento de las distintas calles y arterias de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio, mediante el Trámite N° 35.673/2021, de fecha 26 de noviembre del corriente año, obrante a fs. 01/vta.

Que, de acuerdo con el Encuadre Legal de fs. 12 la adquisición de referencia se enmarca jurídicamente en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, artículo 26, inciso 3, apartado c) que establece que podrá contratarse directamente "Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resulte seriamente el servicio" y en la Ordenanza Municipal N° 4129/2020 promulgada mediante el Decreto Municipal N° 983/2020 y prorrogada por la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, que declara la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Que, como consecuencia de ello, a fs. 08/09vta. se encuentra agregado el Informe Técnico de fecha 25 de noviembre del corriente año, emitido por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, del cual surge que dicha dependencia tiene como objetivo primordial el mantenimiento de las diversas calles y arterias de la ciudad de Río Grande, con el fin de permitir una correcta transibilidad de los vehículos, en el marco de los trabajos demandados en la emergencia declarada.

Que, asimismo, de dicho Informe se desprende que la adquisición y la consiguiente necesidad, solo pueden ser satisfechas mediante el procedimiento de excepción previsto, dado que de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, se ocasionaría un grave perjuicio a la comunidad en general, puesto que los diferentes trabajos de mantenimiento y acondicionamiento de calles y arterias castigadas y deterioradas, tienen como fin sanear la gran problemática que presentan varios sectores de nuestra localidad, evitando la pronta degradación del lugar, y los consiguientes accidentes de tránsito en la vía pública, a través de una pronta intervención, más aun en vista del deterioro y/o carácter fundamental de circulación, tránsito y acceso que caracterizan a varios puntos estratégicos de la ciudad.

Que, a fs. 15/17 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 69/2021, Trámite N° 36.200/2021, emitido el día 30 de noviembre del corriente año por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de la contratación directa proyectada, en virtud de encontrarse debidamente acreditados los recaudos de procedencia requeridos por nuestro ordenamiento jurídico.

Que, por otro lado, a fs. 06 consta el Pedido de Provisión N° 3355/2021 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, y a fs. 02/05, 10 y 11 obran los presupuestos emitidos por partes de las firmas PROKRETE ARGENTINA S.A., SOLDASUR S.A. y JD SERVICIOS S.R.L., respectivamente.

Que, en virtud de ello a fs. 18 se observa el cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, del cual surge que la oferta de la firma PROKRETE ARGENTINA S.A. resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscrito está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º; Decreto Municipal N° 066/2021, Anexo I.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 93/2021 a favor de la firma PROKRETE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-69687437-5, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 14.010.000,00 (Pesos Catorce Millones Diez Mil Con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5932/2021.

**ARTICULO 2º.- EMITIR** por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 501/00, Objeto de Gasto 2-2- (2100504).

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
MONACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5248/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5737/2021;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;

Los Trámites N° 34813/2021 de fecha 18/11/2021 y N° 35155/2021 de fecha 23/11/2021, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 50/2021 para la ejecución de la Obra: "ESPACIO JOVEN - MARGEN SUR - 1ra ETAPA", la cual consiste en la construcción de un edificio de aproximadamente 290m2, a realizarse en calle El Alambrador al 200, entre Juan Vicente Portolan y Rafaela Ishton de la ciudad de Río Grande, más precisamente en el predio ubicado en la parcela 2 del macizo 55 de la sección K de la Margen Sur, a fin de brindar un espacio físico, para la realización de talleres, capacitaciones y cursos, destinado a la contención de los jóvenes de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en igual periodo, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 66/100 (\$ 59.990.970,66), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base NOVIEMBRE/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que conforme surge del Trámite N° 34813/21, emitido desde la Dirección General del Área Técnica; la obra de referencia reviste el carácter que amerita dicho encuadre.

Que a través del Trámite N° 35155/21, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen N° 352/2021 - Tramite N° 35274/2021 de fecha 23/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 35761/2021 - Pase N° 3204/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR** la Obra: "ESPACIO JOVEN - MARGEN SUR - 1ra ETAPA", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 50/2021 para la ejecución de la Obra: "ESPACIO JOVEN - MARGEN SUR - 1ra ETAPA", cuyo

Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 66/100 (\$ 59.990.970,66); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5737/21 y el Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 66/100 (\$ 59.990.970,66); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

**ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
MÓNACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5249/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5870/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34713/2021 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de mudanza definitiva tramo Río Grande - Misiones, a favor de la Sra. ORTIZ, Olga Beatriz, D.N.I. N° 22.727.238.

Que por Informe Técnico N° 1658/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34713/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de mudanza definitiva tramo Río Grande - Misiones, a favor de la Sra. ORTIZ, Olga Beatriz, D.N.I. N° 22.727.238, según Informe Técnico N° 1658/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5870/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5250/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5871/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35393/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana, D.N.I. N° 28.855.988.

Que por Informe Técnico N° 1724/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35393/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ORELLANO, Natalia Adriana, D.N.I. N° 28.855.988, según Informe Técnico N° 1724/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5871/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5251/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5872/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35401/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Joaquín Bernardo, D.N.I. N° 41.179.814.

Que por Informe Técnico N° 1726/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35401/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Joaquín Bernardo, D.N.I. N° 41.179.814, según Informe Técnico N° 1726/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5872/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5252/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5874/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35308/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BALDOVINO, Naiara Lucía, D.N.I. N° 44.333.915.

Que por Informe Técnico N° 1718/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35308/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BALDOVINO, Naiara Lucía, D.N.I. N° 44.333.915, según Informe Técnico N° 1718/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5874/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5253/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5777/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 33680/2021 de fecha 04/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN, Bersabelina Betty, D.N.I. N° 93.861.347, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 278/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 35461/2021, Auditoría Interna informa que no se han

efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN, Bersabelina Betty, D.N.I. N° 93.861.347, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA", según Informe Técnico Administrativo N° 278/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5777/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5254/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5778/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 33718/2021 de fecha 10/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MANSILLA, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 21.027.570, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO; CONFECCION DE PRODUCTOS TEJIDOS".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 280/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 35462/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MANSILLA, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 21.027.570, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO; CONFECCION DE PRODUCTOS TEJIDOS", según Informe Técnico Administrativo N° 280/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5778/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5255/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5779/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 34034/2021 de fecha 11/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, D.N.I. N° 45.197.214, cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento "TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO; CONFECCION DE PRODUCTOS TEJIDOS".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 289/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 35463/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, D.N.I. N° 45.197.214, cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento "TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO; CONFECCION DE PRODUCTOS TEJIDOS", según Informe Técnico Administrativo N° 289/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5779/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5256/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5780/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 33670/2021 de fecha 03/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MARTINEZ CALLE, Luisa, D.N.I. N° 93.103.969, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 274/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 35464/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MARTINEZ CALLE, Luisa, D.N.I. N° 93.103.969, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA", según Informe Técnico Administrativo N° 274/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5780/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5257/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5781/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 33887/2021 de fecha 11/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Vanesa Carolina, D.N.I. N° 27.339.628, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño, Confección de Productos Tejidos".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 282/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 35465/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. DOMÍNGUEZ, Vanesa Carolina, D.N.I. N° 27.339.628, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño, Confección de Productos Tejidos", según Informe Técnico Administrativo N° 282/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5781/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5258/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5859/2021.  
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.  
El Trámite N° 33772/2021 de fecha 10/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. ACEVEDO, Orlando Armando, D.N.I. N° 26.422.243, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA".  
Que por Informe Técnico Administrativo N° 281/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
Que mediante Trámite N° 35732/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. ACEVEDO, Orlando Armando, D.N.I. N° 26.422.243, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA", según Informe Técnico Administrativo N° 281/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5859/2021

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5259/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5860/2021.  
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.  
El Trámite N° 34043/2021 de fecha 11/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. SUÁREZ, Ramón Antonio, D.N.I. N° 10.814.620, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA".  
Que por Informe Técnico Administrativo N° 291/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
Que mediante Trámite N° 35738/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. SUÁREZ, Ramón Antonio, D.N.I. N° 10.814.620, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "GASTRONOMIA", según Informe Técnico Administrativo N° 291/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5860/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5260/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5861/2021.  
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.  
El Trámite N° 34551/2021 de fecha 18/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. PALACIO, Jair Matías Eduardo, D.N.I. N° 36.511.076, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO".  
Que por Informe Técnico Administrativo N° 309/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
Que mediante Trámite N° 35742/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. PALACIO, Jair Matías Eduardo, D.N.I. N° 36.511.076, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO", según Informe Técnico Administrativo N° 309/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5861/2021

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5261/2021

**VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 894/2021.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda, Artículo 117º; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen N° 396/2010 - Modelo II.  
El Trámite N° 2008/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.  
El Trámite N° 2044/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación de fecha 30/11/2021, celebrado entre el Sr. TACCHINO, Daniel Eduardo, DNI N° 8.577.041, en su carácter de apoderado de "FTM PRODUCCIONES SRL", y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.  
Que el contratista ofrece sus servicios y se obliga a llevar adelante (01) una función del artista "RALY BARRIONUEVO", en las instalaciones del "Parque del Centenario", de la Ciudad de Río Grande.  
Que según Trámite N° 2008/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 396/2010 - Modelo II.  
Que mediante Trámite N° 36588/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación de fecha 30/11/2021, celebrado entre el Sr. TACCHINO, Daniel Eduardo, DNI N° 8.577.041, en su carácter de apoderado de "FTM PRODUCCIONES SRL", y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 894/2021.

**ARTICULO 2º.- POR** Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5262/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5135/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 097/2021.

El Trámite N° 29313/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de los artículos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a brindar información a los actores sociales que deseen adherirse al programa "Mas Comercio Más Futuro", referente a los requisitos para obtener la habilitación comercial.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$53.800,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de los artículos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a brindar información a los actores sociales que deseen adherirse al programa "Mas Comercio Más Futuro", referente a los requisitos para obtener la habilitación comercial, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$53.800,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5135/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5263/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5930/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.

El Trámite N° 34616/2021 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 20 (veinte) batidoras tipo DWDE-2500, las cuales serán entregadas a los 20 alumnos y alumnas que asistieron al taller de auxiliar de cocina durante el año 2021 en las instalaciones del Espacio Joven, dicha entrega se realizará como finalización del taller.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$47.823,98 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintitrés con 98/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 20 (veinte) batidoras tipo DWDE-2500, las cuales serán entregadas a los 20 alumnos y alumnas que asistieron al taller de auxiliar de cocina durante el año 2021 en las instalaciones del Espacio Joven, dicha entrega se realizará como finalización del taller, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$ 47.823,98 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintitrés con 98/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5930/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5264/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5477/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite N° 26853/2021 de fecha 04/11/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 300 (trescientas) Docenas de Facturas Elaboradas, las cuales serán entregadas como presentes

protocolares, aniversarios, cumpleaños, comercios, etc.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$ 165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 300 (trescientas) Docenas de Facturas Elaboradas, las cuales serán entregadas como presentes protocolares, aniversarios, cumpleaños, comercios, etc, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$ 165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5477/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5265/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5863/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.

El Trámite N° 35314/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 25 (veinticinco) Arbolitos de navidad de 20cm de alto confeccionado en fibrofacil pintados a mano, entregados en bolsa cerrada con hilo rustico y tarjeta; y 25 (veinticinco) papa Noel de 25cm de alto confeccionado en fibrofacil pintados a mano, entregados en bolsa cerrada con hilo rustico y tarjeta, los cuales serán entregados a todos los niños y niñas que participan del espacio de juegoteca, donde se realizan talleres y actividades lúdicos - recreativas, en el marco de los festejos por las fiestas navideñas.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 25 (veinticinco) Arbolitos de navidad de 20cm de alto confeccionado en fibrofacil pintados a mano, entregados en bolsa cerrada con hilo rustico y tarjeta; y 25 (veinticinco) papa Noel de 25cm de alto confeccionado en fibrofacil pintados a mano, entregados en bolsa cerrada con hilo rustico y tarjeta, los cuales serán entregados a todos los niños y niñas que participan del espacio de juegoteca, donde se realizan talleres y actividades lúdicos - recreativas, en el marco de los festejos por las fiestas navideñas, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5863/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5266/2021

**VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 620/2021.

El Decreto Municipal N° 0739/2021.

La Constancia de fecha 22/10/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 1622/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite N° 1800/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, por la suma de \$ 18.693,08 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 08/100) más la suma de \$ 1.306,92 (Pesos Mil Trescientos Seis con 92/100) mediante comprobantes de Transferencia del Banco Galicia Operación N° 10324765890 de fecha 14/10/2021; lo que asciende el total de la presente rendición a la suma \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Diogenes Maximiliano, Legajo N° 4486/5, por la suma de \$ 18.693,08 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 08/100) más la suma de \$ 1.306,92 (Pesos Mil Trescientos Seis con 92/100) mediante comprobantes de Transferencia del Banco Galicia Operación N° 10324765890 de fecha 14/10/2021; lo que asciende el total de la presente rendición a la suma \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 620/2021.

**ARTICULO 2º.- POR** Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de 18.693,08 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 08/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5267/2021

**VISTO:** El Expediente N° 4047/2021.

El Decreto Municipal N° 0651/2021.

La Constancia de fecha 03/11/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 29585/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Lic. MONTELONGO, Alejandra, Legajo N° 3906/3, por la suma de \$ 58.854,37 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 37/100) más la suma de \$ 11.145,63 (Pesos Once Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 63/100) mediante comprobante de Transferencia Inmediata del Banco Tierra del Fuego Transacción N° 00680206 de fecha 05/10/2021; lo que asciende el total de la presente rendición a la suma \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Lic. MONTELONGO, Alejandra, Legajo N° 3906/3, por la suma de \$ 58.854,37 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 37/100) más la suma de \$ 11.145,63 (Pesos Once Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 63/100) mediante comprobante de Transferencia Inmediata del Banco Tierra del Fuego Transacción N° 00680206 de fecha 05/10/2021; lo que asciende el total de la presente rendición a la suma \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4047/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 58.854,37 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 37/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5268/2021

**VISTO:** El Trámite N° 32113/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Gobierno, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y Secretaría de Gobierno, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
FERRO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5269/2021

**VISTO:** El Trámite N° 33780/2021 de fecha 10/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Secretaría de Gestión Ciudadana y Secretaría de Gobierno, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Secretaría de Gestión Ciudadana y Secretaría de Gobierno, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
FERRO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5270/2021

**VISTO:** Expediente AMDCJ N° 671/2021

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanzas N° 1935/2004 su modificatoria 4085/2019 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 807/2004, 1060/2017, 66/2021 y 97/2021; Resolución AMDCJ N° 524/2021.

El Trámite N° 1643/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDCJ N° 524/2021 de fecha 15/10/2021, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Tolhuin, a favor de los Agentes Municipales dependientes de la Banda Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, el día 09/10/2021 saliendo a la hora 10:00, y regresando el mismo día a la hora 19:00, con motivo de la Celebración del Aniversario de la Ciudad de Tolhuin, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre
2283/7	MANSILLA, Marcelo
2284/5	MALANDRA, Marcelo
2286/1	RUEDA, Daniel
2646/8	CARDENAS, Marcela
2655/7	GODOY, Mauricio
2862/2	FERREIRA, Darío
3155/1	TAPIA, Roberto
3164/0	MILLACAHUIN, José
3499/1	INK, Guillermo
4633/1	GODOY, Gustavo
4634/5	IGOR, Cristian
4635/3	ROTHAR, Claudio
4665/5	VILLAFUERTE, Sebastián
6445/9	MIRANDA, Nicolas
6446/7	RUEDA, Evans
6447/5	SALINAS, Emiliano

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDCJ N° 524/2021 de fecha 15/10/2021, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 671/2021.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5271/2021

**VISTO:** El Expediente N° 2605/2021.

La Resolución Municipal N° 2342/2021.

El Trámite N° 33626/2021 de fecha 09/11/2021, emitido desde la Dirección de

Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 054/2021 de fecha 31/05/2021, registrado bajo el N° 19411 en fecha 18/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2342/2021 de fecha 18/06/2021, a partir del día 01/10/2021, por el periodo de 3 (Tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, DNI N° 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 33465/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga, del Contrato de Publicidad N° 054/2021 de fecha 31/05/2021, registrado bajo el N° 19411 en fecha 18/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2342/2021 de fecha 18/06/2021, a partir del día 01/10/2021, por el periodo de 3 (Tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, DNI N° 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2605/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5272/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 4172/2021.

La Resolución Municipal N° 3589/2021.

El Trámite N° 31696/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19956 en fecha 10/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3589/2021 de fecha 10/09/2021, suscripto entre el Sr. PEREZ, Leandro Javier, DNI N° 38.088.610, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 36267/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19956 en fecha 10/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3589/2021 de fecha 10/09/2021, suscripto entre el Sr. PEREZ, Leandro Javier, DNI N° 38.088.610, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4172/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5273/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5504/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 32267/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2021 celebrado entre la Sra. SILVIARRIALVA, Carla Ximena, D.N.I. N° 40.000.814, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios

Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 32267/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 35659/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/10/2021 celebrado entre la Sra. SILVIARRIALVA, Carla Ximena, D.N.I. N° 40.000.814, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 5504/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5274/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5709/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 25077/2021 de fecha 24/08/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 084/2021 de fecha 24/08/2021, suscripto entre la firma EL RAYO PRODUCCIONES S.A., representada por el Sr. BENITO ZAMORA, Gonzalo, DNI N° 34.674.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.

Que según Trámite N° 25077/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 35250/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 084/2021 de fecha 24/08/2021, suscripto entre la firma EL RAYO PRODUCCIONES S.A., representada por el Sr. BENITO ZAMORA, Gonzalo, DNI N° 34.674.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5709/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5275/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5933/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 35345/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 125/2021 de fecha 29/10/2021, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.

Que según Trámite N° 35345/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 36394/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 125/2021 de fecha 29/10/2021, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5933/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5276/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5937/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 35335/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 126/2021 de fecha 29/10/2021, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO del programa "FUEGO MOTOR".

Que según Trámite N° 35335/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 36392/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 126/2021 de fecha 29/10/2021, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5937/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5277/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5955/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35392/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ULLOA CASTILLO, Daniela Noelia, D.N.I. N° 34.335.194.

Que por Informe Técnico N° 1719/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35392/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vi-

vienda que habita, a favor de la Sra. ULLOA CASTILLO, Daniela Noelia, D.N.I. N° 34.335.194, según Informe Técnico N° 1719/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5955/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5278/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5550/2018.

El Informe Técnico N° 29/2021 - Trámite N° 26118/2021, dependiente de la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Informe N° 010/2021 T.C.M.R.G. (F.A.) de fecha 02/11/2021.

La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 193/2021 de fecha 05/11/2021.

El Dictamen N° 61/2021 - Trámite N° 34732/2021 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 36863/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta de Redeterminación de Precios del Servicio "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y Demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande" y Anexo I, de fecha 18/11/2021, suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio Adolfo, DNI N° 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que de la documentación e informes mencionados surge que los valores redeterminados se calcularon según los índices y parámetros establecidos en el contrato aprobado por Resolución Municipal N° 2308/2018

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la mencionada Acta, autorizando su respectivo pago.

Que mediante Trámite N° 36582/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios del Servicio "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y Demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande" y Anexo I, de fecha 18/11/2021, suscripto entre la Firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio Adolfo, DNI N° 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según lo establecido en el contrato de concesión del servicio aprobado por Resolución Municipal N° 2308/2018, y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5550/2018.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PÉREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5279/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5632/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0656/2021.

El Trámite N° 34245/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 01 (Uno) MESADA/DHINOX 2,00 B/DOB. S/RESPALDO y 01 (Uno) GRIFERIA PIAZZA 10612 DOMANI COCINA MESADA, los cuales serán destinados a los diferentes actores sociales de la ciudad de Río Grande en el marco del Programa de Asistencia y Fortalecimiento para Actores Sociales, tramitado por expediente 3807/2021, aprobado por Decreto Municipal N° 0656/2021.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$ 29.413,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Trece con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 01 (Uno) MESADA/DHINOX 2,00 B/DOB. S/RESPALDO y 01 (Uno) GRIFERIA PIAZZA 10612 DOMANI COCINA MESADA, los cuales serán destinados a los diferentes actores sociales de la ciudad de Río Grande en el marco del Programa de Asistencia y Fortalecimiento para Actores Sociales, tramitado por expediente 3807/2021, aprobado por Decreto Municipal N° 0656/2021, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$ 29.413,00 (Pesos

Veintinueve Mil Cuatrocientos Trece con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5632/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PEREZ  
FERRO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5280/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5809/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.

El Trámite N° 34371/2021 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 3100 (Tres Mil Cien) Cajas Impresas Full Color de 30x15x10cm, las cuales serán utilizadas para la entrega de presentes protocolares.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$399.900,00 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 3100 (Tres Mil Cien) Cajas Impresas Full Color de 30x15x10cm, las cuales serán utilizadas para la entrega de presentes protocolares, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$399.900,00 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5809/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5281/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 5585/2021;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 721/2020 y N° 67/2021;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Los Trámites N° 33727/21 de fecha 10/11/2021 y N° 34244/21 de fecha 12/11/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR", la cual consiste en una intervención de índole urbana en la Margen Sur de la ciudad de Río Grande, tratándose en este caso del pintado de un total de 5.520 metros lineales de cordones urbanos, a llevarse a cabo en las calles OROSKI, desde Juan Vicente Portolan hasta Wonska, JUAN VICENTE PORTOLAN, desde Oroski hasta El Alambrador, EL ALAMBRADOR, desde Juan Vicente Portolan hasta Rafaela Ishton, RAFAELA ISHTON, desde El Alambrador hasta Tolhuin, TOLHUIN desde Rafaela Ishton hasta Wonska, FRANCISCO MINKYOL desde Juan Vicente Portolan hasta Rafaela Ishton y, MARTINEZ Y PINOLA desde El Alambrador hasta Francisco Minkyol, lo cual se torna necesario de realizar año tras año, con el objeto de mejorar las condiciones de transitabilidad, estacionamiento y estética de nuestra ciudad.

Que las tareas se realizarán mediante CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevara a cabo una CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de los trabajos está previsto en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio y, el plazo de Garantía en NOVENTA (90) días corridos, contado a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 74/100 (\$ 2.042.891,74), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2021.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite N° 34244/21 de fecha 12/11/2021, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.Y.S.P.) N° 346/2021 - Trámite N° 34331/2021 de fecha 15/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 36550/2021 - Pase N° 3234/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR** la Obra: "PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 74/100 (\$ 2.042.891,74); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5585/2021 y los datos de la obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

**ARTICULO 3º.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y registrará el proceso aludido anteriormente.

**ARTICULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 74/100 (\$ 2.042.891,74); conforme surge del Presupuesto Oficial.

**ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 6º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PEREZ  
MONACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5282/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5936/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 097/2021.

El Trámite N° 34404/2021 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 2050 (Dos Mil Cincuenta) Impresiones Laser Color A4/Oficio Full Color X1000, las cuales serán utilizadas para fechas especiales, ej.: Cumpleaños de Empleados Municipales, salutations a asociaciones, empresas, etc.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$41.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de 2050 (Dos Mil Cincuenta) Impresiones Laser Color A4/Oficio Full Color X1000, las cuales serán utilizadas para fechas especiales, ej.: Cumpleaños de Empleados Municipales, salutations a asociaciones, empresas, etc, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$41.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5936/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5283/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5965/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 097/2021.

El Trámite N° 34845/2021 de fecha 19/11/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición 20 (veinte) paquetes de manteca tipo Pílon x5Kg., los cuales serán utilizados como insumo para la elaboración de alfajores, galletitas y tortas que realizan desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para ser entregados en diversos eventos.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$70.765,80 (Pesos Setenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 80/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición 20 (veinte) paquetes de manteca

tipo Pilon x5Kg., los cuales serán utilizados como insumo para la elaboración de alfajores, galletitas y tortas que realizan desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para ser entregados en diversos eventos, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$70.765,80 (Pesos Setenta Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 80/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5965/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5284/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5941/2021.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35578/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. INSAURRALDE, Kevin Ezequiel, D.N.I. N° 38.357.774.  
Que por Informe Técnico N° 1735/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35578/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. INSAURRALDE, Kevin Ezequiel, D.N.I. N° 38.357.774, según Informe Técnico N° 1735/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5941/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5285/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5942/2021.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35538/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, D.N.I. N° 14.445.813.

Que por Informe Técnico N° 1736/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35538/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, D.N.I. N° 14.445.813, según Informe Técnico N° 1736/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5942/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5286/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5944/2021.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35585/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría

de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VERDUN RODAS, Ramón Alejandro, D.N.I. N° 40.154.780.

Que por Informe Técnico N° 1739/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35585/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VERDUN RODAS, Ramón Alejandro, D.N.I. N° 40.154.780, según Informe Técnico N° 1739/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5944/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5287/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5945/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34944/2021 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOLORZA SALINAS, Valentina, D.N.I. N° 41.951.069.

Que por Informe Técnico N° 1685/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34944/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOLORZA SALINAS, Valentina, D.N.I. N° 41.951.069, según Informe Técnico N° 1685/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5945/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5288/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5946/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35593/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. CAYUN, Teresa Inés, D.N.I. N° 24.726.142.

Que por Informe Técnico N° 1740/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35593/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. CAYUN, Teresa Inés, D.N.I. N° 24.726.142, según Informe Técnico N° 1740/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5946/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5289/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5947/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35592/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SERRANO QUILAHUILQUE, Carlos Alejandro, D.N.I. N° 93.155.483.

Que por Informe Técnico N° 1741/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35592/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SERRANO QUILAHUILQUE, Carlos Alejandro, D.N.I. N° 93.155.483, según Informe Técnico N° 1741/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5947/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5290/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6049/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.

El Trámite N° 36773/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación de un transporte terrestre, con chofer para el traslado de 530 personas ida y vuelta, el cual se utilizará para el traslado de distintas instituciones escolares de nivel secundario al evento denominado "Feria de Carreras", con el fin de conocer la propuesta académica de pregrado, grado y posgrado de la Universidad fueguina, con vistas a las inscripciones 2022, dicha actividad se desarrollará los días 06 y 07 de diciembre 2021 en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, por la suma de \$ 132.500,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la contratación de un transporte terrestre, con chofer para el traslado de 530 personas ida y vuelta, el cual se utilizará para el traslado de distintas instituciones escolares de nivel secundario al evento denominado "Feria de Carreras", con el fin de conocer la propuesta académica de pregrado, grado y posgrado de la Universidad fueguina, con vistas a las inscripciones 2022, dicha actividad se desarrollará los días 06 y 07 de diciembre 2021 en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, por la suma aproximada de \$ 132.500,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6049/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5291/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6054/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Artículo 26º, Inciso 3, Apartado a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0864/2013, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite N° 37016/2021 de fecha 03/12/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 04/12/2021 a la hora 21:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 08/12/2021 a la hora 13:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3, quien se encuentra a cargo de la Delegación Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 04/12/2021 a la hora 21:00 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 08/12/2021 a la hora 13:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3, quien se encuentra a cargo de la Delegación Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6054/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PÉREZ  
DÍAZ

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5292/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5999/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 097/2021.

El Trámite N° 35857/2021 de fecha 26/11/2021, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, para poder llevar adelante el cierre de los Talleres y la Muestra Anual de los mismos, donde los alumnos del Taller de cocina realizarán diferentes preparaciones "tipo servicio de lunch" para degustación de los padres y/o visitantes que lleguen a ver la muestra, como así también se hará entrega de diferentes folletos, volantes, con información de los talleres que realizan en la mencionada Dirección y diferentes campañas que lleva adelante el Municipio.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$126.726,09 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Setecientos Veintiséis con 09/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, para poder llevar adelante el cierre de los Talleres y la Muestra Anual de los mismos, donde los alumnos del Taller de cocina realizarán diferentes preparaciones "tipo servicio de lunch" para degustación de los padres y/o visitantes que lleguen a ver la muestra, como así también se hará entrega de diferentes folletos, volantes, con información de los talleres que realizan en la mencionada Dirección y diferentes campañas que lleva adelante el Municipio, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$126.726,09 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Setecientos Veintiséis con 09/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5999/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PÉREZ  
CÓCCARO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5293/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5948/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35627/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARAVENA, Roberto Andrés, D.N.I. N° 26.649.522.

Que por Informe Técnico N° 1732/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35627/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARAVENA, Roberto Andrés, D.N.I. N° 26.649.522, según Informe Técnico N° 1732/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5948/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5294/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5950/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35547/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANDOVAL, Roxana Marisel, D.N.I. N° 33.385.153.

Que por Informe Técnico N° 1734/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35547/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANDOVAL, Roxana Marisel, D.N.I. N° 33.385.153, según Informe Técnico N° 1734/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5950/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5295/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5951/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35403/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara, D.N.I. N° 32.453.592.

Que por Informe Técnico N° 1725/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35403/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara, D.N.I. N° 32.453.592, según Informe Técnico N° 1725/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5951/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5296/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5952/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35286/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I. N° 40.198.943.

Que por Informe Técnico N° 1713/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35286/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. PAREDES, Manuela Martina, D.N.I. N° 40.198.943, según Informe Técnico N° 1713/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5952/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5297/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5953/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35421/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JEREZ LEGUIZA, Jonatan Marcelo Cayetano, D.N.I. N° 34.375.309.

Que por Informe Técnico N° 1722/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35421/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JEREZ LEGUIZA, Jonatan Marcelo Cayetano, D.N.I. N° 34.375.309, según Informe Técnico N° 1722/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5953/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5298/2021****VISTO:** El Expediente N° 5954/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35446/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FARUTT, Ariana Vanina, D.N.I. N° 42.562.905.

Que por Informe Técnico N° 1730/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35446/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FARUTT, Ariana Vanina, D.N.I. N° 42.562.905, según Informe Técnico N° 1730/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5954/2021.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5299/2021****VISTO:** El Expediente N° 5956/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35466/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOYANO, Gilma Mabel, D.N.I. N° 16.128.926.

Que por Informe Técnico N° 1729/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35466/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOYANO, Gilma Mabel, D.N.I. N° 16.128.926, según Informe Técnico N° 1729/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5956/2021.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5300/2021****VISTO:** El Expediente N° 5741/2021;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;

Los Trámites N° 31661/21 de fecha 27/10/2021 y N° 35155/21 de fecha 26/11/2021, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación Técnica de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 51/2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CHACRA XI", la cual consiste en la ejecución de un nuevo edificio municipal de salud, que estará ubicado en la intersección de las calles Playero Blanco y Águila Mora,

correspondiente a la sección E, macizo 67, del barrio Chacra XI de la ciudad de Río Grande, para lo cual se construirá un área de enfermería, oficinas administrativas, cuatro consultorios clínicos y un consultorio odontológico, sanitarios, un área de espera, un patio interno de ventilación e iluminación y, un espacio semicubierto para el acceso de ambulancias.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en igual periodo, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisionaria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 47.846.072,62), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base AGOSTO/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que conforme surge del Trámite N° 31661/21, emitido desde la Dirección General del Área Técnica; la obra de referencia reviste el carácter que amerita dicho encuadre.

Que a través del Trámite N° 35155/21, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen N° 356/2021 - Trámite N° 35889/2021 de fecha 29/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 37301/2021 - Pase N° 3277/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR** la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CHACRA XI", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 51/2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CHACRA XI", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 47.846.072,62); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5741/21 y el Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.**ARTICULO 3°.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 47.846.072,62); de conformidad con el Presupuesto Oficial.**ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
M(ONACO)**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5301/2021****VISTO:** El Expediente N° 5512/2021;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

El Decreto Nacional N° 332/2020;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;

Los Trámites N° 33719/2021 y N° 33841/2021, de fechas 10/11/2021 y 11/11/2021 respectivamente y, el Informe Técnico de fecha 11/11/2021, todos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la contratación de "MANO DE

OBRA PARA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", la cual consiste en el pintado de un total de 28.550,10 m2, equivalentes a 95.167,00 metros lineales, de cordones, existentes en distintas zonas de la ciudad de Río Grande; según lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que mediante la Resolución Municipal N° 3969/2021 se autorizó la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", que tramita bajo el Expediente N° 4469/2021.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 11/11/2021 la Dirección de Servicios Públicos expuso las razones por las cuales se torna imposible afrontar los trabajos de la obra referida, con personal municipal, por haberse sobrestimado la capacidad de personal; en razón de lo cual, para finalizar la ejecución de los trabajos pendientes, se solicita la contratación de mano de obra para realizar el pintado de un total de 28.550,10 m2 de cordones, equivalentes a 95.167,00 metros lineales, por un total de tres (3) renglones.

Que ante la crisis socioeconómica por los motivos de notorio y público conocimiento, y encontrándose en vigencia la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021; se han elaborado proyectos de obras como la que aquí nos ocupa, en concordancia con el Programa RGA COOPERATIVAS y, con el objeto de reactivar la economía local a través de la generación de empleo.

Que para ello se efectuará una CONTRATACIÓN A TERCEROS a la vez que se utilizará el sistema de UNIDAD DE MEDIDA para la provisión de herramientas menores, efectuando para ello una CONTRATACIÓN DIRECTA -prevista en tres (3) renglones-, cuyo plazo de ejecución de los trabajos se establece en un total de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra y, el plazo de Garantía de obra en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisionaria, en cada caso.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 5.069.641,26), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2021, desglosándose en tres (3) renglones: 1) \$ 1.680.806,59; 2) \$ 1.712.129,94 y 3) \$ 1.676.704,73; conforme surge de la Planilla de Computo y Presupuesto adunada al expediente de referencia.

Que a través del Trámite N° 33841/2021, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 344/2021- Trámite N° 33948/2021 de fecha 15/11/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 36854/2020 - Pase N° 3247/2020, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", cuyo Presupuesto Oficial asciende al total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 5.069.641,26) por un total de tres (3) renglones, desglosándose en el renglón N° 1 por el valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 1.680.806,59), el renglón N° 2 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 94/100 (\$ 1.712.129,94) y, el renglón N° 3 por el valor total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 73/100 (\$ 1.676.704,73); de conformidad con los datos de la obra que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente y los motivos expuestos en los considerandos

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de mano de obra, que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la contratación de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 5.069.641,26), por un total de tres (3) renglones; conforme surge del Presupuesto Oficial.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5302/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5529/2021;  
La Resolución Municipal N° 5067/2021;

El Informe Técnico de fecha 25/11/2021 y el Trámite N° 35031/2021 de fecha 29/11/2021, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 1 - SERVICIOS DE RX", autorizada por Resolución Municipal N° 5067/21, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 11.772.565,12).

Que en fecha 23/11/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Contratación Directa, por parte de la Comisión de Apertura, Pread-

judicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única propuesta presentada, siendo ésta de la empresa TFW S.R.L., por un valor total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 52/100 (\$ 13.728.822,52) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/11/2021, la Dirección General del Área Técnica analiza la oferta presentada por la empresa TFW S.R.L., por un valor total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 52/100 (\$ 13.728.822,52) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación; concluyendo que la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 5529/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 1.956.257,40); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 35031/21 la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 147/2021 - Trámite N° 36774/2021 de fecha 02/12/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 37020/2021 - Pase N° 3251/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 1 - SERVICIOS DE RX", a la empresa TFW S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 52/100 (\$ 13.728.822,52); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5529/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada, por el monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 1.956.257,40); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5529/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 1.956.257,40); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5303/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 4779/2021;  
La Resolución Municipal N° 4757/2021;

Los Informes Técnicos de fechas 23/11/2021 y 24/11/2021, emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 35809/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021" cuyo llamado a Licitación Privada N° 25/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4757/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA CON 38/100 (\$ 36.321.130,38).

Que en fecha 23/11/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada N° 25/2021, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por un valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 43.253.298,79).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 23/11/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 43.253.298,79); concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.

Que a través del Informe emitido en fecha 24/11/2021, la Comisión Técnica de

Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor criterio; la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 43.253.298,79) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4779/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 6.932.168,41); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 35809/21 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada N° 25/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 148/2021 - Trámite N° 36843/2021 de fecha 02/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 36935/2021 - Pase N° 3249/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 25/2021 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA Y PLUVIALES EN BARRIO CENTENARIO - AÑO 2021", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por un valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 43.253.298,79); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4779/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 6.932.168,41); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4779/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 6.932.168,41); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5304/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5587/2021;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;

Los Trámites N° 31003/2021 de fecha 21/10/2021 y N° 34077/2021 de fecha 12/11/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO", la cual consiste en la ejecución de una plaza, a llevarse a cabo en la sección E-141E frente al barrio Malvinas Argentinas, por calle Lago Fuego, entre G. Matorras y Ruta Sanmartiniana, en el barrio Centenario de la ciudad de Río Grande, con el objeto de dotar a la zona de un espacio de ocio y recreación, donde se realizará un área de desarrollo deportivo con una cancha de básquet y, una de fútbol tenis con césped sintético, un área de juegos de plaza con pórtico integrador doble, mangrullo chico y juego de sube y baja, siendo un área con terminación superficial de césped sintético y, por último, una franja de estar abastecida con mesas y bancos de hormigón; el lugar contará con una iluminación artificial mediante torres de iluminación de una altura de 6.00m.

Que las tareas se realizarán mediante CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevara a cabo una CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de los trabajos está previsto en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio y, el plazo de Garantía por igual periodo, contado a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 9.809.866,57), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020,

declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por TRESIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que de acuerdo a lo informado mediante el Trámite N° 31003/2021 de fecha 21/10/2021, por la Dirección de Obras Públicas; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

En virtud de ello, a través del Trámite N° 34077/2021 de fecha 12/11/2021, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 348/2021 - Trámite N° 34557/2021 de fecha 16/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada

Que mediante Trámite N° 36841/2021 - Pase N° 3246/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/2019 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR** la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAZA B° CENTENARIO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 9.809.866,57); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5587/2021 y los datos de la obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y registró el proceso aludido anteriormente.

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 9.809.866,57); conforme surge del Presupuesto Oficial.

**ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5305/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5864/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35208/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MAURO, Susana Elisabet, D.N.I. N° 21.353.435.

Que por Informe Técnico N° 1712/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35208/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MAURO, Susana Elisabet, D.N.I. N° 21.353.435, según Informe Técnico N° 1712/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5864/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5306/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5783/2021.

La Resolución Municipal N° 5098/2021.

El Trámite N° 36117/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 5098/2021 de fecha 23/11/2021, se autorizó a la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/11/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 01/12/2021 a la hora 00:30 aproximadamente, de la Directora de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sra. HERNANDEZ, Flor Beatriz, Legajo N° 4016/9, con motivo de participar de un "Encuentro de la RED FEDERAL DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DDHH" que se llevarán a cabo en el Espacio Memoria y Derechos Humanos - Ex ESMA.

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 5098/2021 de fecha 23/11/2021, de acuerdo a lo que se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 5098/2021 de fecha 23/11/2021, donde dice: "...hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/11/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 01/12/2021 a la hora 00:30 aproximadamente..."; debe decir: "... hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/11/2021 a la hora 01:30 aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 03/12/2021 a la hora 00:30 aproximadamente...", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5783/2021.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
FERRO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5307/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5710/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0066/2021, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 33450/2021 de fecha 20/09/2021, emitido desde la Dirección de Comunicación y Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 119/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martín, DNI N° 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM RITUAL 106.1 MHz.

Que según Trámite N° 33450/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 35248/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 119/2021 de fecha 20/09/2021, suscripto entre el Sr. CACERES, Sergio Martín, DNI N° 14.832.396, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5710/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
DÍAZ

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5308/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5816/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021. El Trámite N° 35097/2021 de fecha 19/11/2021, desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/11/2021, celebrado entre la Sra. GARCIA ALARCON, Paola Yumila, D.N.I. N° 37.309.361 y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que mediante Trámite N° 35862/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/11/2021, celebrado entre la Sra. GARCIA ALARCON, Paola Yumila, D.N.I. N° 37.309.361 y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente N° 5816/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5309/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5650/2021;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 721/2020 y N° 67/2021;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Los Trámites N° 32466/2021 de fecha 01/11/2021 y N° 34836/2021 de fecha 17/11/2021, ambos emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA - RÍO GRANDE AÑO 2021", la cual consiste en ejecutar un vaciadero para camiones atmosféricos en la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la ciudad de Río Grande, ubicada en la ex Ruta Nacional N° 3, kilómetro 2816,5, a fin de acondicionar los efluentes cloacales mediante la construcción de una dársela de hormigón armado, con pendiente hacia una cámara receptora, a la cual ingresará el líquido a tratar.

Que las tareas se realizarán mediante CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de los trabajos está previsto en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 4.390.764,24), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2021.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

En virtud de ello, a través del Trámite N° 34836/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen N° 350/2021 - Trámite N° 34893/2021 de fecha 18/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 35806/2021 - Pase N° 3206/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR** la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA - RÍO GRANDE AÑO 2021", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA - RÍO GRANDE AÑO 2021", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 4.390.764,24); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5650/2021 y los datos de la obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y registrará el proceso aludido anteriormente.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 4.390.764,24); conforme surge del Presupuesto Oficial de la presente obra.

**ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5310/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 4730/2021; La Resolución Municipal N° 4322/2021;

Los Informes Técnicos de fechas 09/11/2021 y 10/11/2021, emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 34811/2021 de fecha 18/11/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD LOS FLAMENCOS" cuyo llamado a Licitación Privada N° 36/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4322/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 20/100 (\$ 27.054.504,20).

Que en fecha 05/11/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada N° 36/2021, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas, del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN, por un valor total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 32.330.447,71).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 09/11/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS Damián Agustín, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 32.330.447,71); concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.

Que a través del Informe emitido en fecha 10/11/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor criterio; la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS Damián Agustín, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 32.330.447,71) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4730/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 51/100 (\$ 5.275.943,51); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 34811/21 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada N° 36/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 141/2021 - Trámite N° 35131/2021 de fecha 19/11/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 35789/2021 - Pase N° 3205/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 36/2021 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD LOS FLAMENCOS", a la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS Damián Agustín, por un valor total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 32.330.447,71); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4730/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS Damián Agustín, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 51/100 (\$ 5.275.943,51); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4730/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 51/100 (\$ 5.275.943,51); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5311/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 3873/2017;

Las Resoluciones Municipales N° 3789/2017, N° 584/2018 y N° 3997/2018;

Las Acta de Constatación N° 282/2018, N° 213/2019 y N° 182/2021, emitidas por el Tribunal de Cuentas Municipal;

El Informe Técnico de fecha 28/06/2019 y el Trámite N° 4681/2021 de fecha 11/02/2021, emitidos desde la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección Técnica

de Obras Sanitarias respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y DOCUMENTACIÓN PARA LA EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL EN LA PLANTA POTABILIZADORA", cuya Contratación Directa fue autorizada por Resolución Municipal N° 3789/2017 y adjudicada a la empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el valor total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 540.113,00) y un plazo de ejecución de los trabajos de sesenta (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 113/2017 (SOYSP-DOSM).

Que mediante la Resolución Municipal N° 584/2018 se aprobó el Acta Modificatoria N° 1, a través de la cual se amplió el plazo de obra en noventa (90) días corridos, quedando en un total de ciento cincuenta (150) días corridos y, a través de la Resolución Municipal N° 3997/2018 se aprobó el Acta Modificatoria N° 2, ampliándose nuevamente el plazo de obra, en noventa (90) días corridos, quedando de ese modo, en un total de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que en las presentes tomó intervención el Tribunal de Cuentas Municipal mediante el Acta de Constatación N° 282/2018, plasmando una serie de observaciones, entre las cuales se advierte en cuanto al Plan de Trabajo correspondiente al Acta Modificatoria N° 2; que el mismo está dispuesto para seis (6) meses, por cuanto no se condice con la última modificación aprobada, por un total de doscientos cuarenta (240) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 28/06/2019, la Dirección de Obras Sanitarias se expide sobre las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas Municipal, expresando en relación al Plan de Trabajo y Curva de Inversión del Acta Modificatoria N° 2, que los mismos están confeccionados por seis (6) meses equivalentes a ciento ochenta (180) días, debido a que fueron elaborados por la contratista en virtud a los meses trabajados, ya que en el periodo posterior a ello, no se ejecutaron trabajos, por lo que la medición de los dos (2) meses restantes, equivalentes a sesenta (60) días, fue del cero por ciento (0%).

Que mediante las Actas de Constatación N° 213/2019 y N° 182/2021, tomó intervención nuevamente el Tribunal de Cuentas Municipal, sosteniendo que se torna necesario que al Plan de Trabajo y Curva de Inversión referidos, se ajusten a la ejecución de la obra y se emita el correspondiente acto administrativo que los apruebe.

Que en virtud de lo descripto, a través del Informe Técnico de fecha 16/09/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias se expide sobre la necesidad de efectuar el acto administrativo que rectifique el Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobados a través de la Resolución Municipal N° 3997/2018 y, en su lugar, tener por válidos el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° I forma parte de la presente, ajustados al plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, conforme surge del Acta Modificatoria N° 2; toda vez que no fue solicitado oportunamente y a los fines de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que mediante el Trámite N° 26537/2021 de fecha 16/09/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias; solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/02/2019 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión correspondientes al Acta Modificatoria N° 2 del Contrato de Obra N° 113/2017 (SOYSP-DOSM), que fueron aprobados y forman parte de la Resolución Municipal N° 3997/2018, en virtud de haberse advertido errores materiales en los mismos, debiendo tener por válidos el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° I forma parte de la presente; ello por las razones expuestas en los considerandos y las constancias obrantes en el Expediente N° 3873/2017.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5312/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 6083/2021.

El Trámite N° 37149/2021 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera de fecha 27/09/2021, Anexo y Anexo I, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado en este acto por el señor Ministro de Transporte, Prof. GUERRERA, Alexis Raúl, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera de fecha 27/09/2021, Anexo y Anexo I, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado en este acto por el señor Ministro de Transporte, Prof. GUERRERA, Alexis Raúl, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6083/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5313/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6146/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y ANEXO I 9/2021.

El Trámite N° 35977/2021 de fecha 06/12/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de elementos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados en el marco del convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande el cual tiene por objeto la implementación del proyecto "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal Local en el Atlántico Sur"

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de \$ 383.640,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de elementos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados en el marco del convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande el cual tiene por objeto la implementación del proyecto "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal Local en el Atlántico Sur", siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$ 383.640,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6146 /2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5314/2021

**VISTO:** El Expediente N° 4032/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 0864/2013, 0066/2021 - Anexo I y 0097/2021.

El Informe Técnico de fecha 15/07/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 20024/2021 de fecha 15/07/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" N° 0003-00000219, 0003-00000224, 0003-00000223, 0003-00000230, 0003-00000231, presentadas al cobro por la firma "DALMAS Constructora Vial"; por la suma total de \$819.846,06 (Pesos Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 06/100), correspondiente al transporte de bolsones de sal urea desde la ciudad de Río Gallegos hasta la ciudad de Río Grande, la cual fue utilizada para el mantenimiento de las distintas calles de nuestra ciudad en época invernal.

Que mediante Trámite N° 36218/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas Tipo "B" N° 0003-00000219, 0003-00000224, 0003-00000223, 0003-00000230, 0003-00000231, presentadas al cobro por la firma "DALMAS Constructora Vial"; por la suma total de \$819.846,06 (Pesos Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 06/100), correspondiente al transporte de bolsones de sal urea desde la ciudad de Río Gallegos hasta la ciudad de Río Grande, la cual fue utilizada para el mantenimiento de las distintas calles de nuestra ciudad en época invernal; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4032/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5315/2021

**VISTO:** El Expediente N° 2441/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 2207/2021 y 2789/2021.  
El Trámite N° 33106/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección General Atención Primaria y Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/05/2021, registrado bajo el N° 19372 en fecha 31/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2207/2021 de fecha 31/05/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VARELA, Jimena, DNI N° 30.297.494, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 36222/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/05/2021, registrado bajo el N° 19372 en fecha 31/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2207/2021 de fecha 31/05/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VARELA, Jimena, DNI N° 30.297.494, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2441/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
CÓCCARO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5316/2021

**VISTO:** El Expediente N° 3526/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 2996/2021 y 4559/2021.  
El Trámite N° 33100/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección General Atención Primaria y Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2021, registrado bajo el N° 19687 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2996/2021 de fecha 05/08/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESPINOLA, Marina Isabel, DNI N° 45.939.227, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 36212/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/07/2021, registrado bajo el N° 19687 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2996/2021 de fecha 05/08/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESPINOLA, Marina Isabel, DNI N° 45.939.227, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3526/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
CÓCCARO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5317/2021

**VISTO:** El Expediente N° 3738/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 3388/2021 y 4288/2021.  
El Trámite N° 35376/2021 de fecha 31/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/08/2021, registrado bajo el N° 19897 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3388/2021 de fecha 23/08/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GAUTIER CARDENAS, Verónica Alejandra, DNI N° 36.708.749, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 35508/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/08/2021, registrado bajo el N° 19897 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3388/2021 de fecha 23/08/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GAUTIER CARDENAS, Verónica Alejandra, DNI N° 36.708.749, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3738/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PÉREZ  
CÓCCARO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5318/2021

**VISTO:** El Expediente N° 4037/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 3502/2021 y 4315/2021.

El Trámite N° 35375/2021 de fecha 31/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/08/2021, registrado bajo el N° 19944 en fecha 02/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3502/2021 de fecha 02/09/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Gladys Noemí, DNI N° 16.157.978, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 35517/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/08/2021, registrado bajo el N° 19944 en fecha 02/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3502/2021 de fecha 02/09/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Gladys Noemí, DNI N° 16.157.978, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4037/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PÉREZ  
CÓCCARO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5319/2021

**VISTO:** El Expediente N° 4064/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 3559/2021 y 4560/2021.

El Trámite N° 33101/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección General Atención Primaria y Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/08/2021, registrado bajo el N° 19954 en fecha 07/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3559/2021 de fecha 07/09/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANCILLA ASENCIO, Gabriela Paola, DNI N° 41.903.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 36226/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/08/2021, registrado bajo el N° 19954 en fecha 07/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3559/2021 de fecha 07/09/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANCILLA ASENCIO, Gabriela Paola, DNI N° 41.903.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4064/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PÉREZ  
CÓCCARO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5320/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5123/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 30945/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Cristina Del Carmen, D.N.I. N° 17.061.877, cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento "ARTESANÍA".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 143/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 31853/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Cristina Del Carmen, D.N.I. N° 17.061.877, cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento "ARTESANÍA", según Informe Técnico Administrativo N° 143/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5123/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PÉREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5321/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5276/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 31741/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MAIULLI, Magali Gisela, D.N.I. N° 29.388.106, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "HORTICOLA".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 197/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 32861/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MAIULLI, Magali Gisela, D.N.I. N° 29.388.106, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "HORTICOLA", según Informe Técnico Administrativo N° 197/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5276/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PÉREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5322/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5564/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 33234/2021 de fecha 04/11/2021, emitido desde la Dirección de

Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. CASTILLO, Adriana Griselda, D.N.I. N° 32.506.312, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “GASTRONOMIA”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 257/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 34356/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. CASTILLO, Adriana Griselda, D.N.I. N° 32.506.312, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “GASTRONOMIA”, según Informe Técnico Administrativo N° 257/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5564/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5323/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5604/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 32290/2021 de fecha 03/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MANSILLA HERNÁNDEZ, Nelly del Carmen, D.N.I. N° 92.893.773, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento “TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 238/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 34908/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MANSILLA HERNÁNDEZ, Nelly del Carmen, D.N.I. N° 92.893.773, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento “TEXTIL, INDUMENTARIA Y DISEÑO”, según Informe Técnico Administrativo N° 238/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5604/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5324/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5605/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 33928/2021 de fecha 11/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MARTINEZ, Maria del Valle, D.N.I. N° 25.470.266,

cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Emprendimiento Productivo”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 284/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 34909/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MARTINEZ, Maria del Valle, D.N.I. N° 25.470.266, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Emprendimiento Productivo”, según Informe Técnico Administrativo N° 284/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5605/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5325/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5613/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 33455/2021 de fecha 05/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MAIDANA, María Florencia, D.N.I. N° 41.667.157, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Gastronomía”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 266/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 34920/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MAIDANA, María Florencia, D.N.I. N° 41.667.157, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo N° 266/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5613/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5326/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5617/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 33140/2021 de fecha 04/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MARTINEZ, Ana Estefanía, D.N.I. N° 40.678.886, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento “Textil, Indumentaria y Diseño, Confección de Productos Tejidos”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 251/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 34935/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MARTÍNEZ, Ana Estefanía, D.N.I. N° 40.678.886, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño, Confección de Productos Tejidos", según Informe Técnico Administrativo N° 251/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5617/2021

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5327/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5618/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 32801/2021 de fecha 05/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. GALLARDO OYARZO, Patricia Silvana, D.N.I. N° 26.649.518, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Hortícola".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 268/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 34937/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. GALLARDO OYARZO, Patricia Silvana, D.N.I. N° 26.649.518, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Hortícola", según Informe Técnico Administrativo N° 268/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5618/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5328/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5862/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 34883/2021 de fecha 18/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. CELLAMARE, Antonio, D.N.I. N° 18.181.994, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "TURISTICO".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 322/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 35746/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. CELLAMARE, Antonio, D.N.I. N° 18.181.994, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "TURISTICO", según Informe Técnico Administrativo N° 322/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5862/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5329/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5892/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 34446/2021 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. ALVARADO BUSTAMANTE, Nibaldo Enrique, D.N.I. N° 92.784.431, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Hortícola".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 303/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 36099/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. ALVARADO BUSTAMANTE, Nibaldo Enrique, D.N.I. N° 92.784.431, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Hortícola", según Informe Técnico Administrativo N° 303/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5892/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5330/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5893/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 33641/2021 de fecha 09/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. GONZALEZ, Irma Elisa, D.N.I. N° 16.122.887, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño, Confección de Productos Tejidos".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 273/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 36111/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. GONZALEZ, Irma Elisa, D.N.I. N° 16.122.887, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y

Diseño, Confección de Productos Tejidos”, según Informe Técnico Administrativo N° 273/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5893/2021

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5331/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5894/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 34550/2021 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. CASTRO, Flavia Sabrina, D.N.I. N° 34.978.377, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento “Textil, Indumentaria y Diseño”.  
Que por Informe Técnico Administrativo N° 310/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 36089/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. CASTRO, Flavia Sabrina, D.N.I. N° 34.978.377, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 310/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5894/2021

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5332/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5895/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 34444/2021 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochoenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. VARGAS, Jesús Guillermo, D.N.I. N° 17.680.417, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Hortícola”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 305/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 36108/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochoenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. VARGAS, Jesús Guillermo, D.N.I. N° 17.680.417, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Hortícola”, según Informe Técnico Administrativo N° 305/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5895/2021

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5333/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5896/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 35315/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. LONCOPAN, Ayelen Valeria, D.N.I. N° 36.708.719, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento “Textil, Indumentaria y Diseño, Confección de Productos Tejidos”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 337/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 36136/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. LONCOPAN, Ayelen Valeria, D.N.I. N° 36.708.719, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento “Textil, Indumentaria y Diseño, Confección de Productos Tejidos”, según Informe Técnico Administrativo N° 337/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5896/2021

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5334/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5899/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 34346/2021 de fecha 15/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MOYANO, Cristian Javier, D.N.I. N° 28.288.318, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Gastronomía”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 299/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 36134/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MOYANO, Cristian Javier, D.N.I. N° 28.288.318, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo N° 299/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5899/2021

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5335/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5900/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 34128/2021 de fecha 12/11/2021, emitido desde la Dirección de

Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y  
**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. GASPÁR AVILA, Jhean Anthony, D.N.I. N° 95.173.440, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 293/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 36092/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. GASPÁR AVILA, Jhean Anthony, D.N.I. N° 95.173.440, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo N° 293/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5900/2021

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
LAPADULA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5336/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 1032/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 985/2021, N° 1292/2021, N° 1331/2021, N° 3522/2021 y N° 3966/2021;

El Informe Técnico de fecha 05/11/2021 y el Trámite N° 33351/2021 de fecha 05/11/2021, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación Técnica de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO", cuyo llamado a Licitación Privada N° 04/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 985/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 1292/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN, por un valor total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 31/100 (\$ 47.298.213,31) y un plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 1331/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia; la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 07/04/2021; neutralizándose posteriormente a partir del 01/07/2021.

Que a través de Resolución Municipal N° 3966/2021, se aprobó el reinicio de la obra a partir del 20/09/2021 y, la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) únicamente en relación a la cláusula QUINTA del mencionado contrato, ampliando el plazo de obra en QUINCE (15) días corridos, ascendiendo el plazo total de la misma a CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que a través del Informe Técnico de fecha 05/11/2021, la Dirección General del Área Técnica informa la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP - DOP), ampliando el monto contractual en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 24.923.273,23), desglosándose en ECONOMÍAS por un valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 93/100 (\$ 18.842.681,93), DEMASÍAS por un valor de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 31/100 (\$ 567.120,31) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por un valor de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 43.198.834,85), con lo cual el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 72.221.486,54), y la cláusula QUINTA del mencionado contrato, ampliando el plazo de obra en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que en virtud de ello, mediante Trámite N° 33351/21, la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 353/2021 - Trámite N° 35313/2021 de fecha 24/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 36970/2021 - Pase N° 3250/2021, Auditoría Interna pronunció su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** para la Obra: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO" a cargo de la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN, las modificaciones señaladas en los considerandos, y el incremento del monto del contrato según las Planillas de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** la ampliación del plazo de obra en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR Y APROBAR** en todos sus términos la Adenda N° 2 del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN y, por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, respecto a las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021, y previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 2 del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021.

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 24.923.273,23); en un todo de acuerdo a la Adenda N° 2 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 6º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 23/100 (\$ 24.923.273,23); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5337/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 4308/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 3775/2021 y N° 4779/2021;  
El Trámite N° 36444/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021", cuyo llamado a Licitación Privada N° 26/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3775/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 4779/2021, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, denominada CTS GROUP, por un valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 35/100 (\$ 19.780.818,35).

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 227/2021 (SPIYSP-DOV) rubricado el 01/12/2021, entre la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Que a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 01/12/2021, suscripta por la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite N° 36444/21, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Obra N° 227/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 01/12/2021, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4308/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Acta de Inicio de Obra de fecha 01/12/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 227/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4308/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 227/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4308/2021, los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 35/100 (\$ 19.780.818,35); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 227/2021 (SPIYSP-DOV) de fecha 01/12/2021.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2021

PÉREZ  
MÓNACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5338/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5873/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35427/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ALTAMIRANO TUREUNA, Ariel Alexi, D.N.I. N° 92.629.762.

Que por Informe Técnico N° 1721/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35427/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ALTAMIRANO TUREUNA, Ariel Alexi, D.N.I. N° 92.629.762, según Informe Técnico N° 1721/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5873/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5339/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5949/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35572/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. PÉREZ, Estela Alicia, D.N.I. N° 10.592.176.

Que por Informe Técnico N° 1728/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35572/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. PÉREZ, Estela Alicia, D.N.I. N° 10.592.176, según Informe Técnico N° 1728/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5949/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5340/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6000/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35340/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00

(Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SERRANO, Claudia Rosalía, D.N.I. N° 21.994.099.

Que por Informe Técnico N° 1717/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35340/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SERRANO, Claudia Rosalía, D.N.I. N° 21.994.099, según Informe Técnico N° 1717/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6000/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5341/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6001/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35620/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ABREGU, Osvaldo Fabián, D.N.I. N° 26.962.877.

Que por Informe Técnico N° 1737/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35620/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ABREGU, Osvaldo Fabián, D.N.I. N° 26.962.877, según Informe Técnico N° 1737/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6001/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PÉREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5342/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6002/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35556/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Juana Rosa, D.N.I. N° 25.740.171.

Que por Informe Técnico N° 1731/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35556/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Juana Rosa, D.N.I. N° 25.740.171, según Informe Técnico N° 1731/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6002/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5343/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6003/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35788/2021 de fecha 26/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MONSERRAT, Edgar Augusto, D.N.I. N° 38.489.675.

Que por Informe Técnico N° 1742/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35788/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MONSERRAT, Edgar Augusto, D.N.I. N° 38.489.675, según Informe Técnico N° 1742/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6003/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5344/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6004/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33798/2021 de fecha 10/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIQUELME, Daniel Abel, D.N.I. N° 41.951.054.

Que por Informe Técnico N° 1597/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33798/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIQUELME, Daniel Abel, D.N.I. N° 41.951.054, según Informe Técnico N° 1597/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6004/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5345/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6005/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35771/2021 de fecha 26/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORINIGO, Fátima Micaela, D.N.I. N° 38.006.570.

Que por Informe Técnico N° 1747/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35771/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORINIGO, Fátima Micaela, D.N.I. N° 38.006.570, según Informe Técnico N° 1747/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6005/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5346/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6006/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35786/2021 de fecha 26/11/2021, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 17.800,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. REQUENA, Nadia Carolina, D.N.I. N° 37.126.145.

Que por Informe Técnico N° 1743/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35786/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 17.800,00 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. REQUENA, Nadia Carolina, D.N.I. N° 37.126.145, según Informe Técnico N° 1743/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6006/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5347/2021

**VISTO:** El Expediente N° 3865/2021.

La Resolución Municipal N° 3624/2021.

El Informe Técnico de fecha 28/10/2021 y el Trámite N° 33526/21 del 09/11/2021, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la obra: "CONSOLIDACION DE CALLE PATRICIO GUANCA", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 3624/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 (\$ 3.979.410,00).

Que a través del Informe Técnico de fecha 28/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, en virtud de las ofertas presentadas y su correspondiente análisis, menciona que la única propuesta que se encuentra acorde a los instrumentos licitatorios, es la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 4.743.160,00) y un plazo de ejecución de los trabajos de TREINTA (30) días corridos, por lo que resulta la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 3865/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar; que asciende a la suma total de Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 763.750,00); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante Trámite N° 33526/2021 de fecha 09/11/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 142/2021 - Trámite N° 35389/2021 de fecha 24/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 36580/2021 - Pase N° 3235/2021, Auditoría Interna pronunció su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “CONSOLIDACION DE CALLE PATRICIO GUANCA”, a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 4.743.160,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3865/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada, por un monto de Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 763.750,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3865/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 763.750,00); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5348/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5742/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021.

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021.

Los Trámites N° 34449/21 de fecha 16/11/2021 y N° 35326/21 de fecha 24/11/2021, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCION DE VEREDAS DETERIORADAS POR RECONEXION Y EXTENSION DE REDES RIO GRANDE”, la cual consiste en la reconstrucción de veredas en distintos sectores de la ciudad que fueron intervenidos por el Municipio de Río Grande para la reconexión o extensión de redes de servicios básicos de agua y cloacas de la ciudad de Río Grande, con lo cual se dejará en condiciones óptimas y de transitabilidad las veredas afectadas por los trabajos descriptos, comprendiendo la reconstrucción de aproximadamente 1.680m2, previendo para ello, trabajos de preparación de suelo, excavaciones, retiro y nivelación de la superficie, para ejecutar veredas de hormigón H° 21, con un espesor de 10 cm y terminación alisada o peinada, efectuando asimismo rampas de accesibilidad en el caso de las esquinas; a llevarse a cabo de conformidad con el listado de veredas a intervenir, que como Anexo se adjunta a la documentación correspondiente al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Que las tareas se realizarán mediante CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevará a cabo una CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de los trabajos está previsto en Noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio y, el plazo de Garantía de obra en Ciento Ochenta (180) días corridos, contado a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Once Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 38/100 (\$ 11.407.352,38), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base Noviembre/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacas y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que de acuerdo a lo informado mediante el Trámite N° 34449/2021 de fecha 16/11/2021, por la Dirección General del Área Técnica; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que virtud de ello, a través del Trámite N° 35326/21 de fecha 24/11/2021, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo. Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 357/2021 - Trámite N° 36095/2021 de fecha 30/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 37344/2021 - Pase N° 3278/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo

de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR** la Obra: “RECONSTRUCCION DE VEREDAS DETERIORADAS POR RECONEXION Y EXTENSION DE REDES RIO GRANDE”, de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCION DE VEREDAS DETERIORADAS POR RECONEXION Y EXTENSION DE REDES RIO GRANDE”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Once Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 38/100 (\$ 11.407.352,38); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5742/2021 y los datos de la obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y registrará el proceso aludido anteriormente.

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, para la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCION DE VEREDAS DETERIORADAS POR RECONEXION Y EXTENSION DE REDES RIO GRANDE”, por la suma total de Pesos Once Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 38/100 (\$ 11.407.352,38); conforme surge del Presupuesto Oficial.

**ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5349/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 4449/2021.

La Resolución Municipal N° 4753/2021.

El Informe Técnico de fecha 02/12/2021 y el Trámite N° 36827/2021 de fecha 02/12/2021, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D'AGOSTINI - AÑO 2021”, autorizada por Resolución Municipal N° 4753/21, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 35/100 (\$ 6.197.573,35).

Que en fecha 29/11/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Contratación Directa, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única propuesta presentada, siendo ésta de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintitres Mil Trescientos Setenta y Nueve con 06/100 (\$ 7.423.379,06) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 02/12/2021, la Dirección General del Área Técnica analiza la oferta presentada por la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintitres Mil Trescientos Setenta y Nueve con 06/100 (\$ 7.423.379,06) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, indicando que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación; concluyendo que la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4449/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Cinco con 71/100 (\$ 1.225.805,71); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 36827/21 de la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 155/2021 - Trámite N° 37231/2021 de fecha 06/12/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 37559/2021 - Pase N° 3287/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D'AGOSTINI - AÑO 2021”, a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintitres Mil Trescientos Setenta y Nueve con 06/100 (\$ 7.423.379,06); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4449/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada, por el monto total de Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Cinco con 71/100 (\$ 1.225.805,71); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4449/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública

de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Cinco con 71/100 (\$1.225.805,71); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5350/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5012/2021.

La Resolución Municipal N° 4814/2021.

El Informe Técnico de fecha 26/11/2021 y el Trámite N° 35808/21 del 29/11/2021, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", la cual fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4814/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 36/100 (\$ 4.704.175,36), desglosándose en tres (3) renglones, por las sumas de: 1) \$ 1.585.680,92; 2) \$ 1.565.216,12 y 3) \$ 1.553.278,32 respectivamente.

Que a través del Informe Técnico de fecha 26/11/2021, la Dirección de Servicios Públicos, en virtud de las propuestas presentadas por la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA en lo que respecta únicamente al renglón N° 3 y las Cooperativas de Trabajo, Progresar Ltda y Unión por la Margen Sur Ltda., únicamente por los renglones N° 2 y N° 1 respectivamente, concluye que; no encontrando objeciones de carácter técnico que formular sobre las ofertas presentadas, se recomienda adjudicar el renglón N° 1 a la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 92/100 (\$ 1.585.680,92), el renglón N° 2 a la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda, por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Dieciséis con 12/100 (\$ 1.565.216,12) y, el renglón N° 3 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por el valor total de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 32/100 (\$ 1.553.278,32), resultando las propuestas en su conjunto, coincidentes con la suma total del Presupuesto Oficial de la obra y convenientes a los intereses del Municipio de Río Grande.

Que mediante Trámite N° 35808/2021 de fecha 29/11/2021, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 144/2021 - Trámite N° 36081/2021 de fecha 30/11/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 36178/2021 - Pase N° 3224/2021, Auditoría Interna pronunció su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR** el renglón N° 1 de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", a la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 92/100 (\$ 1.585.680,32); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR** el renglón N° 2 de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", a la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda., por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Dieciséis con 12/100 (\$ 1.565.216,12); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR** el renglón N° 3 de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES - AÑO 2021", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por el valor total de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 32/100 (\$ 1.553.278,32); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.- SUSCRIBIR** los correspondientes Contratos de Obra Pública relativos a los renglones N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente, de acuerdo a la letra de los proyectos que como Anexo N° I, Anexo N° II y Anexo N° III forman parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes en cada caso.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Notificar a las empresas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5351/2021

**VISTO:** El Expediente N° 4886/2021.

Resolución Municipal N° 5077/2021

El Trámite N° 39976/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 5077/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 24/2021, se aprobó la documentación licitatoria correspondiente (Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas), como así también, se estableció como fecha de apertura de sobres el día lunes 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, a fs. 94 se encuentra agregada la Circular Modificatoria N° 01, la cual tiene por objeto cambiar la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación Pública, establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y en el Pedido de Cotización Oficial; como así también modificar la fecha de venta y entrega de los ya mencionados documentos licitatorios.

Que, el punto 2.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que: "(...) El Municipio podrá remitir a los adquirentes de los pliegos, hasta dos (02) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de sobres, circulares denominadas "aclaraciones sin consulta" por modificaciones a los mismos, salvando algún error y/u omisión de la Administración. Todas las circulares, con sus respectivos anexos, pasarán a formar parte integrante de las bases del presente llamado".

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/2021 del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y del Pedido de Cotización Oficial, correspondiente a la Licitación Pública N° 24/2021, referente a la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5458/2021.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la modificación de la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 24/2021, establecida oportunamente mediante la Resolución Municipal N° 5077/2021 para el día trece (13) de diciembre del 2021, a las 11:00 horas; modificándola para el día diecisiete (17) de diciembre del 2021, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4886/2021.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** la modificación de la fecha de venta de los Pliegos que rigen la Licitación Pública N° 24/2021 (Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas) y demás documentación licitatoria, establecida oportunamente hasta el día doce (12) de diciembre del 2021, a las 17:00 horas, modificándola hasta el día dieciséis (16) de diciembre del 2021, a las 17:00 horas.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR** la modificación de la fecha de entrega y retiro de los Pliegos que rigen la Licitación Pública N° 24/2021 (Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas) y demás documentación licitatoria, establecida oportunamente hasta el día doce (12) de diciembre del 2021, a las 17:00 horas, modificándola hasta el día dieciséis (16) de diciembre del 2021, a las 17:00 horas.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5352/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5791/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 - Anexo I; Licitación Pública.

El Dictamen N° 68/2021 - Trámite N° 35967/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 37811/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 27/2021, la cual trata sobre la adquisición de materiales y reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos, solicitada por la Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 27 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública N° 27/2021, la cual trata sobre la adquisición de materiales y reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos, solicitada por la Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 27 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5791/2021.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 61/04, Objeto de Gasto 2-2 (2100629) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
CÓCCARO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5353/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6062/2021.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13064; La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 26º, Inciso 3º Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3578/2016, 3697/2017 y 4281/2021 Anexo I, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014; Licitación Privada.

El Dictamen N° 71/2021 - Trámite N° 37553/2021 de fecha 07/12/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 40150/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de los insumos para la construcción que se detallan en el trámite N° 37082/2021, destinados al "Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional"; y asimismo autorizar el llamado a Licitación Privada N° 56/2021, la cual trata sobre la adquisición de materiales de construcción destinados al "Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", solicitada por la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 23 de diciembre de 2021, a las 14:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la adquisición de los insumos para la construcción que se detallan en el trámite N° 37082/2021, destinados al "Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6062/2021.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 56/2021, la cual trata sobre la adquisición de materiales de construcción destinados al "Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", solicitada por la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 23 de diciembre de 2021, a las 14:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6062/2021.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la categoría programática 105/03, Objeto de Gasto 2-2 (2000663) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
FERRO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5354/2021

**VISTO:** El Expediente N° 4778/2021.

La Resolución Municipal N° 4756/2021.

Los Informes Técnicos de fechas 30/11/2021 y 01/12/2021, emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 36708/2021 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERON" cuyo llamado a Licitación Privada N° 42/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4756/2021, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 25/100 (\$ 16.389.074,25).

Que en fecha 29/11/2021 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, en el marco de la Licitación Privada N° 42/2021, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de la única oferta presentada, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 (\$ 19.352.884,50) y un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 30/11/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 (\$ 19.352.884,50); concluyendo que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos licitatorios.

Que a través del Informe emitido en fecha 01/12/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior; la propuesta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 (\$ 19.352.884,50) y un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4778/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diez con 25/100 (\$ 2.963.810,25); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 36708/21 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudique la Licitación Privada N° 42/2021 a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 158/2021 - Trámite N° 37405/2021 de fecha 07/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 37651/2021 - Pase N° 3290/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 42/2021 correspondiente a la Obra: "SANEAMIENTO DE AV. JUAN DOMINGO PERON", a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 (\$ 19.352.884,50); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4778/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diez con 25/100 (\$ 2.963.810,25); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4778/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diez con 25/100 (\$ 2.963.810,25); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
MONACO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5355/2021

**VISTO:** El Expediente N° 06/2021.

Los Decretos Municipales N° 0010/2021 y 0660/2021.

La Constancia de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 36997/2021 de fecha 03/12/2021 emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de \$233.149,68 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 68/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de \$233.149,68 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 68/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 06/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
ANGELINETTA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5356/2021

**VISTO:** El Expediente N° 5250/2021.

La Resolución Municipal N° 4911/2021.

El Trámite N° 36275/21 y N° 36277/21, ambos de fecha 01/12/2021 y emitidos por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - BARRIO

LA RIBERA – RÍO GRANDE – AÑO 2021” autorizada mediante la Resolución Municipal N° 4911/21, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Sesenta con 20/100 (\$ 6.207.660,20).

Que de acuerdo a las Constancias N° 1, N° 2 y N° 3 de recepción de sobres, siendo todas de fecha 29/11/2021; la Jefatura de Administración de Obras Sanitarias recibió tres sobres cerrados, destinados a la Contratación Directa de la obra de referencia.

Que a través del Trámite N° 36275/2021 de fecha 01/12/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, sobre el análisis y evaluación las ofertas presentadas en el marco de la obra de referencia, concluye que la única propuesta que cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y a su vez, se encuentra a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa y demás documentación técnica, es la de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el valor total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setenta y Seis con 38/100 (\$ 7.442.076,38) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por lo que se recomienda adjudicar la Contratación Directa de la obra a la empresa referenciada, dado que la misma resulta ser conveniente a los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 5250/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Dos con 99/100 (\$ 1.078.702,99); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 36277/2021 la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, mediante el cual se adjudica la Contratación Directa a la empresa referenciada y en consecuencia se suscriba el correspondiente Contrato de Obra Pública.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 153/2021 -Trámite N° 37050/2021 de fecha 03/12/2021, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 37448/2021 - Pase N° 3279/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO LA RIBERA – RÍO GRANDE – AÑO 2021”, a la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. por la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 19/100 (\$ 7.286.363,19) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5250/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por un total de Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Dos con 99/100 (\$ 1.078.702,99); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5250/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° 1 forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Dos con 99/100 (\$ 1.078.702,99); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a la empresa. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PÉREZ  
MÓNACO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5357/2021**

**VISTO:** El Expediente AMDCJ N° 922/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

El Trámite N° 2018/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 2127/2021 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/11/2021, celebrado entre el Sr. LEYEZ, Darío Enrique, DNI N° 31.761.319, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 2018/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 38843/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/11/2021, celebrado entre el Sr. LEYEZ, Darío Enrique, DNI N°

31.761.319, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 922/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR** Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PÉREZ  
DÍAZ

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5358/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 5836/2021.

El Dictamen N° 92/2021 – Trámite N° 27455/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 35341/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Acuerdo Marco de Colaboración de fecha 25/10/2021, celebrado entre el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur “Dr. Juan Otímio Tesone”, representado en este acto por su Directora, Sra. VALENTE, Laura Marcela, DNI N° 17.593.108, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Acuerdo Marco de Colaboración en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** en todos sus términos, el Acuerdo Marco de Colaboración de fecha 25/10/2021, celebrado entre el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur “Dr. Juan Otímio Tesone”, representado en este acto por su Directora, Sra. VALENTE, Laura Marcela, DNI N° 17.593.108, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 5836/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PÉREZ  
CÓCCARO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5359/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 6188/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021.

Los Trámites N° 35325/21 de fecha 07/12/2021 y N° 37892/21 de fecha 10/12/2021, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 75/2021 para la ejecución de la Obra: “CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII”, la cual consiste en la ejecución de un nuevo edificio municipal de usos múltiples y oficinas de atención vecinal, el cual estará ubicado sobre la calle Paso de los Andes, entre las calles Cabo Peña y Cabo Santa Inés, en la Sección E, Macizo 69, de la ciudad de Río Grande, cuya finalidad es crear un espacio para los vecinos del barrio Malvinas Argentinas y los barrios circundantes, donde podrán realizar trámites municipales, sin tener que trasladarse a las oficinas céntricas; el total de la superficie cubierta final, será de 350 m2.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en Ciento Ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía en igual periodo, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisionaria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Nueve con 78/100 (\$ 68.398.099,78), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base Noviembre/2021.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación,

Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que conforme surge del Trámite N° 35325/21, emitido desde la Dirección General del Área Técnica; la obra de referencia reviste el carácter que amerita dicho encuadre.

Que a través del Trámite N° 37892/21, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen N° 364/2021 - Trámite N° 38006/2021 de fecha 10/12/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Pase N° 3364/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR** la Obra: “CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII”, de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 75/2021 para la ejecución de la Obra: “CENTRO DE ATENCIÓN VECINAL CHACRA XIII”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Nueve con 78/100 (\$ 68.398.099,78); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6188/21 y el Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y registrarán el proceso aludido anteriormente.

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Nueve con 78/100 (\$ 68.398.099,78); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

**ARTÍCULO 5º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2021

PEREZ  
MÓNACO

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Finanzas Públicas

#### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1178/2021

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal N° 876/2014;  
**CONSIDERANDO:**  
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Reade-  
cuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías  
Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N°;

Que, el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal  
Art. N° 118.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la Readeacuación de las distintas Partida Presu-  
puestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Noviembre de 2021 según  
Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a  
lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría  
Publiquese en el Boletín  
Río Grande, 01 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

#### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1179/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05092/2021 "Pago de factura presentada por la firma  
"EXPRESO ORO NEGRO", Trámite N° 20806/2021, Letra: SPlySP.CSP., emitido  
por la COORDINACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA  
DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B,  
N° 0041- 00001436 de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS  
VEINTICINCO CON 02/100 (\$ 176.825,02) presentada/s al cobro por: "EXPRESO  
ORO NEGRO S.A.", correspondiente para la contratación de traslado de materiales  
solicitados por la Dirección Servicios Públicos;

Que la COORDINACION DE SERVICIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el Informe  
Técnico obrante a fojas N° 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme  
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, N° 0041- 00001436  
de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON  
02/100 (\$ 176.825,02), presentada/s al cobro por: "EXPRESO ORO NEGRO S.A.",  
en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria  
del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.  
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

#### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1180/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-08529/20219 "PAGO DE FACTURA a favor de la firma "  
PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.", Trámite N° 41470/2019, Letra: SOySP.DT.,  
emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 87/2019

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N°  
0002- 00000102 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 280.794,52) presentada/s al cobro por: "PATAGONIA  
MAQUINARIAS S.R.L.- ", correspondiente a la adquisición de repuestos para la  
maquina vial retroexcavadora John Deere 310 K, interno M-22.;

Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico  
obran a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme  
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, N° 0002- 00000102 de  
PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON  
52/100 (\$ 280.794,52), presentada/s al cobro por: "PATAGONIA MAQUINARIAS  
S.R.L.- ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria  
del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.  
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

#### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1181/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02818/2021, «S/ Adquisición de bolsas camisetas para  
la entrega de alimento a través del Programa Alimentario Municipal». Trámite N°  
17297/2021, Letra: SDS.DIC., emitido por la DIRECCION DE INTERVENCION  
COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden  
de Provisión a la adquisición de bolsas tipo camisetas, biodegradable, que serán  
utilizados para el racionamiento de alimentos, que se realiza a través del Programa  
Alimentario Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°  
1050/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1050/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se  
solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de  
PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 297.000,00) según  
lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme  
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectiviza-  
da mediante Orden de Compra N° 1050/2021, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L.»,  
por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$  
297.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria  
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.  
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

#### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1182/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04307/2021, «Adquisición de talonarios de inspección  
de transporte. Dirección de Bromatología. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N°  
26175/2021, Letra: SS.DBeH., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA E  
HIGIENE dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden  
de Provisión para la adquisición de 100 (cien) talonarios de Actas de Transporte, los men-  
cionados serán utilizados por los inspectores de transportes de sustancias alimenticias.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°  
01740/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 01071/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se  
solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de  
PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 77.500,00) según  
lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme  
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efec-  
tivizada mediante Orden de Compra N° 01740/2021, a favor de: «JM GRAFICA  
S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100  
(\$ 77.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria  
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.  
Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1183/2021

### VISTO:

El Expediente 0001-03959/2021, "Adquisición de maquinaria de reciclaje en el marco del programa POTENCIAR JUVENTUDES RG", Trámite N° 23.667/2021, Letra: MRG-SDE-ADA, emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado g); El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Artículo 118- Parte Segunda - Disposiciones Transitorias;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, - N° 831/2014, N° 66/2021 Anexo I, y N° 97/2021;

La Resolución Municipal N° 3338/2021;

El Convenio N° 19880 entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

### CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 82/2021 relativa a la adquisición de equipamiento y/o maquinarias de reciclaje solicitada por la Coordinación de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven", de acuerdo al Convenio suscripto por la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social y este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, tal como luce a fs. 01.

Que, a fs. 20/21 se encuentra agregado el presupuesto de la firma TECNAPLAST del Sr. Kevin Martín, CUIT N° 20-38503619-2, sobre la cual la repartición solicitante pretende que recaiga la contratación en cuestión. Asimismo, a fs. 22 obra la constancia de cotización de las distintas monedas del Banco de la Nación Argentina a la fecha de expedición del presupuesto (22 de octubre del corriente) la cual asciende a la suma de \$ 99,39 (Pesos noventa y nueve con 39/100).

Que, en consecuencia, a fs. 37/38 se encuentra agregado el Pedido de Provisión N° 3446, con el detalle de la adquisición, ascendiendo la misma a la suma total de \$ 2.891.127,49 (Pesos dos millones ochocientos noventa y un mil ciento veintisiete con 49/100).

Que, mediante el Informe Técnico N° 35/2021 de fecha 25 de octubre del 2021, adundado a fs. 34/36, la Tec. Infantes Elisabeth Alejandra en carácter de Coordinadora de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó la necesidad de adquirir con la firma TECNAPLAST del Sr. Kevin Martín la maquinaria destinada al Taller de Reciclaje, dado que la misma tiene como principal actividad la fabricación de maquinaria destinada al tratamiento de residuos plásticos, y en el ámbito local no se cuenta con proveedores que trabajen y comercialicen los productos requeridos, tal como emerge de las actuaciones adunadas a fs. 31/33.

Que, sobre este último aspecto el área solicitante requirió presupuestos a distintas firmas de la ciudad de Río Grande, como ser Soldasur S.A. y Domingo Granja S.A., pero no obtuvo respuestas favorables, puesto que tales proveedores manifestaron no trabajar ni contar con los bienes en cuestión.

Que, por otro lado, la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, emitió el Dictamen Jurídico N° 52/2021, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas. Destacando que se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos por nuestro ordenamiento jurídico interno.

Que, existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la contratación, conforme al Ejercicio Presupuestario correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°; Decretos Municipales N° 66/2021 Anexo I, y N° 97/2021- Contratación Directa.

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/2021** a favor de la firma TECNAPLAST del Sr. Kevin Martín, CUIT N° 20-38503619-2, por la suma total de \$ 2.891.127,49 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 49/100), en concepto de adquisición de equipamiento y/o maquinarias de reciclaje en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes "Potenciar Inclusión Joven", de acuerdo al Convenio suscripto por la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social y este Municipio, ratificado mediante la Resolución Municipal N° 3338/2021.

**ARTÍCULO 2°- EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1184/2021

### VISTO:

La Nota N° 0996/2021 de fecha 02/11/2021, Letra: SFP.TM., emitida por la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

### CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota antes mencionada, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Río

Grande y designar a los firmantes de la misma.

Que, con motivo de suscribir un convenio entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Desarrollo Productivo, es necesario aperturar una nueva cuenta corriente y designar a los responsables y firmantes de la misma, designando a las siguientes personas:

<b>ROMERO, Matías Damián</b>	<b>D.N.I. N° 32.130.930</b>
<b>OLMEDO, Sergio Daniel</b>	<b>D.N.I. N° 29.617.781</b>
<b>GOMEZ, Oscar Enrique</b>	<b>D.N.I. N° 24.336.336</b>
<b>VELAZQUEZ, Diego Martín</b>	<b>D.N.I. N° 36.733.389</b>
<b>LOPEZ, Diego Antonio</b>	<b>D.N.I. N° 32.768.307</b>

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR,** la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Río Grande denominada "NODOS DEL CONOCIMIENTO".-

**ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE,** a los siguientes firmantes quienes actuarán en forma conjunta de dos de cualquiera de los cinco, a saber:

<b>ROMERO, Matías Damián</b>	<b>D.N.I. N° 32.130.930</b>
<b>OLMEDO, Sergio Daniel</b>	<b>D.N.I. N° 29.617.781</b>
<b>GOMEZ, Oscar Enrique</b>	<b>D.N.I. N° 24.336.336</b>
<b>VELAZQUEZ, Diego Martín</b>	<b>D.N.I. N° 36.733.389</b>
<b>LOPEZ, Diego Antonio</b>	<b>D.N.I. N° 32.768.307</b>

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1185/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04570/2021 "Pago de factura a favor de la firma: LABORATORIO DE MEDICINA S.A. - Periodo 07/2021.-", Trámite N° 26011/2021, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0046-00003250 de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 408.546,94) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente al servicio sobre derivaciones de muestras a un laboratorio de mayor complejidad durante el mes de julio 2021;

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0046-00003250 de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 408.546,94), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1186/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05026/2021 "Pago de factura presentada por la firma "LABORATORIO DE MEDICINA S.A.", Trámite N° 29159/2021, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0046-00003344 de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 419.929,00) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente al servicio sobre derivaciones de muestras a un laboratorio de mayor complejidad durante el mes de septiembre 2021;

Que, la COORDINACION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0046- 00003344 de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 419.929,00), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1187/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03318/2021, «Adquisición. de baterías, aceite y anticongelante para internos del parque automotor municipal», Trámite N° 16736/2021, Letra: SPlySP.CFL., emitido por la COORDINACION DE FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de baterías, aceites y líquidos anticongelantes que serán destinados para los móviles municipales.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001517/2021 y 001518/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1051/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 640.051,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001517/2021, a favor de: «PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.- », por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 28.851,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001518/2021, a favor de: «SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 611.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1188/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02119/2021, «Contratación de Servicios de publicidad - Edición especial 30º aniversario de la Provincia y Centenario de la ciudad de Río Grande», Trámite N° 11878/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de Servicios de publicidad "Edición especial 30º aniversario de la Provincia" y "Centenario de la ciudad de Río Grande", correspondiente a los meses de junio y julio del corriente año;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000694/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 739/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000694/2021, a favor de: «PRADO MARIA BELEN», por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1189/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03790/2021, «ADQUISICION DE BOMBA ELEVADORA DE AGUA», Trámite N° 22326/2021, Letra: SGC.DCEI, emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de una (1) bomba, la misma será utilizada para reemplazar la existente y así para normalizar el funcionamiento de la red de agua de las oficinas de la Dirección de Comercio e Industria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1405/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 955/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 05/100 (\$ 43.412,05) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el pago de la factura B N° 0008-00104976 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 43.412,00) a favor de: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L. », en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1190/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03870/2021, «Adquisición de balanza electrónica y pediómetro para consultorios de pediatría y nutrición. Centro Municipal de las Infancias. SECRETARIA DE SALUD.», Trámite N° 21772/2021, Letra: SS.DGAPySM., emitido por la DIRECCION GENERAL ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) balanza y un (01) pediómetro, los mismos serán destinados al consultorio de Nutrición y Pediatría del "Centro Municipal de las Infancias";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 01480/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1022/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 80.200,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 01480/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 80.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1191/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03678/2021, «Adquisición de elementos para la refacción de las oficinas de tránsito y control vehicular.-», Trámite N° 21672/2021, Letra: SGC.DTyCV., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de elementos, que serán destinados para reacondicionar las oficinas del Departamento de licencias de Conducir y el Departamento de Administración ubicada en las instalaciones de la Casa del Vecino;  
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1316/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que por Pase N° 937/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 69.974,00) según lo detallado a continuación;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1316/2021, a favor de: «IMCOFUE S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 69.974,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1192/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02879/2020 <<Pago adicional de guardias al personal contratado. COVID-19>>, Trámite N° 31629/2021, Letra: SS.DA., emitida por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 2° y 3° h);  
 El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/20;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza Municipal N° 2848/10 -Código de Administración Financiera;  
 La Ordenanza N° 4086/20;  
 El Decreto Municipal N° 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 970/20;  
 La Resolución Secretaría de Salud N° 120/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00), a favor del personal afectado a la Secretaría de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Salud N° 120/2021. El mismo se encuentra afectado a los Centros Municipales durante el periodo septiembre/21;  
 Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118°.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00), a favor del personal afectado a la Secretaría de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Salud N° 120/2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1193/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04107/2021, «ADQUISICION DE TRIPTICOS INFORMATIVOS», Trámite N° 24386/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de mil quinientos (1500) trípticos informativos, que serán utilizados para la difusión del calendario de las actividades que se llevarán a cabo en el marco del Festejo del Centenario de nuestra ciudad;  
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1746/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que por Pase N° 1052/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 273.000,00) según lo detallado a continuación;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

### DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1746/2021, a favor de: «OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 273.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 02 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1194/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04199/2021, «Adquisición de materiales para la confección de presentes protocolares.», Trámite N° 25638/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la confección de cajas y cuadros entregados como presentes protocolares.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1555/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 957/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita APROBAR LO ACTUADO Y AUTORIZAR los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 114.700,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° APROBAR LO ACTUADO Y AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1555/2021, a favor de: «CERDA GONZALO», por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 114.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1195/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02665/2021, «ADQUISICION DE DETECTORES DE MATERIALES DIGITAL», Trámite N° 15985/2021, Letra: SGC.CSeH., emitido por la COORDINACION DE SEGURIDAD E HIGIENE DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) detector de materiales y PVC, que será utilizado para llevar a cabo las diferentes tareas que realiza el personal de pañol de Seguridad e Higiene;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1436/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 972/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 32.912,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1436/2021, a favor de: «IMCOFUE S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 32.912,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1196/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-02313/2021, «Adquisición de módulos organizadores.», Trámite N° 10681/2021, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados para el guardado de insumo en el Dirección de servicios Veterinarios.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000823/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1041/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 45.400,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000823/2021, a favor de: «GONZALEZ DIEGO ANTONIO», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 45.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1197/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03486/2021, «Adquisición de tela tropical para la ornamentación.», Trámite N° 19805/2021, Letra:SG.CCyP, emitido por la COORDINACION CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de telas que será destinado para la ornamentación en los distintos eventos enmarcados en el Centenario de nuestra Ciudad realizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001546/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1036/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 95.765,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001546/2021, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 95.765,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1198/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05082/2021 "Pago de factura presentada por la firma "NEXO S.R.L.", Trámite N° 30014/2021, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0007- 00002755 y B, N° 0007- 00002756 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 25/100 (\$

458.415,25) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de los equipos fotocopiadores por el periodo agosto;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0007- 00002755 y B, N° 0007- 00002756 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 25/100 (\$ 458.415,25), presentada/s al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1199/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04998/2021, «ADQUISICION DE ELEMENTOS DE COCINA», Trámite N° 27956/2021, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de elementos de cocina que serán utilizadas en las reuniones y/o delegaciones protocolares que se presenten en el despacho del intendente.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1920/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1068/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 183.755,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1920/2021, a favor de: «DOMINGO GRANJA S.A.», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 183.755,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1200/2021

### VISTO:

El Expediente N° 00157/2021  
El Decreto N° 0037/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que, por medio del Decreto Municipal N° 037/2021, se asigna un Fondo Permanente a la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por la suma de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 600.000,00). El mismo será destinado a las necesidades y urgencias que surjan y ameritan los requerimientos que brinda el servicio de Obras Sanitarias hacia nuestra comunidad.

Que, con motivo del inicio del expediente correspondiente al Fondo Permanente es necesario aperturar una cuenta corriente especial bajo el CUIT N° 30-54666298-1 correspondiente al Municipio de Río Grande.

Que, la misma operara en forma unipersonal, indistintamente a favor de los responsables designados del Fondo Permanente y bajo la denominación "FONDO PERMANENTE A FAVOR DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS"

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR,** a la Dirección de Tesorería Municipal, a aperturar una cuenta corriente /especial denominada "FONDO PERMANENTE A FAVOR DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS". -

**ARTÍCULO 2°- DESIGNESE,** a DE LELLIS, Gastón, DNI N° 29.500.231 y a PAVON, Adrián, DNI N° 33.770.152, como únicos responsables autorizados a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1°, como así también para llevar la administración y rendición del Fondo Permanente a favor de la Dirección General de

Obras Sanitarias, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0470/2021.-  
**ARTÍCULO 3º- ASIGNESE**, a cada responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica.

**ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1201/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04880/2021 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", PERÍODO 09/2021.-", Trámite N° 29591/2021, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00005459, B, N° 0058- 00005460, E, N° 0059- 00024644 y E, N° 0059- 00024645 de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 673.672,93) presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de septiembre del año 2021;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0058- 00005459, B, N° 0058- 00005460, E, N° 0059- 00024644 y E, N° 0059- 00024645 de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 673.672,93), presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1202/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04722/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A." PERÍODO JULIO/2021.-", Trámite N° 28043/2021, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0011-00000012 y B N° 0011-00000020 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON 23/100 (\$ 52.103,23) presentada/s al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente al servicio de tratamientos de residuos patológicos generados por la Coordinación de Zoonosis y/o quirófanos fijo y móvil;

Que la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, N° 0011-00000012 y B, N° 0011-00000020 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON 23/100 (\$ 52.103,23), presentada/s al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1203/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03654/2021, «Contratación de Servicio de Escritor y Desarrollo de una Plataforma Tecnológica.», Trámite N° 21786/2021, Letra: SPYMA.DDI., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de escritor y desarrollo de plataforma tecnológica que será destinados para la "Muestra Industrial", donde se realizara en el Museo Virginia Choquintel dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001483/2021 y 001485/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1042/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 225.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001483/2021, a favor de: «RODRIGUEZ FEDERICO MIGUEL», por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001485/2021, a favor de: «ACOSTA ESTEBAN GERMAN», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 195.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1204/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02874/2021, «ADQUISICIÓN DE UNIFI PARA EL SECTOR DE ENLACE INSTITUCIONAL.», Trámite N° 17587/2021, Letra: SGC.CEI., emitido por la COORDINACION DE ENLACE INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Unifi que será destinado para el sector de la Coordinación Enlace Institucional dependiente en Recursos Humanos.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001710/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1030/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 32.320,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001710/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 32.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1205/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02556/2021, «Adquisición de indumentaria de trabajo para agentes municipales.-», Trámite N° 15218/2021, Letra: SGC.DMHYSL., emitido por la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Indumentaria de trabajos que serán destinados para diferentes áreas del Municipio.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000893/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1027/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 602.090,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000893/2021, a favor de: «SANCHEZ MARCOS EMILIANO», por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 602.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1206/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05408/2021, «Adquisición de sellador asfáltico.-», Trámite N° 33008/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

- Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2
- Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
- Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
- Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
- Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sellador asfáltico, el mismo será utilizado para llevar a cabo trabajos de reparación de calzadas, baches y cordones cuneta en distintos sectores de nuestra ciudad.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 02019/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1094/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.600,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 02019/2021, a favor de: «FONTANA JOSÉ», por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1207/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04557/2021, caratulado «solicitud de reparación de motor en interno M-15», Trámite N° 25676/2021, Letra: MRG-SPIySPDT, emitido por la Dirección de Transportes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

- Ley Nacional N° 13064, Artículo 9º, Apartado c);
- La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartados c);
- El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
- El Decreto Provincial N° 674/2011, y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
- La Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda - Disposiciones Transitorias -;
- Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera-, N° 3576/2016, N° 3697/2017, N° 4129/2020 y N° 4281/2021;
- Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014;
- El Dictamen Jurídico N° 48/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 78 relativa a la reparación del motor del interno M-15, solicitada por el Sr. Ferreyra Matías, en carácter de Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, mediante el Trámite N° 25.676/2021, de fecha 09 de septiembre del corriente, obrante a fs. 01.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Monaco, tal como luce a fs. 01.

Que, a fs. 03 se encuentra agregado el presupuesto de la firma RECTIFICACIONES Y REPUESTOS BARRIA del Sr. Barria Sergio del Trámite C.U.I.T. N° 20-18831870-4, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la contratación en cuestión.

Que, a fs. 05 se encuentra adunado el Pedido de Provisión N° 2339/2021, el cual contiene el detalle del servicio a adquirir.

Que, en vista de ello, mediante el Informe Técnico obrante a fs. 02, el Director de Transporte, Sr. Ferreyra Matías, manifestó que la maquina vial motoniveladora identificada como interno M-15 se encuentra fuera de servicio y a la espera de la

reparación del motor, producto de una rotura cuando estaba realizando su labor diaria. La unidad se caracteriza por llevar a cabo trabajos de saneamiento, movimiento de suelos, cuneteo, escarificación, perfilado de las calles de tierra del ejido urbano, en el marco del Plan de Acción Integral de la Emergencia Vial, Hídrica y de Saneamiento, por lo que resulta sumamente importante y fundamental su reparación en el menor periodo de tiempo posible, en razón de que sus labores son impostergables, y puesto que además este Municipio cuenta con solo cinco (05) máquinas de este tipo y características.

En el mismo sentido, informó que actualmente se están realizando varias obras de manera simultánea con la Dirección de Obras Viales y a la Dirección de Servicios Públicos, en diferentes sectores de la ciudad de Río Grande, con el objetivo de que los vecinos puedan circular y transitar cotidianamente en condiciones estables y deseables, generando por último un bienestar social en toda la comunidad.

Que, a fs. 12/14 se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 48/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Compras, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas y destacando, por consiguiente, que se encuentran debidamente acreditados y justificados los extremos requeridos por nuestro ordenamiento jurídico interno.

Que, en vista de tales consideraciones, resulta de aplicación de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 13064, Artículo 9º, Apartado c) y la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c) que textualmente rezan: «Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no dé lugar a los trámites de la subasta, o a la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable.» y por otro lado, «Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resentiera seriamente el servicio» respectivamente, en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 4129/2020 y N° 4281/2021.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 118º; Decreto Municipal N° 1311/2019, Ordenanzas Municipales N° 4129/2020 y N° 4281/2021.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/2021 a favor de la firma RECTIFICACIONES Y REPUESTOS BARRIA del Sr. Barria Sergio del Trámite CUIT N° 20-18831870-4, por la suma de \$ 876.263,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100) en concepto de contratación del servicio de reparación del motor del interno M-15, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º- EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario.

**ARTÍCULO 3º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1208/2021**

**VISTO:**

Los Expedientes N° 0001-05449/2021, 0001-05450/2021, 0001-05451/2021, 0001-05452/2021, 0001-05453/2021, 0001-05454/2021, 0001-05455/2021, Trámites N° 33420/2021, 33421/2021, 33424/2021, 33426/2021, 33429/2021, 33431/2021, 33434/2021, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

- Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
- Ordenanza Municipal N° 4159/2020
- Decreto Municipal N° 239/16

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 2.732.871,60) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA 4 MES DE OCTUBRE 2021» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 850.084,79), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05449/2021.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA 4 MES DE OCTUBRE 2021» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 33.468,84), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05450/2021.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA 4 MES DE OCTUBRE 2021» al personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 16.080,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05451/2021.-

**ARTÍCULO 4º AUTORIZAR** el Pago de «PASANTIAS- COMPLEMENTARIAS 4 MES DE OCTUBRE 2021» al personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 30.593,33), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05452/2021.-

**ARTÍCULO 5º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA 6 MES DE NOVIEMBRE 2021» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 1.315.541,04), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05453/2021.-

**ARTÍCULO 6º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA 6 MES DE NOVIEMBRE 2021» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 400.929,60), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05454/2021.-

**ARTÍCULO 7º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA 6 MES DE NOVIEMBRE 2021» al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 86.174,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05455/2021.-

**ARTÍCULO 8º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 9º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1209/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05456/2021 “Pago de factura presentada por la firma “TRANSPORTE CRUZ DEL SUR”, Trámite N° 33837/2021, Letra: SMGyD.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0083- 00097805 de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 658.468,90) presentada/s al cobro por: “VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.”, correspondiente al transporte de gazebo plegables reforzados y estructuras metálicas, que fueron adquiridos en la Provincia de Buenos Aires con destino a nuestra Ciudad, los mismos serán utilizados en el evento denominado “EXPO MUJERES CENTENARIAS”;

Que la COORDINACION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, N° 0083- 00097805 de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 658.468,90), presentada/s al cobro por: “VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1210/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04741/2021 “Pago de factura a favor de la firma: “MATER S.R.L.” - Período 08/2021.-”, Trámite N° 26859/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0002- 00000752 de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) presentada/s al cobro por: “MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, correspondiente a la amplia difusi3n de CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS en medios Gráficos, Radiales y televisivos por el periodo agosto 2021;  
Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 11;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, N° 0002- 00000752 de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), presentada/s al cobro por: “MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1211/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05230/2021 “Pago de factura a favor de la firma: JD SERVICIOS S.R.L.”, Trámite N° 31649/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0005- 00001227 de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 96/100 (\$ 18.129,96) presentada/s al cobro por: “J.D. SERVICIOS S.R.L.”, correspondiente a la adquisici3n de materiales para refacci3n de las oficinas de la direcci3n de haberes de la Secretaria de Finanzas;

Que la DIRECCION DE CONTADURIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, N° 0005- 00001227 de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 96/100 (\$ 18.129,96), presentada/s al cobro por: “J.D. SERVICIOS S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1212/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03441/2021, «Adquisici3n de insumos destinados a talleres laborales y recreativos.-», Trámite N° 19854/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la compra de insumos destinado para los talleres laborales y recreativos.-;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1412/2021, 1413/2021, 001414/2021, 1415/2021, 1416/2021, 1418/2021 y 1419/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 964/2021 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DÓS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 362.300,00) según lo detallado a continuaci3n;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1412/2021, a favor de: «NADAL GABRIELA BEATRIZ», por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 40.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1413/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 11.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1414/2021, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 58.410,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1415/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 89.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efecti-

vizada mediante Orden de Compra N° 1416/2021, a favor de: «CAMPOS WALTER ANTONIO», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 142.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 6° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1418/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO», por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 7° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1419/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 8° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 9° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1213/2021**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-04729/2021 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "TERMINAL LOGÍSTICA RÍO GRANDE S.A.".-", Trámite N° 27473/2021, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0002- 00000126 y B, N° 0002- 00000127 de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 36.650,00) presentadas al cobro por: "TERMINAL LOGÍSTICA RÍO GRANDE S.A.", correspondiente a la contratación de servicio de balanza fiscal, que fue utilizado para el pesaje de residuos sólidos urbanos, por el periodo del mes de marzo y abril del corriente año;  
 Que la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 04;  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0002- 00000126 y B, N° 0002- 00000127 de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 36.650,00), presentadas al cobro por: "TERMINAL LOGÍSTICA RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1214/2021**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-04766/2021, «Contratación de servicios de producción artística», Trámite N° 29092/2021, Letra: SMGYD.DPTG, emitido por la DIRECCIÓN DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de Producción artística de la Banda "Señora Cumbia" para el evento por el "Día de las Maternidades";  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1821/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 1077/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00) según lo detallado a continuación;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1821/2021, a favor de: «NADAL GABRIELA BEATRIZ», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1215/2021**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-03806/2021, «Compra de materiales y herramientas para los diferentes cursos que tendrá en ejecución la Dirección de Empleo», Trámite N° 22806/2021, Letra: SDEyA.DE, emitido por la DIRECCIÓN DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE SARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales y herramientas, que serán utilizados en los cursos de "Domótica", "Electricidad Domiciliaria", "Instalaciones Sanitarias", "Mecánica de Moto", "Barbería", "Peluquería" y "Uñas Esculpidas", que lleva a cabo la Dirección de Empleo;  
 Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1490/2021, 1491/2021, 1492/2021 y 1493/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que, por Pase N° 929/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 414.579,78) según lo detallado a continuación;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1490/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 45.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1491/2021, a favor de: «SÓLDASUR S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 (\$ 284.825,18), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1492/2021, a favor de: «EL TEHUELCHES S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$ 44.904,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1493/2021, a favor de: «ARANGUIZ RAUL ALBERTO», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 39.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1216/2021**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 0001-003871/2021, «Adquisición de cortinas para reacondicionar el CSM N°2 dependiente de Dir. Salud Comunitaria. SECRETARÍA DE SALUD», Trámite N° 22942/2021, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cortinas, que serán destinadas para el Centro de Salud Municipal N° 2;  
 Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1470/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
 Que por Pase N° 1049/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 55.966,00) según lo detallado a continuación;  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1470/2021, a favor de: «SANDOVAL JAVIER ANDRES», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 55.966,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1217/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03800/2021, «Adquisición de Banner para la Secretaría de Salud.», Trámite N° 22904/2021, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banners, que serán destinados a los distintos centros de Salud Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1383/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1044/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1383/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1218/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04398/2021 “Pago adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego”, Período 08/2021.-”, Trámite N° 27013/2021, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012- 00003116 de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 24/100 (\$ 121.714,24) presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente al servicio adicional de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego en el Juzgado de Faltas durante el mes de agosto 2021;

Que la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0012- 00003116 de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 24/100 (\$ 121.714,24), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1219/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05009/2021 “Pago de Factura presentada por la firma “POLIGONO SUR S.R.L.”, Trámite N° 25611/2021, Letra: SPIySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0003- 00000040 de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 243.670,00) presentada/s al cobro por: “POLIGONO SUR S.R.L.”, correspondiente a distintos trabajos realizados de reparación y acondicionamiento de las cisternas ubicadas en el barrio de Chacra II.-;

Que la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el

Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, N° 0003- 00000040 de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 243.670,00), presentada/s al cobro por: “POLIGONO SUR S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1220/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03958/2021, «Subsidio en especies a favor de la Sra. BEHM SLEIMAN, Brenda Silvana, DNI N° 33.991.715.-», Trámite N° 23372/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21  
Resolución Municipal N° 3461/2021

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. BEHM SLEIMAN, Brenda Silvana, DNI N° 33.991.712, en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, destinados a la adquisición de una batidora e insumos para su emprendimiento gastronómico.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001554/2021 y 001505/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0977/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 34/100 (\$ 56.780,34) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001565/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 28.781,34), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001554/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 27.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1221/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04054/2021, «Adquisición de sillas ergonómicas para Dirección de Rentas», Trámite N° 23963/2021, Letra: SFP.SP, emitido por la SECRETARIA PRIVADA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas ergonómicas que serán destinados para la Dirección de Rentas.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001532/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1018/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 66.296,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 001532/2021, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 66.296,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1222/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04887/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "SURTRUCK S.A."-, Trámite N° 14268/2021, Letra: SPIySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0011-00001247 de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 14/100 (\$ 112.205,14) presentada/s al cobro por: "SURTRUCK S.A.", correspondiente a la compra de un repuesto para el interno C-42, pertenecientes al parque automotor Municipal;

Que la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0011-00001247 de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 14/100 (\$ 112.205,14), presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1223/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03507/2021, «Adquisición de Tela para ornamentación de actos y eventos.», Trámite N° 20432/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados para los eventos y actos enmarcados en Centenario de nuestra Ciudad.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001544/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0970/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 43.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 001544/2021, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA MI RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 43.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1224/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03954/2021, «Adquisición de materiales descartables quirúrgicos para Cirugías de Zoonosis.», Trámite N° 23166/2021, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos descartables que serán destinados para la Dirección Servicios Veterinarios.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001563/2021 y 001564/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1026/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 668.512,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 001564/2021, a favor de: «MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 321.710,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 001563/2021, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 346.802,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1225/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03347/2021, «Contratación de un vehículo tipo combi para la Dirección de Higiene Urbana», Trámite N° 19490/2021, Letra: SDEyA.DHU., emitido por la DIRECCION DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de un vehículo tipo combi, que será destinado para el traslado del personal municipal desde el galpón municipal hasta los distintos sectores donde se deban realizar los trabajos de aseo en barrios, avenidas, plazas, espacios verdes, bulevares y hasta rellenos sanitarios sobre trabajos específicos;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1309/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 989/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 444.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 1309/2021, a favor de: «TOCONAS GLORIA GRACIELA», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 444.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1226/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04224/2021, «Adquisición de insumos para la capacitación denominada "ELLES: DNI NO BINARIO EN ARGENTINA".», Trámite N° 25178/2021, Letra:SMGD.CPTG, emitido por la COORDINACION DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Insumos que será destinado para la capacitación

"ELLES: DNI NO BINARIO EN ARGENTINA". dependiente Dirección de Promotoras Territoriales de Genero.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001725/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1011/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 90/100 (\$ 19.150,90) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001725/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 90/100 (\$ 19.150,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1227/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03323/2021, «Adquisición de Pasajes aéreos y Alojamiento a favor de la Dra. ASPITIA, Laura y la Dra. PEANO, Stefania.», Trámite N° 19419/2021, Letra:SS.CCMMM , emitido por la COORDINACION DEL CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA" dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alojamientos que serán destinados para la Dra. ASPITIA, Laura y la Dra. PEANO, Stefania con el objetivo de reestablecer a los pacientes que concurre en el Centro de Medico de Rehabilitación "Mamá Margarita".

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001130/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1009/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 114.660,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001130/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 114.660,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1228/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00023/2021 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 349/2021, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°;  
El Decreto Reglamentario 292/72;  
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;  
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;  
Decreto Territorial N° 2640/86;  
Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;

**CONSIDERANDO:**  
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00 /100 (\$45.873,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- APROBAR** la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00 /100

(\$45.873,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 10 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1229/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04734/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "EDIAM S.A.", PERÍODO 08/2021.-", Trámite N° 26849/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21  
Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00003727 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 48.675,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Agosto de 2021;

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 11;  
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0007- 00003727 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 48.675,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 10 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1230/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05436/2021 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", PERÍODO: 10/2021.-", Trámite N° 33136/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.430.355,60).

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de octubre correspondiente al año 2021.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.430.355,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
Río Grande, 10 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1231/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04718/2021, «Adquisición de mercadería para módulos Alimentarios mes de Octubre 2021.-», Trámite N° 28373/2021, Letra: SS.DGAPySM., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD MENTAL dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21  
Resolución Municipal N° 3837/2021

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos, los mismos serán utilizados para el armado de módulos alimentarios a efectos de reforzar nutricionalmente a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas durante el mes de octubre 2021;  
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 189 7/2021, 1898/2021, 1899/2021, 1900/2021, 1901/2021 y 1902/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1096/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 811.764,65) según detallado a continuación;  
SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 811.764,65) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1901/2021, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 367.845,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1899/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 76.148,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1902/2021, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 30.970,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1898/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 184.712,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1897/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 05/100 (\$ 139.909,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 6° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1900/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO», por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 7° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 8° REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 10 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1232/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-0528/2021 "Pago de facturas a favor de la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" (TODAS LAS AREAS) Periodo 05/21 liq. 2 de 2 - Periodo 10/21.-", Trámite N° 33805/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 692.386,37);  
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el periodo 05/21 liquidación 2 de 2 y el Periodo 10/21 al servicios de gas prestados a distintas dependencias del Municipio;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 692.386,37), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
Río Grande, 12 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1233/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03734/2021, «Adquisición de alimentos p/talleres.-», Trámite N° 22646/2021, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de alimentos e insumos destinados a los diferentes talleres que se dictaran en las instalaciones de espacio joven;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001630/2021, 001631/2021, 001632/2021, 001633/2021, 001635/2021, 001636/2021, 001637/2021, 001638/2021, 001639/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1065/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 179.716,97) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001630/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.935,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001631/2021, a favor de: «ABAMAR S.R.L.», por la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 60.177,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001632/2021, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER », por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 7.912,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001633/2021, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 18.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001635/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 07/100 (\$ 45.312,07), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 6° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001636/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CERO CON 00/100 (\$ 3.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 7° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001637/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 10.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 8° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001638/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 6.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 9° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001639/2021, a favor de: «GARCIA MONTERO FERNANDO DIEGO», por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 10° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 11° REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1234/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04733/2021 "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", PERIODO 08/2021.", Trámite N° 25593/2021, Letra: SG.Dcyp., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Resolución TCP N° 12/96

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0004- 00001636, B, N° 0004- 00001637, B, N° 0004- 00001638, B, N° 0004- 00001639, B, N° 0004- 00001640, B, N° 0004- 00001641, B, N° 0004- 00001642, B, N° 0004- 00001643 y B, N° 0004- 00001644 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 255.000,00) presentada/s al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente al servicio de publicidad del mes de agosto;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, N° 0004- 00001636, B, N° 0004- 00001637, B, N° 0004- 00001638, B, N° 0004- 00001639, B, N° 0004- 00001640, B, N° 0004- 00001641, B, N° 0004- 00001642, B, N° 0004- 00001643 y B, N° 0004- 00001644 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 255.000,00), presentada/s al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1235/2021**

**VISTO:**  
El/Los Expediente/s Nº 0001-05575/2021, Trámite/s Nº 34188/2021, Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71  
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020  
Decreto Municipal Nº 239/16

**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el/los trámite/s antes mencionado/s, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el Pago de «COMPLEMENTARIA 1 mes de Noviembre/2021» al personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05575/2021.-

**ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 12 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1236/2021**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-04266/2021, «Adquisición de insumos para bacheo», Trámite Nº 22281/2021, Letra: M.R.G.-S.P.I.y.S.P.-D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;  
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;  
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;  
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021;  
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 53/2021;  
El Acta de la Comisión de Preadjudicación Nº 53/2021;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 53/2021.

**CONSIDERANDO:**  
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 53/2021, referente a la adquisición de insumos de bacheo para ser utilizados en los diversos trabajos de reparación de calzada, baches y cordones cuneta en distintos sectores de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de este Municipio.  
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Mónaco, por la suma estimada de \$ 2.679.467,20 (Son pesos dos millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 20/100).

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 18 de octubre del año 2021, agregada a fs. 75/vta., presentaron ofertas las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., SOLDASUR S.A. y J.D. SERVICIOS S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 10 de noviembre del corriente año, la cual luce a fs. 110/111, que todas ellas brindan cabal y estricto cumplimiento a los recaudos solicitados.

Que, la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. cotizó los renglones Nº 04 y 05; SOLDASUR S.A. cotizó los renglones Nº 01, 03, 04 y 05; y, por último, J.D. SERVICIOS S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 76, del cual se desprende que el renglón Nº 06 cotizado por la firma J.D. SERVICIOS S.R.L. resulta inconveniente a los intereses de este Municipio, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que, por tal razón, la Comisión de Preadjudicación le solicitó a la mencionada firma la correspondiente mejora de oferta, a través del Acta de la Comisión obrante a fs. 80/vta., labrando, por consiguiente, el día 29 de octubre del presente año la respectiva Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, la cual luce adjunta fs. 98.

Que, de tal Acta emerge que la firma en cuestión no realizó la mejora solicitada, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, emitió el nuevo cuadro comparativo de precios de fs. 100, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L. en los renglones Nº 04 y 05; SOLDASUR S.A. en el renglón Nº 03 y J.D. SERVICIOS S.R.L. en los renglones Nº 01 y 02. Asimismo, surge que la propuesta de la firma J.D. SERVICIOS S.R.L. en el renglón Nº 06 continúa resultando inconveniente.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 21 de octubre del año 2021, adunado a fs. 78/vta., el Director de Obras Viales, M.M.O. Jorge Sebastián Pintos, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas proponentes cumplen con las características técnicas requeridas, a excepción del renglón Nº 01 cotizado por la firma SOLDASUR S.A., puesto que la marca cotizada («Protex») no se ajusta a los estándares de calidad solicitados, por ser de menor durabilidad ante las inclemencias climáticas, situación que ha sido comprobada y constatada con anterioridad por el área. Frente a ello, recomendó adjudicar dicho renglón a favor de la firma J.D. SERVICIOS S.R.L. por ajustarse plenamente a las especificaciones técnicas necesarias.

Que, de manera concordante y en vista de la inestabilidad económica que atraviesa actualmente nuestro país, circunstancia de público conocimiento que afecta

de manera directa y notable la variabilidad de precios en cortos periodos de tiempo, el Director de Obras Viales, M.M.O. Jorge Sebastián Pintos, destacó, a través de la Nota Nº 310/2021 de fecha 29 de octubre del corriente, la necesidad de adquirir los productos detallados en el renglón Nº 06 en el menor periodo de tiempo posible, en virtud de la cantidad de trabajo programado para la temporada y la consiguiente necesidad de sanear y reparar las distintas arterias de nuestra ciudad.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 110/111 la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar los renglones Nº 04 y 05 a favor de la firma COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.; el renglón Nº 03 a favor de la firma SOLDASUR S.A., y por último, los renglones Nº 01, 02, y 06 a favor de J.D. SERVICIOS S.R.L.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 112.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 1311/2019, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS Nº 53/2021 a favor de las siguientes firmas: COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., CUIT Nº 33-70870103-9, en los renglones Nº 04 y 05, por la suma total de \$391.100,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENT con 00/100); SOLDASUR S.A., CUIT Nº 30-61299793-0, en el renglón Nº 03 por la suma total de \$14.160,00 (PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA con 00/100); y J.D. SERVICIOS S.R.L., CUIT Nº 30-70957331-0, en los renglones Nº 01, 02, y 06, por la suma total de \$2.446.500,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de \$2.851.760,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100).

**ARTÍCULO 2º- EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 3º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º- PROCEDER** por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1237/2021**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04203/2021, «Adquisición de libretas y lapiceras para capacitación «LEY MICAELA»», Trámite Nº 25567/2021, Letra: S.M.GyD.C.D.M., emitido por la COORDINACION DEFENSORIA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorios  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera  
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21  
Resolución Municipal Nº 3660/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de libretas y lapiceras que serán destinadas a las capacitaciones intermunicipales y externas en pos de brindar cumplimiento a la «LEY MICAELA».-

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001765/2021, 001766/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1102/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 99.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001765/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 55.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001766/2021, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$ 44.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1238/2021**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03313/2021, «Transporte de Tubos vacíos de Cloro desde Río Grande hasta las instalaciones de la firma Induquímica S.A. en la ciudad de Buenos Aires», Trámite Nº 18382/2021, Letra: SPlySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de transporte para el traslado de los tubos vacío de cloro desde la Planta Potabilizadora "El Tropezón", ubicada en la Río grande, hasta la instalaciones de la firma Induquímica S.A. ubicada en la localidad de campana, Provincia de Buenos Aires

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001197/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1010/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 135.500,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001197/2021, a favor de: «PROPAGACION S.A.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 135.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1239/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04087/2021, «ADQUISICION DE CORTE DE CALCOS EN VINILO BLANCO PARA CAMPANAS DE RECOLECCION DE BOTELLAS PET Y LATAS DE ALUMINIO», Trámite N° 24715/2021, Letra: SDEYA.CANP., emitido por la COORDINACION DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vinilo para los reacondicionamientos de los contenedores que serán utilizados por la Dirección de Ambiente.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1659/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1053/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 60.720,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1659/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 60.720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1240/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03435/2021, «Contratación de Servicios de Desinfección para agencias de Taxis y Remis.», Trámite N° 19250/2021, Letra: SCGYCG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación para tarea desinfección en las agencias de taxi y remis de la Ciudad de Río Grande.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001259/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 0865/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 148.920,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001259/2021, a favor de: «CONCEPT CLEANER S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 148.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1241/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03572/2021, «Adquisición de artículos para realizar talleres y actividades lúdicas-recreativas con los niños y niñas de la juegoteca.», Trámite N° 19524/2021, Letra: SPS.DI., emitido por la DIRECCION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales, que serán destinadas para la realización de talleres y actividades lúdicas-recreativas con los niños que asisten al taller de juegoteca;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1660/2021, 1662/2021, 1663/2021, 1664/2021 y 1750/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 1090/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 281.293,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1660/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 164.731,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1662/2021 y 1750/2021 a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 28.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1664/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 74.812,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4° AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1663/2021, a favor de: «OLIVA SARA MARGARITA», por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1242/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05011/2021 "Pago de Factura presentada por la firma comercial "MECANICA ROLON", Trámite N° 25532/2021, Letra: SPlySP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0001- 00000039 de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 373.900,00) presentada/s al cobro por: "ROLON LAURA ANTONELA", correspondiente a la reparación de cilindros hidráulicos de Aguilón de una maquina vial retroexcavadora, interno M-17 perteneciente al Parque Automotor Municipal; Que la DIRECCION DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, N° 0001- 00000039 de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 373.900,00), presentada/s al cobro por: "ROLON LAURA ANTONELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1243/2021**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04739/2021 "Pago de factura a favor de la Sra. MORUA Fabiana Eleonor.-", Trámite Nº 26526/2021, Letra: SG.DGCL, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0003-0000036 de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.600,00) presentada al cobro por: "MORUA FABIANA ELEONOR", correspondiente a la prestación de servicio por el periodo del 01/07/2021 al 21/07/2021, en la Dirección de Prensa y Comunicación;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C, Nº 0003-0000036 de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.600,00), presentada al cobro por: "MORUA FABIANA ELEONOR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1244/2021**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04726/2021 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "ZEUS CALEFACCIÓN", Trámite Nº 26492/2021, Letra: SDEyA.DEP, emitido por la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0005-00000681 de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA CON 38/100 (\$ 83.070,38) presentada/s al cobro por: "CORTES ANGEL RAFAEL", correspondiente a la adquisición de dos (2) motores, que fueron utilizados para los equipos de calefacción de las instalaciones del vivero municipal;

Que la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la/s factura/s B, Nº 0005-00000681 de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA CON 38/100 (\$ 83.070,38), presentada/s al cobro por: "CORTES ANGEL RAFAEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1245/2021**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04170/2021 "Pago de factura a favor de la firma: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." MONITOREO DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", Trámite Nº 23624/2021, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0012-00000282, B, Nº 0012-00000283, B, Nº 0012-00000284, B, Nº 0012-00000285, B, Nº 0012-00000286 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 492.000,00) presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", correspondiente a la contratación del servicio de mantenimientos y monitoreo de alarmas, que fue utilizado en distintas dependencia del municipio por el periodo

de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del corriente año;

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0012-00000282, B, Nº 0012-00000283, B, Nº 0012-00000284, B, Nº 0012-00000285, B, Nº 0012-00000286 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 492.000,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1246/2021**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04468/2021, «Contratación de seguros de accidentes personales para los beneficiarios del Programa "BECAS RGA"», Trámite Nº 26277/2021, Letra: SPS.DGLE., emitido por la DIRECCION DE GESTION LOCAL EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de cobertura de seguro de accidentes personales a beneficiarios pertenecientes al "Programa de BECAS RGA";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1731/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 1002/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1731/2021, a favor de: «BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1247/2021**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03325/2021, «Adquisición de mobiliario.-», Trámite Nº 00474/2021, Letra: SG.DMT., emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario que será destinados para la Dirección Municipal de Tierras.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001376/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1056/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 113.906,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001376/2021, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 113.906,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

LÓPEZ RUIZ

# Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1178/2021

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.27 REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	27.476.417,85	27.476.417,85
<b>Total 1.27 REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES DEL CASCO VIEJO</b>		<b>27.476.417,85</b>	<b>27.476.417,85</b>
10.8 CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	36.450.322,33	36.450.322,33
<b>Total 10.8 CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD</b>		<b>36.450.322,33</b>	<b>36.450.322,33</b>
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	12.792.980,18	8.454.791,97
	2.1.1 Alimentos para personas	6.898,50	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	71.383,68	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	1.100,00	1.600,00
	2.2.9 Otros n.e.p	1.600,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	7.420,00	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	9.990,40	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	72.847,88	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	10.819,04	-
	2.5.9 Otros n.e.p	355,00	-
	2.6.2 Productos de vidrio.	350,00	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	2.100,00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	2.350,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	7.919,52	-
	2.7.4 Herramientas menores.	2.788,08	-
	2.7.9 Otros n.e.p	10.045,80	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	11.775,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	34.875,81	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	25.214,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	2.289.869,03	2.366.355,53
3.1.3 Gas.	79.243,10	-	
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	289.520,00	-	
3.2.9 Otros n.e.p	2.500,00	-	
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	4.900,00	-	
3.4.5 De capacitación.	-	29.413,95	
3.4.9 Otros n.e.p	100.000,00	73.000,00	
3.3.1 Transporte.	658.768,90	658.468,90	
3.3.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	9.600,00	-	
3.3.9 Otros n.e.p	130.767,30	-	

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	333.425,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	1.293.095,00	-
<b>Total 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO</b>		<b>2.055.011,50</b>	<b>-</b>
102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	136.500,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	25.965,25	-
<b>Total 102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)</b>		<b>162.465,25</b>	<b>-</b>
102.3 MAS COMERCIO, MAS FUTURO.	2.9.9 Otros n.e.p	100.000,00	7.000,00
<b>Total 102.3 MAS COMERCIO, MAS FUTURO</b>		<b>100.000,00</b>	<b>7.000,00</b>
102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	651.231,40	-
	2.7.4 Herramientas menores.	85.264,00	-
<b>Total 102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA</b>		<b>736.495,40</b>	<b>-</b>
2.18 EXTENSIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CALLE MILOSEVIC BARRIO MARGEN SUR - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	324.826,26	-
<b>Total 2.18 EXTENSIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CALLE MILOSEVIC BARRIO MARGEN SUR - AÑO 2021</b>		<b>324.826,26</b>	<b>-</b>
2.21 INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A 87B Y 98A 93B DE LAS AVES - RIO GRANDE 2021 -	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.702.166,18	-
<b>Total 2.21 INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A 87B Y 98A 93B DE LAS AVES - RIO GRANDE 2021 -</b>		<b>1.702.166,18</b>	<b>-</b>
20.0 ASUNTOS JURÍDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	3.993.048,34
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	58.042,25	-
	3.8.7 Juicios y gastos judiciales.	-	4.367.596,40
<b>Total 20.0 ASUNTOS JURÍDICOS</b>		<b>58.042,25</b>	<b>8.360.644,74</b>
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	2.9.9 Otros n.e.p	39.873,00	-
	3.1.1 Energía eléctrica.	18.754,60	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	69.714,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	98.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	6.000,00	-
<b>Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS</b>		<b>233.341,60</b>	<b>-</b>
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	2.3.8 Productos de material plástico.	-	58.471,00

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	11.250,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	107.175,72	207.377,00
	5.1.8 Transferencias a cooperativas.	1.840.000,00	-
<b>Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA</b>		<b>18.548.406,94</b>	<b>11.791.007,35</b>
100.1 PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	395.000,00	86.400,00
<b>Total 100.1 PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE</b>		<b>395.000,00</b>	<b>86.400,00</b>
101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	34.668,00	-
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	2.773,50	-
	2.9.3 Elementos de Limpieza.	52.297,35	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	122.100,00	-
<b>Total 101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"</b>		<b>213.838,85</b>	<b>-</b>
101.5 JÓVENES DEL CENTENARIO	2.5.8 Productos de material plástico.	4.000,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	3.000,00	-
<b>Total 101.5 JÓVENES DEL CENTENARIO</b>		<b>7.000,00</b>	<b>-</b>
102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	167.500,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	7.038,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	6.452,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	56.063,00	-
<b>Total 102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS</b>		<b>237.053,00</b>	<b>-</b>
102.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	208.800,00
	4.4.1 Equipo de Seguridad	208.800,00	-
<b>Total 102.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL</b>		<b>208.800,00</b>	<b>208.800,00</b>
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir.	86.952,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	27.500,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	27.000,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	283.182,50	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3.456,00	-

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	149.708,00
	3.4.9 Otros n.e.p	425.000,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	23.510,00	-
<b>Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL</b>		<b>448.510,00</b>	<b>208.179,00</b>
203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	59.800,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	21.600,00	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	21.600,00	21.600,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	54.697,25	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	41.833,33
	3.7.1 Pasajes.	5.287,60	-
<b>Total 203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>		<b>103.184,85</b>	<b>123.233,33</b>
204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	662.960,00	-
<b>Total 204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA</b>		<b>662.960,00</b>	<b>-</b>
3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFÓRICA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.825.000,00	-
<b>Total 3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFÓRICA</b>		<b>4.825.000,00</b>	<b>-</b>
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	992.459,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	4.618,25	-
<b>Total 30.0 CONTROL INTERNO</b>		<b>4.618,25</b>	<b>992.459,00</b>
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	70.529,20
	2.3.9 Otros n.e.p	2.340,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	2.340,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	55.342,00	-
<b>Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>57.682,00</b>	<b>72.869,20</b>
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	80.838,86	-
	2.7.4 Herramientas menores.	5.194,80	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	8.485,40	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	20.061,00	20.061,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	20.061,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	103.000,00	-
<b>Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS</b>		<b>237.541,06</b>	<b>20.061,00</b>
306.0 PARA TODOS LOS NNVA, DERECHOS!	2.3.1 Papel de escritorio y Cartón.	6.525,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	4.900,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	24.900,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	47.125,00	39.625,00
	3.4.9 Otros n.e.p	61.800,00	-

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
306.0 PARA TODOS LOS NYNA, DERECHOS!	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	3.300,00	-
<b>Total 306.0 PARA TODOS LOS NYNA, DERECHOS!</b>		<b>3.300,00</b>	<b>-</b>
307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas.	48.783,69	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	138.000,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2.868,80	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	33,24	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	3.343,20	-
<b>Total 307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL</b>		<b>183.028,93</b>	<b>-</b>
308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas.	50.000.000,00	-
<b>Total 308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL</b>		<b>50.000.000,00</b>	<b>-</b>
309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	5.1.7 Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	240.000,00	-
<b>Total 309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR</b>		<b>240.000,00</b>	<b>-</b>
310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	2.000.000,00	258.270,00
<b>Total 310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>2.000.000,00</b>	<b>258.270,00</b>
311.0 SENSIBILIZANDO RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	450,00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	795,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.690,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	2.450,28	-
	2.7.4 Herramientas menores.	5.234,52	-
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	1.870,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	250,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	17.110,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	510,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	150,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	33.619,80	30.509,80
<b>Total 311.0 SENSIBILIZANDO RGA</b>		<b>64.129,60</b>	<b>30.509,80</b>
312.0 PLAN NACIONAL ORGANIZAR	3.4.3 Jurídicos.	-	96.000,00
3.4.4 Contabilidad, auditoría y	-	-	33.519,06
<b>Total 312.0 PLAN NACIONAL ORGANIZAR</b>			<b>129.519,06</b>
313.0 DESARROLLO SOCIAL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	1.558.779,00
<b>Total 313.0 DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>1.558.779,00</b>
4.15 AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD Nº 1 SERVICIO DE RX	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.772.565,12	-

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	3.7.2 Vistidos.	4.500,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	14.850,00	-
<b>Total 402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA</b>		<b>19.350,00</b>	<b>-</b>
402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.1.1 Alimentos para personas.	56.974,40	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	9.550,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.420,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.800,00	-
	3.4.9 Otros a.e.p	-	136.080,00
<b>Total 402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL</b>		<b>69.744,40</b>	<b>136.080,00</b>
403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	73.306,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	73.306,00	-
<b>Total 403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.</b>		<b>73.306,00</b>	<b>73.306,00</b>
403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO	2.1.1 Alimentos para personas.	327.859,20	-
	2.2.3 Hilados y Telas.	-	12.460,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	12.460,00	-
<b>Total 403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO</b>		<b>340.319,20</b>	<b>12.460,00</b>
403.5 FORM.A.R	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2.000,00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	31.750,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	9.878,08	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	174.670,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	5.326,96	5.326,96
	2.7.1 Productos ferrosos.	48.036,61	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	11.400,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	4.500,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores	2.220,00	-
	3.5.1 Transporte.	321.500,00	-
	3.7.1 Pasajes.	285.851,00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio público.	28.900,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	658.410,00	-
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2,00	-	
<b>Total 403.5 FORM.A.R</b>		<b>1.584.244,65</b>	<b>5.326,96</b>
403.6 JUGAMOS TODOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	17.700,00	-
<b>Total 403.6 JUGAMOS TODOS</b>		<b>17.700,00</b>	<b>-</b>
403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	396.800,00	180.000,00
	5.1.7 Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	280.000,00	-

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
<b>Total 4.15 AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD Nº 1 SERVICIO DE RX</b>		<b>3.772.565,12</b>	<b>-</b>
4.17 CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA - RIO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.390.764,24	-
<b>Total 4.17 CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFÉRICOS EN PLANTA DEPURADORA - RIO GRANDE - AÑO 2021</b>		<b>4.390.764,24</b>	<b>-</b>
4.6 CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	22.199.146,82	-
<b>Total 4.6 CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO</b>		<b>22.199.146,82</b>	<b>-</b>
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	1.1.3 Retribución del cargo.	-	50.756.716,07
	2.1.1 Alimentos para personas.	6.505,98	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	630,00	-
	2.4.1 Cueros y Pielés.	7.390,00	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	2.250,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2.293,20	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	15.538,88	-
	2.7.4 Herramientas menores	10.194,19	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	21.709,90	-
	2.9.9 Otros n.e.p	10.147.280,00	3.291.292,88
	3.7.1 Pasajes.	89.743,30	-
	3.7.9 Otros n.e.p	92.349,70	-
	3.8.0 Maltas y recargos.	5.714,20	-
4.2.1 Construcciones en bienes del dominio público.	164.086,24	-	
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	6.145,00	-	
<b>Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD</b>		<b>10.572.120,59</b>	<b>54.048.008,95</b>
402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA	3.7.9 Otros n.e.p	116.250,00	-
<b>Total 402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA</b>		<b>116.250,00</b>	<b>-</b>
402.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	45.888,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	9.600,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	26.250,00	-
<b>Total 402.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA</b>		<b>81.738,00</b>	<b>-</b>
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2.640,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	14.700,00	-
<b>Total 402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA</b>		<b>17.380,00</b>	<b>-</b>

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
<b>Total 403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.</b>		<b>676.800,00</b>	<b>180.000,00</b>
403.9 RGA EXTREMO	3.4.9 Otros a.e.p	-	11.200,00
<b>Total 403.9 RGA EXTREMO</b>			<b>11.200,00</b>
5.14 OBRA: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.883.735,99
<b>Total 5.14 OBRA: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS</b>			<b>1.883.735,99</b>
5.20 CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETTA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.093.989,11	-
<b>Total 5.20 CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETTA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021</b>		<b>3.093.989,11</b>	<b>-</b>
5.24 PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - SEGUNDA ETAPA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	16.900.000,00
<b>Total 5.24 PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - SEGUNDA ETAPA - AÑO 2021</b>			<b>16.900.000,00</b>
5.27 MAMO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	10.139.641,26	5.000.000,00
<b>Total 5.27 MAMO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES-AÑO 2021</b>		<b>10.139.641,26</b>	<b>5.000.000,00</b>
5.28 CONSTRUCCIÓN PLAZA BP CENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	9.809.866,57	-
<b>Total 5.28 CONSTRUCCIÓN PLAZA BP CENTENARIO</b>		<b>9.809.866,57</b>	<b>-</b>
5.29 PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.042.891,74	2.042.891,74
<b>Total 5.29 PINTURA DE CORDON EN MARGEN SUR</b>		<b>2.042.891,74</b>	<b>2.042.891,74</b>
5.30 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	14.851.090,48	14.851.090,00
<b>Total 5.30 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE</b>		<b>14.851.090,48</b>	<b>14.851.090,00</b>
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	2.9.9 Otros n.e.p	100.000,00	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	6.094,99	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	38.792,25	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	104.000,00
	3.5.1 Transporte.	1.316.937,80	221.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	12.459,04	-
<b>Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD</b>		<b>1.474.284,08</b>	<b>325.000,00</b>
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	36.994.727,74	30.412.851,25
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	1.098,40
	2.9.9 Otros n.e.p	738.493,09	738.999,69
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	91.859,25	-

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	789.928,65	-
	3.4.9 Otros n.e.p	1.200.000,00	839.800,00
	3.7.9 Otros n.e.p	502.420,00	-
<b>Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>40.317.428,73</b>	<b>31.992.749,34</b>
501.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA	3.5.1 Transporte.	-	586.207,44
	<b>Total 501.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA</b>		<b>-</b>
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	4.852,00	4.852,00
	2.1.1 Papel de Escritorio y Cartón.	1.620,00	1.620,00
	2.1.3 Productos de Papel y Cartón.	1.700,00	1.700,00
	2.4.1 Cueros y Pieles.	4.389,77	4.389,77
	2.4.2 Artículos de Cuero.	6.900,00	6.900,00
	2.4.3 Artículos de Caucho.	36.300,02	36.300,02
	2.4.9 Otros n.e.p	6.900,00	6.900,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	6.795,92	6.795,92
	2.5.6 Combustibles y Lubrificantes.	10.910,55	10.910,55
	2.5.8 Productos de material plástico.	30.322,24	30.322,24
	2.6.2 Productos de vidrio.	800,00	800,00
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	18.687,50	18.687,50
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	1.780,00	1.780,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	164.129,81	164.129,81
	2.7.2 Productos no ferrosos.	38.523,23	38.523,23
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	4.300,00	4.300,00
	2.7.4 Herramientas menores.	24.663,26	24.663,26
	2.7.9 Otros n.e.p	5.570,92	5.570,92
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4.632,33	4.632,33
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	26.305,54	26.305,54
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	550,00	550,00
	2.9.9 Otros n.e.p	399.133,09	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	921.600,00	-
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	466.781,00	337.960,00
	3.4.9 Otros n.e.p	371.800,00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	282.694,49
	3.7.2 Viaticos.	6.800,00	6.800,00
	3.9.9 Otros n.e.p	339.360,00	-

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	3.4.9 Otros n.e.p	458.400,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	12.548,10	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	200.916,45	-
	<b>Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES</b>		<b>1.649.409,37</b>
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	9.000,00	-
	2.2.1 Hilados y Teles.	23.300,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	9.000,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	4.100,00
	2.3.3 Compuestos químicos.	31.070,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	53.790,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	-	13.349,00
	2.7.4 Herramientas menores.	1.210,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	1.600,00	3.800,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	6.265,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	13.100,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	151.000,00	140.045,00
	3.3.9 Otros n.e.p	3.800,00	-
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	140.000,00	-
	3.4.5 Otros n.e.p	502.000,00	140.360,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	4.100,00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	5.340,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.500,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	71.339,00	55.760,00
<b>Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS</b>		<b>1.019.434,00</b>	<b>366.414,00</b>
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.1.1 Alimentos para personas.	96.496,66	8.857,00
	2.2.1 Hilados y Teles.	7.000,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	20.970,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	220.000,00	4.719,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.857,00	-
2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	24.090,00	-	
3.4.9 Otros n.e.p	224.000,00	-	
3.8.3 Derechos y tasas.	15.000,00	-	
<b>Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN</b>		<b>607.413,66</b>	<b>13.576,00</b>
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	2.1.1 Papel de Escritorio y Cartón.	1.620,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	5.860,00	5.860,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.800,00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	1.800,00	1.800,00
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	220,00	-	

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
<b>Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL</b>		<b>2.705.707,18</b>	<b>1.028.087,58</b>
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.5.1 Compuestos químicos.	99.875,00	99.875,00
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	3.4.9 Otros n.e.p	466.800,00	-
<b>Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL</b>		<b>566.675,00</b>	<b>99.875,00</b>
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.1.1 Alimentos para personas.	12.970,01	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	10.380,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	33.308.092,00	31.127.808,00
	2.5.6 Combustibles y Lubrificantes.	9.758,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	123.291,00	273.878,08
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	3.824.028,00	3.830.077,44
	2.7.1 Productos ferrosos.	34.072,00	141.705,19
	2.7.4 Herramientas menores.	96.442,80	2.268,40
	2.7.9 Otros n.e.p	-	2.780,76
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	20.425,94	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	81.841,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	543.859,18	-
	2.9.9 Otros n.e.p	207.779,47	-
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	1.023.496,00	122.570,70
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	141.900,00	-
	3.5.1 Transporte.	56.000,00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	56.102,00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	9.450,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	39.400,00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	107.203,20
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	1.534.909,79	
4.3.9 Equipos varios.	470.640,00	-	
<b>Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO</b>		<b>40.069.927,38</b>	<b>37.343.201,40</b>
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	410.000,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	42.934,96	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	7.000,00
	2.7.3 Productos ferrosos.	202.453,10	-
	2.7.4 Herramientas menores.	10.262,16	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	17.192,08	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	294.702,52	-

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas  
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	6.000,00	6.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	26.000,00	20.000,00
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	1.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.579.765,60
3.5.9 Otros n.e.p	3.500,00	3.500,00	
3.9.9 Otros n.e.p	9.360,00	-	
<b>Total 52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS</b>		<b>57.160,00</b>	<b>1.616.925,60</b>
52.5 NO ESTAS SOLA	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	200.000,00	-
<b>Total 52.5 NO ESTAS SOLA</b>		<b>200.000,00</b>	<b>-</b>
53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CIUDADANOS	2.1.2 Productos de Artes Gráficas.	-	16.636,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	650,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	2.400,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	3.036,00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	4.500,00
	3.5.1 Transporte.	2.900,00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	15.050,00	-
3.7.1 Pasajes.	-	2.900,00	
<b>Total 53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CIUDADANOS</b>		<b>24.036,00</b>	<b>24.036,00</b>
53.4 PROGRAMA NACIONAL GENERAL	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.500,00	-
<b>Total 53.4 PROGRAMA NACIONAL GENERAL</b>		<b>2.500,00</b>	<b>-</b>
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo	-	1.681.293,45
	2.9.9 Otros n.e.p	-	1.057,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	85.320,72	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	199.739,75	-
3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	3.604,00	
4.3.9 Equipos varios.	-	167.452,70	
<b>Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD</b>		<b>285.060,47</b>	<b>1.853.407,15</b>
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.	1.1.1 Retribución del cargo	-	2.980.470,00
	2.9.9 Otros n.e.p	1.898.459,00	543.587,75
	3.1.1 Energía Eléctrica.	83.939,07	-
	3.1.3 Gas.	30.118,55	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras	97.140,75	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.043.600,00
	3.7.1 Pasajes.	500.000,00	500.000,00
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	46.800,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	3.541,07
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	6.316,41	6.316,41

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		2.615.973,78	5.124.315,25
603.0 DESCUBRI RIO GRANDE	2.2.2 Prendas de Vestir.	5.663,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	35.160,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	16.630,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	11.145,63
	3.7.1 Pasajes.	111.941,75	-
	3.7.2 Viáticos.	21.750,00	-
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	255.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	19.314,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	71.200,00	-
	Total 603.0 DESCUBRI RIO GRANDE		536.658,75
604.1 (+) EMPLEO	2.2.2 Prendas de Vestir.	17,60	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	387,51	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	231,88	-
	2.7.9 Otros n.e.p	1.200,00	-
	2.7.3 Productos ferrosos.	688,62	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	203,04	0,01
	3.4.9 Otros n.e.p	125.600,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	127.840,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	467,01	-
	Total 604.1 (+) EMPLEO		256.635,68
606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA	3.4.9 Otros n.e.p	118.000,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	850.000,00	850.000,00
	5.2.1 Transferencias a personas.	3.910.000,00	-
Total 606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA		4.878.000,00	850.000,00
608.1 RGA AGROPRODUCTIVA	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	6.316,41	-
	Total 608.1 RGA AGROPRODUCTIVA		6.316,41
608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	871,00	-
	2.5.0 Combustibles y Lubricantes.	264,85	-
	2.5.7 Específicos Veterinarios.	-	4.800,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	264.183,00	88,10
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	22,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	5.339,59	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	29,04
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	73.320,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	1.300,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	3.437,97	-

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA	3.4.5 De capacitación.	435.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	153.036,90	-
	3.7.9 Otros n.e.p.	54.060,00	-
	Total 61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA		664.578,70
61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR	2.5.1 Compuestos químicos.	-	779.695,00
	Total 61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR		-
610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS	2.5.1 Compuestos químicos.	170.085,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	508,09
	3.5.1 Transporte.	152.592,00	-
	3.8.1 Impuestos Indirectos.	17.700,00	-
Total 610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS		340.377,00	508,09
612.1 PROGRAMA DE FORESTACION Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	118.473,50	-
	3.4.9 Otros n.e.p	300.000,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	118.473,50
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	1.300.000,00	-
Total 612.1 PROGRAMA DE FORESTACION Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		1.718.473,50	118.473,50
612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	75.500,00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	200.000,00
	Total 612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO		-
615.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN	2.2.2 Prendas de Vestir.	126.250,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	-	900,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	8.500,00
	2.3.2 Productos de Artes Graficas.	6.600,00	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	-	39.900,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	31.750,00	5.660,00
	2.9.9 Otros n.e.p	156.315,00	118.290,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	120.600,00	120.600,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	157.050,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	53.750,00
Total 615.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN		598.565,00	347.600,00
63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	800,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	800,00

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	1.008,55	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	13.605,32
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	2.317,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	500.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	170.000,00	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	463.963,11	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	59.462,40
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	726.152,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	91,47
	Total 608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE		1.484.205,07
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	20.790,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	16.750,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	27.252,10
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	338.058,00	37.340,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	120.715,69	421.940,46
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		496.353,69	486.732,56
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	5.934,50	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	7.830,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	550,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	87.662,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	100.000,00	-
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		299.366,50	-
61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	1.090,00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	2.256,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	600,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	0,70
	2.5.8 Productos de material plástico.	34.870,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	12.870,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	25.675,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	42.510,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	102.615,80	7.255,80
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	158.515,69

Municipio de Río Grande  
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1178/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.9.9 Otros n.e.p	19.474,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	579.517,00	-
Total 63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		598.991,00	800,00
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA	2.9.9 Otros n.e.p	10.000,00	-
	Total 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA		10.000,00
63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	18.500,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	13.400,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	15.321,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	9.840,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	3.700,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	11.980,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	4.900,00	-
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS		979.233,00	42.041,00
64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	331.273,00	188.076,54
	3.4.5 De capacitación.	142.500,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	443.273,00
Total 64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		473.773,00	631.349,54
7.1 OBRAS PUBLICAS 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	78.777.830,18	141.400.969,75
	Total 7.1 OBRAS PUBLICAS 2021		78.777.830,18
700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.	-	4.792.980,18
	Total 700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		-
800.0 JUZGADO DE FALTAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	363.804,00
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	87.867,69
	2.2.9 Otros n.e.p	-	13.931,00
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	-	1.499,99
	2.7.9 Otros n.e.p	-	2.141,42
	3.1.1 Energía Eléctrica.	27.247,15	2.382,84
	3.1.3 Gas.	2.637,87	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	-	42.840,00
	3.8.4 Multas y recargos.	-	13.304,98
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	134.081,90	-

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Salud

### RESOLUCIÓN S.S. N° 127/2021.

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03979/2017.  
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.  
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "HELAFRÍO S.R.L.", C.U.I.T N° 30-71020993-2.

El Trámite N° 34396/2021, de fecha 16/11/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "HELAFRÍO S.R.L.", C.U.I.T N° 30-71020993-2, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 19-FORD, Modelo: YN- NUEVA RANGER CS 4X2 XL 2.2L D, Tipo: FUR-GÓN TÉRMICO CONEQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017, Motor N°: QW2PHJ475809, Dominio: ABO87FU, bajo la denominación de "HELAFRÍO S.R.L." propiedad de la Firma: "HELAFRÍO S.R.L." C.U.I.T N° 30-71020993-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-03979/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

CÓCCARO

### RESOLUCIÓN S.S. N° 128/2021.

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05642/2021.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 066/2021.

El Trámite N° 34479/21 de fecha 16/11/2021, emitido desde la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, AEROPARQUE-RIO GRANDE día 28/11/21 y RIO GRANDE- AEROPARQUE, AEROPARQUE -CORDOBA día 04/12/21; por un (01) pasaje aéreo, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, EZEIZA- RIO GRANDE día 28/11/21 y RIO GRANDE- EZEIZA, AEROPARQUE -CORDOBA día 04/12/21; así como también una orden de provisión por una (01) habitación doble twin, por seis (06) noches, ingresando el 28/11/2021, saliendo el día 04/11/2021, a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N° 30.843.247, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica y la Sra. PEANO, Stefania, DNI 35.278.614, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica .

Que las profesionales estarán abocadas a la atención de los pacientes que concurren al Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, tanto en el Servicio de Atención Temprana y Pediatría como en el Servicio de Adultos; realizando evaluaciones, controles, diagnósticos, admisiones y seguimientos a dichos pacientes que ya se encuentran realizando terapias en el centro. Así, como también prestaran estos mismos servicios en el Centro Municipal de las Infancias, ambos Centros dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, EZEIZA-RIO GRANDE día 28/11/21 y RIO GRANDE-EZEIZA, AEROPARQUE -CORDOBA día 28/11/21; así como también una orden de provisión por una (01) habitación doble twin, por seis (06) noches, ingresando el 28/11/2021, saliendo el día 04/12/2021, a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N° 30.843.247, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica y la Sra. PEANO, Stefania, DNI 35.278.614, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05642/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de Noviembre de 2021.

CÓCCARO

### RESOLUCIÓN S.S. N° 129/2021.

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01315/2020.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.  
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "FRUTISUR" propiedad del Sr. FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T N° 20-25974981-7.

El Trámite N° 34653/2021, de fecha 17/11/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la

Municipio de Río Grande Secretaría de Finanzas Públicas ANEJO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1178/2021				
PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución	
800.0 JUZGADO DE FALTAS	4.3.6 Equipo para computación.	363.804,00	-	
<b>Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS</b>		<b>527.771,92</b>	<b>527.771,92</b>	
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	2.658.187,00	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	1.583,55	-	
	1.1.3 Gas.	4.761,79	-	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	72.625,00	-	
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	29.730,75	
<b>Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		<b>44.730,75</b>	<b>2.687.917,75</b>	
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.9.9 Otros n.e.p.	2.001.000,00	-	
	3.4.9 Otros n.e.p.	850.000,00	-	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	280.000,00	-	
	3.4.9 Otros n.e.p.	725.000,00	574.000,00	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	2.728.295,00	850.000,00	
	3.5.9 Otros n.e.p.	450.000,00	-	
	3.7.9 Otros n.e.p.	154.040,00	-	
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.325.682,15	280.000,00	
	<b>Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)</b>		<b>9.214.017,15</b>	<b>1.704.040,00</b>
	904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	1.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	449.732,00	-
1.5.8 Productos de material plástico.		41.800,00	-	
2.9.9 Otros n.e.p.		2.000.000,00	315.000,00	
3.4.9 Otros n.e.p.		735.000,00	13.300,00	
4.3.9 Equipos varios.		13.300,00	-	
<b>Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)</b>		<b>3.239.832,00</b>	<b>328.300,00</b>	
906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	2.1.1 Alimentos para personas.	-	21.599,07	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	27.117,93	
	2.5.8 Productos de material plástico.	11.280,00	-	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	71.330,00	-	
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	35.893,00	
<b>Total 906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD</b>		<b>262.610,00</b>	<b>87.610,00</b>	
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	2.1.1 Alimentos para personas.	-	59.752,57	
	2.5.2 Productos de Papel y Cartón.	179.987,00	-	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	727,47	

Municipio de Río Grande Secretaría de Finanzas Públicas ANEJO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1178/2021			
PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	2.5.8 Productos de material plástico.	38.672,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	126.852,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	30.070,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	715.557,04	676.588,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	11.997,00
<b>Total 906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD</b>		<b>1.392.245,04</b>	<b>749.065,04</b>
907.0 PROGRAMA DE FORMACION E	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	8.000.000,00
<b>Total 907.0 PROGRAMA DE FORMACION E</b>			<b>8.000.000,00</b>
907.1 PROGRAMA DE FORMACION LABORAL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	40.000,00	-
<b>Total 907.1 PROGRAMA DE FORMACION LABORAL</b>		<b>40.000,00</b>	
908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	1.665,90
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.665,90	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	10.558,66	1.120,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	27.392,54	-
	3.7.1 Pasajes.	88.575,00	55.342,64
<b>Total 908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS</b>		<b>146.503,54</b>	<b>57.928,54</b>
910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	-	2.782.895,05
<b>Total 910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO</b>			<b>2.782.895,05</b>
<b>Total general</b>		<b>430.866.437,13</b>	<b>430.866.437,13</b>

RÍO GRANDE, 1ro de NOVIEMBRE de 2021.-

Lic. Lopez Rulo Diego A.  
Secretario de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

denominación de “FRUTISUR”, propiedad del Sr. FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T N° 20-25074981-7, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 027-CITROEN, Modelo: 472-JUMPER 435 L2H1 HDI 130 MT6 AM19, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2019, Motor N°: 10TRJA0988942, Dominio: AD801GX, bajo la denominación de “FRUTISUR” propiedad del Sr. FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T N° 20-25074981-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-1315/2020.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de Noviembre de 2021.

CÓCCARO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 130/2021.**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02303/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “DEL VALLE, HECTOR MARTIN”, propiedad del Sr.: “DEL VALLE, HECTOR MARTIN”, C.U.I.L. N° 23-14057461-9.

El Trámite N° 35227/21 de fecha 19/11/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de “DEL VALLE, HECTOR MARTIN”, propiedad de la firma: “DEL VALLE, HECTOR MARTIN”, C.U.I.L. N° 23-14057461-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 092-MERCEDES BENZ, Modelo: 896-ATEGO 1725, Tipo: FURGÓN TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2014, Motor N°: 906985U1063597, Dominio: OKY028, bajo la denominación de “DEL VALLE, HECTOR MARTIN”, propiedad del Sr.: “DEL VALLE, HECTOR MARTIN”, C.U.I.L. N° 23-14057461-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-002303/2017.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de Noviembre de 2021.

CÓCCARO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 131/2021.**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-001274/2021 “Caja Chica a favor de la Dirección General de Laboratorio y Biología Molecular”, Nota N° 118/2021, Letra: D.G.L.A.C.y.B.M, emitido por la Dirección General de Laboratorio y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71de Contabilidad -Artículo N° 57,

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Decreto Territorial N° 2640/86;

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;

Resolución Municipal 1077/2021.

El Trámite N° 15799/21 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección General de Laboratorio y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.336,00 (Pesos Nueve Mil Treientos Treinta y Seis con 00/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$9.336,00 (Pesos Nueve Mil Treientos Treinta y Seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-001274/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.336,00 (Pesos Nueve Mil Treientos Treinta y Seis con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

CÓCCARO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 132/2021.**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-5834/2021.

El Trámite N° 36429/21 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71de Contabilidad -Artículo N° 26 Inc 2

Decreto Reglamentario Territorial 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera -; Ordenanza N.º 2848/10

Decretos Municipales N° 885/2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Pago de horas adicionales y guardias, cuyo monto asciende a la suma de \$ 107.700,00 (Pesos ciento siete mil setecientos con 00/100).

Que, la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** las horas adicionales y guardias, cuyo monto asciende a la suma de \$ 107.700,00 (Pesos ciento siete mil setecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05834/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma \$ 107.700,00 (Pesos ciento siete mil setecientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.-

Río Grande, 01 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 133/2021.**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01274/2021

El Trámite N° 15799/21 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01274/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 07 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

**RESOLUCIÓN S.S. N° 134/2021.**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00677/2021

El Trámite N° 36637/21 de fecha 02/12/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.897,80 (Pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con 80/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.897,80 (Pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00677/2021.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 44.897,80 (Pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 07 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 135/2021.

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06123/2021.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, propiedad del Sr. "FIADONE WALTER ROBERTO", C.U.I.T N° 20-25974981-7.

El Trámite N° 36622/2021, de fecha 02/12/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente propiedad del Sr. "FIADONE WALTER ROBERTO", C.U.I.T N° 20-25974981-7 se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29- MERCEDES BENZ, Modelo: EY-SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2014, Motor N°: 651955W0025733, Dominio: NNG779, propiedad del Sr. "FIADONE WALTER ROBERTO", C.U.I.T N° 20-25974981-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-06123/2021.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 136/2021.

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06124/2021.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la firma de "FABRIPAC SRL", C.U.I.T N° 30-67066050-4.

El Trámite N° 35736/2021, de fecha 26/11/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la firma de "FABRIPAC SRL", C.U.I.T N° 30-67066050-4 se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 130-TOYOTA, Modelo: A44-HIACE L2H2 2.8 TDI 6AT 3A, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2021, Motor N°: 1GD8770974, Dominio: AF029CJ, bajo la firma de "FABRIPAC SRL", C.U.I.T N° 30-67066050-4., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-06124/2021.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

## RESOLUCIÓN S.S. N° 137/2021.

**VISTO:** El Expediente N° 0001-06250/2021.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la firma de "FABRIPAC SRL", C.U.I.T N° 30-67066050-4.

El Trámite N° 37825/2021, de fecha 10/12/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la firma de "FABRIPAC SRL", C.U.I.T N° 30-67066050-4 se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: R81-KYC, Modelo: 006-MAMUT BOX, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2021, Motor N°: DK15-1020115436, Dominio: AF029CP, bajo la firma de "FABRIPAC SRL", C.U.I.T N° 30-67066050-4., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-06250/2021.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de Diciembre de 2021.

CÓCCARO

## Anexo RESOLUCIÓN S.S. N° 132/2021.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	C. L.	SADOFE HS REALIZADAS	MONTO TOTAL
FERREYRA CLAUDIO JOEL	37173614	3009/21	28	22400
RODRIGUEZ MARCELA CEFERINA	20714105	2902/21	6	3000
BUSTOS INDIRA DEL VALLE	30656012	2875/21	5	2500
OYARZUN ANDRADA FLORENCIA	33484499	550/21	6	4800
ORTEGA LIA LILIANA	2700764	2872/21	5	2500
MENDOZA SONIA ALICIA	21846779	2867/21	5	2500
VELAZQUEZ CELIA ANTONIA	16808174	2884/21	13	6500
GUTIERREZ ROSA	20793028	2871/21	13	650
GAUTIER CARDENAS VERONICA	36708749	3738/21	15	7500
TIBALDI SILVIA SUSANA	22707668	610/21	15	16500
PASTORI VALERIA	23601673	567/21	15	16500
VARELA JIMENA	30297494	2441/21	15	16500

Dra. María Eugenia Coccoaro  
Secretaría de Salud  
Municipio de Río Grande

S.S.

G.C.

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Desarrollo Social

#### RESOLUCION S.D.S. N° 039/2021

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02238/2021

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen N° 73/2020,

El Decreto Municipal N° 0844/2020, 0157/2021 y 0373/2021.

El Trámite N° 35232/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N° 844/2020, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior denominado "Becas RGA".

Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes que quieran formarse profesionalmente y facilitar el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica a carreras terciarias o universitarias.

Que, a través del Decreto Municipal N° 373/2021 se aprueba la continuidad del mencionado Programa para el presente año 2021.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá la suma mensual de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año.

Que, el Artículo 14° del Decreto Municipal N° 0844/2020, delega a la Secretaría de Desarrollo Social, la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas RGA", como así también los pagos correspondientes.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaría de Desarrollo Social y los becarios del Programa citado.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y los becarios que se detallan en las mismas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02238/2021.

**ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA** del citado Programa, a partir del 01/11/2021, a las becarias detalladas en el Anexo I de la presente, de acuerdo al trámite de referencia.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Pago Emergente correspondiente al mes de Octubre en el expediente de referencia, a la becaria mencionada en el Anexo II de la presente.

**ARTICULO 4°.- APROBAR** los Pagos Emergentes correspondientes al mes

de Noviembre en el expediente de referencia, a todos los becarios detallados en el Anexo III de la presente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

ANGELINETTA

**RESOLUCION S.D.S. N° 049/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01698/2021  
La Carta Orgánica Municipal,  
El Dictamen N° 28/2021,  
El Decreto Municipal N° 0282/2021 y 0392/2021.  
El Trámite N° 35383/2021 de fecha 24/11/2021, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, a través del Decreto Municipal N° 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Nivel Secundario, denominado "Becas 100 Años".  
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá la suma mensual de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora de sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad de estudios superiores.

Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de Abril y hasta el mes de Noviembre del corriente año.

Que, a través del Decreto Municipal N° 0392/2021, se modifica el Decreto de creación del Programa enunciado, ampliando el beneficio para los estudiantes que cursan el 6º/7º año de las escuelas de gestión privada y el 3º año de los CENS de nuestra ciudad.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal N° 0282/2021, delega a la Secretaría de Desarrollo Social, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también los pagos correspondientes.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaría de Desarrollo Social y los becarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Acta Compromiso suscripta entre la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y el becario que se detalla en la misma, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01698/2021.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el Pago Emergente correspondiente al mes de Octubre, en el expediente de referencia, al becario detallado en el Anexo I de la presente.

**ARTICULO 3º.- APROBAR** los Pagos Emergentes correspondientes al mes de Noviembre, en el expediente de referencia, a todos los becarios detallados en el Anexo II de la presente.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

ANGELINETTA

**RESOLUCION S.D.S. N° 041/2021**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-00217/2021.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 20/2020; Decretos Municipales N° 0398/2020 y sus Anexos, y Decreto Municipal N° 0047/2021.

El Trámite N° 35536/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, a través del Decreto Municipal N° 0398/2020, se crea el "Programa de Vinculación Social y Productiva", con el fin de acompañar y asistir a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0398/2020 en los Anexos I y II, se aprueban los modelos de Formulario de Inscripción y Actas Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Vinculación Social y Productiva".

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Receptor del Programa recibirá mensualmente la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), como herramienta de ayuda social, con fondos no reintegrables para lograr una mayor equidad social.

Que a través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y la Dirección General de Educación Popular de la Secretaría de Desarrollo Social, se ejecutarán encuentros de aprendizaje para los Receptores de dicho Programa.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0047/2021, se aprueba la continuidad del Programa de Vinculación Social y Productiva para el presente año, con una vigencia a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021, inclusive.

Que, el Artículo 12º del Decreto N° 0398/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los pagos emergentes correspondientes al mes de Noviembre, en el expediente de referencia a todos los Receptores detallados en el Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de Noviembre de 2021.

ANGELINETTA

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos**

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 081/2021**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-03589/2021;  
El Trámite N° 21081/2021 de fecha 28/07/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Nota N° 194 de fecha 28/07/2021, la M.M.O GUTIERREZ, Rodrigo Francisco, DNI N° 26.886.902, Matrícula Profesional N° 141, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 21081/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 586 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 586 Categoría 1º, al MMO GUTIERREZ, Rodrigo Francisco, DNI N.º 26.886.902, Matrícula Profesional N° 141, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-03589/2021.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.  
Río Grande, 05 de agosto de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 082/2021**

**VISTO:**  
El Expediente N° 1027/2021;  
La Resolución S.P.I.y.S.P. N° 36/2021;  
El trámite N° 20925/21 de fecha 27/07/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante la presente tramita la MODIFICACIÓN de la designación del Inspector SUPLENTE de la Obra: "EJECUCION DE CINCUENTA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA Y READECUACION DE CONEXIONES EXISTENTES - RIO GRANDE - AÑO 2021".

Que mediante la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 36/2021 de fecha 20/04/2021, se procedió a designar al M.M.O German Laureano GELJO D.N.I N° 37.713.783, como Inspector TITULAR, y al M.M.O. Alejandro Antonio MANSILLA ARO D.N.I N° 28.604.792, como Inspector SUPLENTE de la obra de referencia.

Que a través del Trámite N° 20925/2021 de fecha 27/07/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias informa la necesidad de modificar la designación del Inspector SUPLENTE de la obra mencionada, de manera retroactiva a partir del 14/06/2021.

Que en virtud de ello, correspondería dejar sin efecto a partir del 13/06/2021, la designación del inspector SUPLENTE efectuada mediante la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 36/2021 y designar en su lugar, a partir del 14/06/2021, al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, DNI N° 31.615.702.

Que de conformidad con lo requerido, la mencionada designación procede a fin de que el nombrado cumpla su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º. -** Dejar sin efecto a partir del 13 de junio de 2021, la designación efectuada a través de la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 36/2021, del M.M.O. Alejandro Antonio MANSILLA ARO, D.N.I. N° 28.604.792, en carácter de inspector SUPLENTE de la Obra "EJECUCION DE CINCUENTA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA Y READECUACION DE CONEXIONES EXISTENTES - RIO GRANDE - AÑO 2021".

**ARTICULO 2º. -** Designar a partir del 14 de junio de 2021, al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS, DNI N° 31.615.702, como inspector SUPLENTE de la Obra "EJECUCION DE CINCUENTA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA Y READECUACION DE CONEXIONES EXISTENTES - RIO GRANDE - AÑO 2021"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1027/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3º. -** La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole al agente citado en el artículo precedente, quien percibirá sus haberes como hasta el momento.

**ARTICULO 4º. -** Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de agosto de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 083/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03575/2021;  
El Trámite N° 22006/2021 de fecha 03/08/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 20986/21- de fecha 30/07/2021, el M.M.O benjamín Santiago HUIQUIL AGUILANTE DNI N° 41.127.168, Matrícula Profesional N° 371 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 22006/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1157.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1157, al M.M.O benjamín Santiago HUIQUIL AGUILANTE DNI N° 41.127.168, Matrícula Profesional N° 371 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-03575/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 17 de agosto de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 084/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03621/2021;  
El Trámite N° 22977/2021 de fecha 11/08/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 21818/21 de fecha 21/07/2021, el M.M.O ISORNA, MARCELO ESTEBAN DNI N° 14.653.116, Matrícula Profesional N° 1158 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 22977/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1158.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1158, al M.M.O ISORNA, MARCELO ESTEBAN DNI N° 14.653.116, Matrícula Profesional N° 1158, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; en conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 0001-03621/2021 y los motivos expuestos en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 17 de agosto de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 085/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03831/2021;  
El Trámite N° 22999/2021 de fecha 12/08/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 22130 de fecha 05/08/2021, el M.M.O ZERPA DANILO ELVIS, DNI N° 43.397.597, Matrícula Profesional N° 503, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 22999/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 588 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 588 Categoría 1°, al M.M.O ZERPA DANILO ELVIS, DNI N° 43.397.597, Matrícula Profesional N° 503, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-03831/2021.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 086/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03623/2021;  
El Trámite N° 22982/2021 de fecha 11/08/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 21821/21- de fecha 29/07/2021, la "COOPERATIVA DE TRABAJO 1° DE JUNIO LIMITADA", CUIT N° 30-71705391-1; solicita inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante Trámite N° 22982/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1160.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario efectuar el correspondiente Acto Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal N° 1160, a la "COOPERATIVA DE TRABAJO 1° DE JUNIO LIMITADA", CUIT N° 30-71705391-1; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-03623/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar. Río Grande, 23 de agosto de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 087/2021

### VISTO:

El Expediente N° 3481/2021;  
El trámite N° 23921/2021 de fecha 24/08/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de inspectores para la Obra: "READECUACIÓN DE TRONCAL CLOACAL CALLE ALMAFUERTE - RÍO GRANDE - AÑO 2021".

Que resulta necesario designar al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS DNI N° 31.615.702 como inspector TITULAR y a la Ingeniera Marlen DEMARCO DNI N° 37.816.535 como inspectora SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Trámite N° 23921/2021, emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias; las mencionadas designaciones, proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

### POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 24 de agosto del año 2021, al Arquitecto German Alejandro SILVA VARGAS DNI N° 31.615.702 como inspector TITULAR y a la Ingeniera Marlen DEMARCO DNI N° 37.816.535 como inspectora SUPLENTE, de la Obra: "READECUACIÓN DE TRONCAL CLOACAL CALLE ALMAFUERTE - RÍO GRANDE - AÑO 2021"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 3481/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 088/2021

### VISTO:

El Expediente N° 3300/2021;  
El trámite N° 24389/21 de fecha 30/08/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de inspectores para la Obra: “EXTENSIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CALLE MILOSEVIC BARRIO MARGEN SUR – AÑO 2021”.

Que resulta necesario designar al M.M.O German Laureano GELJO D.N.I N° 37.713.783, como inspector TITULAR y al Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Trámite N° 24389/21, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 30 de agosto del año 2021, al M.M.O German Laureano GELJO D.N.I N° 37.713.783, como inspector TITULAR y al Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, como inspector SUPLENTE, de la Obra: “EXTENSIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CALLE MILOSEVIC BARRIO MARGEN SUR – AÑO 2021”; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 3300/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de agosto de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 089/2021

### VISTO:

El Expediente N° 3824/2021;  
El trámite N° 25069/21 de fecha 02/09/2021, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de inspectores para la Obra: “EXTENSION AV. DON JOSE DE SAN MARTIN – INICIATIVA PRIVADA”.

Que resulta necesario designar al M.M.O Jorge Sebastián PINTOS Legajo N° 5196/9, como inspector TITULAR y al M.M.O Guillermo Facundo NUÑEZ Legajo N° 5524/7, como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia; de conformidad con lo indicado en el Trámite N° 25069/21, emitido por la Dirección de Obras Viales.

Que las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 02 de septiembre del año 2021, al M.M.O Jorge Sebastián PINTOS Legajo N° 5196/9, como inspector TITULAR y al M.M.O Guillermo Facundo NUÑEZ Legajo N° 5524/7, como inspector SUPLENTE, de la Obra: “EXTENSION AV. DON JOSE DE SAN MARTIN – INICIATIVA PRIVADA”; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 3824/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 090/2021

### VISTO:

El Expediente N° 204/2021;  
El Trámite N° 23227/2021 de fecha 17/08/2021, emitida desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, N° 19° y N° 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 42/2021, 377 y 461/21;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 42/2021 de fecha 13/01/2021, se procede a asignar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a los gastos imprescindibles de las distintas

áreas; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director General de Servicios Públicos al Sr. LANIERI, Martín Legajo N° 6110/7 y el Director de Transporte, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías Legajo N° 4374/5.

Que mediante el Decreto Municipal N° 461/2021 de fecha 24/06/2021, se procedió a modificar el Decreto Municipal N° 42/2021, constando de ese modo “Que el mencionado fondo, será utilizado para atender gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; como así también será utilizado en otras dependencias del Municipio de Río Grande”.

Que, mediante trámite N° 23227/2021, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 01/100 (\$ 513.620,01).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 01/100 (\$ 513.620,01), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 204/2021 y los motivos expresados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 091/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-03622/2021;  
El Trámite N° 22983/2021 de fecha 20/08/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 21820/21 de fecha 29/07/2021, el M.M.O ZERPA, DANILO ELVIS DNI N° 43.397.597, Matrícula Profesional N° 503 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 22983/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1159.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1159, al M.M.O ZERPA, DANILO ELVIS DNI N° 43.397.597, Matrícula Profesional N° 503, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; en conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 0001-03622/2021 y los motivos expuestos en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 092/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04050/2021;  
El Trámite N° 24066/2021 de fecha 25/08/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°23286/2021 de fecha 17/08/2021, la M.M.O PEREZ TE-NORIO JAVIERA, DNI N° 94.072.227, Matrícula Profesional N° 459, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 24066/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 589 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los

Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 589 Categoría 1º, a la M.M.O PEREZ TENORIO JAVIERA, DNI N° 94.072.227, Matrícula Profesional N° 459, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04050/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de septiembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 093/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03830/2021;  
El Trámite N° 22714/2021 de fecha 10/08/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 20980/2021 de fecha 28/07/2021, la M.M.O BURGOS, CAMILA MAGALI, DNI N° 39.922.757, Matrícula Profesional N° 367, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 22714/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 587 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 587 Categoría 1º, a la M.M.O BURGOS, CAMILA MAGALI, DNI N° 39.922.757, Matrícula Profesional N° 367, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-03830/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de septiembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 094/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04127/2021;  
El Trámite N° 24598/2021 de fecha 31/08/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 24246/2021 de fecha 27/08/2021, el M.M.O ALVARADO CARCAMO, JORGE ANTONIO, DNI N° 28.008.369, Matrícula Profesional N° 441, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 24598/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 591 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 591 Categoría 1º, al M.M.O ALVARADO CARCAMO, JORGE ANTONIO, DNI N° 28.008.369, Matrícula Profesional N° 441, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04127/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de septiembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 095/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04049/2021;  
El Trámite N° 24067/2021 de fecha 25/08/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 20672/2021 de fecha 23/07/2021, el M.M.O HUIQUIL AGUILANTE, BENJAMIN SANTIAGO, DNI N° 41.127.168, Matrícula Profesional N° 371, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 24067/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 590 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 590 Categoría 1º, al M.M.O HUIQUIL AGUILANTE, BENJAMIN SANTIAGO, DNI N° 41.127.168, Matrícula Profesional N° 371, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04049/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de septiembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 096/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 157/2021;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - artículos N° 18, N° 19 y N° 57, Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0037/2021 y N° 479/2021;  
Las Resoluciones S.P.I.yS.P. N° 34/2021, N° 49/2021 y N° 74/2021;

El Trámite N° 20965/21 de fecha 12/08/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0037/2021, se procedió a asignar la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a las necesidades y urgencias que surjan y ameriten los requerimientos que brinda el servicio de Obras Sanitarias a la comunidad; designando a la Directora General de Obras Sanitarias, Ingeniera Lucrecia Belén RAMOS y a la Jefa de Administración, Sra. Amalia del Valle OVIEDO, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante las Resoluciones S.P.I.yS.P. N° 34/2021, N° 49/2021 y N° 74/2021 se aprobó la Rendición Parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 232.853,94), PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 367.146,06) y PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 96/100 (\$ 341.110,96) respectivamente.

Que a través del Decreto Municipal N° 479/2021 se dejan sin efecto las designaciones efectuadas por el Decreto Municipal N° 0037/2021; designando de ese modo, como responsables de la administración y rendición del Fondo Permanente al Director Operativo de Obras Sanitarias, Ingeniero Gastón DE LELLIS y al Arquitecto Adrián PAVON.

Que mediante el trámite N° 20965/21, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 06/100 (\$ 339.911,06).

Que en virtud de ello, se torna necesario realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118° y en el Decreto Municipal N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 06/100 (\$ 339.911,06); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 157/2021, y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 097/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2023/2021;  
El trámite N° 25547/2021 de fecha 08/09/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de inspectores para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO AGP".

Que, resulta necesario designar al Ingeniero Nicolás Di Pietrantonio DNI N° 29.025.648 como inspector TITULAR y al M.M.O. Mauro Gastón Almirón DNI N° 33.991.740 como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de conformidad con lo solicitado en el Trámite N° 25547/2021; las mencionadas designaciones, proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 06 de septiembre del año 2021, al Ingeniero Nicolás Di Pietrantonio DNI N° 29.025.648 como inspector TITULAR y al M.M.O. Mauro Gastón Almirón DNI N° 33.991.740 como inspector SUPLENTE, de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO AGP"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 2023/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Las presentes designaciones no generan beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 098/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04121/2021;  
El Trámite N° 26145/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 24998/21 de fecha 24/08/2021, el M.M.O. OCAMPO, Emanuel Elias, DNI N° 38.786.358, Matrícula Profesional N° 333 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 26145/2021, la Coordinación de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1162.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1162, al M.M.O. OCAMPO, Emanuel Elias DNI N° 38.786.358, Matrícula Profesional N° 333, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; en conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 0001-04121/2021 y los motivos expuestos en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 099/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04122/2021;  
El Trámite N° 25302/2021 de fecha 06/09/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 25067/21 de fecha 17/08/2021, la M.M.O. PEREZ TENORIO, Javiera Martita DNI N° 94.072.227, Matrícula Profesional N° 459 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 25302/2021, la Coordinación de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionada, reúne

los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1163.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1163, a la M.M.O. PEREZ TENORIO, Javiera Martita, DNI N° 94.072.227, Matrícula Profesional N° 459, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; en conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 0001-04122/2021 y los motivos expuestos en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 100/2021

### VISTO:

El Expediente N° 204/2021;  
El Trámite N° 25691/2021 de fecha 09/09/2021, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, N° 19° y N° 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, N° 42/2021, N° 757/2021 y N° 625/2021;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 42/2021 de fecha 13/01/2021, se procede a asignar la suma de \$ 650.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a los gastos imprescindibles de las distintas áreas; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director General de Servicios Públicos, Sr. LANIERI, Martín - Legajo N° 6110/7 y al Coordinador de Flota Liviana de la Dirección de Transporte, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías - Legajo N° 4374/5.

Que a través del Decreto Municipal N° 461/2021 de fecha 24/06/2021, se procedió a modificar el Decreto Municipal N° 42/2021 en su parte pertinente, constanding de ese modo "Que el mencionado fondo, será utilizado para atender gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; como así también será utilizado en otras dependencias del Municipio de Río Grande".

Que mediante el Decreto Municipal N° 625/2021 se deja sin efecto la designación como Coordinador de Flota Liviana del Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, efectuada por el Decreto Municipal N° 757/2021; designándolo a partir del 01/08/2021, como Director de Transporte.

Que, mediante trámite N° 25691/2021, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 687.175,88).

Que en virtud de ello, se torna necesario efectuar el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 687.175,88); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 204/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 101/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04494/2021;  
El Trámite N° 29589/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite N° 27561/21, de fecha 27/09/2021, el Arq. ORITJA, DARIO JAVIER, DNI N° 23.823.523, Matrícula Profesional N° 97 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 29589/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1167.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1167, al Arq. ORITJA, DARIO JAVIER DNI N° 23.823.523, Matrícula Profesional N° 97 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04494/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 102/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 157/2021;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - artículos N° 18, N° 19 y N° 57, Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0037/2021 y N° 479/2021;  
Las Resoluciones S.P.I.yS.P. N° 34/2021, N° 49/2021, N° 74/2021 y N° 96/2021;  
El Trámite N° 29078/21 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0037/2021, se procedió a asignar la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a las necesidades y urgencias que surjan y ameriten los requerimientos que brinda el servicio de Obras Sanitarias a la comunidad; designando a la Directora General de Obras Sanitarias, Ingeniera Lucrecia Belén RAMOS y a la Jefa de Administración, Sra. Amalia del Valle OVIEDO, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que a través del Decreto Municipal N° 479/2021 se dejan sin efecto las designaciones efectuadas por el Decreto Municipal N° 0037/2021; designando de ese modo, como responsables de la administración y rendición del Fondo Permanente al Director Operativo de Obras Sanitarias, Ingeniero Gastón DE LELLIS y al Arquitecto Adrián PAVON.

Que mediante las Resoluciones S.P.I.yS.P. N° 34/2021, N° 49/2021, N° 74/2021 y N° 96/2021, se aprobó la Rendición Parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 232.853,94), de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 367.146,06), de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 96/100 (\$ 341.110,96) y de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 06/100 (\$ 339.911,06) respectivamente.

Que a estas instancias, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias a través del trámite N° 29078/21, eleva la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 353.161,51).

Que en virtud de ello, se torna necesario realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y en el Decreto Municipal N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 353.161,51); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 157/2021, y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar. Río Grande, 29 de octubre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 103/2021**

**VISTO:**

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141/94 artículo N° 28;  
El Decreto Municipal N° 235/86 capítulo II punto N° 16;  
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Segunda Parte;  
Los antecedentes del expediente N° 3966/20;  
El Trámite N° 32634/21, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión

y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 32634/21, la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos tomo conocimiento sobre los actuados, cuyo fin es efectuar la reconstrucción del expediente N° 3966/2020 referente al Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. WINSCHHEL Hugo Darío - D.N.I. N° 16.305.781, iniciado en fecha 12/03/2020; en conformidad con los datos que surgen de los antecedentes recabados.

Que conforme surge de la documentación que se acompaña, se ejecutaron todas las medidas tendientes a localizar el expediente de referencia, sin poder ser encontrado, por lo que correspondería efectuar la reconstrucción del mismo a los fines de abreviar los tiempos administrativos; sin perjuicio de que durante el proceso de reconstrucción, se obtengan datos fehacientes del paradero del documento en cuestión.

Que la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 141/94 en su artículo N° 28 y el Decreto Municipal N° 235/86 capítulo II punto N° 16; autorizan el procedimiento de reconstrucción de expedientes, por lo que verificado los aspectos necesarios, no existirían óbices para el fin pretendido.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. - DISPONER** la reconstrucción del expediente N° 3966/2020, referente al Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. WINSCHHEL Hugo Darío - D.N.I. N° 16.305.781, concurriendo la presente Resolución Municipal como el inicio de las actuaciones; en conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y la documentación que se acompaña.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR**, Tomar conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 104/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04710/2021;  
El Trámite N° 29594/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N° 28551/21, de fecha 01/10/2021, la M.M.O GIANCARI, Azul María, DNI N° 42.650.203, Matrícula Profesional N° 471 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 29594/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1169.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1169, a la M.M.O GIANCARI, Azul María, DNI N° 42.650.203, Matrícula Profesional N° 471, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04710/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 105/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04847/2021;  
El Trámite N° 30397/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N° 29615/21, de fecha 05/10/2021, el M.M.O GIMENEZ, Alexis Nahuel, DNI N° 43.758.114, Matrícula Profesional N° 531 otorgada por el Colegio de Profesional Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 30397/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1171.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos

Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1171, al M.M.O GIMENEZ, ALEXIS NAHUEL, DNI N° 43.758.114, Matrícula Profesional N° 531, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04847/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 106/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04120/2021;  
El Trámite N° 26494/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N° 24997/21, de fecha 02/09/2021, la M.M.O RIVAS, ANTONELA ISABEL, DNI N° 44.225.748, Matrícula Profesional N° 515 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 26494/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1161.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1161, al M.M.O RIVAS, ANTONELA ISABEL, DNI N° 44.225.748, Matrícula Profesional N° 515, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04120/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 107/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 4470/2021;  
El trámite N° 33169/2021 de fecha 04/11/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente tramita la designación de inspectores para la Obra: "INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A-87B y 93A-93B - B° DE LAS AVES - RÍO GRANDE - AÑO 2021".

Que resulta necesario designar al M.M.O German Laureano GEIJO D.N.I N° 37.173.783, como inspector TITULAR y al Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Trámite N° 33169/21, emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias; las mencionadas designaciones proceden a fin de que los nombrados efectúen la verificación técnica de la obra durante el desarrollo de la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a partir del 04 de noviembre del año 2021, al M.M.O German Laureano GEIJO D.N.I N° 37.173.783, como inspector TITULAR y al Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL D.N.I N° 27.326.886, como inspector SUPLENTE, de la Obra: "INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A-87B y 93A-93B - B° DE LAS AVES - RÍO GRANDE - AÑO 2021"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 4470/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 108/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 204/2021;  
El Trámite N° 31332/2021 de fecha 25/10/2021, emitida desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18º, N° 19º y N° 57º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 42/2021, 377 y 461/21;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 42/2021 de fecha 13/01/2021, se procede a asignar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a los gastos imprescindibles de las distintas áreas; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director General de Servicios Públicos al Sr. LANIERI, Martín Legajo N° 6110/7 y el Director de Transporte, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías Legajo N° 4374/5.

Que mediante el Decreto Municipal N° 461/2021 de fecha 24/06/2021, se procedió a modificar el Decreto Municipal N° 42/2021, constando de ese modo "Que el mencionado fondo, será utilizado para atender gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; como así también será utilizado en otras dependencias del Municipio de Río Grande".

Que, mediante trámite N° 31332/2021, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 738.493,09).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118º y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 738.493,09), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 204/2021 y los motivos expresados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar. Río Grande, 05 de noviembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 109/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04302/2021;  
El Trámite N° 26625/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N° 25587/21, de fecha 08/09/2021, la M.M.O DIAZ, Priscila Noemi, DNI N° 36.979.970, Matrícula Profesional N° 445 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 26625/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1166.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1166, al M.M.O DIAZ, Priscila Noemi, DNI N° 36.979.970, Matrícula Profesional N° 445 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04302/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 09 de noviembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 110/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 1257/2021;  
La Resolución S.P.I.yS.P. N° 073/2021;  
El trámite N° 33394/21 de fecha 05/11/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución mencionada en el VISTO, se designó como Inspector TITULAR al Arquitecto Federico SANTOS DNI N° 33.991.638 y, como Inspector SUPLENTE al M.M.O. Mauro ALMIRON DNI N° 33.991.740, para la obra "INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1° ETAPA".

Que, la Coordinación de Obras Públicas solicita la modificación de los inspectores mencionados toda vez que los mismos ya no se desempeñan como agentes de la administración pública, designando en su lugar al M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA DNI N° 41.903.669 como Inspector TITULAR, y al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ DNI N° 22.463.169 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Ello, en razón de la idoneidad técnica que detentan los citados agentes y a fin de que desempeñen sus funciones durante el desarrollo de la obra.

Que en virtud de ello, correspondería dejar sin efecto a partir del 29/10/2021, las designaciones efectuadas por la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 073/2021 y designar en su lugar, a partir del 30/10/21, a los agentes detallados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Dejar sin efecto a partir del 29 de octubre de 2021, las designaciones efectuadas a través de la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 073/2021, del Arquitecto Federico SANTOS DNI N° 33.991.638 y, del M.M.O. Mauro ALMIRON DNI N° 33.991.740, en carácter de Inspectores TITULAR y SUPLENTE respectivamente, para la Obra "INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1° ETAPA".

**ARTÍCULO 2°.** - Designar a partir del 30 de octubre de 2021, al M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA DNI N° 41.903.669 como Inspector TITULAR, y al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ DNI N° 22.463.169 como Inspector SUPLENTE, para la Obra "INTERVENCIÓN PATIOS INTERNOS INTEVU IX - 1° ETAPA"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1257/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.** - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole al agente citado en el artículo precedente, quien percibirá sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 111/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 3718/2020;

La Resolución S.P.I.y.S.P. N° 015/2021;

El trámite N° 33722/21 de fecha 10/11/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución mencionada en el VISTO, se designó como Inspector TITULAR al M.M.O. Mauro ALMIRON DNI N° 33.991.740, y como Inspector SUPLENTE al Ing. Nicolás DI PIETRANTONIO DNI N° 29.025.648, para la obra "INFRAESTRUCTURA, AGUA, CLOACA, GAS Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO".

Que, la Coordinación de Obras Públicas solicita la modificación de los inspectores mencionados toda vez que los mismos ya no se desempeñan como agentes de la administración pública, designando en su lugar al Técnico HEBERT Rubén DNI N° 17.757.332 como Inspector TITULAR, y al M.M.O. RODRIGUEZ Gustavo Nicolás DNI N° 22.463.169 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Ello, en razón de la idoneidad técnica que detentan los citados agentes, a fin de desempeñar las correspondientes funciones durante el desarrollo de la obra.

Que en virtud de ello, correspondería dejar sin efecto a partir del 29/10/2021, las designaciones efectuadas por la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 015/2021 y designar en su lugar, a partir del 30/10/21, a los agentes detallados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Dejar sin efecto a partir del 29 de octubre de 2021, las designaciones efectuadas a través de la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 015/2021, del M.M.O. Mauro ALMIRON DNI N° 33.991.740, y del Ing. Nicolás DI PIETRANTONIO DNI N° 29.025.648, en carácter de Inspectores TITULAR y SUPLENTE respectivamente, para la Obra "INFRAESTRUCTURA, AGUA, CLOACA, GAS Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO".

**ARTÍCULO 2°.** - Designar a partir del 30 de octubre de 2021, al Técnico HEBERT Rubén DNI N° 17.757.332 como Inspector TITULAR, y al M.M.O. RODRIGUEZ Gustavo Nicolás DNI N° 22.463.169 como Inspector SUPLENTE, para la "INFRAESTRUCTURA, AGUA, CLOACA, GAS Y CORDON CUNETA B° BICENTENARIO"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 3718/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.** - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole al agente citado en el artículo precedente, quien percibirá sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 112/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05509/2021.

El Trámite N° 33708/2021 de fecha 10/11/2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010; los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 129/2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto, tramita el "ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO A FAVOR DE LOS SEÑORES CORIA, Pablo Raúl DNI 30.013.223, ASCUA, Leonardo DNI 39.816.658, ARANDA, Cristian Gabriel DNI 29.928.835 Y PERALTA, Aníbal DNI 28.256.976".

Que la presente emerge ante la necesidad de emitir la extensión de una (01) orden de compra a los fines de cubrir los gastos correspondientes al servicio de alojamiento por un total de diez (10) noches y, asimismo, de ochenta (80) raciones de comida, desglosándose en cuarenta (40) almuerzos y cuarenta (40) cenas.

Que el periodo durante el cual se hará uso de lo mencionado, será desde el 10 de noviembre y hasta el 20 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.

Que dicha orden de compra estará destinada a favor de los Señores CORIA, Pablo Raúl D.N.I. 30.013.223, ASCUA, Leonardo D.N.I. 39.816.658, ARANDA, Cristian Gabriel D.N.I. 29.928.835 y PERALTA, Aníbal D.N.I. 28.256.976.

Que el valor de los gastos descriptos, asciende a la suma total de PESOS QUINIEN- TOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 502.420,00), por todo concepto; por lo que correspondería realizar la Afectación Presupuestaria de dicho monto, al Ejercicio Financiero del presente año.

Que los citados arribarán a la ciudad de Río Grande en representación de la firma CRUCIJUEGOS, a los fines de efectuar la instalación de pisos y juegos correspondientes al Parque del Centenario.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de compra destinada al servicio de alojamiento durante un total de diez (10) noches y, de ochenta (80) raciones de comida, desglosándose en cuarenta (40) almuerzos y cuarenta (40) cenas, por el periodo comprendido desde el 10 de noviembre y hasta el 20 de noviembre del corriente año, ambos inclusive, a favor de los señores CORIA, Pablo Raúl D.N.I. 30.013.223, ASCUA, Leonardo D.N.I. 39.816.658, ARANDA, Cristian Gabriel D.N.I. 29.928.835 y PERALTA, Aníbal D.N.I. 28.256.976; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05509/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por el valor total de PESOS QUINIEN- TOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 502.420,00), en el Ejercicio Financiero del presente año.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de noviembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 113/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 3992/2020;

La Resolución S.P.I.y.S.P. N° 017/2021;

El trámite N° 33415/21 de fecha 05/11/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución mencionada en el VISTO, se designó como Inspector TITULAR al Arquitecto German SILVA DNI N° 31.615.702, y como Inspector SUPLENTE al M.M.O. Mauro ALMIRON DNI N° 33.991.740, para la obra "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2021".

Que, la Coordinación de Obras Públicas solicita la modificación de los inspectores mencionados toda vez que los mismos ya no se desempeñan como agentes de la administración pública, designando en su lugar al Técnico Rubén Dario HEBERT DNI N° 17.757.332 como Inspector TITULAR, y al M.M.O. Santiago Emanuel PAOLETTI DNI N° 39.392.583 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Ello, en razón de la idoneidad técnica que detentan los citados agentes, a fin de desempeñar las correspondientes funciones durante el desarrollo de la obra.

Que en virtud de ello, correspondería dejar sin efecto a partir del 29/10/2021, las designaciones efectuadas por la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 017/2021 y designar en su lugar, a partir del 30/10/2021, a los agentes detallados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Dejar sin efecto a partir del 29 de octubre de 2021, las designaciones efectuadas a través de la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 017/2021, del Arquitecto German SILVA DNI N° 31.615.702, y del M.M.O. Mauro ALMIRON DNI N° 33.991.740,

en carácter de Inspectores TITULAR y SUPLENTE respectivamente, para la Obra “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2021”.

**ARTÍCULO 2°.** - Designar a partir del 30 de octubre de 2021, al Técnico Rubén Darío HEBERT DNI N° 17.757.332 y al M.M.O. Santiago Emanuel PAOLETTI DNI N° 39.392.583, como Inspectores TITULAR y SUPLENTE respectivamente, para la Obra “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2021”; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 3992/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.** - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole al agente citado en el artículo precedente, quien percibirá sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 114/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04711/2021;  
El Trámite N° 29604/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota -Trámite N° 28547/21- de fecha 21/09/2021, el Sr. REYES MANUEL GERÓNIMO, D.N.I N° 24.464.770, en carácter de titular de la empresa “M Y R CONSTRUCCIONES”; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite N° 29604/2021 de fecha 12/10/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1168.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal N° 1168, a la empresa constructora “M Y R CONSTRUCCIONES”; de conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 0001-04711/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 115/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1107/2021;  
La Resolución S.P.I.y.S.P. N° 033/2021;  
El trámite N° 33820/21 de fecha 10/11/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, mencionada en el VISTO, se designó como Inspector TITULAR al Ingeniero Nicolás PIETRANTONIO DNI N° 33.991.740 y, como Inspector SUPLENTE al Arquitecto German Alejandro SILVA DNI N° 31.615.702, para la obra “CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31”.

Que a través del Trámite N° 33820/21 de fecha 10/11/2021, la Dirección de Obras Públicas expone que los agentes mencionados, ya no se desempeñan como agentes de la administración pública, desde el 26/09/2021; por lo que correspondería dejar sin efecto las designaciones efectuadas a través de la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 033/2021.

Que en virtud de ello, se procedió a designar a través de la Orden de Servicio N° 23 del 27/09/2021, al M.M.O. Mauro Gastón ALMIRON como Inspector de la obra; quien desde el 29/10/2021 ya no se desempeña como agente de la administración pública ni cumple funciones como inspector de la obra en cuestión, conforme surge de la Orden de Servicio N° 30.

Que debido a ello, a través de la Orden de Servicio N° 28 de fecha 01/10/2021, se procedió a designar al M.M.O. Santiago Emanuel PAOLETTI como Inspector de la obra.

Que a estas instancias vienen los actuados a fin de emitir el correspondiente acto administrativo, a través del cual se proceda a dejar sin efecto las designaciones del Ingeniero Nicolás PIETRANTONIO DNI N° 33.991.740, del Arquitecto German Alejandro SILVA DNI N° 31.615.702 y, del M.M.O. Mauro Gastón ALMIRON respectivamente; de conformidad con los motivos descriptos.

Que asimismo corresponde designar a partir del 01/10/2021, al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ DNI N° 22.463.169 como Inspector TITULAR, y al M.M.O. Santiago Emanuel PAOLETTI DNI N° 39.392.583 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión; en razón de la idoneidad técnica que detentan los citados agentes y, a fin de que desempeñen sus funciones durante el desarrollo de la obra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Dejar sin efecto a partir del 26 de septiembre de 2021, las designaciones efectuadas a través de la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 033/2021, del Ingeniero Nicolás PIETRANTONIO y del Arquitecto German Alejandro SILVA, como Inspector Titular y Suplente respectivamente, de la obra “CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31”; por los motivos aludidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** - Dejar sin efecto la designación efectuada a través de la Orden de Servicio N° 23 de fecha 27/09/2021, del M.M.O. Mauro Gastón ALMIRON, como inspector de obra “CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31”; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos y la Orden de Servicio N° 30.

**ARTÍCULO 3°.** - Designar a partir del 01 de octubre de 2021, al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ DNI N° 22.463.169 como Inspector TITULAR, y al M.M.O. Santiago Emanuel PAOLETTI DNI N° 39.392.583 como Inspector SUPLENTE, para la obra “CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31”; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1107/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.** - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole al agente citado en el artículo precedente, quien percibirá sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 5°.** - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 116/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2821/2021;  
El trámite N° 34746/2021 de fecha 15/11/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente tramita la designación de inspectores para la Obra: “CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021”.

Que resulta necesario designar a la Ingeniera Marlen DEMARCO DNI N° 37.816.535, como inspectora TITULAR y al M.M.O German Laureano GELJO D.N.I N° 37.173.783, como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Trámite N° 34746/21, emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias; las mencionadas designaciones proceden a fin de que los nombrados efectúen la verificación técnica de la obra durante el desarrollo de la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 15 de noviembre del año 2021, a la Ingeniera Marlen DEMARCO DNI N° 37.816.535, como inspectora TITULAR y al M.M.O German Laureano GELJO D.N.I N° 37.173.783, como inspector SUPLENTE, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD – RÍO GRANDE – AÑO 2021”; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 2821/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 117/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2022/2021;  
La Resolución S.P.I.y.S.P. N° 066/2021;  
El trámite N° 33494/21 de fecha 05/11/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución mencionada en el VISTO, se designó como Inspector TITULAR al Arquitecto Federico SANTOS DNI N° 33.991.638 y, como Inspector SUPLENTE al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ DNI N° 22.463.169, para la obra “CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER”.

Que a través del Trámite N° 33494/21, la Dirección de Obras Públicas solicita la modificación de los inspectores mencionados, designando en su lugar al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ DNI N° 22.463.169 como Inspector TITULAR, y al M.M.O. Oscar Fabián GALLARDO DNI N° 30.665.852 como Inspector SUPLENTE, para la obra en cuestión; refiriendo asimismo, que la solicitud surge debido a que el Arquitecto Federico SANTOS, ya no se desempeña como agente de la administración pública.

Que en virtud de ello, correspondería dejar sin efecto a partir del 16/09/2021, las designaciones efectuadas por la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 066/2021 y designar en su lugar, a partir del 17/09/2021, a los agentes detallados; en razón de la idoneidad técnica que detentan y a fin de que desempeñen sus funciones durante el desarrollo de la obra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - Dejar sin efecto a partir del 16 de septiembre de 2021, las designaciones efectuadas a través de la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 066/2021, del Arquitecto Federico SANTOS DNI N° 33.991.638 y, del M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ DNI N° 22.463.169, en carácter de Inspectores TITULAR y SUPLENTE respectivamente, para la Obra "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER".

**ARTÍCULO 2º.** - Designar a partir del 17 de septiembre de 2021, al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ DNI N° 22.463.169 como Inspector TITULAR y, al M.M.O. Oscar Fabián GALLARDO DNI N° 30.665.852 como Inspector SUPLENTE, para la Obra "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole al agente citado en el artículo precedente, quien percibirá sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 4º.** - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 118/2021

### VISTO:

El Expediente N° 2023/2021;  
La Resolución S.P.I.y.S.P. N° 097/2021;  
El trámite N° 33487/21 de fecha 05/11/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el VISTO, se designó como Inspector TITULAR al Ing. Nicolás DI PIETRANTONIO DNI N° 29.025.648 y como Inspector SUPLENTE al M.M.O. Mauro Gastón ALMIRON DNI N° 33.991.740, para la obra "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO AGP".

Que, la Dirección de Obras Públicas solicita la modificación de los inspectores mencionados, toda vez que los mismos ya no se desempeñan como agentes de la administración pública, designando en su lugar al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ DNI N° 22.463.169 como Inspector TITULAR y, al M.M.O. Oscar Fabián GALLARDO DNI N° 30.665.852 y M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA DNI N° 41.903.669 como Inspectores SUPLENTE, para la obra en cuestión.

Ello, en razón de la idoneidad técnica que detentan los citados agentes, a fin de desempeñar las correspondientes funciones durante el desarrollo de la obra.

Que en virtud de ello, correspondería dejar sin efecto a partir del 29/10/2021, las designaciones efectuadas por la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 097/2021 y designar en su lugar, a partir del 30/10/2021, a los agentes detallados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** - Dejar sin efecto a partir del 29 de octubre de 2021, las designaciones efectuadas a través de la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 097/2021, del Ing. Nicolás DI PIETRANTONIO DNI N° 29.025.648 y, del M.M.O. Mauro ALMIRON DNI N° 33.991.740, en carácter de Inspectores TITULAR y SUPLENTE respectivamente, para la Obra "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO AGP".

**ARTÍCULO 2º.** - Designar a partir del 30 de octubre de 2021, al M.M.O. Gustavo Nicolás RODRIGUEZ DNI N° 22.463.169 como Inspector TITULAR y, al M.M.O. Oscar Fabián GALLARDO DNI N° 30.665.852 y M.M.O. Kevin Mauricio HERRERA DNI N° 41.903.669 como Inspectores SUPLENTE, para la Obra "REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO AGP"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 2023/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole al agente citado en el artículo precedente, quien percibirá sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 4º.** - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 119/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05743/2021.  
El Trámite N° 35125/2021 de fecha 19/11/2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010; los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 129/2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto, tramita el "ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO A FAVOR DE LOS SEÑORES CORIA, Pablo Raúl DNI 30.013.223, ASCUA, Leonardo DNI 39.816.658, ARANDA, Cristian Gabriel DNI 29.928.835 y PERALTA, Anibal DNI 28.256.976".

Que la presente emerge ante la necesidad de emitir la extensión de una (01) orden de compra a los fines de cubrir los gastos correspondientes al servicio de alojamiento por un total de siete (07) noches y, asimismo, de cincuenta y seis (56) raciones de comida, desglosándose en veintiocho (28) almuerzos y veintiocho (28) cenas.

Que el periodo durante el cual se hará uso de lo mencionado, será desde el 20 de noviembre y hasta el 27 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.

Que dicha orden de compra estará destinada a favor de los Señores CORIA, Pablo Raúl D.N.I. 30.013.223, ASCUA, Leonardo D.N.I. 39.816.658, ARANDA, Cristian Gabriel D.N.I. 29.928.835 y PERALTA, Anibal D.N.I. 28.256.976.

Que el valor de los gastos descriptos, asciende a la suma total de PESOS TRES-

CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 339.080,00), por todo concepto; por lo que correspondería realizar la Afectación Presupuestaria de dicho monto, al Ejercicio Financiero del presente año.

Que los citados arribaron a la ciudad de Río Grande en representación de la firma CRUCIJUEGOS, al fin de efectuar la instalación del juego denominado "torre CAP" en el Parque de los 100 Años.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de compra destinada al servicio de alojamiento durante un total de (07) noches y, asimismo, de cincuenta y seis (56) raciones de comida, desglosándose en veintiocho (28) almuerzos y veintiocho (28) cenas, por el periodo comprendido desde el 20 de noviembre y hasta el 27 de noviembre del corriente año, ambos inclusive, a favor de los señores CORIA, Pablo Raúl D.N.I. 30.013.223, ASCUA, Leonardo D.N.I. 39.816.658, ARANDA, Cristian Gabriel D.N.I. 29.928.835 y PERALTA, Anibal D.N.I. 28.256.976; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05743/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por el valor total de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 339.080,00), en el Ejercicio Financiero del presente año.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 19 de noviembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 120/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05743/2021.  
El Trámite N° 35702/2021 de fecha 26/11/2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010; los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 129/2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto, tramita la extensión para el "ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO A FAVOR DE LOS SEÑORES CORIA, Pablo Raúl DNI 30.013.223, ASCUA, Leonardo DNI 39.816.658, ARANDA, Cristian Gabriel DNI 29.928.835 Y PERALTA, Anibal DNI 28.256.976".

Que la presente emerge ante la necesidad de emitir la extensión de una (01) orden de compra a los fines de cubrir los gastos correspondientes al servicio de alojamiento por un total de siete (07) noches y, asimismo, de cincuenta y seis (56) raciones de comida, desglosándose en veintiocho (28) almuerzos y veintiocho (28) cenas.

Que el periodo durante el cual se hará uso de lo mencionado, será desde el 27/11/2021 al 04/12/2021.

Que dicha orden de compra estará destinada a favor de los Señores CORIA, Pablo Raúl D.N.I. 30.013.223, ASCUA, Leonardo D.N.I. 39.816.658, ARANDA, Cristian Gabriel D.N.I. 29.928.835 y PERALTA, Anibal D.N.I. 28.256.976.

Que el valor de los gastos descriptos, asciende a la suma total de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 339.080,00), por todo concepto; por lo que correspondería realizar la Afectación Presupuestaria de dicho monto, al Ejercicio Financiero del presente año.

Que los citados arribaron a la ciudad de Río Grande en representación de la firma CRUCIJUEGOS, al fin de efectuar la instalación del juego denominado "torre CAP" en el Parque de los 100 Años.

Que debido a cuestiones climáticas ajenas a ésta Secretaría (lluvias cuantiosas y fuertes vientos), sumado a la complejidad de la instalación de dicho juego en cuestión se debe extender el alojamiento y racionamiento de los nombrados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de compra destinada al servicio de alojamiento durante un total de (07) noches y, asimismo, de cincuenta y seis (56) raciones de comida, desglosándose en veintiocho (28) almuerzos y veintiocho (28) cenas, por el periodo comprendido desde 27/11/2021 y hasta el 04/12/2021, ambos inclusive, a favor de los señores CORIA, Pablo Raúl D.N.I. 30.013.223, ASCUA, Leonardo D.N.I. 39.816.658, ARANDA, Cristian Gabriel D.N.I. 29.928.835 y PERALTA, Anibal D.N.I. 28.256.976; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05743/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por el valor total de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 339.080,00), en el Ejercicio Financiero del presente año.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 121/2021

### VISTO:

El expediente N° 5639/2021;  
La Ley Nacional N° 22.140;  
El Decreto Nacional N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones);  
La Carta Orgánica Municipal y La Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 141/94;  
Los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 1312/2019 y N° 653/2021;  
La Nota N° 82/2021 de fecha 18/11/2021, emitida por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande;  
El Dictamen N° 103/2021 - Trámite N° 34435/2021, de fecha 16/11/2021, emitido desde el área de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande;

### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Dictamen N° 103/2021 - Trámite N° 34435/21 de fecha 16/11/2021, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande tomó conocimiento de una denuncia pública formalizada contra el Agente Municipal Diego Sebastián FIGUEROA - Legajo N° 4770/8.

Que en virtud de ello, la nombrada solicitó a través de la Nota N° 379/2021 de fecha 09/11/2021, que el Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2 meca a bien informar la situación procesal del citado agente, a fin de arbitrar los mecanismos internos administrativos que correspondan.

Que en fecha 10/11/2021 el Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2, se expide el marco de la causa N° 39316/2021, caratulada "FIGUEROA, DIEGO SEBASTIAN S/ INF. AL ART 119 DEL C.P. - DTE: PACO, VALERIA BARBARA", haciendo saber "que, las presentes actuaciones se encuentran en pleno trámite y, la Sra. Fiscal dirigió la imputación respecto del Sr. Diego Sebastián Figueroa, titular del D.N.I. N° 30.745.203, calificando los hechos a investigar, en los supuestos contemplados en el art. 119 -abuso sexual- del Código Penal...".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo N° 99 inc. d) "in fine", de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 141, intervino sobre los actuados la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a través del Dictamen 103/2021 - Trámite N° 34435/2021, sugiriendo la instrucción del sumario administrativo al citado agente; cuya intervención de carácter técnico-jurídico forma parte integrante de la presente y cuyo criterio es compartido por esta Secretaría, quien suscribe al pie de dicho Dictamen.

Asimismo, se informó mediante el citado Dictamen, la designación de la abogada Mariela Bravo, Legajo Municipal N° 3720/6; como instructora sumariante en el marco de las actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 1312/2019 y N° 653/2021;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO** al Agente Municipal, Sr. Diego Sebastián FIGUEROA - Legajo N° 4770/8, DNI N° 30.745.203; de conformidad con las razones expuestas en los considerandos y la documentación adunada al expediente N° 5639/2021.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR Y NOTIFICAR** a la abogada Mariela A. Bravo, titular de la Coordinación Sumarios, Legajo Municipal N° 3720/6, como Instructora Sumariante de las presentes actuaciones; de conformidad con lo informado por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a través del Dictamen N° 103/2021 - Trámite N° 34435/2021.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar a quienes corresponda.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 122/2021

### VISTO:

El Expediente N° 157/2021;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - artículos N° 18, N° 19 y N° 57, Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0037/2021 y N° 479/2021;  
Las Resoluciones S.P.I.y.S.P. N° 34/2021, N° 49/2021, N° 74/2021 y N° 96/2021;  
El Trámite N° 32309/21 de fecha 02/11/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0037/2021, se procedió a asignar la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a las necesidades y urgencias que surjan y ameriten los requerimientos que brinda el servicio de Obras Sanitarias a la comunidad; designando a la Directora General de Obras Sanitarias, Ingeniera Lucrecia Belén RAMOS y a la Jefa de Administración, Sra. Amalia del Valle OVIEDO, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que a través del Decreto Municipal N° 479/2021 se dejan sin efecto las designaciones efectuadas por el Decreto Municipal N° 0037/2021; designando de ese modo, como responsables de la administración y rendición del Fondo Permanente al Director Operativo de Obras Sanitarias, Ingeniero Gastón DE LELLIS y al Arquitecto Adrián PAVON.

Que mediante las Resoluciones S.P.I.y.S.P. N° 34/2021, N° 49/2021, N° 74/2021 y N° 96/2021, se aprobó la Rendición Parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 232.853,94), de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 367.146,06), de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 96/100 (\$ 341.110,96) y de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 06/100 (\$ 339.911,06) respectivamente.

Que a estas instancias, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias a través del trámite N° 32309/21, eleva la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 247.179,47).

Que en virtud de ello, se torna necesario realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118° y en el Decreto Municipal N° 1312/2019;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 247.179,47); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 157/2021, y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 123/2021

### VISTO:

El Expediente N° 227/2021;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - artículos N° 18, N° 19 y N° 57, Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 0055/2021;

Las Resoluciones S.P.I.y.S.P. N° 22/2021, N° 27/2021 y N° 39/2021;  
El Trámite N° 34336/21 de fecha 15/11/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0055/2021 de fecha 22/01/2021, se procedió a asignar la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a fin de hacer frente a los gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando al Maestro Mayor de Obras Sr. Jorge Sebastián PINTOS y al Sr. Osvaldo José VILLAREAL, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante las Resoluciones S.P.I.y.S.P. N° 22/2021, N° 27/2021 y N° 39/2021, se aprobó la Rendición Parcial del Fondo Permanente de la Dirección de Obras Viales, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 (\$ 270.621,90), de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 240.348,90) y de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 270.144,40) respectivamente.

Que a estas instancias, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales a través del trámite N° 34336/21, eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente de la Dirección de Obras Viales, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 299.681,86).

Que en virtud de ello, se torna necesario realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118° y en el Decreto Municipal N° 1312/2019;

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 299.681,86); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 227/2021, y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 124/2021

### VISTO:

El Expediente N° 5250/2021;  
El trámite N° 36434/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de inspectores para la Obra: "RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - BARRIO LA RIBERA - RÍO GRANDE - AÑO 2021".

Que resulta necesario designar al Arquitecto German Alejandro SILVA DNI N°

31.615.702, como inspector TITULAR y al M.M.O German Laureano GEIJO D.N.I N° 37.173.783, como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Trámite N° 36434/21, emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias; las mencionadas designaciones proceden a fin de que los nombrados efectúen la verificación técnica de la obra durante el desarrollo de la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 01 de diciembre del año 2021, al Arquitecto German Alejandro SILVA DNI N° 31.615.702, como inspector TITULAR y al M.M.O German Laureano GEIJO D.N.I N° 37.173.783, como inspector SUPLENTE, de la Obra: "RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - BARRIO LA RIBERA - RÍO GRANDE - AÑO 2021"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 5250/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 125/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 204/2021;

El Trámite N° 35528/2021 de fecha 24/11/2021, emitida desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, N° 19° y N° 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 42/2021, 377 y 461/21;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 42/2021 de fecha 13/01/2021, se procedió a asignar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para hacer frente a los gastos imprescindibles de las distintas áreas; designado como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo, al Director General de Servicios Públicos al Sr. LANIERI, Martín Legajo N° 6110/7 y el Director de Transporte, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías Legajo N° 4374/5.

Que mediante el Decreto Municipal N° 461/2021 de fecha 24/06/2021, se procedió a modificar el Decreto Municipal N° 42/2021, constando de ese modo "Que el mencionado fondo, será utilizado para atender gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; como así también será utilizado en otras dependencias del Municipio de Río Grande".

Que, mediante trámite N° 35528//2021, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del fondo permanente por la suma de Pesos setecientos seis mil ochocientos treinta y siete con 80/100 (\$ 706.837,80).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente por la suma de Pesos setecientos seis mil ochocientos treinta y siete con 80/100 (\$ 706.837,80), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 204/2021 y los motivos expresados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 126/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-5101/2021;

El Trámite N° 31717/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N°30745/21, de fecha 19/10/2021, la M.M.O BURGOS AVENDAÑO, Ayelen Selena, DNI N° 43.343.340, Matrícula Profesional N° 505 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 31717/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1175.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1175, a la M.M.O BURGOS AVENDAÑO, Ayelen Selena, DNI N° 43.343.340, Matrícula Profesional N° 505 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05101/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 127/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05005/2021;

El Trámite N° 31728/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota -Trámite N°30286/21- de fecha 15/10/2021, el Sr. EUGENIO MANCILLA, Luis Ruben, D.N.I N° 18.830.732, en carácter de titular de la empresa "CTS Group" CUIT N° 23-18830732-9; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite N° 31728/2021 de fecha 27/10/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1172.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal N° 1172, a la empresa constructora "CTS Group" CUIT N° 23-18830732-9; de conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 0001-05005/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 128/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-4849/2021;

El Trámite N° 29129/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N°27429/2021 de fecha 24/09/2021, el ARQ. ORITJA, Darío Javier, DNI N°23.823.523, Matrícula Profesional N°97, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 29129/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 595 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 595 Categoría 1°, al ARQ. ORITJA, Darío Javier, DNI N°23.823.523, Matrícula Profesional N°97, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04849/2021.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 129/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-5090/2021;  
El Trámite N° 30158/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°29212/2021 de fecha 06/10/2021, el M.M.O GIMENEZ, Alexis Nahuel, DNI N°43.758.114, Matrícula Profesional N°531, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 30158/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 598 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 598 Categoría 1º, al M.M.O GIMENEZ, Alexis Nahuel, DNI N°43.758.114, Matrícula Profesional N°531, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05090/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 130/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-2114/2021;  
El Trámite N° 12365/2021 de fecha 18/05/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°08958/2021 de fecha 06/03/2021, el M.M.O ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, DNI N°38.329.865, Matrícula Profesional N°054, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 12365/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 571 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 571 Categoría 1º, al M.M.O ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, DNI N°38.329.865, Matrícula Profesional N°054, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-02114/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 131/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04970/2021;  
El Trámite N° 30463/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 30385/21- de fecha 18/10/2021, el Sr. BORDON ANDOLE, FACUNDO IGNACIO, D.N.I N° 36.585.319, en carácter de titular de la empresa "BORDON S.R.L." CUIT N° 33-71665301-9; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite N° 30463/2021 de fecha 19/10/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1173.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal N° 1173, a la empresa constructora "BORDON S.R.L." CUIT N° 33-71665301-9; en conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 0001-04970/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 132/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05098/2021;  
El Trámite N° 31731/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 30743/21- de fecha 4/10/2021, la Sra. CHAPARRO, Norma Elizabet, D.N.I N° 33.076.541, en carácter de titular de la empresa "CHAPARRO NORMA ELIZABET" CUIT N° 27-33076541-6; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite N° 31731/2021 de fecha 27/10/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1174.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal N° 1174, a la empresa constructora "CHAPARRO NORMA ELIZABET" CUIT N° 27-33076541-6; en conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 0001-05098/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 133/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-5099/2021;  
El Trámite N° 31712/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota -Trámite N° 30791/21, de fecha 25/08/2021, el M.M.O ALVARADO CARCAMO, Jorge Antonio, DNI N° 28.008.369, Matrícula Profesional N° 441 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 31712/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1165.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

#### LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1165, al M.M.O ALVARADO CARCAMO, Jorge Antonio DNI N° 28.008.369, Matrícula Profesional N° 441 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05099/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 134/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-5868/2021;  
El Trámite N° 36183/2021 de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite N° 35615/21, de fecha 25/11/2021, el M.M.O RIVERO, Jose Gabriel, DNI N° 30.302.835, Matrícula Profesional N° 407 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 36183/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1179.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1179, al M.M.O RIVERO, Jose Gabriel, DNI N° 30.302.835, Matrícula Profesional N° 407 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05868/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 135/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-5253/2021;  
El Trámite N° 31544/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite N° 30892/2021 de fecha 21/10/2021, la M.M.O BURGOS AVENDAÑO, Ayelén Selena, DNI N° 43.343.340, Matrícula Profesional N° 505, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 31544/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 600 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 600 Categoría 1°, a la M.M.O BURGOS AVENDAÑO, Ayelén Selena, DNI N° 43.343.340, Matrícula Profesional N° 505, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05253/2021.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 136/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-5821/2021;  
El Trámite N° 34773/2021 de fecha 17/11/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite N° 33433/2021 de fecha 5/11/2021, la M.M.O SANTAMARIA, Candela Melina, DNI N° 41.951.170, Matrícula Profesional N° 395, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 34773/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar

curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 603 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 603 Categoría 1°, a la M.M.O SANTAMARIA, Candela Melina, DNI N° 41.951.170, Matrícula Profesional N° 395, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05821/2021.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 137/2021

### VISTO:

El Expediente N° 0001-5829/2021;  
El Trámite N° 35195/2021 de fecha 23/11/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite N° 34929/21, de fecha 18/11/2021, la M.M.O PEREZ BARRIA, Patricia Mariel, DNI N° 32.768.208, Matrícula Profesional N° 421 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Instaladores Sanitarios.

Que, mediante Trámite N° 35195/2021, la Dirección de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 605 Categoría 1°

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

### POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Instaladores Sanitarios, bajo la Matrícula Municipal N° 605 Categoría 1°, a la M.M.O PEREZ BARRIA, Patricia Mariel, DNI N° 32.768.208, Matrícula Profesional N° 421 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05829/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 06 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 138/2021

### VISTO:

El Expediente 2420/2021.  
La Resolución S.P.I. y S.P. N° 51/2021.  
Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.  
El trámite N° 26579/2021, emitido por la Dirección Gral. de Obras Sanitarias.

### CONSIDERANDO:

Que mediante expediente de referencia, se solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios al M.M.O. RODRIGUEZ, Miguel Angel.

Que según Resolución S.P.I. y S.P. N° 51/2021, de fecha 21/05/21, se inscribe al mencionado, bajo la Matrícula Municipal N° 580 Categoría N° 1.

Que mediante Trámite N° 26579/2021 de fecha 16/09/21, se solicita la modificación del Articulo de la Resolución en cuestión; el cual quedaría redactado de la siguiente manera, donde dice "MMO Mauricio Daniel ULIZKY" deberá decir "M.M.O. RODRIGUEZ, Miguel Angel" y donde dice "Comunicar a la Dirección de Obras Particulares" deberá decir "Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias"

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Artículo N° 146.

### POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo N° 1 de la Resolución S.P.I. y S.P. N° 51/2021, donde dice "MMO Mauricio Daniel ULIZKY", deberá decir: "M.M.O. RODRIGUEZ, Miguel Angel"

**ARTICULO 2º.- MODIFICAR** el Artículo N° 2 de la Resolución S.P.I. y S.P. N° 51/2021, donde dice "Comunicar a la Dirección de Obras Particulares", deberá decir: "Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias"

**ARTICULO 3º.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución S.P.I. y S.P. N° 51/2021 de fecha 21/05/2021.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR**, Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 07 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 139/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-4454/2021;  
El Trámite N° 26907/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N°25568/2021 de fecha 08/09/2021, la M.M.O DIAZ, Priscila Noemí, DNI N°36.979.970, Matrícula Profesional N° 445, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 26907/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 592 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 592 Categoría 1º, a la M.M.O DIAZ, Priscila Noemí, DNI N° 36.979.970, Matrícula Profesional N°445, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04454/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 140/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-4453/2021;  
El Trámite N° 27114/2021 de fecha 22/09/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N°25079/2021 de fecha 02/09/2021, el M.M.O OCAMPO, Emanuel, DNI N°38.786.358, Matrícula Profesional N° 333, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 27114/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 593 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 593 Categoría 1º, al M.M.O OCAMPO, Emanuel, DNI N°38.786.358, Matrícula Profesional N°333, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04453/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 141/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-4491/2021;  
El Trámite N° 27229/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N°24978/2021 de fecha 02/09/2021, la M.M.O RIVAS, Antonela Isabel, DNI N°44.225.748, Matrícula Profesional N° 515, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 27229/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 594 Categoría 2º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 594 Categoría 2º, a la M.M.O RIVAS, Antonela Isabel, DNI N° 44.225.748, Matrícula Profesional N°515, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04491/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 142/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-4848/2021;  
El Trámite N° 29458/2021 de fecha 09/10/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N°28501/2021 de fecha 01/10/2021, la M.M.O GIANCARLI, Azul Maria, DNI N°42.650.203, Matrícula Profesional N° 471, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N.º 29458/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 596 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 596 Categoría 1º, a la M.M.O GIANCARLI, Azul Maria, DNI N°42.650.203, Matrícula Profesional N°471, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04848/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 143/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-5089/2021;  
El Trámite N° 30157/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N°29221/2021 de fecha 06/10/2021, el ARQ. ZAMORA, Leandro Nicolás, DNI N°35.611.562, Matrícula Profesional N° 482, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 30157/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 597 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 597 Categoría 1º, al ARQ. ZAMORA, Leandro Nicolás, DNI N° 35.611.562, Matrícula Profesional N° 482, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05089/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 144/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-5102/2021;  
El Trámite N° 31721/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;  
La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N°30788/21, de fecha 02/09/2021, el M.M.O PEREDA DUJANOFF, Leonel Santiago, DNI N° 43.430.933, Matrícula Profesional N° 401 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 31721/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1164.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1164, el M.M.O PEREDA DUJANOFF, Leonel Santiago, DNI N° 43.430.933, Matrícula Profesional N° 401 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05102/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 145/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04850/2021;  
El Trámite N° 30713/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota -Trámite N°29616/21- de fecha 13/10/2021, el Sr. RODRIGUEZ, Juan José, D.N.I N° 27.076.511 - CUIT N° 20-27076511-5, en carácter de titular de la empresa "SANTI CONSTRUCCIONES"; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite N° 30713/2021 de fecha 20/10/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1170.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal N° 1170, a la empresa constructora "SANTI CONSTRUCCIONES" CUIT N° 20-27076511-5; de conformidad con la documentación adunada al Expediente N° 0001-04850/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 146/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-5830/2021;  
El Trámite N° 37453/2021 de fecha 07/12/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N° 35202/21, de fecha 17/11/2021, la M.M.O PEREZ BARRIA, Patricia Mariel, DNI N° 32.768.208, Matrícula Profesional N° 421 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 37453/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1178.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1178, a la M.M.O PEREZ BARRIA, Patricia Mariel, DNI N° 32.768.208, Matrícula Profesional N° 421 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05830/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 147/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-5252/2021;  
El Trámite N° 31264/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N°30083/2021 de fecha 15/10/2021, la ARQ. SOSA, Paula Verónica, DNI N° 27.566.266, Matrícula Profesional N° 308, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 31264/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 599 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 599 Categoría 1º, a la ARQ. SOSA, Paula Verónica, DNI N° 27.566.266, Matrícula Profesional N° 308, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05252/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2021

MÓNACO

### RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 148/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2821/2021;  
La Resolución S.P.I.yS.P. N° 116/2021;  
El trámite N° 37697/21 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución mencionada en el VISTO, se designó a la Ingeniera Marlen DEMARCO DNI N° 37.816.535, como inspectora TITULAR y al M.M.O German Laureano GELJO D.N.I N° 37.173.783, como inspector SUPLENTE, para la obra "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD - RÍO GRANDE - AÑO 2021".

Que a través del Trámite N° 37697/21, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la modificación del Inspector Suplente de la obra de referencia, designando en su lugar, a partir del 01/12/2021, al M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO DNI N° 31.024.746, como responsable de la verificación técnica de la obra en cuestión.

Que en virtud de ello, correspondería dejar sin efecto a partir del 30/11/2021, la designación efectuada por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 116/2021 del M.M.O German Laureano GELJO, en carácter de Inspector Suplente de la obra y designar en su lugar, a partir del 01/12/2021, al M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal, y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019;

**POR ELLO:**  
**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** - Dejar sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación efectuada a través de la Resolución S.P.I.y.S.P. N° 116/2021, del M.M.O German Laureano GELJO D.N.I.N° 37.173.783, en carácter de Inspector SUPLENTE, para la Obra "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD - RÍO GRANDE - AÑO 2021".

**ARTÍCULO 2º.** - Designar a partir del 01 de diciembre de 2021, al M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO DNI N° 31.024.746 como Inspector SUPLENTE, para la Obra "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD - RÍO GRANDE - AÑO 2021"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 2821/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole al agente citado en el artículo precedente, quien percibirá sus haberes como hasta el momento.

**ARTÍCULO 4º.** - **Notificar** a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, archivar.  
 Río Grande, 10 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 149/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 227/2021;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - artículos N° 18, N° 19 y N° 57, Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 0055/2021;  
 Las Resoluciones S.P.I.y.S.P. N° 22/2021, N° 27/2021 y N° 39/2021;

El Trámite N° 37583/21 de fecha 09/12/2021, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 0055/2021 de fecha 22/01/2021, se procedió a asignar la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a fin de hacer frente a los gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando al Maestro Mayor de Obras Sr. Jorge Sebastián PINTOS y al Sr. Osvaldo José VILLAREAL, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante las Resoluciones S.P.I.y.S.P. N° 22/2021, N° 27/2021, N° 39/2021 y 123/2021, se aprobó la Rendición Parcial del Fondo Permanente de la Dirección de Obras Viales, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 (\$ 270.621,90), de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 240.348,90) y de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 270.144,40) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 299.681,86) respectivamente.

Que a estas instancias, la Dirección de Obras Viales a través del trámite N° 37583/21, eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 294.506,00).

Que en virtud de ello, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118º y en el Decreto Municipal N° 1312/2019;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente asignado a la Dirección de Obras Viales, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 294.506,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 227/2021, y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 150/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05511/2021;  
 El Trámite N° 33854/2021 de fecha 11/11/2021, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N° 33677/21, de fecha 09/11/2021, el M.M.O SALDIVIA MENDEZ, Franco Nicolás, DNI N° 40.829.077, Matrícula Profesional N° 341 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 33854/2021, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 1177.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo

de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Municipal N° 1177, al M.M.O SALDIVIA MENDEZ, Franco Nicolás, DNI N° 40.829.077, Matrícula Profesional N° 341 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05511/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.  
 Río Grande, 14 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 151/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-5690/2021;  
 El Trámite N° 33320/2021 de fecha 04/11/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N° 31503/2021 de fecha 26/10/2021, la M.M.O TATAR, Victoria Anabel, DNI N° 43.498.109, Matrícula Profesional N° 487, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 33320/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 601 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 601 Categoría 1º, a la M.M.O TATAR, Victoria Anabel, DNI N° 43.498.109, Matrícula Profesional N° 487, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05690/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.  
 Río Grande, 14 de diciembre de 2021

MÓNACO

**RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 152/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-5691/2021;  
 El Trámite N° 33328/2021 de fecha 04/11/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota - Trámite N° 31828/2021 de fecha 27/10/2021, el M.M.O PEREDA DUJANOFF, Leonel Santiago, D.N.I. N° 43.430.933, Matrícula Profesional N° 401, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 33328/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 602 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 602 Categoría 1º, al M.M.O PEREDA DUJANOFF, Leonel Santiago, D.N.I. N° 43.430.933, Matrícula Profesional N° 401, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05691/2021.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.  
 Río Grande, 15 de diciembre de 2021

MÓNACO

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0608/2021

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite N° 35197/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 22 de noviembre de 2021, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. GOMEZ, Gustavo Daniel, Legajo N° 5515/8, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el día 13 de septiembre de 2019 hasta el día 21 de noviembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR,** a partir del día 22 de noviembre de 2021, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. GOMEZ, Gustavo Daniel, Legajo N° 5515/8, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el día 13 de septiembre de 2019 hasta el día 21 de noviembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0609/2021

**VISTO:** La invitación al "Campeonato Argentino de Rural Bike 2021" de fecha 27/10/2021, organizado por la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña (FACIMO).

La Nota de fecha 04/11/2021, emitida por el Agente Municipal Sr. Miranda, Lucas Martín -Legajo N° 3526/2.

La Nota N° 233/21-Trámite N° 1906/21 de fecha 05/11/2021, emitida desde la Dirección de Natación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El trámite N° 35509/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 16/11/2021 al día 23/11/2021, al agente municipal, Planta permanente; Sr. Miranda, Lucas Martín -Legajo N° 3526/2, dependiente del Departamento Guarda vidas, Coordinación de Natación, Dirección de Natación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien participará en el "Campeonato Argentino de Ciclismo de Rural Bike 2021", en carácter de ciclista, a desarrollarse en la ciudad de Marco Juárez, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR,** Licencia Deportiva, desde el día 16/11/2021 al día 23/11/2021, al agente municipal, Planta permanente; Sr. Miranda, Lucas Martín -Legajo N° 3526/2, dependiente del Departamento Guarda vidas, Coordinación de Natación, Dirección de Natación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien participará en el "Campeonato Argentino de Ciclismo de Rural Bike 2021", en carácter de ciclista, a desarrollarse en la ciudad de Marco Juárez, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO,** que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0610/2021

**VISTO:** La invitación a los "Juegos EPADE -PARAEPAD 2021" de fecha 29/10/2021, organizado por la Dirección General de Deportes del Gobierno de la Pampa.

El Trámite N° 34689/2021 de fecha 17/11/2021, emitida por la Dirección de Servicios Veterinarios.

El trámite N° 35485/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 01/12/2021 al día 12/12/2021, al agente municipal, Planta permanente; Sr. Miranda, Lautaro -Legajo N° 5744/4, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien participará de los "Juegos EPADE Y PARAEPAD 2021", en carácter de entrenador, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR,** Licencia Deportiva, desde el día 01/12/2021 al día 12/12/2021, al agente municipal, Planta permanente; Sr. Miranda, Lautaro -Legajo N° 5744/4, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien participará de los "Juegos EPADE Y PARAEPAD 2021", en carácter de entrenador, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO,** que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0611/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "S" N° 04257/2012; y:

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0750/2007 Anexo I PUNTO I y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR - CAMBIO DE DOMICILIO:** del comercio propiedad de la Firma: SECURITAS ARGENTINAS S.A.; CUIT N.º 30-67823954-9 que funciona en el/los rubro/s "SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD"; categoría "02", bajo la denominación "SECURITAS ARGENTINA S.A.", sito en el domicilio de la calle, VENUS VIDELA N.º 0112, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es de la calle 9 DE JULIO N.º 0679, cuya superficie alcanza un total de 25,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 04257/2012.-

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0612/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "L" N° 03146/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA:** al comercio sito en el domicilio de la calle, BILBAO N.º 0546, cuya superficie alcanza un total de, 60,00Mts2, propiedad del Sr/a: LUCIANI, LILEN DEBORA CUIT N.º 27-33991624-7, que funciona en el/los rubro/s, "ALMACEN - VTA. DE PRODUCTOS CONGELADOS - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, categoría "03"; que gira bajo la denominación "SNACK FEST", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" N° 03146/2016.

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

#### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0613/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "S" N° 05363/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, VIEDMA N.º 0333 cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts2, propiedad del/la Sr/a. : STRIZIC, FEDERICO CUIT N.º 20-39542748-3 en el/los rubro/s: “VENTA AL POR MENOR DE FLORES, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVO N.C.P.”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “GARDEN SHOP- ALMACEN DE PLANTAS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” N.º 05363/2021.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0614/2021**

**VISTO:** El Expediente Letra “C” N.º 5401/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, CALLE SIN NOMBRE N.º 1623 cuya superficie alcanza un total de 550,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N.º 30-50463589-5 en el/los rubro/s: “CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE – ELABORACION DE CEMENTO – CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES – SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO N.C.P. - SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS”, categoría “01”; que girará bajo la denominación, “CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N.º 5401/2021.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0615/2021**

**VISTO:** El Expediente Letra “C” N.º 05398/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, TOMAS ESPORA N.º 0654 cuya superficie alcanza un total de 124,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: CUFRE, MARIA EUGENIA CUIT N.º 27-29859434-5 en el/los rubro/s: “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. - VTA AL POR MENOR DE CALZADO – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE BOUTERIE Y FANTASIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, de “INDIA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N.º 05398/2021.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0616/2021**

**VISTO:** El Expediente Letra “B” N.º 05397/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, SANTIAGO DE LINIERS N.º 0581 cuya superficie alcanza un total de 40,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: BUSAN COMERCIAL S.A.S. CUIT N.º 30-71692438-2, en el/los rubro/s: “VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “DEL SUR MERCADO DE FIAMBRES”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “B” N.º 05397/2021.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0617/2021**

**VISTO:** El Expediente Letra “V” N.º 05399/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, OBLIGADO N.º 0631, cuya superficie alcanza un total de 63,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: VEGA, ELVIO FERNANDO CUIT N.º 20-25630426-1 en el/los rubro/s: “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO GENERAL”, categoría “02”; que girará bajo la denominación, “TORNERIA NUEVO GODOY CRUZ”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” N.º 05399/2021.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0618/2021**

**VISTO:** El Expediente Letra “Z” N.º 0763/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA:** al comercio sito en el domicilio de la calle, YOURKAN N.º 0143, cuya superficie alcanza un total de 54,00 Mts2, propiedad del Sr: ZERPA, ANTONIO JESUS CUIT N.º 20-27766617-1, que funciona en el/los rubro/s, “ROTISERÍA – VTA Y ELABORACION DE PANIFICADOS – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL”, categoría “03”; que gira bajo la denominación “ROTISERÍA ZERPA II”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Z” N.º 0763/2016.  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0619/2021**

**VISTO:** El Expediente Letra “O” N.º 05537/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, PIEDRABUENA N.º 0601 cuya superficie alcanza un total de 75,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: ONTIVEROS, SILVIA ADRIANA CUIT N.º 27-31954336-3, en el/los rubro/s: “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN – VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS – VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE DIETETICA”, categoría “04”; que girará bajo la denominación, “LA CRIOLLA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “O” N.º 05537/2021.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

**RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0620/2021**

**VISTO:** El Expediente Letra “S” N.º 05403/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, COMBATE DE MONTEVIDEO N.º 0990, propiedad de la Firma: SERVI PET S.A.S., CUIT N.º 30-71637038-7, en el/los rubros “SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS”, categoría “06”; que girará bajo la denominación de “SERVI PET S.A.S.”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” N.º 05403/2021.-  
**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0621/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "O" N° 01450/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN Y BAJA DE RUBRO/S:** del comercio propiedad del/la Sr/a: OLIVERA, STELLA MARIS CUIT N.º 27-20192794-9; que funciona en el/los rubro/s "VENTA AL POR MENOR DE MINERACADOS - VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS - VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN" categoría "03", cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts2; bajo la denominación de "RECO SUR", sito en el domicilio de la calle KOYUSKA N.º 0164, y a partir del día de la fecha AMPLIA RUBRO/S A "PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES - VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS", asimismo solicita la baja del/los rubro/s "ROTISERIA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" N° 01450/2013.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivado Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0622/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "CH" N° 05361/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, ALBERT SCHWEITZER N.º 1450, propiedad del/la Sr/a: CHAPARRO, NORMA ELIZABET, CUIT N.º 27-33076541-6; en el/los rubros "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES", categoría "02", que girará bajo la denominación de "CHAPARRO NORMA ELIZABET", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "CH" N° 05361/2021.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivado.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0623/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "G" N° 05538/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, 20 DE JUNIO N.º 0453 cuya superficie alcanza un total de 40,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: GAMARRA CAROLINA YAMILA CUIT N.º 27-36705637-7 en el/los rubro/s: "SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "CARONAILS STUDIO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 05538/2021.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivado.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0624/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "B" N° 05396/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, GABRIELA MISTRAL N.º 0228 cuya superficie alcanza un total de 20,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: BRIZUELA, VERÓNICA SOLEDAD CUIT N.º 27-29688752-3 en el/los rubro/s: "SERVICIOS DE PELUQUERIA - SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA PELU RG", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" N° 05396/2021.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivado.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0625/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "I" N° 05402/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, JOSE FINOCCHIO N.º 1149 cuya superficie alcanza un total de 876,00 Mts2, propiedad de la Firma: IBIZA SOCIAL BAR S.A.S. CUIT N.º 30-71696629-8, en el/los rubro/s: "SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR (INCLUYE SERVICIO DE DELIVERY) - SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS, CON ESPECTACULOS PÚBLICOS - SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN LOCALES, CON ESPECTACULOS PÚBLICOS - SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "IBIZA SOCIAL BAR S.A.S.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "I" N° 05402/2021.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivado.- Río Grande, 26 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0626/2021

**VISTO:** El Expediente N° 04/2020.

El Decreto Municipal N° 044/2020 de fecha 06/01/2020.

El Decreto Municipal N° 1226/2020 de fecha 30/12/2020.

El Decreto Municipal N° 810/2021 de fecha 28/10/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza N° 2848/2010 y Dictamen 18/2020.

El Trámite N° 35972/2021 de fecha 29/11/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal N° 810/2021 se modificó el Decreto Municipal N° 44/2020, estableciéndose que a partir del mes de OCTUBRE 2021, el Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) en concepto de fondo estímulo, que será abonado mensualmente.

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2021, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Acta Acuerdo en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2021, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3° del Decreto Municipal N° 044/2020 y su modificatorio Decreto Municipal N° 810/2021, de las Acta Acuerdo detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 04/2020

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivado.- Río Grande, 29 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0627/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "F" N° 05362/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, BERNARDO A. HOUSSAY N.º 0795 cuya superficie alcanza un total de 45,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: FERNANDEZ, GABRIELA ALEJANDRA CUIT N.º 23-32473469-4 en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE DIETÉTICA - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", categoría "06"; que girará bajo la denominación, "SUPER SANO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" N° 05362/2021.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0628/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "G" N° 05539/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, PIEDRABUENA N.º 0734 cuya superficie alcanza un total de 132,00 Mts2, propiedad de la Firma: GRUPO LOPEZ S.R.L. CUIT N.º 30-71669824-2 en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "OPTICA LOPEZ 2" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 05539/2021.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0629/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "G" N° 05360/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** el comercio sito en el domicilio, SAN MARTÍN N.º 0891 cuya superficie alcanza un total de 128,00 Mts2, propiedad de la Firma: GRUPO LOPEZ S.R.L. CUIT N.º 30-71669824-2 en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "OPTICA LOPEZ 1" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 05360/2021.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0630/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "G" N° 04906/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, 9 DE JULIO N.º 1570 cuya superficie alcanza un total de 56,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: GONZALEZ MANSILLA, JOSE FERNANDO, CUIT N.º 20-92706836-3, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN - VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VTA. AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS - VTA. AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS - VTA. AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA - VTA. AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS - VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MERCADO EL PECAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 04906/2021.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0631/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "R" N° 05359/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, SANTIAGO DE LINIERS N.º 0850 cuya superficie alcanza un total de 27,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: RULLI, HECTOR ALEJANDRO CUIT N.º 20-25710045-7 en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE DIETÉTICA - VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRO Y CALIFICACION CREDITICIA - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SANTINO BIG SHOP 2", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 05359/2021.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0632/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "P" N° 05405/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, MARIA AUXILIADORA N.º 0781 cuya superficie alcanza un total de 160,00 Mts2, propiedad de la Firma: PUERTO COOK CUIT N.º 30-71680111-6 en el/los rubro/s: "ELABORACION DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y MALTA - VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS - SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CONSERVICIOS DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PUERTO COOK" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 05405/2021.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0633/2021

**VISTO:** El Expediente Letra "LL" N° 05400/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN:** del comercio sito en el domicilio, PERITO MORENO N.º 0788 cuya superficie alcanza un total de 48,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: LLAMEDO, FLAVIO OMAR CUIT N.º 20-21816847-8, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - VENTA AL POR MENOR DE CALZADO DEPORTIVO - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERIA Y JOYERIA - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE DIETÉTICA", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "RUTA3SHOP", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "LL" N° 05400/2021.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0634/2021

**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite N° 35790/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 17 de noviembre de 2021, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. DELGADO, Mariela Inés, Legajo N° 5841/6, dependiente del Departamento de Maestranza,

Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el día 19 de octubre de 2021 hasta el día 16 de noviembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 17 de noviembre de 2021, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. DELGADO, Mariela Inés, Legajo N° 5841/6, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el día 19 de octubre de 2021 hasta el día 16 de noviembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0635/2021

**VISTO:** El Expediente N° 2222/2021  
Los Decretos Municipales N° 0369/2021.

La Constancia de fecha 30/11/2021, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 35459/2021 de fecha 23/11/2021, emitido por la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$128.819,69 (Pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE con 69/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$128.819,69 (Pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE con 69/100).., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2222/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2021.

FERRO

### RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0636/2021

**VISTO:** El Expediente N° 6017/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decretos Municipales N° 474/1998, N°831/2014, N°864/2013 y N°66/2021.

El Trámite N° 36481/2021 de fecha 01/12/2021, emitido desde la Dirección de Observatorio Estadístico, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE - RÍO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. BLASCO, Matías Miguel, DNI. N° 26,116,619.

Que el citado precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, a fin de realizar tareas de capacitación al personal que lleva a cabo trabajos de relevamiento de la población de nuestra ciudad para desarrollar políticas públicas

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE - RÍO GRANDE /BUENOS AIRES, y de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor del Sr. BLASCO, Matías Miguel, DNI. N° 26,116,619 , en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6017/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2021.

FERRO

## RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

### RESOLUCIÓN S.G. N° 213/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00098/2021.-

El Decreto Municipal N° 026/2021.-

El Decreto Municipal N° 190/2021.-

El Trámite N° 35969/2021 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 026/2021 de fecha 08 de enero de 2021, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 190/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, se modificó el Decreto Municipal N° 026/2021 en su Artículo 3º y en el Anexo I - Cláusula SÉPTIMA, estableciendo el aporte económico mensual en la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N° 35969/2021 se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos las Actas Acuerdo suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** las Actas Acuerdo que se detallan en Anexo I del presente de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** en todos sus términos las Actas Acuerdo suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los Beneficiarios/as, que se detallan en el Anexo I del presente de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** los pagos emergentes correspondiente al período noviembre/2021 al mes de diciembre/2021, a favor de los/as Beneficiarios/as que se detallan en el Anexo I del presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 320.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2021

DÍAZ

### RESOLUCIÓN S.G. N° 214/2021

**VISTO:** El Expediente N° 00061/2021

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/11/2021, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 33686/2021 de fecha 09/11/2021, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del FONDO PERMANENTE otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal N° 0016/2021 de fecha 07 de enero de 2021 y Decreto Municipal N° 0837/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS con 10/100 (\$ 56.122,10 ).-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, mediante Decreto Municipal N° 0016/2021 de fecha 07 de enero de 2021 y Decreto Municipal N° 0837/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS con 10/100 (\$ 56.122,10 ), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00061/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA DE GOBIERNO**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de noviembre de 2021

DÍAZ

### RESOLUCIÓN S.G. N° 215/2021

**VISTO:** El Expediente 00083/2021;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 02/12/2021, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 35584/2021 de fecha 25/11/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0015/2021 de fecha 07 de enero de 2021, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS

TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO con 66/100 (\$ 36.768,66).  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0015/2021 de fecha 07 de enero de 2021, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO con 66/100 (\$ 36.768,66), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00083/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2021

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. N° 216/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 6052/2021

El Trámite N° 36985/2021 de fecha 03 de diciembre 2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (01) PASAJE vía aérea tramo: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES; para UNA (01) persona, desde el día 06 de diciembre hasta el 11 de diciembre de 2021, a favor del Sr. Hernán Gustavo MADERA D.N.I. N° 29.434.659.

Que el mismo quien es técnico superior en Periodismo especializado en Comunicación Política en redes, visitara nuestra Ciudad para realizar una serie de capacitaciones en el Departamento de Redes, Dirección General de comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno; en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos, logrando así poder hacerles llegar el mensaje que se desee transmitir de una manera dinámica y ordenada.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la extensión de una orden de provisión de UN (01) PASAJE vía aérea tramo: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE- RÍO GRANDE/BUENOS AIRES; para UNA (01) persona, desde el día 06 de diciembre hasta el 11 de diciembre de 2021 a favor del Sr. Hernán Gustavo Madera D.N.I. N° 29.434.659, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6052/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. N° 217/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 6092/2021

El Trámite N° 37305/2021 de fecha 03 de diciembre 2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (01) ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para UNA (01) persona, desde el día 06 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2021, a favor del Sr. Hernán Gustavo MADERA D.N.I. N° 29.434.659.

Que el mismo quien es técnico superior en Periodismo especializado en Comunicación Política en redes, visitara nuestra Ciudad para realizar una serie de capacitaciones en el Departamento de Redes, Dirección General de comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno; en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos, logrando así poder hacerles llegar el mensaje que se desee transmitir de una manera dinámica y ordenada. Por lo que se traslada a nuestra ciudad a partir del día 06 de diciembre de 2021 desde la ciudad de Buenos Aires y permanecerá en nuestra ciudad hasta el día 12 de diciembre de 2021.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la extensión de una orden de provisión de UN (01) ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para UNA (01) persona, desde el día 06 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2021 a favor del Sr. Hernán Gustavo Madera D.N.I. N° 29.434.659, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6092/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de diciembre de 2021

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. N° 218/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 6092/2021

El Trámite N° 37982/2021 de fecha 07 de diciembre 2021, emitido desde la

Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita la ampliación de una orden de provisión de UN (01) ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para UNA (01) persona, desde el día 06 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2021, a favor del Sr. Hernán Gustavo MADERA D.N.I. N° 29.434.659.

Que el mismo quien es técnico superior en Periodismo especializado en Comunicación Política en redes, visitara nuestra Ciudad para realizar una serie de capacitaciones en el Departamento de Redes, Dirección General de comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno; en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles y lograr una mayor cercanía a los vecinos, logrando así poder hacerles llegar el mensaje que se desee transmitir de una manera dinámica y ordenada. Por lo que se traslada a nuestra ciudad a partir del día 06 de diciembre de 2021 desde la ciudad de Buenos Aires y permanecerá en nuestra ciudad hasta el día 12 de diciembre de 2021.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la ampliación de una orden de provisión de UN (01) ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para UNA (01) persona, desde el día 06 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2021 a favor del Sr. Hernán Gustavo Madera D.N.I. N° 29.434.659, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6092/2021.

**ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2021

DÍAZ

**RESOLUCIÓN S.G. N° 219/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00098/2021.-

El Decreto Municipal N° 026/2021.-

El Decreto Municipal N° 190/2021.-

El Decreto Municipal N° 0941/2021.-

El Trámite N° 37433/2021 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 026/2021 de fecha 08 de enero de 2021, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 190/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, se modificó el Decreto Municipal N° 026/2021 en su Artículo 3º y en el Anexo I - Cláusula SÉPTIMA, estableciendo el aporte económico mensual en la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N.º 190/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, se modificó el Decreto Municipal N° 09412/021 en su Artículo 1º y 2º, estableciendo el aporte económico mensual en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N° 37433/2021 se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Autorizar los pagos correspondientes surgidos por el Decreto 0941/2021 a favor de los Beneficiarios/as que se detallan en el anexo I.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** los pagos correspondientes surgidos por el Decreto 0941/2021 a favor de los Beneficiarios/as que se detallan en el anexo I del presente, correspondiente al período noviembre/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 1.340.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2021

DÍAZ

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

#### RESOLUCION S.D.E y A. N° 034/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00252/2020;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art.26.  
 EL Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;  
 El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio 1543/12;  
 El Código de Administración Financiera- Ordenanza N°2848/10  
 El Dictamen N° 59/2021, Tramite N° 32688/2021 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;  
 El Decreto Municipal 0298/2020, 022/2021,0168/2021 y 815/2021;  
 El Trámite N° 32761/2021 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de los Decretos Municipales N° 0298/2020 de fecha 22/01/2020, N° 022/2021 de fecha 07/01/2021, N° 0168/2021 de fecha 26/02/2021 y el N.º 0815/2021 de fecha 02/11/2021, se crea, proroga y modifica, respectivamente, el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos"

Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.

Que el Municipio según el artículo 3° del Decreto Municipal N° 0298/2020 realizaba un aporte económico mensual por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00), el cual es modificado por el Decreto Municipal N° 0168/21 a Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) y nuevamente el día 2/11/2021 por el Decreto Municipal N° 0815/2021 se actualiza el aporte económico mensual por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) a partir del 01/10/2021.

Que, el Artículo 11° del Decreto N° 0298/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada la baja del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matias y el beneficiario que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el Pago proporcional de la ampliación del monto mensual correspondiente al mes de octubre 2021 del Programa según lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0815/2021, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Matias LAPADULA y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00252/2020 y su Anexo I.

**ARTICULO 2°: APROBAR** los pagos emergentes en el expediente de referencia.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.  
 Río Grande, 02 de noviembre de 2021.-

LAPADULA

#### RESOLUCION S.D.E y A. N° 035/2021

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04015/2021;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art.26, inc. h).  
 EL Decreto Reglamentario N° 292/71 de la Ley 6/71;  
 La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;  
 El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio 1543/12;  
 El Código de Administración Financiera- Ordenanza N°2848/10  
 El Dictamen N°34/2021, Tramite N° 23668/2021 emitido por la Coordinación legal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;  
 La Resolución Municipal N°3338/2021 de fecha 23/08/2021;  
 El Decreto Municipal N° 0657/2021 de fecha 31/08/2021;  
 El Trámite N°31784/2021 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N° 0657/2021 de fecha 31/08/2021, se crea el Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA".

Que, el mencionado programa tiene por objetivo nuclear todos los recursos humanos necesarios para poder brindar una amplia variedad de talleres a un sector etario de jóvenes comprendido entre los 18 y 29 años, en plena búsqueda de adquirir nuevos conocimientos para abarcar un mercado laboral competitivo y hoy desbastado por la situación crónica que atraviesa nuestro país.

Que, el total de talleres que ejecutará el programa serán diez (10) en total, durante un plazo de doce (12) meses.

Que, se han establecido mecanismos de colaboración e implementación mediante líneas de acción y ejecución; una de ellas y la más importante en cuanto a cuestiones operativas es la del Recurso Humano.

Que, se ha transferido a este Municipio un monto total de \$21.700.948,00 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho) y dentro de su ANEXO I destina a recursos humanos la suma de \$7.594.320,00 (Siete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Veinte).

Que, el Artículo 11° del Decreto N° 0657/2021 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo y pagos del Programa "CAPACITADORES-

**POTENCIAR JUVENTUDES RGA".**

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones, que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada la nómina del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. LAPADULA, Juan Matias y los contratados detallados en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el Pago del Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA", correspondiente al mes de septiembre, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. LAPADULA, Juan Matias y los contratados, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04015/2021 y su Anexo I.

**ARTICULO 2°: APROBAR** los pagos emergentes en el expediente de referencia.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.  
 Río Grande, 03 de noviembre de 2021.-

LAPADULA

#### RESOLUCION S.D.E y A. N° 036/2021

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02863/2021,

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72  
 El Decreto Provincial N° 674/11 y su modificatorio;  
 La Carta Orgánica Municipal y su Artículo 117°  
 La Ordenanza Municipal N°2848/2010  
 El Decreto Municipal N° 66/2021 y su anexo I y 97/2021  
 La Resolución Municipal N° 2746/2021  
 Las bases y condiciones del Concurso Recicla y Viaja  
 El Informe Técnico N° 30/2021 de fecha 01/09/2021, emitido desde la Dirección de Ambiente.

El Dictamen N° 46/2021 – Trámite N° 29284 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N°29190/2021 de fecha 06/10/2021, emitido por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución del visto, autorizó el previsto de gastos para los premios definidos que se detallan en el Anexo I de dicho acto administrativo, en el marco de las actividades que se desarrollaron desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a través del Concurso de Reciclaje denominado "Recicla y Viaja".

Que, el concurso tuvo como destinatarios a los estudiantes que se encontraban cursando el quinto año en todos los colegios de Gestión Pública y Privada de la ciudad de Río Grande, como parte integrante de los eventos por el Centenario de nuestra ciudad.

Que, la finalidad y el espíritu del evento consistió en generar conciencia en los estudiantes y en toda la sociedad riograndense, en referencia a la gran importancia del reciclaje y del impacto ambiental que se genera, intentando lograr una sociedad eficiente y consiente en el uso de recursos y el avance hacia una economía circular, en la cual, los materiales reciclados se reutilicen para producir nuevos productos e insumos.

Que, cada escuela debía juntar la mayor cantidad de botellas PET (Plástico N° 1) y latas de aluminio, las que, luego de pesajes en kilogramos por parte de los agentes municipales designados, darían como resultados a los ganadores del concurso, vencido el plazo máximo para la presentación de los materiales.

Que, conforme surge de las planillas labradas en cada pesaje realizado, el concurso obtuvo los siguientes ganadores: el primer puesto lo obtuvo la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I) - 5° Orientado a las Ciencias Naturales, con un total de 3.378,40 kg de material reciclable, el segundo puesto lo obtuvo el Colegio Don Bosco, 5°Orientado a las Ciencias Económicas y Ciencias Sociales con un pesaje total de 3.031,00 Kg y en tercer lugar se ubicó la Escuela del Cono Sur 5° COAV , Ciclo Orientado a las Artes Visuales con un pesaje total de 2.081,45 kg.

Que, en un todo de acuerdo a las bases y condiciones, y a la Resolución Municipal N° 2746/2021, corresponde asignar a los ganadores del Concurso "Recicla y Viaja" los premios correspondientes a cada puesto obtenido.

Que, la Coordinación de Fiscalización y Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente ha tomado debida intervención emitiendo el Informe Técnico referido en el visto.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente ha tomado debida intervención emitiendo al efecto el Dictamen N° 46/2021, Trámite N° 29284/2021, Letra M.R.G.S.D.E y S.C.L. el que forma parte integrante del presente acto, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la LPA N° 141.

Que, el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente norma mediante Decreto Municipal N° 320/2021.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** ganador del primer premio del Concurso "Recicla y Viaja" a la Escuela Modelo De Educación Integral (E.M.E.I) 5to. Año Orientado a las Ciencias Naturales.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** ganador del segundo premio del Concurso "Recicla y Viaja" al Colegio Don Bosco, 5to. Año Orientado a las Ciencias Económicas y Ciencias Sociales.-

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** ganador del tercer premio del Concurso "Recicla y Viaja" al Escuela del Cono Sur 5° COAV , Ciclo Orientado a las Artes Visuales.-

**ARTICULO 4°.- APROBAR Y AUTORIZAR** los pagos de los tres premios determinados precedentemente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 2746/2021 a las siguientes personas/ tutoras correspondientes:

PREMIO	ESCUELA/COLEGIO	TUTOR/RESPONSABLE	D.N.I
1ER PUESTO	Escuela Modelo de Educación Integral	Sra. FERNANDEZ, Patricia Elizabeth	23.441.038
2DO PUESTO	Colegio Don Bosco	Sra. CABRERA, Maria Luz	24.288.055
3ER PUESTO	Escuela del Cono Sur	Sra. VICENS, Nora Rosa	14.438.258

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Notificar a quien corresponda con copia del presente acto administrativo y Dictamen N° 46/2021 Tramite N° 29284/2021 Letra M.R.G.S.D.E y S.C.L. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de noviembre de 2021.-

LAPADULA

**RESOLUCION S.D.E y A. N° 037/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00252/2020;  
La Ley de Contabilidad Territorial N°6/71 Art.26.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;  
El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio 1543/12;  
El Código de Administración Financiera- Ordenanza N°2848/10  
El Decreto Municipal 0298/2020, 022/2021,0168/2021 y 815/2021;  
El Tramite N° 35431/2021 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de los Decretos Municipales N° 0298/2020 de fecha 22/01/2020, N° 022/2021 de fecha 07/01/2021, N° 0168/2021 de fecha 26/02/2021 y el N.º 0815/2021 de fecha 02/11/2021, se crea, proroga y modifica, respectivamente, el Programa "Cuidadores de Espacios Públicos"

Que, dicho programa tiene por objetivo mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad y está orientado a invertir en la capacitación y formación del cuidador de espacios públicos para aumentar sus posibilidades en la obtención de empleo promoviendo la reinserción del trabajador desocupado.

Que el Municipio según el artículo 3º del Decreto Municipal N° 0298/2020 realizaba un aporte económico mensual por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00), el cual es modificado por el Decreto Municipal N° 0168/21 a Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) y nuevamente el día 2/11/2021 por el Decreto Municipal N° 0815/2021 se actualiza el aporte económico mensual por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) a partir del 01/10/2021.

Que, el Artículo 11º del Decreto N° 0298/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada las ALTAS Y BAJAS del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías y el beneficiario que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: APROBAR** las Altas, Bajas y el Pago del Programa correspondiente al mes de noviembre, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C. P. Juan Matías Lapadula y los beneficiarios y los beneficiarios, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00252/2020 y su Anexo I.

**ARTICULO 2º: APROBAR** los pagos emergentes en el expediente de referencia.

**ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de noviembre de 2021.-

LAPADULA

**RESOLUCION S.D.E y A. N° 038/2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04015/2021;  
La Ley de Contabilidad Territorial N°6/71 Art.26, inc. h).  
El Decreto Reglamentario N° 292/71 de la Ley 6/71;  
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;  
El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio 1543/12;  
El Código de Administración Financiera- Ordenanza N°2848/10  
El Dictamen N°34/2021, Tramite N° 23668/2021 emitido por la Coordinación legal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;  
La Resolución Municipal N°3338/2021 de fecha 23/08/2021;  
El Decreto Municipal N° 0657/2021 de fecha 31/08/2021;  
El Tramite N°31784/2021 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N° 0657/2021 de fecha 31/08/2021, se crea el Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA".

Que, el mencionado programa tiene por objetivo nuclear todos los recursos humanos necesarios para poder brindar una amplia variedad de talleres a un sector etario de jóvenes comprendido entre los 18 y 29 años, en plena búsqueda de adquirir nuevos conocimientos para abarcar un mercado laboral competitivo y hoy desbastado por la situación crónica que atraviesa nuestro país.

Que, el total de talleres que ejecutará el programa serán diez (10) en total, durante un plazo de doce (12) meses.

Que, se han establecido mecanismos de colaboración e implementación mediante líneas de acción y ejecución; una de ellas y la más importante en cuanto a cuestiones operativas es la del Recurso Humano.

Que, se ha transferido a este Municipio un monto total de \$21.700.948,00 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho) y dentro de su ANEXO I destina a recursos humanos la suma de \$7.594.320,00 (Siete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Veinte).

Que, el Artículo 11º del Decreto N° 0657/2021 establece que se delegue la facultad para que mediante resolución interna de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente se aprueben las Actas Acuerdo y pagos del Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA".

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones, que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada la nómina del Programa, entre el Secretario de Desarrollo Económico

y Ambiente, CP. LAPADULA, Juan Matías y los contratados detallados en el Anexo I adjunto a la misma.

Que, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el Pago del Programa "CAPACITADORES- POTENCIAR JUVENTUDES RGA", correspondiente al mes de octubre, entre el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP. LAPADULA, Juan Matías y los contratados, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04015/2021 y su Anexo I.

**ARTICULO 2º: APROBAR** los pagos emergentes en el expediente de referencia.

**ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2021.-

LAPADULA

**RESOLUCION S.D.E y A. N° 039/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00097/2021

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 0066/2021, Resolución Municipal N° 0021/2021.

El Trámite N° 34892/2021, de fecha 24/11/2021, emitido desde la Secretaría Privada de Desarrollo Económico y Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0021/2021 de fecha 07/01/2021, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente a la Subsecretaría de Ambiente y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), para afrontar gastos generales, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de Ambiente y Espacio Público Sr. SOPENA Rodolfo Daniel, Legajo N° 4811/9.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 34892/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta Mil Quince con 27/100 ( \$ 140.015,27)

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaría de Ambiente y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de Ciento Cuarenta Mil Quince con 27/100 ( \$ 140.015,27), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00097/2021.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2021,

**ARTICULO 3º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2021.-

LAPADULA

**RESOLUCION S.D.E y A. N° 040/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00798/2021

El Trámite N° 35992/2021, de fecha 29/11/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 324/2020, Resolución Municipal N° 0594/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0594/2021 de fecha 02/02/2021, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), para afrontar gastos generales referentes a la entrega de Prestamos Municipales, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes Municipales, el Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1 y el Sr. NAHUELANCA, Maximiliano Nicolas, Legajo N° 5329/5.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 35992/2021, de fecha 29/11/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, constituida online mediante transferencia bancaria, del Banco Galicia N.º de operación 1563339, por la suma total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**Por ello:**

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la rendición final de la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local, constituida online mediante transferencia bancaria del Banco Galicia N.º de operación 1563339, por la suma total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00798/2021.

**ARTICULO 2º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2021.-

LAPADULA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2021

### Secretaría de Desarrollo Social

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2021.

Llámesse a Licitación Pública N° 25/2021, vinculada a la adquisición de mercadería que será utilizada para la conformación de módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 16/12/2021, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

**Entrega del Pliego:** Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00hs. del día 15/12/2021. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

**Consultas:** (02964) 436-212/3/ 2964449743 / [compraslicitacion@riogrande.gob.ar](mailto:compraslicitacion@riogrande.gob.ar)

Sin otro particular, saludo atte.



Riquelme Gonzalo J.  
 Jefe Depto. Licitaciones y Contratación  
 Dirección General de Compras  
 Secretaría de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021

### Secretaría de Salud

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021.

Llámesse a Licitación Pública N° 27/2021, vinculada a la adquisición de materiales y reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos; solicitada por la Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, dependiente de la Secretaría de Salud.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 27/12/2021, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

**Costo de los pliegos:** Sin cargo.

**Entrega del Pliego:** Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, [compraslicitacion@riogrande.gob.ar](mailto:compraslicitacion@riogrande.gob.ar), hasta el día 23 de diciembre 2021 a las 17:00 horas.

**Consultas:** (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / [compraslicitacion@riogrande.gob.ar](mailto:compraslicitacion@riogrande.gob.ar)

Sin otro particular, saludo atte.



Riquelme Gonzalo J.  
 Jefe Depto. Licitaciones y Contratación  
 Dirección General de Compras  
 Secretaría de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2021

### Secretaría de Desarrollo Social

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2021.

Llámesse a Licitación Pública N° 26/2021, vinculada a la adquisición de insumos y guardapolvos que conforman los kits escolares en sus distintos niveles, solicitada por la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 16/12/2021, 14:00hs. Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

**Entrega del Pliego:** Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00hs. del día 15/12/2021. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

**Consultas:** (02964) 436-212/3/ 2964449743 / [compraslicitacion@riogrande.gob.ar](mailto:compraslicitacion@riogrande.gob.ar)

Sin otro particular, saludo atte.



Riquelme Gonzalo J.  
 Jefe Depto. Licitaciones y Contratación  
 Dirección General de Compras  
 Secretaría de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2021

### Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2021.

Llámesse a Licitación Pública N° 28/2021, vinculada a la adquisición de productos para el proceso de potabilización del agua; solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 17/12/2021, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

**Costo de los pliegos:** \$ 5.000 (Pesos cinco mil con 00/100).

**Entrega del Pliego:** Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, [compraslicitacion@riogrande.gob.ar](mailto:compraslicitacion@riogrande.gob.ar), hasta el día 16 de diciembre 2021 a las 17:00 horas.

**Consultas:** (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / [compraslicitacion@riogrande.gob.ar](mailto:compraslicitacion@riogrande.gob.ar)

Sin otro particular, saludo atte.



Riquelme Gonzalo J.  
 Jefe Depto. Licitaciones y Contratación  
 Dirección General de Compras  
 Secretaría de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

# ASESORÍA LETRADA

## Dictámen N° 111/2021

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

23 Dic 2021

Verónica Soledad Sábido  
Secretaría Plena de  
Asesoría Letrada

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FECHA: 23/12/2021

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego  
Asesoría Letrada

SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE ASesoría LETRADA

Dictámen N° 111/2021.

Trámite N° 04/04/2021.

Letra: M.R.G.A.L.

Río Grande, 06 de diciembre de 2021.

SR. INTENDENTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
LIC. MARTÍN PEREZ

5 / 1 D

PASE A: BOLETÍN OFICIAL Y LUGO DE LA PUBLICACIÓN A

LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS CON RANGO DE TALES

De mi mayor consideración:

VISTO:

- I.- Constitución Provincial.
- II.- Carta Orgánica Municipal.
- III.- LPA 141.
- IV.- Ordenanza Municipal N° 2479/2007 y sus reglamentaciones.
- V.- Dictámenes Plenarios N° 219/2008, 679/2011, 119/2020 y 78/2021, emanados de esta Asesoría Letrada.
- VI.- Dictamen N° 47/2019 Letra MARGAL.
- VII.- Nota N° 581/21 Letra SDDA, Informe técnico y Proyecto de Contrato de Locación de Servicios.

Verónica Soledad Sábido  
Secretaría Plena de  
Asesoría Letrada

"Las Malvinas, Georgias Sandwich Del Sur, Son y Serán Argentinas"

RESULTA:

Se requiere la intervención de esta Asesoría Letrada, a través de la Secretaría de Salud Municipal, a los fines de emitir opinión en relación a la actualización de las previsiones estipuladas en los dictámenes plenarios vigentes, precedentemente citados, en uso de las atribuciones y deberes que se le asignan a este Organismo Asesor a través de la Ordenanza Municipal N° 2479/2007, consistente en este caso, en la fijación de un criterio para ser tenido en consideración como jurisprudencia administrativa, respecto a las contrataciones de servicios que se celebran en el ámbito municipal.

En este sentido, el objetivo del presente plenario consiste en proporcionar en la esfera municipal, una herramienta que les permita a las diversas áreas, obtener una mayor agilidad y celeridad en los trámites vinculados con tales acuerdos de voluntades, evitando de tal manera, el consiguiente dispendio administrativo que conlleva el dictamen previo en cada actuación, donde con claridad meridiana, puede subsanarse con la vigencia de un plenario que sienta y fije criterios permanentes.

El Modelo de Contrato que por el presente Plenario se aprueba, deberá ser utilizado por todas Secretarías, en las que surja la posibilidad del pago de excedentes de horas a las personas contratadas bajo modalidad Locación de Servicios.

En oportunidad de la emisión de los Dictámenes Plenarios N° 119/2020 y 78/2021, no se contempló la posibilidad del pago de excedentes, circunstancia que ahora es remitida a análisis de este Cuerpo.

ANÁLISIS:

En un todo de acuerdo a lo estipulado a través de los Dictámenes referenciados, la actividad administrativa debe desarrollarse con arreglos a criterios de celeridad, sencillez y eficacia (LPA 141: art 21), y en ese sentido, conlleva a prescindir de ritualidades innecesarias en aras de la consecución de tales finalidades o sea la sencillez del trámite.

"Las Malvinas, Georgias Sandwich Del Sur, Son y Serán Argentinas"

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

En lo concerniente a la celeridad administrativa, la misma no impide la sujeción a los cauces procedimentales previstos para ella; razón por la cual debe evitarse el entorpecimiento o demora en la tramitación de los diferentes expedientes, reduciéndolos a lo estrictamente indispensable, generando una simplificación su tramitación en la medida de lo posible.

En cuanto al principio de economía procedimental, en este caso se impone conservar aquellas actuaciones del procedimiento cuando su reproducción venga a determinar un resultado nuevo.

Desde esta perspectiva y con el fin de facilitar la labor de las diferentes Secretarías Municipales encargadas de iniciar los trámites administrativos para llevar a cabo las diversas modalidades de contratación, esta Asesoría mediante Dictámenes Plenarios N° 119/2020 y 78/2021, procedió a sugerir modelos de contratos de locación de servicios.

En tal sentido, elevado a examen de este Cuerpo la posibilidad que la Administración abone y reconozca excedentes de horas y en su mérito sea incorporada dicha circunstancia a los contratos de locación de servicios aprobados, y que como se dijera supra, diversas circunstancias que acaecen en la actividad diaria, dan lugar a determinar la actualización de dichos modelos ya aprobados.

En efecto, entrando en la evaluación del contenido del proyecto elevado se procede a dejar constancia que:

a.- En la cláusula PRIMERA, se incorpora el pago de excedente de horas, estableciendo a tal fin, el monto del valor hora de forma expresa; razón por la cual resultan de aplicación las sugerencias efectuadas a través de Dictamen N° 47/19 emanado de esta Asesoría, en relación a los contratos de locaciones de servicios profesionales y no profesionales; es decir, la pre existencia de un informe técnico preciso y circunstanciado describiendo la especialidad y/o complejidad de las tareas asignadas, entendiéndose que tal informe deberá acompañarse al momento de la presentación de las facturas por tareas que excedan al objeto del contrato.

Asimismo, se advierte que también se ha dado cumplimiento a lo sugerido por esta Asesoría, en cuanto a la inserción de un párrafo cuyo texto expresa la debida conformidad de la factura a abonar. Sobre el particular, ello se pone de manifiesto

Verónica Soledad Sábido  
Secretaría Plena de  
Asesoría Letrada

"Las Malvinas, Georgias Sandwich Del Sur, Son y Serán Argentinas"

cuando se hace referencia a que "...EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, las cuales deberán estar avaladas mediante informe técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento..."

b.- Del proyecto enviado debo discrepar con la inclusión del término "full time" y la posibilidad que el Departamento Ejecutivo Municipal, convoque al contratado en cualquier tiempo y horario, conforme surge de la última parte de la cláusula SEXTA. Ello por cuanto trabajos full time (conocidos en español como trabajos de tiempo completo o de jornada completa) no tienen relación alguna con las locaciones de servicio, sino que se refieren a otro tipo de relación laboral, que dista de la aquí analizada. En su mérito considero que debe extraerse dicha frase del contrato.

c.- Por último, se han modificado circunstancias de sintaxis que no cambian el espíritu del proyecto en su totalidad, pero que deben ajustarse a la narración propuesta por esta Asesoría.

En otro orden, conforme a lo establecido en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 2479/07, "El Asesor Letrado del Municipio... tiene las siguientes atribuciones y deberes...: 1.Dictaminar Preventivamente...d. en todos los casos de contratación de obra, bienes y servicios..."; por ello, en tanto y en cuanto la Secretaría actuante no se aparte del modelo de contrato de locación de servicios, cuyo modelo se acompaña al presente, no resultaría necesaria una nueva intervención de este Organismo Asesor, en virtud del criterio interpretativo plasmado mediante la emisión del presente Dictamen Plenario, ello en consonancia de lo establecido por el art 9º de la Ord. 2479/07. el cual dispone: "...No es necesario el dictamen del Asesor Letrado Municipal...4. En general, en todos aquellos casos en que ya se hubiera fijado criterio interpretativo por la Asesoría Letrada Municipal..."

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la ley pone en cabeza del titular de la jurisdicción que corresponda a la celebración y suscripción de los respectivos contratos, respecto al cumplimiento de las formalidades, documentación y disposiciones legales vigentes, que deberán reunirse en cada uno de los expedientes por los que tramiten las respectivas contrataciones, incluida la verificación y acreditación de la correspondiente afectación presupuestaria.

"Las Malvinas, Georgias Sandwich Del Sur, Son y Serán Argentinas"

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Por último, en función a lo establecido por el art 10º de la Ordenanza 2479/07, "...La Asesoría Letrada debe publicar la jurisprudencia administrativa emergente de sus dictámenes...", ello en consonancia con lo previsto en el art 10º del Decreto Municipal N° 404/2008, reglamentario de aquella, resulta entonces necesaria para su aplicación, la publicación del presente Dictamen Plenario, en el Boletín Oficial Municipal.

Por las razones expuestas, corresponde:

- I) **INCORPORAR**, como Anexo único, modelo de contrato de Locación de Servicios, el cual es complementario de los Plenarios N° 119/20 y 78/21.
- II) **TENER PRESENTE** las expresiones vertidas en relación a lo establecido en el art 9º inc. 4 de la Ordenanza Municipal N° 2479/07.-
- III) **ORDENAR** la publicación del presente en el Boletín Oficial Municipal y girar a las Secretarías y restantes dependencias municipales con rango de tales, copia certificada de dicha publicación.

Siendo todo cuanto se tiene para dictaminar, es propicia la oportunidad para saludarlo con debida atención.

Valeria Caporotto  
 N° 5285 T.J.  
 C.P.A.C.N. 2020/98  
 Asesoría Letrada  
 Municipio de Río Grande

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/Sra. Secretario/a de ..... D.N.I. N° ..... "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el/la Sr/a. ...., D.N.I. N° ..... con domicilio real y legal en calle ..... de la ciudad de ..... Provincia de ..... en adelante llamado "EL LOCADOR", conviene en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de ..... en la Dirección de ..... dependiente de la Secretaría ..... en el horario que se le indique, como mínimo ..... horas semanales, contabilizándose en un total de ..... horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$.....(PESOS..... con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$.....(PESOS ..... con 00/100).

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$.....(PESOS..... con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valoración conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, y en caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo, la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente, por la oficina técnica interviniente.

Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta ciudad - o alguna otra de la República Argentina - para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o viáticos y/o estadía, correrán por cuenta de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios requeridos; en cuyo caso el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con Partida Presupuestaria suficiente según surge de las constancias adjuntas reconoce a favor de "EL LOCADOR" la suma de \$.....(Pesos ..... con 00/100) en concepto de ..... (debiendo establecerlos de manera clara, concreta y suficiente para no crear confusión en cuanto al alcance de los conceptos y montos reconocidos)

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas órdenes de trabajo.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" deberá hacerlo saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas u obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del ..... y hasta el ..... inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que deberá tener vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se sometan a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ..... del 202.....

Valeria Caporotto  
 N° 5285 T.J.  
 C.P.A.C.N. 2020/98  
 Asesoría Letrada  
 Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# ANEXOS DEPARTAMENTALES EJECUTIVO

## DECRETO N° 898/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0898/2021

### PROTOCOLO

PUNTO DE DISTRIBUCIÓN, DEPÓSITO Y EXPOSICIÓN PERMANENTE DE PRODUCTOS RIOGRANDEÑES EN LA DELEGACIÓN DE LA CIUDAD EN CAPITAL FEDERAL.

Programa: "RGA EXPORTA"

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE

#### OPERATIVA:

- La MIPYME de Río Grande adherida al programa municipal realizará el trámite (autorización de envío al TNC) en aduana local, a través de un expediente abierto de envío de productos o algún tipo de destinación de exportación, desde el Área Aduanera Especial de Tierra Del Fuego al Territorio Continental Nacional, el mismo luego de ser autorizado es enviado por un correo nacional y/o transporte habilitado, de manera terrestre o aérea (dependiendo la urgencia de entrega a consumidor final).
- Previo al envío de la mercadería, la MIPYME se deberá contactar con el encargado operativo del municipio de RGA en Bs As (previamente estipulado por la Delegación municipal en Bs As) para reservar espacio físico. La MIPYME deberá enviar vía mail, un detalle de la mercadería que se enviará, en cuanto a tipo, cantidad, peso y volumen aproximado, como así también información acerca de que si el almacenamiento de la misma conlleva alguna particularidad. Además, en caso de contar con tal, deberá adjuntar copia de la autorización de aduana para trasladar la carga al continente y/o destinación aduanera oficializada.
- La mercadería se enviará a la dirección postal de la Delegación de Río Grande en Bs. As. en calle Sarmiento 878- 8º piso, la cual será recepcionada por personal municipal de lunes a viernes en horario de oficina (de 9 a 16 hs).
- Una vez recibida, se procederá al control de cantidad de bultos o unidades, a la condición física de la recepcionado y se realizará archivo fotográfico del envío para constatar su condición.
- Se establecerán límites de cantidades por MIPYME en cuanto al almacenamiento dependiendo la disponibilidad de espacio en la Delegación.
- El encargado operativo del punto de distribución en Bs As, generará un archivo virtual con la documentación de la carga recibida como así también del registro fotográfico y una planilla formato excel para control de stock por MIPYME (El modelo será entregado por la Dirección a cargo del programa).
- La MIPYME deberá informar mínimo con 24 hs de antelación, cuando necesite realizar movimientos de operativa logística desde la Delegación. Las opciones pueden ser:
  - Entrega personal de mercadería en la oficina de la delegación a consumidor final contra presentación de factura (previamente realizada por la MIPYME) o envío de la mercadería por delivery a un domicilio estipulado desde la Delegación. Desde la MIPYME debe coordinar el retiro y entrega de la mercadería como también abonar los cargos económicos que genere.
  - Envío de mercadería por parte de personal municipal, a pedido de la MIPYME, previamente indicado por mail, a correos nacionales ubicados en microcentro de Bs As, para envíos a distintos puntos del país. Se estipularán días y horarios de entregas en los correos.
  - Entrega de mercadería a empresas courriers que operen en Buenos Aires para envíos internacionales, tanto en la modalidad EXPORTA (SIMPLE, como RÉGIMEN COURRIER.
  - Otras opciones serán consensuadas a medida que avance el programa.
- La MIPYME deberá hacerse cargo de los gastos logísticos que surjan hasta el punto de distribución y desde el mismo. El municipio dispondrá de lugar de almacenaje, entrega y distribución en la zona de microcentro sin generar costo a la MIPYME.
- Será opción de la MIPYME contratar una póliza de seguro por posibles daños o pérdidas que sufra la mercadería en el proceso logístico integral.
- Una vez entregada la mercadería por parte del personal municipal, se le dará aviso a la MIPYME.
- La MIPYME autoriza al Municipio de Río Grande a exhibir sus productos en la muestra permanente que se llevará a cabo en la Delegación de la ciudad de Buenos Aires.

  
C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

  
C.P. Martín Alejandro Pérez  
Buenos Aires

## N° 898/2021

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0898/2021

### CONTRATO DE DEPÓSITO

Este CONTRATO DE DEPÓSITO (el "CONTRATO") se celebra en la Ciudad de Río Grande, a los \_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ entre: 1) \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. \_\_\_\_\_ en adelante el "DEPOSITANTE", por una parte y 2) el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Sebastián Etcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías Lapadula, DNI N° 23.628.738, Ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal (en adelante el "DEPOSITARIO", por otra parte, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA - PARTES: EL DEPOSITANTE es parte del Programa "RGA EXPORTA" quien manifiesta en este acto ser de su exclusiva propiedad (en adelante los "PRODUCTOS"), las siguientes piezas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Asimismo manifiesta que los mismos se encuentran en perfecta condiciones de estado y calidad -

CLAUSULA SEGUNDA - PARTES: EL DEPOSITARIO es el Municipio de Río Grande, elegida por EL DEPOSITANTE en atención a ser quien lleva adelante el programa mencionado et supra, para los fines requeridos a que se contrae la cláusula precedente.

CLAUSULA TERCERA - OBJETO: Por el presente contrato, EL DEPOSITARIO se obliga a recibir, conservar, custodiar y devolver los PRODUCTOS de EL DEPOSITANTE o a quien este designe, los cuales se hallan descritos en la cláusula primera, a título de depósito regular, de acuerdo a los términos de los artículos 1356 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCC") y en los términos pactados en este contrato.

CLAUSULA CUARTA - NATURALEZA JURÍDICA: El presente CONTRATO es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL DEPOSITARIO no está sujeto a relación de dependencia frente a EL DEPOSITANTE, y en tal sentido aquí tendrá libertad para elegir la forma cómo realizar sus servicios, siempre y cuando no se aparte de las estipulaciones pactadas en este contrato ni de las indicaciones generales que le imprime EL DEPOSITANTE.

CLAUSULA QUINTA - GRATUIDAD DEL DEPÓSITO: Las partes declaran que el presente CONTRATO se celebra a título gratuito, en consecuencia EL DEPOSITANTE no está obligado al pago de restitución alguna en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL DEPOSITARIO, pero si al reembolso de los gastos que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, tal como se conviene en las cláusulas tercera, dando cuenta documentada de tales gastos.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: Este CONTRATO tendrá vigencia entre la fecha de su celebración y por un plazo máximo de noventa (90) días. Finalizado dicho plazo, las obligaciones asumidas por el DEPOSITARIO quedarán sin efecto, respondiendo el DEPOSITANTE por los daños y perjuicios causados por no retirar el PRODUCTO.

CLAUSULA SÉPTIMA - PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: El DEPOSITARIO reconoce al DEPOSITANTE su exclusiva propiedad sobre los PRODUCTOS y se compromete a mantenerlos a total y permanente disponibilidad del DEPOSITANTE en sus depósitos ubicados en Sarmiento 378 8vo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (las "INSTALACIONES").

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEPOSITANTE: EL DEPOSITANTE está obligado a asumir el monto de los gastos que genere la recepción y devolución de los bienes depositados, así como a abonar o reembolsar, si es el caso, todos los demás gastos que importen la conservación y custodia de los mencionados bienes y otros que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato.

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEPOSITARIO: El DEPOSITARIO se obliga a recibir, conservar, custodiar y devolver los bienes a que se refiere la cláusula primera, comprometiéndose a ejecutar la prestación a su cargo con la diligencia ordinaria, en atención a la naturaleza de la obligación asumida, y procurando la mayor eficiencia de sus servicios. En caso contrario, EL DEPOSITARIO está obligado a efectuar dicha devolución en la fecha de vencimiento del plazo del contrato o cuando EL DEPOSITANTE lo solicite expresamente, lo cual podrá realizar en cualquier momento con una antelación de 24 horas conforme surge del Anexo 1 Protocolo de la presente. Asimismo, EL DEPOSITARIO responderá por el deterioro, pérdida o destrucción de los bienes depositados, cuando estos eventos sucedan por dolo o culpa de aquél, o si provienen de la naturaleza o vicio aparente de los bienes y EL DEPOSITARIO no da aviso inmediato a EL DEPOSITANTE. En este orden, las partes convienen en que EL DEPOSITARIO no responderá por el deterioro, pérdida o destrucción de los bienes depositados, cuando estos eventos ocurran por falta de culpa, caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA DÉCIMA - PROHIBICIÓN: EL DEPOSITARIO está prohibido de disponer de los bienes materia del depósito, así como de usarlos en provecho de tercero, no obstante el DEPOSITARIO autoriza al DEPOSITANTE a exhibir sus PRODUCTOS en la muestra permanente que se llevará a cabo en la Delegación del municipio de Río Grande ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme Anexo 1 Protocolo. Asimismo, EL DEPOSITARIO no podrá ceder, gravar o transferir en forma alguna, ni total o parcialmente, ni este CONTRATO ni los derechos u obligaciones emergentes de este CONTRATO.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - LA devolución de los bienes depositados se efectuará únicamente en favor de EL DEPOSITANTE o de la persona que éste designe en forma expresa y por escrito, o en su defecto conforme surge del ANEXO I Protocolo. Se deja expresa constancia que el DEPOSITARIO deberá restituir al DEPOSITANTE los PRODUCTOS en condiciones de estado y calidad idénticas a las que presentan los PRODUCTOS.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de EL DEPOSITARIO por los hechos descritos en las cláusulas novena, comprende la obligación de reembolsar económicamente a EL DEPOSITANTE el monto total del valor actualizado de los bienes en caso de pérdida o destrucción, o en la proporción que correspondiera si se trata de deterioro.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - ENTREGA: En cualquier momento ante el sólo y simple requerimiento del DEPOSITANTE (con una antelación de 24 horas) y con el único requisito de la presentación de un ejemplar de este CONTRATO, el DEPOSITARIO entregará los PRODUCTOS en las instalaciones del DEPOSITANTE o que el DEPOSITANTE indique. El costo del transporte de los PRODUCTOS desde los depósitos del DEPOSITARIO hasta las instalaciones del DEPOSITANTE, como asimismo el costo de la entrega de los PRODUCTOS, se encuentra a cargo del DEPOSITANTE.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DOMICILIOS: Quedan constituidos para todas las notificaciones extrajudiciales los domicilios indicados en el encabezamiento del presente CONTRATO, donde resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato de la relación localiva prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande en lo contencioso administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año 2021.

  
C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

  
C.P. Martín Alejandro Pérez  
Buenos Aires

## DECRETO N° 899/2021

Tierra del Fuego

29/NOV. 2021

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0899/2021

"Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional"

#### REQUISITOS

##### Persona Física

- Nota escrita por el beneficiario (escrita a mano alzada o tipeada) dirigida a el/la Secretario/a de Gestión Ciudadana solicitando el beneficio, detallando:
- Nombre y apellido/s completo/s
- N° de documento de identidad
- Domicilio real
- Descripción del beneficio solicitado.
- Destino de la asistencia
- Constancia de CUIL.
- Fotocopia de DNI

  
Dr. Gonzalo Agustín Ferry  
Secretario de Gestión Ciudadana

  
Martín Alejandro Pérez  
Beneficiario

### ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0899/2021

"Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional"

#### DECLARACIÓN JURADA

En el presente acto yo, \_\_\_\_\_ con documento de identidad tipo N° \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ y domiciliado/a en \_\_\_\_\_ de esta ciudad.

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener los recursos que me permitan atender la necesidad que motiva esta solicitud.

"La presente declaración jurada tiene carácter oficial y en caso de omisión y/o falsedad podrá ser penado de acuerdo a lo dispuesto en los art. 282 y 293 y concordantes del Código Penal".

Firma

Aclaración

Río Grande, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

  
Dr. Gonzalo Agustín Ferry  
Secretario de Gestión Ciudadana

  
Martín Alejandro Pérez  
Beneficiario

## N° 899/2021

### ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 0899/2021

"Programa de Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional"

#### ACTA DE ENTREGA

A los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021, la Secretaría de Gestión Ciudadana hace entrega en este acto de los materiales que se detallan a continuación:

#### Solicitante

Beneficiario N°:

Apellidos y nombre/s del responsable:

Documento de identidad tipo: DNI N°: \_\_\_\_\_

Barrio: \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_

Tel N°: \_\_\_\_\_

Localidad: Río Grande Código postal: 9420

#### MATERIALES

Descripción	Cantidad

Ello conforme con el subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a la Municipalidad de Río Grande mediante Resolución MDS N°485/2016 "Programa de asistencia por situaciones de emergencias climáticas y catástrofes naturales o accidentales".

El firmante recibe de conformidad los elementos y se compromete formalmente a utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.

En la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un único efecto.

Solicitante

  
Dr. Gonzalo Agustín Ferry  
Secretario de Gestión Ciudadana

Personal de entrega

  
Martín Alejandro Pérez  
Beneficiario

## DECRETO N° 900/2021

29 NOV. 2021

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0900/2021

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	17.2.1.0	\$ 300.000,00

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	312/1	DERECHOS HUMANOS Y EDUCACION POPULAR: IDENTIDAD Y MEMORIA PARA FORTALECER NUESTRA DEMOCRACIA	4.3.6	\$ 217.000
	312/1	DERECHOS HUMANOS Y EDUCACION POPULAR: IDENTIDAD Y MEMORIA PARA FORTALECER NUESTRA DEMOCRACIA	2.9.9	\$83.000

  
Lic. Diego Agustín López Ruiz  
Secretario de Finanzas Públicas

  
Lic. Martín Alejandro Pérez  
Beneficiario

# DECRETO N° 902/2021

Tierra del Fuego

29 NOV. 2021

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0902/2021

### "IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	PATENTE
1	VALENZUELA ROS, Neda Francisca	93.969.253	AE110CL

*Lic. Silvana Gabriela Angelotta*  
Secretaria de Desarrollo Social

*[Firma]*

# DECRETO N° 909/2021

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0909 /2021

LEGAJO	DNI	APELLIDO	NOMBRE	CAT	PROMOCION	PLANTA
1314	9	RAMIREZ	DANIEL ANIBAL	22	23-P7	PERMANENTE
3014	7	RODRIGUEZ	FERNANDO LAVER	22	28-P7	PERMANENTE
3828	8	SANTILLAN	HECTOR DANIEL	13	14-A14	PERMANENTE
3890	8	MERCADO	DAMIAN ANTONIO	18	20-A8	PERMANENTE
3894	6	RAMIREZ PANTOJA	LEONARDO DAMIAN	13	15-015	PERMANENTE
3999	1	TETOUIS	CRISTIAN DANIEL	14	15-05	PERMANENTE
4067	3	GALDERON GRASSO	JOSE MATIAS	13	18-A14	PERMANENTE
4078	8	SCINDA	VICTOR EDUARDO	18	20-A8	PERMANENTE
4077	1	MARTINEZ	MARGARITA LISIANA	22	23-P7	PERMANENTE
4187	1	RAMIREZ	PAOLO EZEQUIEL	14	15-05	CONTRATADO
4208	1	SOLIZ GURFIN	ANGELI ANDRI	14	18-A14	PERMANENTE
4212	9	PESARINI	AUREO LUIS	14	18-A14	PERMANENTE
4213	4	QIEDA	FEDERICO ANDRES	18	20-A8	PERMANENTE
4214	0	MARULLA TORRES	FRANCO	25	18-A14	PERMANENTE
4382	1	SOLIZ	JORGE LUIS	14	18-A14	PERMANENTE
4384	8	CALERMO	CLAUDIO EDUARDO	30	18-A14	PERMANENTE
4384	0	GENTILE FOMVERNA	MATIAS NICHOLI	35	18-A14	PERMANENTE
4568	0	RAMIREZ	GUSTAVO CESAR	14	18-A8	PERMANENTE
4691	8	MOCHINO	IVAN DANIEL	13	16-A14	PERMANENTE
4699	0	HERPENA	EDGAR FABIAN	13	15-A14	PERMANENTE
4805	4	HAZAR	MAXIMILIANO GABRIEL	14	15-05	PERMANENTE
4865	8	GOMEZ	ALBERTO TOMAS	13	16-A14	PERMANENTE
5099	7	MARTINEZ	JUAN JOSE	14	18-A14	PERMANENTE
5128	4	IRAI	ANIBAL ANIBAL	14	18-A14	PERMANENTE
5178	1	CONTRIBAS	NESTOR FABIAN	16	18-A14	PERMANENTE
5297	1	PERNADEZ	ADRIAN	11	20-A8	PERMANENTE
5345	1	FERRO	ROGELIO EZEQUIEL	14	18-A8	PERMANENTE
5569	7	QUIEDA CARDENAS	NESTOR FABIAN	13	18-A14	PERMANENTE
5577	8	SAENZ	CICILIA INES	15	20-A14	PERMANENTE
5645	6	MOQUEJEDA	JESSICA PAOLA	14	17-A14	PERMANENTE
5801	7	DIAZ MALDONADO	BEATRIZ ALEJANDRA	18	20-A14	PERMANENTE
5822	0	ZAMORANO	PYTRONIA GABRIELA DEL VALLE	14	20-A14	PERMANENTE
5904	8	TORRES	PATRICIA MIGUELA	14	15-A14	PERMANENTE
5973	4	AGUILAR	CRISTINA NORA	14	15-05	CONTRATADO
6032	0	BENEZ	DANIEL ALEJANDRO	14	16-A14	CONTRATADO

*Arg. Silvia Andrea Minaca*  
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

*[Firma]*

# DECRETO N° 916/2021

Tierra del Fuego

## ACTA ACUERDO DEL

0916

### PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL

*[Firma]*  
Julio Haberle  
Apostado

Entre la firma IATEC S.A. C.U.I.T.N° 30-71077905-4 representada por el Sr. HABERLE SCOFANO, Julio Manuel D.N.I. N° 28.019.976, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DEL PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL, denominado catastralmente como Sección D, Macizo 16B, Parcela 7 sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2990 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.

**PRIMERA:** "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma \$3.236.179 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE) en concepto de valor de venta del predio. El mismo será abonado en 18 cuotas, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente.

**SEGUNDA:** En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los ... días del mes de septiembre del año 2021.-

FIRMA:

ACLARACIÓN: JULIO HABERLE Apostado

D.N.I. N°: 28019976

*[Firma]*  
Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

### ANEXO 1 - Sistema de amortización Francés

Saldo	\$ 3.236.179,00
Nro de Cuotas	18
T.N.A.	6,00 %
Periodo de Gracia	0
Cuota	\$ 188.448,30

Cuota	Saldo inicio	S. Amort. Cuota	Interes	Capital	Saldo final
1	\$ 3.236.179,00	\$ 1.252.359,90	\$ 196.180,86	\$ 172.267,41	\$ 3.083.911,59
2	\$ 3.083.911,59	\$ 1.079.231,15	\$ 153.119,56	\$ 173.128,75	\$ 2.890.782,85
3	\$ 2.890.782,85	\$ 2.905.236,76	\$ 144.453,01	\$ 173.994,35	\$ 2.716.788,48
4	\$ 2.716.788,48	\$ 2.730.372,40	\$ 133.583,94	\$ 174.864,36	\$ 2.541.924,10
5	\$ 2.541.924,10	\$ 2.554.633,72	\$ 122.709,62	\$ 175.738,08	\$ 2.366.185,41
6	\$ 2.366.185,41	\$ 2.378.016,34	\$ 111.830,93	\$ 176.611,38	\$ 2.189.598,04
7	\$ 2.189.598,04	\$ 2.200.516,88	\$ 100.947,84	\$ 177.500,40	\$ 2.012.067,57
8	\$ 2.012.067,57	\$ 2.022.127,91	\$ 90.060,34	\$ 178.387,07	\$ 1.833.679,61
9	\$ 1.833.679,61	\$ 1.842.848,01	\$ 79.168,40	\$ 179.276,91	\$ 1.654.399,70
10	\$ 1.654.399,70	\$ 1.662.671,70	\$ 68.272,00	\$ 180.178,30	\$ 1.474.223,40
11	\$ 1.474.223,40	\$ 1.481.594,51	\$ 57.371,12	\$ 181.077,19	\$ 1.293.148,21
12	\$ 1.293.148,21	\$ 1.299.611,94	\$ 46.465,73	\$ 181.982,57	\$ 1.111.163,64
13	\$ 1.111.163,64	\$ 1.116.719,46	\$ 35.555,82	\$ 182.892,49	\$ 928.271,15
14	\$ 928.271,15	\$ 932.912,51	\$ 24.641,36	\$ 183.808,95	\$ 744.464,20
15	\$ 744.464,20	\$ 748.186,53	\$ 13.722,32	\$ 184.725,98	\$ 559.738,22
16	\$ 559.738,22	\$ 562.536,91	\$ 2.796,80	\$ 185.240,51	\$ 374.098,61
17	\$ 374.098,61	\$ 375.959,05	\$ 1.870,44	\$ 186.577,88	\$ 187.510,75
18	\$ 187.510,75	\$ 188.448,30	\$ 937,55	\$ 187.510,75	\$ -0,00

*[Firma]*  
JULIO HABERLE  
Apostado  
DNI 28019976

*[Firma]*  
Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

CGOY  
2021  
13 NOV 2021  
[Firma]

# DECRETO N° 917/2021

ACTA ACUERDO DEL PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL  
 Tierra del Fuego  
 0917

Entre el Sr. Herzog Luis Ernesto David DNI 12.162.905, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DEL PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL denominado catastralmente como Sección D, Macizo 14B, Parcela 1G sito en calle Ingeniero Varela N° 1130 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.

**PRIMERA:** "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma \$1.767.930,99 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 99/100) en concepto de valor de venta del predio. El mismo será abonado en 1(UNA) cuota.

**SEGUNDA:** En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en el Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 12 días del mes de noviembre del año 2021.-

FIRMA:

ACLARACIÓN: *Herzog Luis E.P.*

D.N.I. N°: *12162905*

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
 Secretario de Gobierno  
 Municipio de Río Grande

# DECRETO N° 918/2021

CONTRATO DE ADJUDICACION  
 N° 662/2.007  
 0918

Entre la señora GLADYS NANCY NOEMI NIETO, DNI N° 14.399.374, con domicilio legal antes denunciado, en adelante EL/LA ADJUDICATARIO/A por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Coordinador de Gabinete a cargo de la Dirección Municipal de Tierras Don Rafael Naccarato, con domicilio en calle El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, Ad - Referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA:** La Municipalidad de Río Grande pone en conocimiento en este acto al Postulante que se le adjudica la Parcela 11 del Macizo 14B de la Sección "F" de la Ciudad de Río Grande, ubicado en el sector denominado Chacra 11, con una Superficie condicionada a la mensura definitiva, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria 1266/2000.

**SEGUNDA:** El ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que no posee inmueble alguno y que acepta, que en el caso de que se descubriere que esta declaración jurada no es veraz o exacta, que la adjudicación sea dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver a la MUNICIPALIDAD, libre de ocupantes, el inmueble adjudicado en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar a la MUNICIPALIDAD una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo la MUNICIPALIDAD optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire, vencido ese plazo el ADJUDICATARIO autoriza, a la MUNICIPALIDAD a retirar las mejoras y colocarlas donde esta decida.-

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD reitera que solamente bajo estas condiciones extenderá el contrato pertinente sobre el predio mencionado en la Cláusula Primera.

**CUARTA:** La presente adjudicación se realiza con el fin de regularizar la tenencia definitiva del predio de mención una vez que sea aprobada la mensura del sector.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados U - Supra.

En prueba de conformidad se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 14 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete

FIRMA:

NIETO GLADYS  
 ACLARACION

14.399.374  
 D.N.I. N°

RAFAEL R. NACCARATO  
 Coordinador de Gabinete  
 Municipalidad de Río Grande

# N° 918/2021

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI N° 662/2021  
 Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ DNI N° 26.900.337 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. Nieto Gladys, Nancy Noemi D.N.I. N° 14.399.374 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorro Pecho Castaño N° 74 de la misma ciudad, por la otra parte, denominado en adelante "LA ADJUDICATARIA" acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA ADJUDICATARIA" se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 697.838,95) por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "57", Parcela: "09", con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, (240 Mts2) perteneciente a "EL MUNICIPIO", ubicado sobre calle Chorro Pecho Castaño N° 74 de esta ciudad.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1250/2020 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente N° 3598/2007.

**TERCERA:** "LA ADJUDICATARIA" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO" la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 697.838,95) en concepto de pago por predio Municipal, el mismo será abonado en SETENTA Y DOS (72) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 32/100 (\$14.193,32) de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de PESOS UN MILLÓN VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$1.021.919,04), las mismas serán abonadas del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que "LA ADJUDICATARIA" quede notificada del Decreto de Adjudicación en Venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** "LA ADJUDICATARIA" se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a

indemnización alguna a favor de la interesada y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-

**QUINTA:** "LA ADJUDICATARIA" en caso de incurrir en mora, deberá abonar a "EL MUNICIPIO" un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Así mismo será a cargo de "LA ADJUDICATARIA" todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que "LA ADJUDICATARIA" haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por "EL MUNICIPIO".

**SÉPTIMA:** "LA ADJUDICATARIA" se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que "EL MUNICIPIO" proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** "LA ADJUDICATARIA" declara conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**DÉCIMA:** En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2021.

*NIETO GLADYS  
 DNE 14399374*

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
 Secretario de Gobierno  
 Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

# DECRETO N° 920/2021

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0920 /2021

Régimen Especial de Cobro  
Código Tributario Municipal - Parte General  
Ordenanza N° 2933/2011 - Título XVI  
Artículo 142°

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	GONZALEZ GONZALEZ, Pedro José	92.821.884	00007303

*Lic. Silvana Gabriela Angelinetta*  
Secretaría de Desarrollo Social

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

# DECRETO N° 930/2021

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NCHA NCHA NCHA  
A.C. De La Dirección de Comercio  
Municipal de Río Grande

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

01 DIC. 2021

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0930 /2021

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	\$ 1.573.063,45

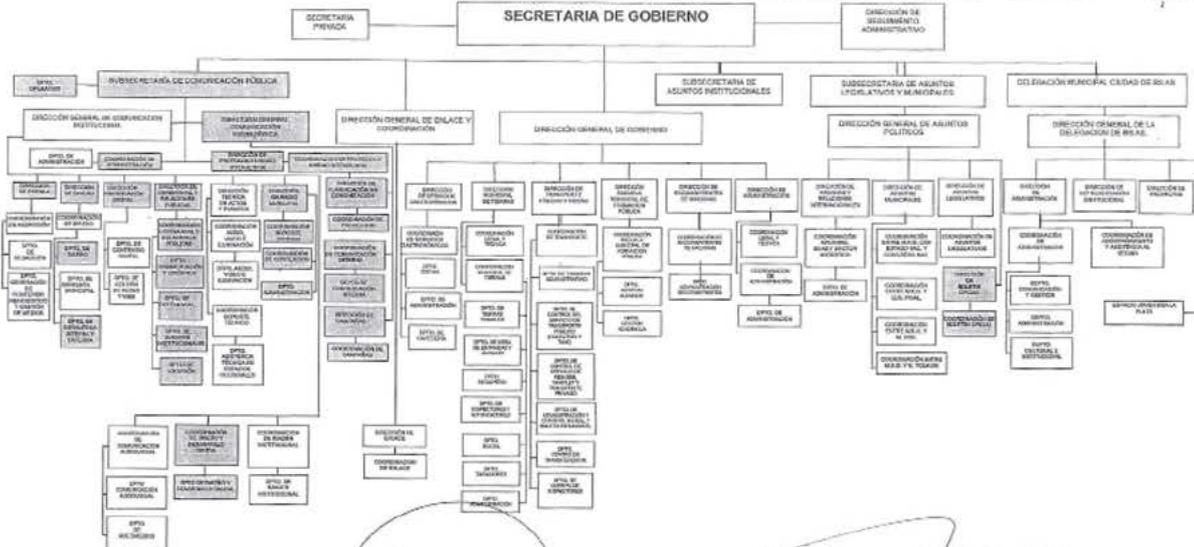
Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del Gasto	Monto
	615/1	Fortalecimiento de la pesca artesanal local en el Atlántico Sur	4.3.9	\$ 1.243.872,85
			2.2.2	\$ 329.190,80

*Lic. Diego Ananay López Ruiz*  
Secretario de Finanzas Públicas

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

# DECRETO N° 927/2021

## DECRETO MUNICIPAL ANEXO - 0927 /2021



*Dr. Gastón Alejandro Díaz*  
Secretario de Urbanismo

*Lic. Martín Alejandro Pérez*  
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
A.C. De La Dirección de Comercio  
Municipal de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

# DECRETO N° 945/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0945/2021

Denominación	Monto
Inciso 1 – Gasto en Personal	\$ 400.000.000
Inciso 4 – Bienes de Uso	\$ 568.384.063
<b>TOTAL</b>	<b>\$968.384.063</b>

Lic. Diego Antonio López Ruiz  
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

# DECRETO N° 949/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0949/2021

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias de capital del Sector Público Nacional	22.2.1.0	\$ 170.514.000

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	10/18	NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS – RÍO GRANDE	4.2.2	\$170.514.000

Lic. Diego Antonio López Ruiz  
Secretario de Finanzas Públicas

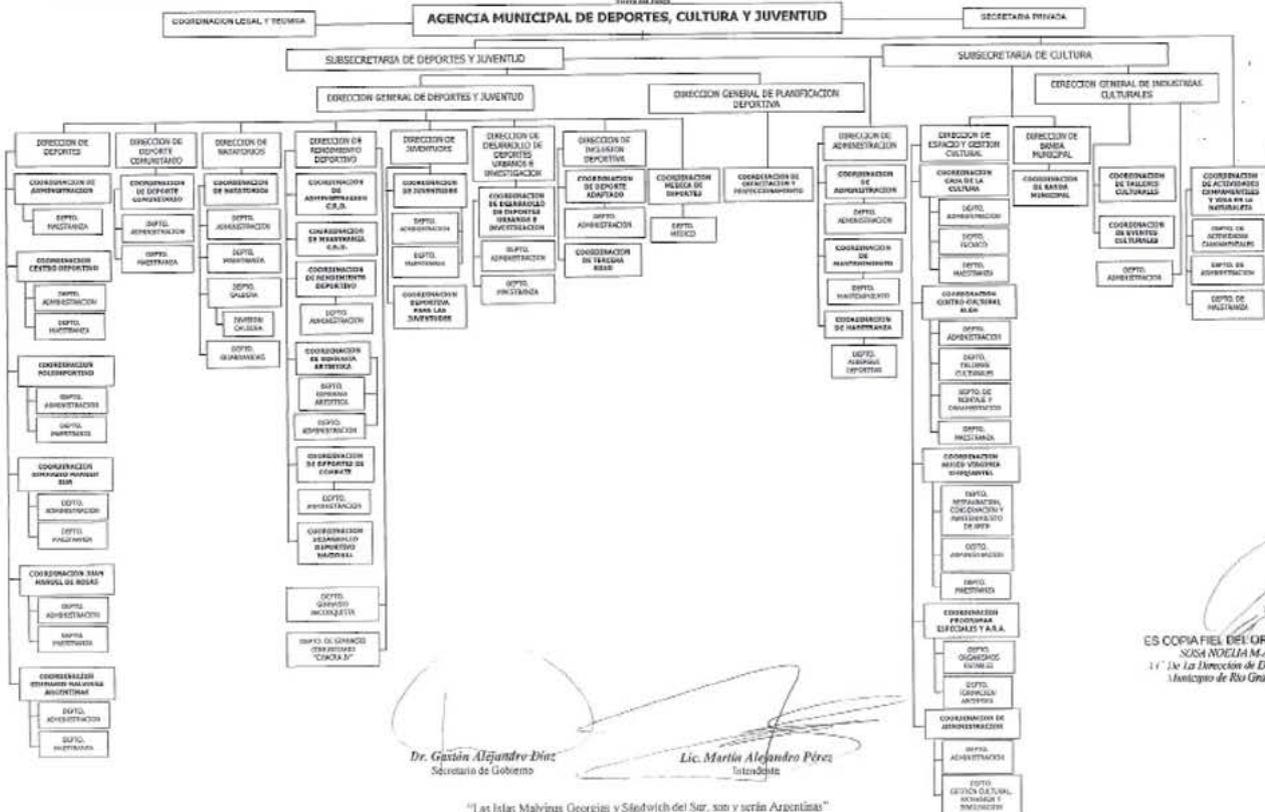
Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

# DECRETO N° 932/2021

01 DIC. 2021  
ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0932/2021



"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"



Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUSA NOELIA M.A.  
11' De La Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 5202/2021

## CONTRATO DE OBRA N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM)

--- Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **PROALSA S.R.L.**, CUIT N° 30-61018811-3 con domicilio en calle Cristóbal Colón N° 1161 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el **ING. ARIEL GUSTAVO PROKOPIW**, DNI N° 27.643.130, en su carácter de apoderado de la empresa conforme surge de la **ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE** folio N° 1795, **PRIMER TESTIMONIO, PODER GENERAL** certificadas ante el escribano público Javier Adolfo GIACCANI, matrícula N° 7, Registro Notarial N° 12, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD - RIO GRANDE - AÑO 2021"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 2419/2021 de fecha 30 de junio de 2021, y adjudicada por Resolución Municipal N° 4747/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Pública N° 09/2021, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2821/2021 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-----

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 2821/2021, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

**TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 236.678.296,16)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.-----

**CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO:** del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 (\$ 23.867.829,62)**, garantizado mediante póliza de caución N° 728427-0 de la firma **SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$ 23.867.829,62, que cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. -----

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo de ejecución de los trabajos se fija en **TRESCIENTOS (300) días corridos**, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.-----

**SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, sustituyéndolo mediante Póliza de Seguro de Caución N° 728429-0 de la firma **SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, en concepto de sustitución de Fondo de Reparación, por la suma de **PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 81/100(\$ 11.833.914,81)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.-----

**SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de Póliza de Seguro de Caución N° 728428-0 de la firma **SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 81/100(\$ 11.833.914,81)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.-----

**OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos** a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de **LA CONTRATISTA**.-----

**NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se regirá por el Decreto Nacional N° 691/2016 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las ofertas de las ofertas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones - Capítulo 6. -

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan los domicilios mencionados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes cursen.-----

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.-----

  
ARIEL GUSTAVO PROKOPIW  
D.N.I. N° 27.643.130

  
ARQ. SILVANA MONACO  
Secretaría de Planificación,  
Inversión y Servicios  
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# N° 5202/2021

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos  
Dirección General de Obras Sanitarias  
REPÚBLICA ARGENTINA

25 NOV. 2021

## ACTA DE INICIO DE OBRA

5202

----- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **ING. MARLEN DEMARCO DNI N° 37.816.535**, Legajo N° 5950/1 en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. N° 116/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, **ARQ. ADRIÁN LEONARDO PAVON**, DNI N° 33.776.162 en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y por la otra, la empresa **PROALSA S.R.L.** representada por el **Ing. Ariel Gustavo Prokopiw**, DNI N° 27.643.130 en su carácter de apoderado de la empresa de la obra: **"CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD - RIO GRANDE - AÑO 2021"**, Contrato de Obra N° 217/2021 (SPIYSP-DGOSM), Expediente N° 2821/2021, proceden a labrar el presente **ACTA DE INICIO DE OBRA**, con vigencia a partir del día de la fecha.-----

----- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".-----

  
Marlen Demarco  
INGENIERA ARGENTINA  
O.S. 24 Municipio Río Grande

  
ARQ. ADRIAN PAVON  
A/C Director Técnico  
O.S.M.

  
ARIEL GUSTAVO PROKOPIW  
INGENIERO EN OBRAS SANITARIAS  
O.S. 24 Municipio Río Grande



# RESOLUCIÓN N° 5203/2021

## CONTRATO DE OBRA N° 219/2021 (SPIYSP-DGOSM)

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa unipersonal **RENE VICTOR SANCHEZ D.N.I. N° 23.665.147** con domicilio en calle Esperanza N° 46 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZOS 87A-87B Y 93A-93B - B° DE LAS AVES - RIO GRANDE - AÑO 2021"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 4001 de fecha 25 de octubre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4470/2021 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 4470/2021, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

**TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 53/100 (\$ 10.695.416,53)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo de ejecución de los trabajos se fija en **NOVENTA (90) días corridos**, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalizaciones, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

**QUINTA: ANTICIPO FINANCIERO:** del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 2.139.083,31)**, garantizado mediante póliza de caución N° 281893 de la firma **PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.** por la suma de \$ 2.139.083,31, que cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, sustituyéndolo mediante Póliza de Seguro de Caución N° 281892 de la firma **PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.** en concepto de sustitución de Fondo de Reparación, por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 83/100 (\$ 534.770,83)**.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de caución 281891 de la firma **PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.** por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 83/100 (\$ 534.770,83)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.

**OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de **SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos** a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

**NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se registró por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**DECIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan los domicilios mencionados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes cursen.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

  
**RENE VICTOR SANCHEZ**  
D.N.I. N° 23.665.147

  
**Silvana Monaco**  
Secretaria de Planificación,  
Inversión y Servicios  
Públicos

# N° 5203/2021



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos  
Dirección General de Obras Sanitarias  
REPUBLICA ARGENTINA

25 NOV. 2021

5203

## ACTA DE INICIO DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **M.M.O. GERMAN LAUREANO GEIJO**, DNI N° 37.173.783, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. N° 1077/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, **ARQ. ADRIÁN LEONARDO PAVON**, DNI N° 33.770.152 en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, el **SR. RENE VICTOR SANCHEZ**, DNI N° 23.665.147 en su carácter de titular de la empresa **SANSO CONSTRUCCIONES** de la obra: **"INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZOS 87A-87B Y 93A-93B - B° DE LAS AVES - RIO GRANDE - AÑO 2021"**, Contrato de Obra N° 219/2021 (SPIYSP-DGOSM), Expediente N° 4470/2021, proceden a labrar el presente **ACTA DE INICIO DE OBRA**, con vigencia a partir del día de la fecha.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

  
Sanso Construcciones  
Victor Sanchez  
Titular

  
**M.M.O. Germao Laureano**  
A/C Jefe Obra Dto. Inspección  
Area Técnica - D.G.O.S.M.

  
**ARQ. ADRIAN PAVON**  
A/C Director Técnico  
O.S.M.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas



# RESOLUCIÓN N° 5220/2021

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

5220

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FERNÁNDEZ, Nicolás Matías, D.N.I. N° 42.994.389, con domicilio real y legal en calle LUISA ROSSO 567, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de TAEKWONDO, en la Coordinación de Deportes de Combate, Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$40.000,00 (Pesos CUARENTA MIL con 00/100) siendo el proporcional del primer mes la suma de \$26.666,66 (Pesos VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 66/100); con lo cual la suma total contratada es \$66.666,67 (Pesos SESENTA Y SEIS MIL con 67/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 11 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021. --

*[Firma]*  
Gonzalo Ferro

Dr. Gonzalo A. Ferro  
Secretario de Gestión Ciudadana  
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 5221/2021

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

5221

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Bogado Isis María Soledad, D.N.I. N° 38.786.642, con domicilio real y legal en calle Garibaldi N° 3271, PB "A" de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete al dictado de 1 (UN) Cursos de Capacitación Técnico Práctico, denominado "Radio Comunitaria". El mismo se realizará los días martes y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en las instalaciones del Espacio Joven ubicado en calle O'Higgins N° 778. Dicha capacitación será dirigida a toda la comunidad que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo seis (06) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 12.800,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 25.600,00 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. --

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. --

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de octubre del 2021. --

*[Firma]*  
Juan Matías Lapadula

C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

# RESOLUCIÓN N° 5222/2021

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías LAPADULA, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Diseñador Industrial PIZARRO, Daniel José D.N.I. N° 23.089.714 con domicilio en la calle Eva Perón N° 832 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL PROFESIONAL" se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, teniendo como función la tarea de diseño y desarrollo de proyecto del Parque Agro Industrial, planos técnicos, planos de layout, renderizados y presentaciones, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) con 00/100; con lo cual la suma total contratada es \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL PROFESIONAL" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días de septiembre del 2021.

*[Firma]*  
C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

*[Firma]*  
Daniel José Pizarro

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 5223/2021

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SANCHEZ REGAZZONI, Pablo Alejandro, D.N.I. N° 32.627.471, con domicilio real en calle Yakierni N° 014, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de impulsar y estimular proyectos en los rubros que permitan el desarrollo de un perfil productivo basado en nuestros propios recursos tales como los de producción hortícola y las pequeñas y medianas empresas. Como así también, promover desde un ámbito o sistema específico la generación de nuevas empresas que consoliden el desarrollo productivo y propiciar la asociatividad de pequeñas unidades productivas para lograr cadenas de producción y comercialización complementarias tendientes a la generación de polos productivos. El mismo realizará las tareas en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100); el primer pago será proporcional por los días trabajados en el mes de noviembre por un monto de \$58.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$118.000,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de noviembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01(uno) días de noviembre del 2021.

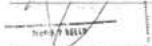
*[Firma]*  
C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

*[Firma]*  
Pablo Alejandro Sanchez Regazzoni

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 5224/2021

# RESOLUCIÓN N° 5225/2021



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías Lapudula, DNI N° 23.628.738 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Aluralde Ricardo Oscar, DNI N° 38.786.030, con domicilio real en la calle Coytisolo N° 884, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir al "EL LOCADOR" incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Octubre del año 2021.

  
Aluralde Ricardo Oscar  
DNI N° 38.786.030

  
C.P. Juan Matías Lapudula  
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente  
C.P. Juan Matías Lapudula

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías Lapudula, DNI N° 23.628.738 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Oyarzo Fabián Matías, DNI N° 38.552.079, con domicilio real en la calle Itati N° 759, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir al "EL LOCADOR" incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de octubre del año 2021.

  
Oyarzo Fabián Matías  
DNI N° 38.552.079

  
C.P. Juan Matías Lapudula  
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente  
C.P. Juan Matías Lapudula

# RESOLUCIÓN N° 5226/2021



5226

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P LAPADULA, Juan Matías D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CALVO, Teresa de Lourdes D.N.I. N° 17.887.823 , con domicilio real y legal en Anadón N° 657 Piso 2 Depto. 7, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de maestranza en La Planta Municipal de Faena, cumpliendo funciones tales como el lavado de la indumentaria del personal, limpieza de los baños, oficinas, hall de entrada, etc., perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$50.000,00.- (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$100.000,00.- (PESOS CIENTO MIL CON 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

# N° 5226/2021

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días de octubre del 2021.

# RESOLUCIÓN N° 5227/2021

# N° 5227/2021



ACTA DE INICIO

5227

OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA II AÑO 2021"

(Contrato N° 192/21 - Expte. N° 3796/21)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa VCA SRL, representada en este acto por el Sr. MUÑOZ ASCENCIO, JOSE LUIS, D.N.I. N° 27.368.374, con domicilio legal en Padre Forgas N°1509, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

VCA SRL  
Cau: 20-11-21155-7  
Muñoz José Luis  
Socio Único

Arq. Silvina Mónico  
Secretaria de Planificación,  
Inversión y Servicios  
Públicos

## CONTRATO DE OBRA N° 192/2021 (SPIYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa VCA SRL, representada en este acto por el Sr. MUÑOZ ASCENCIO, JOSE LUIS, D.N.I. N° 27.368.374, con domicilio legal en Padre Forgas N°1509, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA II AÑO 2021" encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 3480/21 de fecha 01 de septiembre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 19/21, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta el Expte. N° 3796/21 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 3796/21, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal, Todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$14.064.195,00 (PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CINCO NOVENTA Y CINCO CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO** del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 2.812.639,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100), garantizando mediante la póliza de seguro de Caución N° 268724 de la firma Berkley International Seguros S.A. por la suma de \$ 2.812.639,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100), la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO:** Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución N° 268723, De la firma Berkley International Seguros S.A. por la suma de \$ 703.209,75 (PESOS SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 75/100), equivalente al 5 % (por ciento) por ciento del monto contractual.

**OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

**NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** se registrá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las ofertas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

MUÑOZ ASCENCIO, JOSE LUIS,  
D.N.I. N° 27.368.374

Arq. Silvina Mónico  
Secretaria de Planificación,  
Inversión y Servicios  
Públicos  
DNI N°: 25.739.771

# RESOLUCIÓN N° 5227/2021

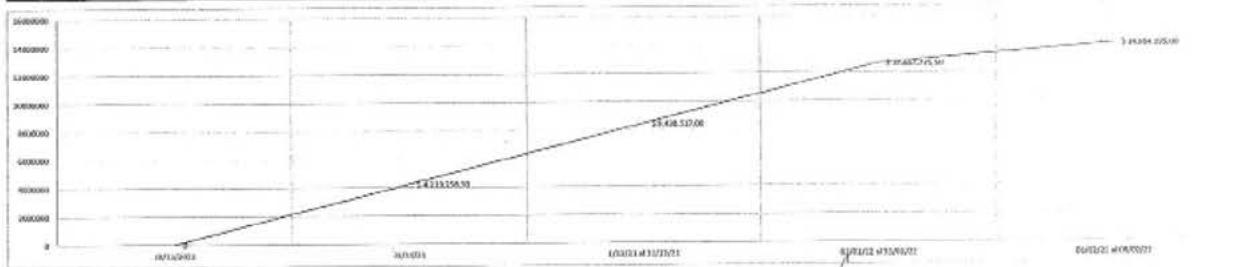


25 NOV. 2021

5227

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION AJUSTADO AL INICIO - OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA II AÑO 2021"

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INGENIERIA	10/11/21 al 31/11/21	1/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 01/02/22
1	Pavido, Sellado y Componentes esp. liq/5m	\$ 1.882.500,00	13,33%	\$ 564.750,00	\$ 564.750,00	\$ 564.750,00	\$ 564.750,00
2	Construcción de Calzada de Herrerías H-90 esp. 8,15m	\$ 1.456.695,00	10,94%	\$ 437.008,50	\$ 437.008,50	\$ 437.009,30	\$ 1.145.668,50
3	Construcción de Calzada de Herrerías H-90 esp. 8,15m	\$ 10.725.000,00	75,73%	\$ 9.217.500,00	\$ 9.217.500,00	\$ 9.217.500,00	\$ 1.297.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 14.064.195,00</b>	<b>100,00%</b>				
		<b>PARCIAL</b>		\$ 4.219.258,50	\$ 4.219.258,50	\$ 4.219.258,50	\$ 1.908.418,50
		<b>ACUMULADO</b>		\$ 4.219.258,50	\$ 8.438.517,00	\$ 12.657.775,50	\$ 14.064.195,00



VCA SRL  
Calle 30-12442105-7  
Munoz Jose Luis  
Soc Gerente

Arq. Silvina Mónaco  
Secretaría de Planificación,  
Inversión y Servicios  
Pública

Roberto Oscar Flores  
Mat. Nac. 2631  
M.M.O 090  
Representante Técnico

# RESOLUCIÓN N° 5236/2021

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 120/21 (SPIYSP-DOV)

... Entrada al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de esta Ciudad...

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan MODIFICAR, conforme planilla adjunta por adicionales, el Contrato de Obra N° 120/21 (SPIYSP-DOV) de fecha 30 de junio de 2021, correspondiente a la Obra "PAVIMENTACION EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD" INICIATIVA PRIVADA, cuyos aspectos presentados lo constituyen la documentación adjunta al Expte. N° 1915/21, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de bases y Condiciones, y sus Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla, que a partir de la suscripción de la presente acta pasan a formar parte de la misma como Anexo N°1.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron contratados y aprobados por la Resolución Municipal N°2579/21, de fecha 12 de julio de 2021, plasmado en el Contrato de Obra N° 120/21 y que no hayen sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 120/21 en razón de los adicionales por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/190 (36.801.569,64), con lo cual el contrato asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 64/190 (\$140.838.129,04).

**CUARTA:** La contratista garantiza el fiel cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la presente, mediante la ampliación de la Póliza N° 7905 de la compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$1.849.078,45), con lo cual la presente suma asciende a un total de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 045/100 (\$8.034.466,45) equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de garantía de ejecución de contrato, como así también el incremento del anticipo financiero mediante la ampliación de la Póliza N° 7906 de la compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/190 (\$ 9.291.482,60), con lo cual la presente suma asciende a un total de \$48.487.460,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 80/100) equivalente al 30% del monto ampliado, en concepto de garantía de anticipo financiero, las cuales serán entregadas al MUNICIPIO.

**QUINTA:** En todo lo no previsto en esta adenda, se regirá por las condiciones del contrato original N° 120/21 y el pliego de bases y condiciones y especificaciones Técnicas.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# N° 5236/2021

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 120/21 (SPIYSP-DOV) Anexo 1

Cuenta	Verificación	Saldo de Capital al Inicio	Contratos	Ingresos	Pago Anticipo	Pago Cuentos Preparados	Pago Cuentos Intermedios	Cuentos Totales	Amortización de Capital	Saldo al cierre
Cuentos original Anticipos		23.886.900,00			37.105.800,00					171.886.000,00
Más de grado 1	Jul-21	82.720.350,00	1.794.421,84							1.794.421,84
Más de grado 2		83.885.405,00	1.794.421,84							1.794.421,84
Ampliación 20%		95.033.075,00	35.971.640,00		9.726.400,00					22.285.420,00
Más de grado 1	ago-21	22.888.480,52	2.277.073,31		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			1.754.287,12
Cuenta 1	ago-21	30.989.689,22	2.397.385,36		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 2	ago-21	30.000.792,31	2.221.728,30		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 3	ago-21	30.175.902,99	2.963.532,25		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 4	ago-21	30.222.937,08	3.884.224,14		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 5	ago-21	30.270.981,17	4.803.123,62		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 6	ago-21	30.317.025,26	5.728.247,19		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 7	ago-21	30.363.069,35	6.653.370,24		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 8	ago-21	30.409.113,44	7.578.493,29		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 9	ago-21	30.455.157,53	8.503.616,34		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 10	ago-21	30.501.201,62	9.428.739,39		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 11	ago-21	30.547.245,71	1.039.862,44		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 12	ago-21	30.593.289,80	1.130.985,49		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 13	ago-21	30.639.333,89	1.232.108,54		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 14	ago-21	30.685.377,98	1.333.231,59		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 15	ago-21	30.731.421,07	1.434.354,64		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 16	ago-21	30.777.465,16	1.535.477,69		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 17	ago-21	30.823.509,25	1.636.600,74		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 18	ago-21	30.869.553,34	1.737.723,79		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 19	ago-21	30.915.597,43	1.838.846,84		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 20	ago-21	30.961.641,52	1.939.969,89		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 21	ago-21	31.007.685,61	2.041.092,94		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 22	ago-21	31.053.729,70	2.142.215,99		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 23	ago-21	31.099.773,79	2.243.339,04		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 24	ago-21	31.145.817,88	2.344.462,09		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 25	ago-21	31.191.861,97	2.445.585,14		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 26	ago-21	31.237.906,06	2.546.708,19		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 27	ago-21	31.283.950,15	2.647.831,24		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 28	ago-21	31.330.000,00	2.748.954,29		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 29	ago-21	31.376.044,09	2.850.077,34		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 30	ago-21	31.422.088,18	2.951.200,39		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 31	ago-21	31.468.132,27	3.052.323,44		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 32	ago-21	31.514.176,36	3.153.446,49		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 33	ago-21	31.560.220,45	3.254.569,54		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 34	ago-21	31.606.264,54	3.355.692,59		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 35	ago-21	31.652.308,63	3.456.815,64		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 36	ago-21	31.698.352,72	3.557.938,69		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 37	ago-21	31.744.396,81	3.659.061,74		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 38	ago-21	31.790.440,90	3.760.184,79		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 39	ago-21	31.836.485,00	3.861.307,84		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 40	ago-21	31.882.529,09	3.962.430,89		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 41	ago-21	31.928.573,18	4.063.553,94		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 42	ago-21	31.974.617,27	4.164.676,99		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 43	ago-21	32.020.661,36	4.265.800,04		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 44	ago-21	32.066.705,45	4.366.923,09		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 45	ago-21	32.112.749,54	4.468.046,14		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 46	ago-21	32.158.793,63	4.569.169,19		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 47	ago-21	32.204.837,72	4.670.292,24		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 48	ago-21	32.250.881,81	4.771.415,29		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 49	ago-21	32.296.925,90	4.872.538,34		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 50	ago-21	32.342.970,00	4.973.661,39		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 51	ago-21	32.389.014,09	5.074.784,44		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 52	ago-21	32.435.058,18	5.175.907,49		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 53	ago-21	32.481.102,27	5.277.030,54		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 54	ago-21	32.527.146,36	5.378.153,59		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 55	ago-21	32.573.190,45	5.479.276,64		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 56	ago-21	32.619.234,54	5.580.400,69		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 57	ago-21	32.665.278,63	5.681.523,74		4.803.123,62	1.146.253,12	4.026.364,28			3.889.972,07
Cuenta 58	ago-21	32.711.322,72	5.782							

# RESOLUCIÓN N° 5239/2021

ACTA COMPLEMENTARIA - RESCISIÓN 5239

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en los 8 días del mes de Septiembre de 2021 se reúnen en razón del "Acuerdo de venta de Shows" suscripto oportunamente, por una parte: FTM PRODUCCIONES SRL (LA PRODUCTORA), representada en este acto por el Sr. Daniel Eduardo Tacchino, con facultades suficientes a los fines del presente y MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (LA CONTRATANTE), representada en este acto por Gastón Alejandro Díaz, quien también posee facultades suficientes por la otra parte, a efectos de dejar establecido que:

**PRIMERA:** Dado el contexto pandémico sanitario públicamente conocido relacionado al COVID-19, consecuentemente con las recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande, y con el mero fin de resguardar la salud de los habitantes del MUNICIPIO, la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ratifica la cancelación de los eventos programados para el mes de diciembre de 2021, acordándose por medio de la presente la rescisión del convenio firmado oportunamente entre LA PRODUCTORA y LA CONTRATANTE.

**SEGUNDA:** En un gesto de buena fe y voluntad por parte de LA PRODUCTORA, y al exclusivo fin de evitar erogaciones de dinero por parte de LA CONTRATANTE, LAS PARTES acuerdan que las sumas de dinero pactadas en la cláusula tercera del "Acuerdo de venta de Shows" serán reintegradas a la cuenta corriente del Municipio de Río Grande que se detalla a continuación: Cuenta registrada bajo la titularidad de la Municipalidad de Río Grande abierta en el Banco Tierra del Fuego, cuenta corriente número 307037101149, CBU N° 2680001301070371011490.

**TERCERA:** Plazo: LAS PARTES acuerdan que el referido reintegro deberá efectivizarse previo al 19 de noviembre de 2021.

Sin más, Las Partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

*[Firma de Daniel Eduardo Tacchino]*  
FTM PRODUCCIONES SRL  
DANIEL E. TACCHINO  
APODERADO  
DNI 8572091

*[Firma de Gastón Alejandro Díaz]*  
Gastón A. Díaz  
N.º: 26900337

# RESOLUCIÓN N° 5243/2021

ACTA MODIFICATORIA  
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Alfredo Carlos Santos, D.N.I. N.º 8.627.316, con domicilio real y legal en calle Solís N° 206 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada "EL LOCADOR"; acuerdan modificar la Cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente N° 0091-001063/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** Se compromete a la realización de tareas de asistencia administrativas en el Dpto. administración, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 75.000,00), con lo cual la suma total contratada es de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$765.000,00) por todo concepto. EL LOCADOR presentará una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro a los treinta (30) días corridos subsiguiente de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL LOCADOR los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

*[Firma de Gastón Alejandro Díaz]*  
Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

# RESOLUCIÓN N° 5261/2021

CONTRATO DE ACTUACIÓN 5261

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de noviembre de 2021, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián A. Bendafía, DNI 30.882.432, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. Daniel Eduardo Tacchino DNI N° 8.577.041, en su carácter de apoderado de "FTM PRODUCCIONES SRL", con domicilio real y legal en El Salvador N° 5863 Piso 2 Oficina A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación que se registró de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Contratista ofrece sus servicios y se obliga a llevar adelante (1) una función del artista "RALY BARRIONUEVO", el día 07 de diciembre del corriente año, a las 22:00 hs. en las instalaciones del "Parque del Centenario", en esta ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.

**SEGUNDA:** El Municipio de Río Grande pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Parque del Centenario, un escenario de 09 metros de frente por 06 metros de fondo, y el acondicionamiento de (02) camarines.

**TERCERA:** El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el artista, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

**CUARTA:** El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo de El Municipio de Río Grande.

**QUINTA:** El Municipio de Río Grande abonará en concepto de Cachet el monto de \$ 1.630.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil con 00/100.-), más los gastos inherentes a Traslados Aéreos de ida y vuelta en los tramos CBA/BSAS- BSAS/USH, a favor de: BARRIONUEVO RAUL, DNI N° 22.681.298, fecha de nacimiento: 14/08/1972, SUELDO MARTIN GERARDO, DNI N° 17.634.271, fecha de nacimiento: 13/08/1965, BARRIONUEVO SEGUNDO DANIEL DNI N° 21.685.342, fecha de nacimiento: 16/09/1970, CHAZARRETA LUJIS EDGARDO DNI N° 14.816.121, fecha de nacimiento: 03/08/1961, GUZMAN MATIAS LEONEL DNI N° 42.585.493, fecha de nacimiento: 02/05/2000, ROJO LUIS ALBERTO DNI N° 23.089.162, fecha de nacimiento: 28/11/1972, TOIA JUAN FRANCISCO DNI N° 35.894.272, fecha de nacimiento 31/10/1991, y los tramos de ida y vuelta desde BSAS/USH-USH/BSAS, a favor de: GORDILLO ABALOS MARINA MARIA DNI N° 17.981.696, fecha de nacimiento: 19/12/1965, CARRO ERNESTO MARIANO DNI N° 22.446.512, fecha de nacimiento: 02/11/1971, LOPEZ MENCIONES ERNESTO MARTIN DNI N° 95.304.940, fecha de nacimiento: 28/10/1965, más los traslados terrestres ida y vuelta desde la ciudad de Ushuaia hacia la ciudad de Río Grande y los traslados internos del staff. Alojamiento por los días 07 y 08 de diciembre del corriente el que consta de: (6) seis habitaciones Single y (2) dos habitaciones dobles por el término de (1) un día, Racionamiento por (20) veinte unidades.

**SEXTA:** El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

**SÉPTIMA:** Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, en caso de producirse incumplimientos atribuibles a el contratista debidamente acreditados, debiendo previo a ello intimar por 48 horas a el Contratista a subsanar el incumplimiento. Cumplido el referido plazo sin haber el Contratista subsanado el incumplimiento la rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**OCTAVA:** El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

**NOVENA:** En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

**DÉCIMA:** Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

*[Firma de Daniel Eduardo Tacchino]*  
DANIEL EDUARDO TACCHINO  
APODERADO

*[Firma de Sebastián A. Bendafía]*  
Lic. Sebastián Bendafía  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes,  
Cultura y Juventud

# RESOLUCIÓN N° 5268/2021



"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego  
01 DIC. 2021  
ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 5268 /2021

SECRETARÍA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
CALLE SAN MARTÍN 100  
RÍO GRANDE, T.F.

**Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud**

GRUPO	DIG.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	EMERGENCIA	PERIODO	FINAL
0001	3	ALCANTARA	MATEO GABRIEL	23	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	13/03/2021	31/03/2021	
0002	8	MARQUELE	CELA	23	AC. COORDINADOR DE LAS MALVINAS DEL SUR	DIRECCIÓN DE DEPORTES	13/03/2021	31/03/2021	
0003	8	SANTANA	CRISTIAN ROBERTO	23	INSTRUCTIVO DE BAJA CAPACITACIONABLE	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DEPORTES UNIV. Y JUVENT.	13/03/2021	31/03/2021	
0004	3	NEVOS	MATEO ALDO	23	INSTRUCTIVO DE BAJOS	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DEPORTES UNIV. Y JUVENT.	13/03/2021	31/03/2021	

**Asesoría Letrada**

GRUPO	DIG.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	EMERGENCIA	PERIODO	FINAL
0001	4	LOPEZ	ROSE TOMASA	23	ABOGADA	DIRECCION ASISTENCIA JURIDICA	13/03/2021	31/03/2021	

**Secretaría de Gestión Ciudadana**

GRUPO	DIG.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	EMERGENCIA	PERIODO	FINAL
0001	3	TAVELLO	AGUSTIN GUSTAVO	23	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR	13/03/2021	31/03/2021	
0002	4	ERMANO	FRANCO ALBERTO	23	INSTRUCTIVO TRÁNSITO	DIRECCION DE TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR	13/03/2021	31/03/2021	

Dr. Marcelo Aguado Ferrero  
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

01 DIC. 2021  
5268

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CALLE SAN MARTÍN 100  
RÍO GRANDE, T.F.

**Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad**

GRUPO	DIG.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	EMERGENCIA	PERIODO	FINAL
0001	4	NEVOS	ROSE PAOLA	24	AC. DIRECTOR DE ARTES PLÁSTICAS Y HORTALANERÍA TERTIARIAS	DIRECCION DE ARTES PLÁSTICAS Y CULTURA, REGIONAL, CULTURAL, EDUCACION	13/03/2021	31/03/2021	

**Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos**

GRUPO	DIG.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	EMERGENCIA	PERIODO	FINAL
0001	4	MORAN	MARTIN RAFAEL	23	INSTRUCTIVO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	13/03/2021	31/03/2021	

**Secretaría de Gobierno**

GRUPO	DIG.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	EMERGENCIA	PERIODO	FINAL
0001	3	ARMANDO	JOSUE MARTIN	23	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	13/03/2021	31/03/2021	

Dr. Marcelo Aguado Ferrero  
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 5269/2021



"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego  
01 DIC. 2021  
ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 5269 /2021

SECRETARÍA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD  
CALLE SAN MARTÍN 100  
RÍO GRANDE, T.F.

**Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud**

GRUPO	DIG.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	EMERGENCIA	PERIODO	FINAL
0001	4	ARMANDO	OSCAR ANDRÉS	23	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DEPORTES	13/03/2021	31/03/2021	
0002	4	ARMANDO	MARCELA	23	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	DIRECCION DE DEPORTES	13/03/2021	31/03/2021	
0003	4	ARMANDO	MARCELA ROSARIO	23	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	DIRECCION DE DEPORTES	13/03/2021	31/03/2021	
0004	3	ARMANDO	OSCAR ANDRÉS	23	ADMINISTRATIVA, COORDINADOR ASISTENTE	DIRECCION DE DEPORTES	13/03/2021	31/03/2021	
0005	2	BOVATE	ROMARIO ANTONIA	23	PERSONAL MAESTRADO	DIRECCION DE DESARROLLO DE PROYECTOS UNIV. Y JUVENT.	13/03/2021	31/03/2021	
0006	2	COMARRO	LEONARDO ROBERTO	23	PERSONAL DE MANEJO DE BIENES	DIRECCION DE DESARROLLO DE PROYECTOS UNIV. Y JUVENT.	13/03/2021	31/03/2021	
0007	3	BOVA	ROSE ANTONIA	23	BIENES	DIRECCION DE MANEJO DE BIENES	13/03/2021	31/03/2021	
0008	3	ARMANDO	FRANCISCO MARCELO	23	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE MANEJO DE BIENES	13/03/2021	31/03/2021	
0009	3	COMARRO	MARCELO	23	PERSONAL DE MANEJO DE BIENES	DIRECCION DE MANEJO DE BIENES	13/03/2021	31/03/2021	
0010	3	BOVA	ROMARIO ANTONIA	23	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE MANEJO DE BIENES	13/03/2021	31/03/2021	
0011	3	ARMANDO	OSCAR ANDRÉS	23	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE MANEJO DE BIENES	13/03/2021	31/03/2021	
0012	3	SOCOLARDO	MARCELO OSCAR	23	ADMINISTRATIVA, COORDINADOR TECNICO DE DEPORTES	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y EDUCACION	13/03/2021	31/03/2021	

**Secretaría de Gestión Ciudadana**

GRUPO	DIG.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	EMERGENCIA	PERIODO	FINAL
0001	4	NEVOS	FRANCISCO ROMARIO	23	AC. VICE SECRETARIO GENERAL DE BIENES	DIRECCION DE MANEJO DE BIENES	13/03/2021	31/03/2021	

Dr. Marcelo Aguado Ferrero  
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Secretaría de Gobierno**

GRUPO	DIG.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	EMERGENCIA	PERIODO	FINAL
0415	0	COBIA	NAHUEL IVAN	20	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	13/03/2021	31/12/2021	
0517	0	SOMEL	JORGE OMAR	15	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	13/03/2021	31/12/2021	
0479	3	ARIZZONE	JORGE MARTIN	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	13/03/2021	31/12/2021	
0516	3	MORAN	MARIANA GUADALUPE	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	13/03/2021	31/12/2021	
0518	6	TRAMPETTI	ARMAN GONZALO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO	13/03/2021	31/12/2021	

Dr. Marcelo Aguado Ferrero  
Secretario de Gestión Ciudadana

Dr. Marcelo Aguado Ferrero

# RESOLUCIÓN N° 5272/2021



ACTA MODIFICATORIA DEL  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

5272

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Lic. Pérez Leandro Javier DNI N° 38.088.610; con domicilio real y legal en Intevu 10 casa 25, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19959/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3589/2021, que forma parte del Expediente N° 0001-04172/2021, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se conviene modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Setenta Mil con 00/100, (\$70.000,00), generando un monto total contractual de \$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto (...)", pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs 37.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2021.

*LEANDRO PÉREZ*

Lic. López Ruiz Diego A.  
Secretario de Finanzas Públicas  
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

# RESOLUCIÓN N° 5273/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

5273

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías Lapadula, DNI N° 23.828.738 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Silvianalva Carla Ximena, DNI N° 40.000.814, con domicilio real en la calle Espora N° 1119, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de octubre del año 2021 -

*Silvianalva Carla Ximena*  
DNI N° 40.000.814

C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente  
C.P. Juan Matías Lapadula

"Las Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 5278/2021

## ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

Entre la firma BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle Ingeniero Varela N° 940, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Antonio Adolfo Bravi D.N.I. N° 17.084.387, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, CP, Juan Matías Lapadula D.N.I. N° 23.628.738 "Ad Referendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEL SERVICIO DE "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", sujeta a las siguientes cláusulas del presente:

**PRELIMINAR:** Que de acuerdo con lo expresado en el Artículo 62 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", la Empresa Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., presenta con fecha 2 de septiembre, solicitud de redeterminación de precios. Que, en tal sentido, el PBC, establece que "En forma previa a la suscripción del Acta de Redeterminación, se remitirán las actuaciones al Tribunal Municipal de Cuentas, el cual deberá expedirse dentro de los 15 (quince) días hábiles de recibidas las mismas, su silencio será interpretado como aprobación transcurrido el plazo indicado precedentemente". Que previo a la remisión al T.C.M., los miembros de la comisión de redeterminación de precios (Decreto N° 0768/20123, art. 4º, inciso c) se expidieron mediante sendos informes técnicos (Informes Técnico N° 029/2021, Informe Administrativo N° 028/2021 e Informe contable s/n de fecha 16/09/2021). Que con fecha 05/11/2021, el TCM emite Resolución N° 192/2021 considerando procedente la redeterminación.

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los valores del servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", conforme a lo establecidos en el ANEXO I. El monto total del contrato conforme a lo establecido en el Anexo I, se incrementará en \$ 372.047.485,23 (PESOS trescientos setenta y dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 23/100) comprendidos por servicio cumplido y efectivo a partir del 1 de agosto de 2021.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que los valores renegotiados, del servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", conforme a la Cláusula Primera, son los que corresponden ser aplicados a partir del 1 de agosto de 2021, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos.

**TERCERA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta.

**CUARTA:** LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegotiados, judicial o extrajudicialmente.

**QUINTA:** La Contratista deberá entregar, antes de la firma del Acta una garantía por la suma de \$ 18.602.374,26 (PESOS dieciocho millones seiscientos dos mil trescientos setenta y cuatro con 26/100), equivalente al 5% del monto ampliado. Dicha garantía se constituirá en favor del Municipio de Río Grande, incondicional y ejecutable total o parcialmente a merecimiento del Municipio en cualquiera de las formas que prevé el pliego al respecto.

Se firman cuatro (04) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para LA CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Noviembre del Dos Mil VEINTIUNO.

C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente

Bodegas y Viñedos  
Santa Elena SRL  
Antonio Bravi  
Apoderado

# N° 5278/2021



Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I

5278

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (PUB)	PRECIO UNITARIO (ACT)	PRECIO UNITARIO (ACT) - PRECIO UNITARIO (PUB)	PRECIO UNITARIO (ACT) x CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (PUB) x CANTIDAD	DIFERENCIA
A	Recolección de Residuos Domésticos Puerta a Puerta	m²/mo	380	1.020,00	1.392,00	372,00	512.160,00	387.600,00	124.560,00
B	Recolección de Residuos en Contenedores	m²/mo	100	800,00	1.000,00	200,00	100.000,00	80.000,00	20.000,00
C	Recolección de Residuos Industriales	m³/mo	200	1.000,00	1.200,00	200,00	240.000,00	200.000,00	40.000,00
D	Servicio Mecánico de Calzado	unidades/mo	40	1.000,00	1.200,00	200,00	48.000,00	40.000,00	8.000,00
E	Barrido Vial y Limpieza de Calles	km²/mo	400	1.000,00	1.200,00	200,00	480.000,00	400.000,00	80.000,00
F	Recolección de Residuos Comerciales	m³/mo	200	1.000,00	1.200,00	200,00	240.000,00	200.000,00	40.000,00

SERVICIO	MONTO UNITARIO BEDE (PUB)	MONTO UNITARIO BEDE (ACT)	DIFERENCIA
A SERV. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS PUERTA A PUERTA	464,02	582,27	118,25
B SERV. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CONTENEDORES	800,00	1.000,00	200,00
C SERV. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	1.000,00	1.200,00	200,00
D SERV. BARRIDO MANUAL DE CALZADO	1.000,00	1.200,00	200,00
E SERV. BARRIDO MANUAL DE CALZADO	1.000,00	1.200,00	200,00
F SERV. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	500,00	600,00	100,00

C.P. Juan Matías Lapadula  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente

Bodegas y Viñedos  
Santa Elena SRL  
Antonio Bravi  
Apoderado

# RESOLUCIÓN N° 5308/2021

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic Silvana Gabriela Angellinetta, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GARCÍA ALARCON, Paula Yumila, D.N.I. N° 37.309.361, con domicilio real y legal en calle Monseñor Fagnano N° 1215, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de "Trabajo Social", en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se lo indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$80.000,00 (PESOS Ochenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$101.333,33 (PESOS Ciento Un Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se la requiera. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieron imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA

# N° 5308/2021

LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. -----

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 23 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. -----

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. -----

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. -----

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 19 (diecinueve) días de Noviembre del 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

*Paula Yumila García Alarcon*  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipio de Río Grande

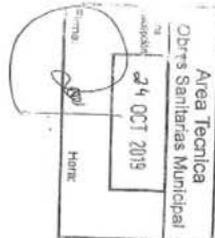
# RESOLUCIÓN N° 5311/2021



## OBRA: "PROYECTO EJECUTIVO Y DOCUMENTACION PARA LA EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL EN LA PLANTA POTABILIZADORA"

EXFTE N° 03873/2017 Fecha del Acta de Inicio: 26 de Septiembre de 2017  
Contratación Directa Plazo de Ejecución: 240 días  
Sistema de Contratación: Ajuste Abado  
Monto del Contrato: \$ 540.131,00

06 Dic. 2021  
5311



ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UN	VALOR ITEM	% S/OBRA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
					29/09 al 30/09	01/10 al 31/10	01/11 al 30/11	01/12 al 31/12	01/01 al 31/01	01/02 al 28/02	01/03 al 31/03	01/04 al 30/04	01/05 al 31/05
1	DOCUMENTACION												
1.1	Proyecto constructivo y planos constructivos e obra según NAB 2017/1995	GL	\$ 180.048,00	24,08%	0,00%	50,00%	30,00%	0,00%	10,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%
			\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 90.024,00	\$ 54.014,40	\$ 0,00	\$ 18.004,80	\$ 0,00	\$ 18.004,80	\$ 18.004,80	\$ 18.004,80
1.2	Plano de instalación interna - planta existente y planta nueva	GL	\$ 180.048,00	24,08%	0,00%	50,00%	30,00%	0,00%	10,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%
			\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 90.024,00	\$ 54.014,40	\$ 0,00	\$ 18.004,80	\$ 0,00	\$ 18.004,80	\$ 18.004,80	\$ 18.004,80
1.3	Plano de estación de regulación secundaria planta existente y planta nueva	GL	\$ 80.020,00	10,81%	0,00%	50,00%	30,00%	0,00%	10,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%
			\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 40.010,00	\$ 24.006,00	\$ 0,00	\$ 8.002,00	\$ 0,00	\$ 8.002,00	\$ 8.002,00	\$ 8.002,00
1.4	Plano de estación principal de regulación de presión e Ingeniería de detalle	GL	\$ 80.020,00	10,81%	0,00%	50,00%	30,00%	0,00%	10,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%
			\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 40.010,00	\$ 24.006,00	\$ 0,00	\$ 8.002,00	\$ 0,00	\$ 8.002,00	\$ 8.002,00	\$ 8.002,00
1.6	Plano de arquitectura de edificios de ERP - principal y anexos/plantas - recién de calculado	GL	\$ 120.023,00	16,37%	0,00%	50,00%	30,00%	0,00%	10,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%
			\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 60.011,50	\$ 36.006,90	\$ 0,00	\$ 12.002,30	\$ 0,00	\$ 12.002,30	\$ 12.002,30	\$ 12.002,30
			\$ 540.131,00	100,00%									
AVANCE FÍSICO SOBRE EL TOTAL DE LA OBRA (%)					MESES	PREVISTO	0,00%	50,00%	30,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%
					REAL	\$ 0,00	\$ 270.065,50	\$ 162.038,70	\$ 0,00	\$ 54.013,30	\$ 0,00	\$ 54.013,30	\$ 54.013,30
					ACUMULADO	REAL	\$ 0,00	\$ 270.065,50	\$ 324.078,40	\$ 324.078,40	\$ 324.078,40	\$ 324.078,40	\$ 324.078,40
					ACUMULADO	PREVISTO	0,00%	50,00%	60,00%	60,00%	70,00%	70,00%	100,00%

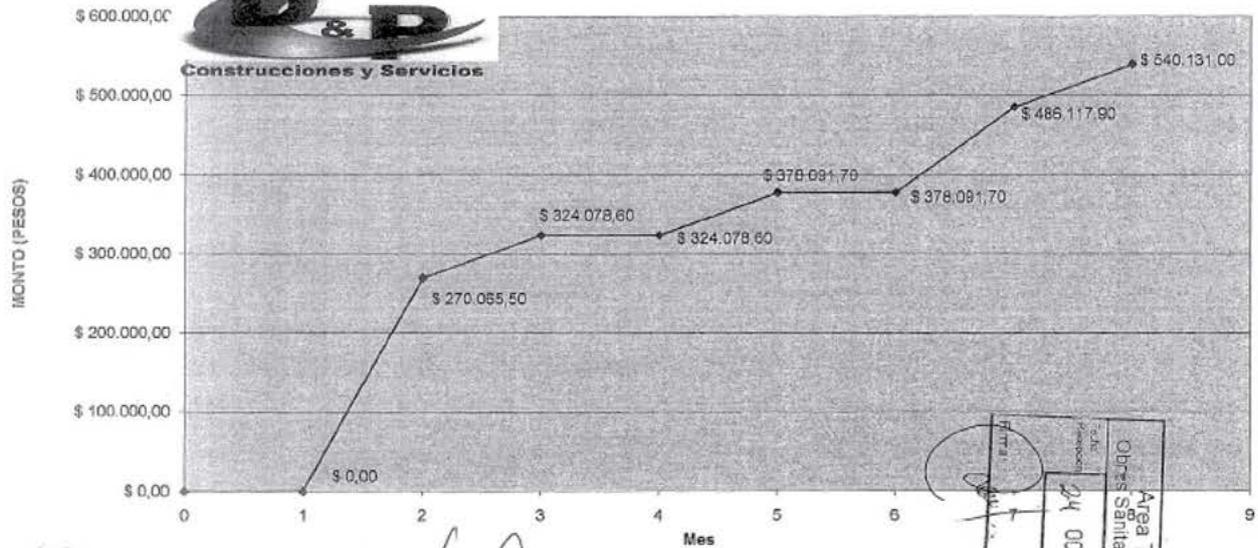
*María Medina* Socio Gerente  
*María O. Juan C. Vianzon* Mat. Nac. 6357 Mat. Mun. 592  
*M. M. O. Alejandra* Área Técnica - Obras Sanitarias MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
*OSCAR LUIS PERALTA* DIRECTOR GENERAL OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

# N° 5311/2021

06 Dic. 2021

5311

Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y DOCUMENTACIÓN PARA LA EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL EN LA PLANTA POTABILIZADORA"



DyP Construcciones S.R.L.  
Mario Medina  
Socio Gerente

M.M.O. Juan C. Yanacón  
Mat. Nac. 4361  
Mat. Mun. 602

M.M.O. Manuel Alejandro  
Área Técnica - Obras Sanitarias  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

M.M.O. OSCAR LUIS PERALTA  
DIRECTOR GENERAL  
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Area Técnica  
Obras Sanitarias Municipal  
24 OCT 2019



## RESOLUCIÓN N° 5312/2021



5312

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Objeto: "Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros (PIN)"

El MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Ministro de Transporte, Prof. Alexis Raúl GUERRERA, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el "MINISTERIO"), por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el señor Intendente, Martín Alejandro PEREZ, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por la otra (en adelante, la "JURISDICCIÓN"); y, conjuntamente con el MINISTERIO, las "PARTES", manifiestan:

Que por la Ley N° 27.514 se declaró de interés público nacional y como objetivo de la REPÚBLICA ARGENTINA la política de seguridad en el transporte, cuyo fin es brindar movilidad garantizando la protección de las personas, de sus bienes y del ambiente en el territorio nacional.

Que por la Ley de Ministerios N° 22.520 (L.O. Decreto N° 438/92) se establece que le compete al MINISTERIO todo lo inherente al transporte automotor, fluvial y marítimo y, en particular, entender en la determinación de los objetivos y políticas del transporte, ejecutar planes, programas y proyectos del área de su competencia y entender en la supervisión, el fomento y el desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte, ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia y entender en la política nacional de transporte terrestre, fluvial y marítimo, así como en su regulación y coordinación.

Que, asimismo, la mencionada Ley N° 22.520 (L.O. Decreto N° 438/92) establece que, en dicho ámbito material, son funciones del MINISTERIO DE TRANSPORTE realizar, promover y auspiciar las investigaciones científico-tecnológicas, así como el asesoramiento y asistencia técnica conforme las pautas que fije el Poder Ejecutivo Nacional; e intervenir en las acciones tendientes a lograr la efectiva integración regional del territorio, conforme las pautas que determine la política nacional de ordenamiento territorial.

Que por la Ley de Presupuesto N° 27.591 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, creándose el Programa 68 "Formulación y

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 1 de 28

## N° 5312/2021

Ejecución de Políticas de Movilidad Integral de Transporte", con su correspondiente partida presupuestaria, cuyas líneas de acción forman parte de los objetivos del "Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros (PIN)".

Que, asimismo, por el Anexo I de la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021 se distribuyó el presupuesto aprobado por la Ley N° 27.591 y se determinó que el Programa 68 pretende resolver los problemas que son producto de la concentración urbana, como lo son el aumento de tiempos de desplazamientos, costos y los niveles de congestión, la inseguridad en las paradas de buses, la obsolescencia y el deterioro en terminales de buses de media y larga distancia, la inseguridad vial producto de circulación de vehículos pesados en zonas urbanas y el deterioro de la infraestructura por la falta de mantenimiento; y promover la conectividad de las ciudades del Interior del país, que hoy en día cuentan con servicios de transporte público de baja calidad y que no pueden ser sostenibles económicamente en el tiempo.

Que por Resolución N° 232 de fecha 15 de Julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE se creó el "Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros (PIN)" a los fines de brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y/o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cuyo objetivo principal, entre otros, es el de definir políticas públicas atinentes a nodos de transporte o puntos estratégicos, a fin de garantizar la prestación de los servicios y la protección de los usuarios con mayor calidad, seguridad y eficiencia, con una red de transporte público frecuente, rápido y accesible (en adelante, el "PROGRAMA"), el que como Anexo se agrega y forma parte del presente.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL, en su calidad de Autoridad de Aplicación del PROGRAMA, se aprobaron los lineamientos conceptuales para el desarrollo de los proyectos en el marco del PROGRAMA, elaborados por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE (en adelante los "LINEAMIENTOS").

Que la JURISDICCIÓN solicitó la asistencia técnica, económica y financiera del MINISTERIO para la implementación del PROGRAMA.

Que en atención a que el objeto del presente convenio radica en la asistencia técnica, económica y financiera, y que esta última conlleva la obligación de rendición de cuentas por parte de la JURISDICCIÓN, se deberá cumplir lo previsto en los Decretos Nros. 892 del 11 de diciembre de 1995, 225 del 13 de marzo de 2007 y 782 del 20 de noviembre de 2019 y la Resolución N° 257 del 11 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 2 de 28

# N° 5312/2021



5312

Que, en consecuencia, las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera (en adelante el "CONVENIO"), con sujeción a las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO es brindar asistencia técnica, económica y financiera a la JURISDICCIÓN acordando las PARTES colaborar en la ejecución del proyecto de la NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RÍO GRANDE (en adelante, el "PROYECTO"), con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios y la protección de los usuarios.

### CLÁUSULA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

El MINISTERIO, aportará a la JURISDICCIÓN hasta un monto máximo de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL (\$ 170.514.000,00) para la ejecución del PROYECTO.

El monto asignado se destinará exclusivamente para la financiación del PROYECTO, según la disponibilidad presupuestaria del MINISTERIO, quedando a riesgo de la JURISDICCIÓN la posibilidad de esumir con fondos propios lo que exceda del monto máximo previsto derivado de posibles ampliaciones de obra, adicionales de obras y/o redeterminaciones de precios.

La ejecución del PROYECTO deberá realizarse de conformidad con los LINEAMIENTOS, aprobados por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL.

Los fondos correspondientes al presente CONVENIO serán transferidos por el MINISTERIO a la JURISDICCIÓN, para la ejecución del PROYECTO, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria del MINISTERIO, según las pautas que a continuación se establecen.

Las transferencias estarán condicionadas al cumplimiento de lo establecido en las CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA, QUINTA y NOVENA del presente CONVENIO.

### CLÁUSULA TERCERA: ASIGNACIÓN DE FONDOS

Los fondos se transferirán de la siguiente manera:

- 1) Un primer desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA contra la suscripción del presente CONVENIO y el cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA de este CONVENIO.

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 3 de 28

- 2) Un segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente CONVENIO, contra la presentación y aprobación de la rendición de cuentas parcial, que avale el cumplimiento de la ejecución del PROYECTO correspondiente al primer desembolso y el cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA de este CONVENIO.
- 3) Un tercer desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente CONVENIO, contra la presentación y aprobación de la rendición de cuentas, que avale el cumplimiento de la ejecución del PROYECTO correspondiente al segundo desembolso. Y el cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA de este CONVENIO.

### CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS

Las transferencias estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

1. Para la primera transferencia:
  - a) Nota de solicitud presentada por la JURISDICCIÓN, suscripta por la Autoridad Superior.
  - b) Copia certificada del Acto de Adjudicación y/o contratación llevada a cabo por la JURISDICCIÓN y el correspondiente informe técnico.
  - c) Que la JURISDICCIÓN haya abierto la cuenta bancaria específica de acuerdo con la CLÁUSULA OCTAVA del presente CONVENIO.

#### 2. Para las posteriores transferencias:

Serán realizadas una vez que se acrediten los avances determinados para cada oportunidad con la documentación que a continuación se detalla:

- a) Nota presentada de la solicitud de transferencia por certificación de OBRA suscripta por la Autoridad Competente de la JURISDICCIÓN que manifieste el avance alcanzado por ejecución.
- b) Facturas, Comprobante de Pago y registro fotográfico del acopio de materiales realizado.
- c) Los Certificados de Obra que demuestren la ejecución porcentual que se acredita y los montos certificados.
- d) La curva de inversión del avance que se acredita.

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 4 de 28

# N° 5312/2021



5312

Declaración Jurada firmada por la Autoridad Competente respecto de la veracidad de la documentación remitida al MINISTERIO para la Rendición de Cuentas.

La viabilidad de las transferencias estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en los Decretos Nros. 892 del 11 de diciembre de 1995, 225 del 13 de marzo de 2007 y 782 del 20 de noviembre de 2019, la Resolución N° 257 del 11 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del presente CONVENIO, contar con la conformidad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE OBRAS DE TRANSPORTE y la aprobación de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL en su calidad de Autoridad de Aplicación.

Los desembolsos efectuados por el MINISTERIO en ningún caso podrán superar el monto de los gastos devengados por la JURISDICCIÓN en razón del PROYECTO.

### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA JURISDICCIÓN

La JURISDICCIÓN ejecutará las actividades que a continuación se indican:

- a) Enviar Nota de solicitud firmada por Autoridad Superior de la JURISDICCIÓN junto con toda la documentación respaldatoria de acuerdo con los LINEAMIENTOS.
- b) Llevar a cabo los procedimientos licitatorios o de contratación para la ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable según su jurisdicción, comprometiéndose a adoptar procedimientos de selección que garanticen la vigencia efectiva de las reglas y principios de razonabilidad, eficiencia, celeridad, igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, asegurando el cumplimiento del marco legal vigente.
- c) Elaborar la documentación licitatoria y contractual para la ejecución del PROYECTO.
- d) Incorporar el PROGRAMA y los LINEAMIENTOS como parte de los pliegos y en general, de la documentación del procedimiento de contratación.
- e) Adjudicar y contratar la ejecución del PROYECTO en un plazo de NOVENA (90) días corridos desde la suscripción del CONVENIO. Dicho plazo, podrá ser ampliado a consideración y con la conformidad de la Autoridad de Aplicación.
- f) Acreditar fehacientemente la disponibilidad jurídica y material de los espacios físicos necesarios para la ejecución del PROYECTO.
- g) Realizar los actos necesarios y/o conducentes para el cumplimiento de las normas de protección ambiental nacionales y/o locales aplicables, incluyendo -sin limitación- la oportuna gestión y obtención de las autorizaciones, conformidades y permisos necesarios para la ejecución del PROYECTO.

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 5 de 28

- h) Aprobar los certificados de obra confeccionados por la inspección con fundamento en su documentación de respaldo.
- i) Preparar todos los informes vinculados con la ejecución del CONVENIO y cualquier información adicional que pueda requerir el MINISTERIO.
- j) Realizar la medición y certificación de la obra.
- k) Efectuar las recepciones provisionales y definitivas de la obra.
- l) Solicitar al MINISTERIO la transferencia de fondos de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA del presente CONVENIO.
- m) Realizar la rendición de cuentas conforme lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA del presente CONVENIO.
- n) Gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones, conformidades y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado que resultaren pertinentes en la materia; así como gestionar los permisos municipales correspondientes y cumplir con las condiciones que establezcan las autoridades locales para el emplazamiento del PROYECTO. Estas gestiones y/o habilitaciones pueden referirse, pero no limitarse a: intervenciones sobre rutas nacionales, provinciales y/o municipales; gestiones ante organismos de patrimonio cultural, evaluaciones de impacto ambiental, entre otras.

El Estado de acciones antecedente no obsta la obligación de la JURISDICCIÓN de ejecutar otras acciones que estén implícitas o sean necesarias para el cumplimiento del PROGRAMA y/o de los LINEAMIENTOS, la ejecución de la OBRA, su normal actividad y funcionamiento.

### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

El MINISTERIO se compromete a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE OBRAS DE TRANSPORTE a:

- a) Evaluar y conformar la documentación respaldatoria presentada por la JURISDICCIÓN.
- b) Evaluar y conformar las solicitudes de transferencia de fondos y verificar que cumpla con lo requerido en el presente CONVENIO.
- c) Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la JURISDICCIÓN durante la ejecución del PROYECTO.
- d) Realizar las recomendaciones de índole técnica con motivo de la ejecución del PROYECTO.

Lo establecido en los puntos a) y b) de la presente CLÁUSULA deberán contar con la aprobación de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL.

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 6 de 28

N° 5312/2021



5312

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD**

La JURISDICCIÓN reconoce ser responsable de la ejecución del PROYECTO, y que el MINISTERIO es ajeno a cualquier tipo de reclamo de terceros como consecuencia de su ejecución. La JURISDICCIÓN mantendrá indemne al MINISTERIO por cualquier tipo de reclamo de terceras partes por cualquier causa que tuviera relación directa o indirecta con la ejecución de las obras, sin ningún tipo de limitación. Asimismo, se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre los empleados y/o contratistas de la JURISDICCIÓN con el MINISTERIO.

La JURISDICCIÓN reconoce ser responsable de generar la respuesta operativa producto de la aplicación del PROGRAMA.

**CLÁUSULA OCTAVA: DESEMBOLSOS**

Los desembolsos que se realicen en virtud del financiamiento indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente CONVENIO se realizarán según la disponibilidad presupuestaria del MINISTERIO, en una cuenta bancaria específica especial en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA o en aquella entidad bancaria habilitada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que opere como agente financiero y esté habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única del Tesoro para su utilización exclusiva para el PROYECTO.

En el caso de que la cuenta bancaria a ser utilizada no fuere nueva, deberá afectarse su utilización en forma exclusiva a la ejecución del PROYECTO, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

A estos efectos, la JURISDICCIÓN presentará certificación emitida por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA o en aquella entidad bancaria habilitada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, correspondiente a la cuenta bancaria en que se depositarán las acreencias, autenticada por dicha entidad bancaria.

En el caso que la JURISDICCIÓN tenga operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 782/19.

**CLÁUSULA NOVENA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

A efectos de que sean realizadas las transferencias indicadas en el punto 2 de la

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 7 de 28

**CLÁUSULA CUARTA** del presente, previamente la JURISDICCIÓN deberá rendir cuenta de los fondos recibidos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución N° 257/2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y a lo establecido en las CLÁUSULAS CUARTA y QUINTA del presente CONVENIO.

Establécense un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la recepción definitiva de la obra para que la JURISDICCIÓN presente ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE OBRAS DE TRANSPORTE, la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual deberá ser aprobada por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la JURISDICCIÓN deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados en la cuenta que el MINISTERIO le indique a tal efecto. Los fondos indebidamente aplicados serán reintegrados al MINISTERIO cuando éste o la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL lo soliciten.

En todos los casos, la JURISDICCIÓN realizará las rendiciones de los montos transferidos en virtud del presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Nros. 892 del 11 de diciembre de 1995, 225 del 13 de marzo de 2007 y 782 del 20 de noviembre de 2019 y deberá dar cumplimiento al Reglamento General del Ministerio de Transporte para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a las provincias, municipios y/u otros entes (IF-2020-72901480-APN-SSG#MTR) aprobado por la Resolución N° 257 del 11 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el que como Anexo se agrega y forma parte del presente CONVENIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMACIÓN ADICIONAL**

El MINISTERIO podrá requerir a la JURISDICCIÓN cualquier información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias, incluyendo la de los extractos de la cuenta bancaria en los cuales estén reflejados los movimientos de los fondos utilizados a fin de supervisar el cumplimiento del presente CONVENIO. La JURISDICCIÓN deberá permitir al MINISTERIO la realización de todos los actos de control que éste estime pertinentes y, asimismo, responder y satisfacer sus requerimientos en un plazo que no deberá ser en ningún caso superior a los QUINCE (15) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA**

El presente CONVENIO tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción. El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo de las PARTES cuando exista causa debidamente justificada.

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 8 de 28

N° 5312/2021

diferendo sobre la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO. En el caso de que tal conflicto, controversia o diferendo no fuera resuelto en el plazo de TREINTA (30) días hábiles desde la notificación de su existencia, será resuelto por la jurisdicción de la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Las PARTES constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el encabezado del presente CONVENIO, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen. Cualquiera de las PARTES podrá modificar tales domicilios notificándose fehacientemente a la otra.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de RÍO GRANDE, a los 07 días del mes de SEPTIEMBRE de 2021.

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 10 de 28



5312

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN O FINALIZACIÓN DEL CONVENIO**

- El presente CONVENIO podrá ser rescindido:
- Por mutuo acuerdo de LAS PARTES.
  - Unilateralmente por el MINISTERIO en caso de incumplimiento o inobservancia por parte de la JURISDICCIÓN:
    - De los LINEAMIENTOS del PROGRAMA
    - De lo establecido en los incisos de la CLÁUSULA QUINTA del presente CONVENIO.
    - De las condiciones de rendición de cuentas establecidas en la CLÁUSULA NOVENA del presente CONVENIO y la Resolución 257 del 11 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
    - En general, de cualquier término del CONVENIO o de las normas aplicables que obste gravemente a la normal consecución de los objetivos del PROGRAMA.
  - Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite la realización de las obras y/o paralización de la obra.

La rescisión o cualquier modo de finalización del presente CONVENIO, en cualquier caso tendrán como consecuencia la devolución de los fondos no rendidos al MINISTERIO por la JURISDICCIÓN en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde su notificación. En el caso de que la JURISDICCIÓN no hubiera realizado rendición previa, presentará la rendición de cuentas y reintegrará los fondos no ejecutados al MINISTERIO en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONECTIVIDAD**

La JURISDICCIÓN deberá incorporar al PROYECTO el servicio de acceso a Internet sin cables (Wi-Fi) de forma libre y gratuita, y/o el costo del abono que dicha prestación requiera.

Además, la JURISDICCIÓN deberá garantizar el mantenimiento de la conectividad en óptimas condiciones de uso.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las PARTES resolverán de mutuo acuerdo cualquier posible conflicto, controversia o

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 9 de 28

# N° 5312/2021

## ANEXO

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO DE LA RENDICIÓN DE FONDOS. El presente reglamento general será de aplicación a todos los convenios que suscriban las autoridades superiores del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en los que exista una transferencia de fondos públicos a provincias, municipios y/u otros entes y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición específico previsto en los convenios.

La rendición de cuentas documentada de la utilización de los fondos transferidos en el marco de los actos comprendidos por el párrafo anterior y su control, serán realizados con arreglo al marco regulatorio de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.155 y sus normas reglamentarias y complementarias, o las que las reemplacen.

Asimismo, las rendiciones de cuentas de aquellas transferencias y asistencias previstas en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1063/16 y las que surgen de los Decretos N° 862/95, N° 225/07 y N° 1344/07 deberán ejecutarse en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD), que son componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Respecto a las Unidades Organizativas Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materia de competencia del MINISTERIO DE TRANSPORTE, estas deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo o ente receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;
- b. Precisar el convenio en cuyo marco se realizó el desembolso, la autoridad superior que perfeccionó aquel acto, el monto total o parcial y fecha de recepción de la transferencia que se rinde;
- c. Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde de acuerdo con la clasificación de los gastos públicos (Capítulo IV) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas). Además debe identificarse la localidad o localidades

IF-2020-72901480-APN-SSGA#MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 1 de 6  
Página 11 de 28

beneficiadas, indicando el municipio o departamento de acuerdo con la clasificación del manual mencionado, y la cuenta bancaria receptora de los fondos;

- d. Contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria o, en su defecto, el extracto de la cuenta escritural, en los casos en que el receptor de la transferencia sea una provincia en la que esté implementado el sistema de Cuenta Única del Tesoro.
- e. Precisar la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando: tipo de comprobante o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma; el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT); la denominación o razón social; la fecha de emisión, punto de venta, Código de Autorización Electrónico (CAE) de la factura respectiva; el concepto, licitación, número de resolución de adjudicación y/o actualización de precios de la obra y sus modificatorias; contrato suscrito entre organismo y contratista; garantías y/o pólizas de caución aceptables conforme condiciones del pliego, en sustitución del fondo de reparo (de corresponder); constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y demás información relevante a fin del cálculo de las retenciones impositivas, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. En el caso de los Entes, ser conformada por el beneficiario titular de la transferencia, la máxima autoridad de la persona jurídica involucrada y por el funcionario de nivel equivalente a Secretario o Subsecretario de Gestión. Las rendiciones de las Provincias deberán ser firmadas por el Secretario o Subsecretario de Gestión o funcionario de nivel equivalente por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente a nivel provincial, según corresponda. En caso de los Municipios por el Intendente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas o funcionario de nivel equivalente a nivel municipal, con la debida acreditación del cargo.
- g. Acompañar una planilla que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado.

Asimismo deberá contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas, acompañando fotografías y/u otro documento que acredite dicho avance, suscrito por la máxima autoridad del organismo ejecutor de las actuaciones que motivan la rendición.

Cuando el objeto del convenio consistiera en la transferencia de fondos para el financiamiento en el marco de programas para la adquisición de bienes y/o contratación de obras, se requerirá también la presentación del respectivo certificado de obra conformado por el representante de la contratista y del ente u organismo público en cuestión que contenga: curva de avance a valores de contrato, balance del anticipo financiero de

IF-2020-72901480-APN-SSGA#MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 2 de 6  
Página 12 de 28

# N° 5312/2021

corresponder, foja de medición, gráfico con indicación de la marcha de la obra, planilla días laborales, curva de inversiones y avance físico de la obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por las autoridades mencionadas en el inciso f) del presente artículo.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE en el marco de lo previsto en el presente reglamento deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio, según se establezca, y siempre con ajuste a lo previsto en el artículo 11 del presente.

Este plazo podrá ser prorrogado por un máximo de TREINTA (30) días hábiles por decisión de la autoridad superior que hubiera suscripto el acto en cuyo marco se causa la rendición, previa solicitud fundada de alguna de las autoridades mencionadas en el inciso f) del artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 3° sin que se hubiera cumplido la rendición correspondiente, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá reintegrar los montos percibidos al MINISTERIO DE TRANSPORTE, según lo previsto en el artículo 14° del presente reglamento.

ARTÍCULO 5°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico por el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Los comprobantes originales, que no fuesen electrónicos, y respalden la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble, sin contener tachaduras ni enmiendas, y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 7°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando así lo requieran, como así también toda aquella documentación complementaria/adicional que pudiera considerarse necesaria.

ARTÍCULO 8°.- El área responsable de recibir la documentación será aquella en cuyo ámbito se ejecuten las obligaciones del convenio que originan la rendición de cuentas. El expediente deberá contar con un informe técnico y administrativo de dicha área en carácter de declaración jurada, conforme lo normado por los artículos 106 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (L.O. 2017), que refiera el grado de avance, incorporando toda información que

IF-2020-72901480-APN-SSGA#MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 3 de 6  
Página 13 de 28

permita verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos asignados según los convenios suscriptos y el detalle del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigentes, junto con la conformidad de la máxima autoridad de la cual dependa el área sustantiva y/o según lo establezca el convenio, quién deberá revestir el carácter de Secretario y/o autoridad de nivel equivalente.

ARTÍCULO 9°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento deberá abrir una cuenta bancaria especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o en aquella entidad bancaria habilitada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que opere como agente financiero y esté habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva al programa o proyecto, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

A estos efectos deberá presentar certificación emitida por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o en aquella entidad bancaria habilitada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, correspondiente a la cuenta bancaria en que se depositarán las acreencias, autenticada por dicha entidad bancaria. En el caso de las provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, éstas deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 782/19.

ARTÍCULO 10°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento deberá cumplir con lo dispuesto en dicho convenio.

Deberá hacerse especial referencia a la intangibilidad de los fondos públicos otorgados y, para aquellos casos de entregas en cuotas, deberá dejarse expresamente consignado que la continuidad en la efectivización de los fondos estará sujeta a la presentación y aceptación de las rendiciones de cuentas por las sumas entregadas con anterioridad.

ARTÍCULO 11°.- Se entiende que la rendición de cuentas está cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos, o cuando habiendo acreditado la afectación parcial de los fondos transferidos, se proceda a la devolución de los fondos no afectados.

Sin perjuicio de ello, durante la ejecución del proyecto y en casos en que el convenio prevea la existencia de desembolsos parciales, el beneficiario podrá solicitar un nuevo desembolso cuando se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado.

IF-2020-72901480-APN-SSGA#MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 4 de 6  
Página 14 de 28

# N° 5312/2021

Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos.

Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

**ARTÍCULO 12°.-** La rendición de cuentas deberá ser aprobada mediante Acto Administrativo dictado dentro de los plazos previstos al efecto por la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759 de fecha 3 de abril de 1972 (T.O. Decreto N° 894/2017), suscripto por autoridad competente con rango de Secretario y/o funcionario de nivel equivalente, declarándose cumplida la finalidad perseguida con el otorgamiento del mismo y las obligaciones a cargo del respectivo beneficiario, o en caso contrario, declarando la caducidad y ordenando el inicio de las actuaciones judiciales tendientes a obtener el recupero de los fondos oportunamente efectivizados, dejando además sin efecto los montos no transferidos.

Asimismo la autorización de transferencia de fondos, deberá ser aprobada mediante acto administrativo suscripto por autoridad competente con rango de Secretario y/o funcionario de nivel equivalente, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 11°.

**ARTÍCULO 13°.-** A los efectos de realizar el cierre de la transferencia, se deberá notificar a la Subsecretaría de Gestión Administrativa – Dirección General de Administración, el Acto Administrativo Aprobatorio de la Rendición de Cuentas, a fin de verificar el cumplimiento de obligaciones impositivas y las formalidades exigidas por los órganos de control, según la normativa vigente.

**ARTÍCULO 14°.-** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo, forma y de acuerdo con el objeto, los montos no rendidos y/u observados deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, conforme al procedimiento y dentro del plazo que al efecto notifique el Ministerio a la contraparte.

En caso de incumplimiento de las rendiciones pertinentes dentro del plazo otorgado al efecto, se procederá a su intimación y ante el resultado negativo de dichas acciones se remitirán los actuados a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS para su correspondiente intervención.

**ARTÍCULO 15°.-** Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito jurisdiccional de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quien será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

**ARTÍCULO 16°.-** Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución por los que se haya acordado transferencias de fondos en los términos de los Decretos N° 892 de fecha 11 de diciembre de 1995 y 225 de

IF-2020-72901480-APN-SSGA#MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 5 de 6  
Página 15 de 28

fecha 13 de marzo de 2007, tendrán un plazo de VEINTE (20) días hábiles desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

IF-2020-72901480-APN-SSGA#MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 6 de 6  
Página 16 de 28

# N° 5312/2021

## ANEXO I

### Programa de infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros

El Programa de "Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros" (PIN) tiene como objetivo desarrollar instalaciones de "Nodos de Transporte" en el marco de una estrategia federal sobre la base de tres ejes de política pública: Accesibilidad, Género y Desarrollo Sostenible para los modos de transporte automotor y fluvio-marítimo de pasajeros.

Los "Nodos de Transporte" se conciben como puntos estratégicos atractores y generadores de viajes que organizan los desplazamientos de los usuarios del transporte. El desarrollo de dichos proyectos de infraestructura conformará una red jerarquizada en el ámbito urbano, periurbano y rural del territorio nacional contemplando sus demandas, la oferta existente de transporte y los aspectos particulares del territorio, con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad, integración, seguridad y conectividad del sistema federal de transporte.

La infraestructura de los "Nodos de Transporte" requiere de ciertas facilidades y equipamientos específicos acordes al tamaño, la oferta, la demanda estimada de viajes y la jerarquía del nodo en cuestión, por lo que este Programa establece diferentes tipologías o proyectos que permiten adecuarse a las realidades particulares de las escalas territoriales urbanas, peri urbanas y rurales del país.

En este sentido, resulta importante aclarar que estas infraestructuras se caracterizan por contener parámetros representativos acordes a su tamaño, funcionamiento y operación, de modo de establecer las tipologías de nodos de transporte que se pretenda materializar, ya sea mediante una mejora o puesta en valor, o una nueva construcción.

Respecto de la ubicación prevista de los "Nodos de Transporte", es esperable que se tengan presentes la relación entre éstos y el entorno inmediato (urbano o suburbano) así como también con otras infraestructuras de transporte, contemplando una evaluación urbanística acorde al código de planificación urbana y de edificación local, la accesibilidad para los distintos modos de transporte y el uso de espacios para las distintas demandas (vehicular, peatonal, bicicleta, entre otros).

El Programa abarca proyectos con sus diferentes tipologías de "Terminales de Transporte Automotor de Larga y Media Distancia" (TALMD), "Estaciones y Terminales Fluvio-marítimas" (ETFM) y "Microestaciones Barriales" (MIBA).

A continuación, se presenta una tabla con las características de las tipologías para transporte automotor del modo terrestre.

IF-2021-63484661-APN-MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 1 de 11  
Página 17 de 28

PARÁMETRO	RANGOS	TERMINAL		
		Metropolitana	Media	MIBI
ALCANCE GEOGRÁFICO	Áreas metropolitanas	X	X	X
	Ciudad intermedia	X	X	X
TIPO DE SERVICIO	Media Distancia	X	X	X
	Media Distancia	X	X	X
	Local	X	X	X
SERVICIO PREDOMINANTE	Transferencia	X	X	X
	Comedor	X	X	X
CANTIDAD DE SERVICIOS	Alto	X	X	X
	Bajo	X	X	X
CANTIDAD DARSENAS	2 o 3 mts. x 2 o 3 mts.	X	X	X
	200 a 110 mts. x 0 a 17 mts. de 20 a 100 mts. de 10	X	X	X
TIPO DE VEHÍCULOS	Autobús	X	X	X
	Camión	X	X	X
TIPO DE ESPERA	Leve con espejo	X	X	X
	Medio con espejo	X	X	X
INTERMODALIDAD	Auto / Taxi / Bici	X	X	X
	Acceso	X	X	X
FLEXIBILIDAD	Estacionamiento	X	X	X
	Esqueleto	X	X	X
SERVICIOS	Alto	X	X	X
	Bajo	X	X	X
SERVICIOS	Transferencia	X	X	X
	Comedor	X	X	X
SERVICIOS	Alto	X	X	X
	Bajo	X	X	X
SERVICIOS	Transferencia	X	X	X
	Comedor	X	X	X
SERVICIOS	Alto	X	X	X
	Bajo	X	X	X
SERVICIOS	Transferencia	X	X	X
	Comedor	X	X	X

#### 1) Terminales de Transporte Automotor de Larga y Media Distancia (TALMD)

El transporte automotor de pasajeros de media y larga distancia cumple un rol clave en la integración territorial a escala urbana y regional al ser el principal articulador de viajes interurbanos que por medios de los servicios que presta, brinda amplia cobertura geográfica, accesibilidad y conectividad a cientos de localidades y principales ciudades del país a través de las redes viales primarias y secundarias. La participación de los viajes en TALMD tiene un importante peso en la distribución de la matriz de viajes de pasajeros que solo es superada por el uso del automóvil, en tanto que el aporte de los viajes en los modos aéreo, ferroviario y fluvial tienen en su conjunto un grado de participación aún menor.

#### Conceptualización:

Se deberá planificar la TALMD reconociendo la importancia del pasajero y la necesidad de situarlo como la variable primordial de proyecto. Los elementos de diseño deberán girar en torno al mismo, buscando dar respuesta y satisfacción a todo aquello que resulte

IF-2021-63484661-APN-MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 2 de 11  
Página 18 de 28

# N° 5312/2021

Ofrecen al usuario instalaciones cerradas, con asientos para la espera, sanitarios, recarga del sistema SUBE, los locales comerciales que permita el espacio; así como una pequeña dependencia policial, con agentes, que supla la vigilancia solitaria en escuelas, y que asimismo se eficiente con el acceso a las imágenes que muestren las cámaras de video-vigilancia montadas en las cercanías del punto concentrador de pasajeros. Esa instalación permanente y funcionan las 24 horas, constituye una apoyatura ideal para el desarrollo comercial, social y cultural en las inmediaciones, y un punto de referencia para el usuario, que sabe que dirigiéndose allí tendrá un ámbito de contención y espera seguro y amable, a la par que un cúmulo de servicios asociados.

**Secuencia espacial:**

El sector de espera de la MIBA debe proporcionar dimensiones considerables para la estadia de los usuarios y el sector de ascenso y descenso a las unidades de transporte debe contemplar facilidades a tal efecto. El espacio para la dependencia policial en la MIBA, debe ser adecuado para brindar la seguridad de la infraestructura y del entorno inmediato.

**Implantación:**

El sitio de implantación prevé una integración con el entorno que permita contemplar el diseño de elementos básicos y complementarios al edificio (espacios verdes, estacionamientos, acceso al transporte público, sendas peatonales etc.). La definición de la materialidad a utilizar será consecuencia directa de la región donde se implante la estación.

**Accesibilidad:**

Se requiere que las MIBA incorporen características de accesibilidad, incluyendo facilidades para personas con movilidad reducida, personas con trastornos sensoriales, cognitivos u otros impedimentos, incluyendo limitaciones visuales y auditivas. Se deberá también proponer la instalación de señalética accesible, incluyendo señalización de tipo táctil y sonora. Solados y accesorios hápticos para facilitar la circulación y ubicación de personas con su sentido visual disminuido.

**Diseño de circulaciones:**

Las circulaciones que articulan los distintos sectores deberán contemplar la mínima distancia de recorrido y cambios de nivel, libre de obstrucciones, espacios muertos u ocultos. Deberán permitir un buen traslado de flujos y una sensación de comodidad en áreas de espera. Se deberá plantear un sistema de señalética, que permita un rápido entendimiento de la terminal por parte del usuario. Es importante que las rutas dentro de la terminal sean claramente identificables.

**Sustentabilidad:**

Se busca promover el uso eficiente de las fuentes de energía que no comprometan a las generaciones futuras ni a los recursos naturales que les corresponden, a partir de diseños sustentables con visión de desarrollo sostenible.

**Evacuación de emergencia:**

Las disposiciones para la evacuación durante una emergencia son una consideración significativa en el diseño de las MIBA, por lo que el diseño debe contar con vías de escape seguras para todos los usuarios.

**Beneficios e impactos esperados del Programa "Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros" (PIN)**

- Mejora la movilidad interurbana, urbana y rural en el modo carretero.

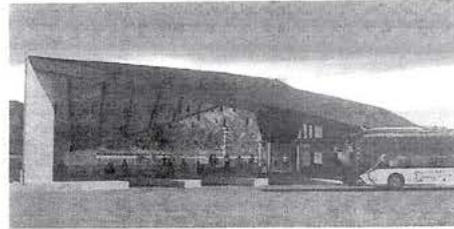
Alexis R. GUERRERA  
Ministro de Transporte de la Nación  
Martín Alejandro Pérez  
Intendente  
IF-2021-63484661-APN-MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 6 de 11  
Página 27 de 28

- Fortalece el derecho a la movilidad, accesibilidad e inclusión de las personas.
- Contribuye a la integración del transporte en las terminales y a fomentar el uso del transporte público.
- Prioriza y planifica el acceso a las terminales mediante transporte público y modos de transporte sustentables, promoviendo la movilidad de todos los grupos sociales.
- Facilita la transferencia entre los modos de transporte privados y públicos, tanto motorizados como no motorizados.
- Contempla en el diseño de estas infraestructuras a todos los géneros, las personas con movilidad reducida, las infancias, los adultos mayores, y las personas que los acompañan en sus viajes.
- Contribuye a la planificación y optimización de los recorridos de los ómnibus en el entorno urbano e interurbano.
- Contribuye a congestión vehicular y la reducción de la siniestralidad vial.
- Promueve infraestructuras de Transbordo sustentables a partir de la mitigación de impactos ambientales y el cambio climático
- Mejora la calidad de vida de la población, brindando a los ciudadanos un ámbito confortable y seguro para el acceso al transporte.
- Facilita la generación de nuevos centralidades con actividades productivas y comerciales asociadas.
- Genera oportunidades para el desarrollo de comecores productivos y turísticos.
- El proyecto MIBA garantiza seguridad ya que cuenta con una oficina policial con presencia de personal permanente, un soporte para sistema de monitoreo y videovigilancia urbana.
- El proyecto MIBA promueve la característica identitaria barrial y la concentración de los servicios estatales que acercan y vinculan a la comunidad con sus agentes.
- Impulsa un círculo virtuoso de desarrollo y progresivo crecimiento de áreas urbanas relegadas.
- El proyecto Terminales Fluvio-marítimas promueve el desarrollo y oferta del modo a la vez que fortalece la integración y participación del transporte por agua con otros modos de transporte terrestre y mejora la calidad de vida de la población ribereña en áreas degradadas, con intervenciones ambientalmente sostenibles en infraestructuras y accesos.

Alexis R. GUERRERA  
Ministro de Transporte de la Nación  
Martín Alejandro Pérez  
Intendente  
IF-2021-63484661-APN-MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 7 de 11  
Página 23 de 28

# N° 5312/2021

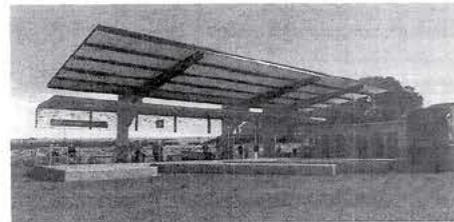
Ejemplo de Terminal Media en el sur del país



Ejemplo de Terminal Media en zona urbana

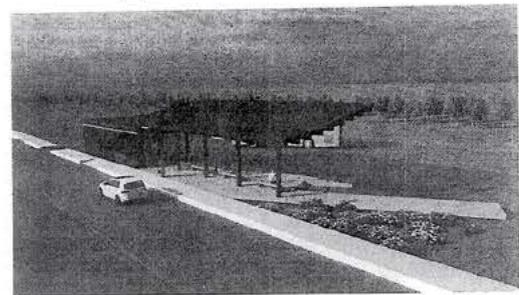


Ejemplo de Terminal Mini en zona suburbana del país

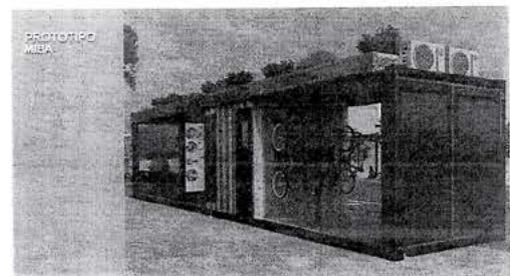


Alexis R. GUERRERA  
Ministro de Transporte de la Nación  
Martín Alejandro Pérez  
Intendente  
IF-2021-63484661-APN-MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 8 de 11  
Página 24 de 28

Ejemplo de Terminal Mini en zona suburbana del país



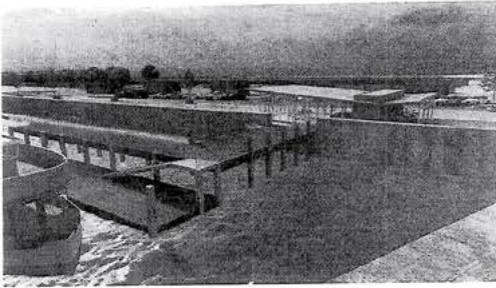
Ejemplo de MIBA en zona urbana/suburbana



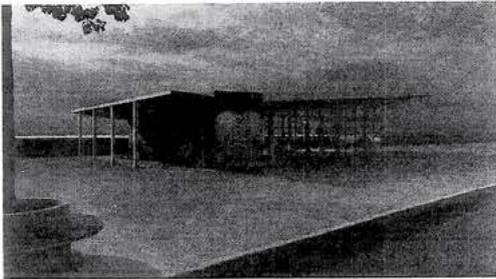
Alexis R. GUERRERA  
Ministro de Transporte de la Nación  
Martín Alejandro Pérez  
Intendente  
IF-2021-63484661-APN-MTR  
CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
Página 9 de 11  
Página 25 de 28

# N° 5312/2021

Ejemplo de Estación Fluvial



Ejemplo de Estación Fluvial



  
**Alexis R. GUERRERA**  
 Ministro de Transporte de la Nación

  
**Martín Alejandro Pérez**  
 Intendente

IF-2021-63484661-APN-MTR  
 CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
 Página 11 de 11  
 Página 27 de 28



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2021-63484661-APN-MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 Jueves 15 de Julio de 2021

Referencia: EX-2021-59329145- --APN-DGD#MTR - "Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros (PIN)" - Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Alexis R. GUERRERA  
 Date: 2021.07.15 11:01:16 -0300

Alexis Raúl Guerrero  
 Ministro  
 Ministerio de Transporte

  
**Alexis R. GUERRERA**  
 Ministro de Transporte de la Nación

  
**Martín Alejandro Pérez**  
 Intendente

Digitally signed by Alexis R. GUERRERA  
 Date: 2021.07.15 11:01:16 -0300

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 28 de 28

# N° 5312/2021



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 Miércoles 13 de Octubre de 2021

Referencia: Convenio MTR - Municipalidad de Río Grande - Programa PIN - Nueva Terminal de Omnibus de Río Grande-Tierra del Fuego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digitally signed by Alexis R. GUERRERA  
 Date: 2021.10.13 17:03:43 -0300

Alejandro Daniel Mar  
 Asistente administrativo  
 Dirección de Gestión Documental  
 Ministerio de Transporte

Digitally signed by Alexis R. GUERRERA  
 Date: 2021.10.13 17:03:43 -0300

# RESOLUCIÓN N° 5336/2021

"2021-Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

20739  
 07 DIC 2021

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos  
 Dirección de Obras Públicas **5336**

ADENDA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 54/2021 (SPIYSP-DOP)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte y la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN CUIT N° 20-30094294-7 con domicilio legal en la calle Jaime Speerini N° 959 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA N°1 del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 05 de abril del 2021 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO" cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 0001-01032/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1292/2021, de fecha 05 de abril de 2021, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

**TERCERA:** Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de \$ 24.523.273,23 (SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 23/100), por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de \$ 72.221.485,54 (SON PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100). En virtud de economías por un monto de \$ 18.842.681,93 (SON PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 93/100), demasías por \$ 867.120,31 (SON PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 31/100) y Tareas Complementarias por \$ 43.198.834,85 (SON PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100), conforme Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo II.

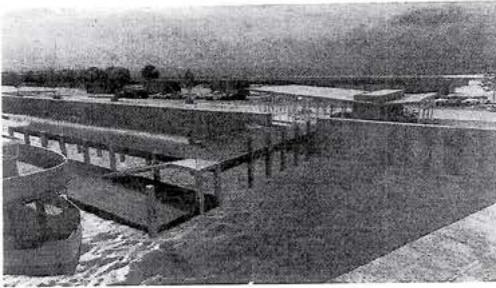
**CUARTA:** LA CONTRATISTA entrega en este acto al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.246.163,66 (SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 66/100), equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.

Damian Agustín DALMAS  
 D.N.I. N° 20.094.294

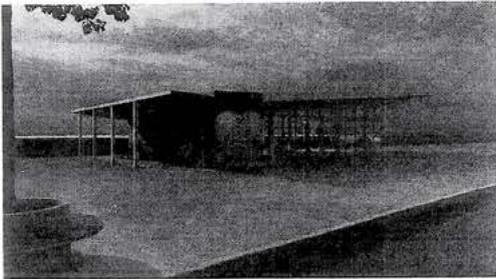
  
 Arq. Silvana Monaco  
 Secretaria de Planificación,  
 Inversión y Servicios  
 Públicos

# N° 5312/2021

Ejemplo de Estación Fluvial



Ejemplo de Estación Fluvial



**M.T. ARG**  
 Alexis R. GUERRERA  
 Ministro de Transporte de la Nación

*Martín Alejandro Pérez*  
 Intendente

IF-2021-63484661-APN-MTR  
 CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR  
 Página 11 de 11  
 Página 27 de 28

Digital signed by Gestion Documental Electronica  
 Date: 2021.07.13 17:03:43 -03:00

Alfredo Daniel Mar  
 Asistente administrativo  
 Dirección de Gestión Documental  
 Ministerio de Transporte

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Octubre de 2021

Referencia: Convenio MTR - Municipalidad de Río Grande - Programa PIN - Nueva Terminal de Omnibus de Río Grande-Tierra del Fuego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digital signed by Gestion Documental Electronica  
 Date: 2021.10.13 17:03:43 -03:00

# RESOLUCIÓN N° 5336/2021

"2021-Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2021-63484661-APN-MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Julio de 2021

Referencia: EX-2021-59329145- --APN-DGD#MTR - "Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros (PIN)" - Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digital signed by Gestion Documental Electronica  
 Date: 2021.07.15 01:16:25:00

Alexis Raúl Guerrero  
 Ministro  
 Ministerio de Transporte

**M.T. ARG**  
 Alexis R. GUERRERA  
 Ministro de Transporte de la Nación

*Martín Alejandro Pérez*  
 Intendente

Digital signed by Gestion Documental Electronica  
 Date: 2021.07.15 14:01:18:40:00

CONVE-2021-97621647-APN-DGD#MTR

Página 28 de 28

"2021-Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

20739  
 07 DIC 2021

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos  
 Dirección de Obras Públicas

5336

ADENDA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 54/2021 (SPIYSP-DOP)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte y la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN CUIT N° 20-30094294-7 con domicilio legal en la calle Jaime Speerini N° 959 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA N°1 del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 05 de abril del 2021 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO" cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 0001-01032/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1292/2021, de fecha 05 de abril de 2021, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

**TERCERA:** Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de \$ 24.523.273,23 (SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 23/100), por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de \$ 72.221.485,54 (SON PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100). En virtud de economías por un monto de \$ 18.842.681,93 (SON PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 93/100), demasías por \$ 867.120,31 (SON PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 31/100) y Tareas Complementarias por \$ 43.198.834,85 (SON PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100), conforme Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo II.

**CUARTA:** LA CONTRATISTA entrega en este acto al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.246.163,66 (SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 66/100), equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.

*Damian Agustín DALMAS*  
 D.N.I. N° 20.094.294

*Arq. Silvana Monaco*  
 Secretaria de Planificación,  
 Inversión y Servicios  
 Públicos

# RESOLUCIÓN N° 5336/2021

07 Dic. 2021  
5336



OBRA: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CEMENTAMPU			PLAN DE TRABAJOS							
LICITACIÓN PRIVADA N°10021			PLAZO DE EJECUCIÓN: 08 DIAS CORRIENTES							
Monto Total de Oferta: \$ 72.221.484,84										
CLASE	DESCRIPCIÓN	MONEDA	PRECIO UNIDAD AL 20/02/21	08/03/21 AL 23/03/21	TOTAL %					
<b>1 TRABAJOS PRELIMINARES</b>										
1-1	Cerco de Obra 4,00 x 2,00 m	\$	75.480,21	100,00%						100%
1-2	Cerco de obra chapa galvanizada	\$		75.480,21						100%
1-3	Demolición de sí	\$	15.705,83	100,00%						100%
1-4	Replanteo	\$	16.543,84	70,00%	11.781,00	10,00%	10,00%			100%
1-5	Retiro de arena existente	\$	206.526,20	70,00%	144.568,34	100%	8.954,86			100%
<b>2 MOVIMIENTO DE SUELO</b>										
2-1	Excavación vertical de suelo	\$	732.822,70	80%	586.258,16	4%	8%			100%
2-2	Relevo y compactación	\$	5.206.990,84	88%	4.582.372,68	8%				100%
2-3	Terminación superficial con entardecamiento	\$	108.064,27	100%	108.064,27	100%				100%
<b>3 SUBESTRUCTURA EXISTENTE</b>										
3-1	Reparación de grietas de HRAI para giro de caudal	\$								
3-2	Muro de contención y cantoneras de HRAI (e=0,12 m)	\$	738.233,23	30%	221.470,27	80%	4%			100%
3-3	Condón Cancha de HRAI e=0,12 m	\$	270.281,22							100%
3-4	Rebdo de HRAI de 0,30 x 0,30 x 0,60 m	\$	26.426,28	80%	21.141,02					100%
<b>4 CONTRAFORTES Y CARPETAS</b>										
4-1	Veredas perimetral H 20 e=0,10 m	\$	5.628.363,27							
4-2	Contrapiso H 20 e=0,10 m (lector piso de goma)	\$	5.613.380,24	40%	2.245.352,10	20%				100%
4-3	Construcción rampa de accesibilidad H (1,20 x 1,20 m - e=0,10 m)	\$	27.426,20	100%	27.426,20					100%
4-4	Construcción rampa de accesibilidad H (2,00 x 1,60 m - e=0,10 m)	\$	28.538,24	100%	28.538,24					100%
<b>ZINTERA</b>										
5	Pintura de cordones y rampas	\$	79.861,38	100%	79.861,38					100%

Arq. Marcelo Leal  
A/C Director General Área Técnica  
Secretaría de Planeación, Inversión y Gestión Urbana

Arq. Cristian Díaz  
A/C Director General Área Técnica  
Secretaría de Planeación, Inversión y Gestión Urbana

Arq. Cristian Díaz  
A/C Director General Área Técnica  
Secretaría de Planeación, Inversión y Gestión Urbana

5-2	Presión de alto tránsito en veredas	\$	1.822.116,20							100%
5-3	Presión lateral para estacion	\$	16.192,00	100%	16.192,00					100%
<b>6 CARPINTERÍA DE MADERA</b>										
6-1	Columna de largo 350x12,80 m	\$	16.883,64							100%
6-2	Viga de madera de 2"x8" 15,60 m	\$	24.899,72							100%
6-3	Cubierta de chapa acanalada 200x300 en madera	\$	279.217,00							100%
6-4	Soldado de madera	\$	189.747,24							100%
6-5	Accesorios de madera	\$	34.187,07							100%
6-6	Protección y colocación de Chapa PVC	\$	79.874,75							100%
<b>7 METALERÍA DE ESTRUCTURA METALICA</b>										
7-1	Mirador de estructura metálica	\$								
<b>8 OBRAS DE PAVIMENTO</b>										
8-1	Bancos de madera en cancheros	\$	379.794,14	20%	75.958,83					100%
<b>9 PLANTAS</b>										
9-1	Desague horizontal	\$	587.233,84	30%	176.170,15	10%				100%
9-2	Canchales metálicos de Desagues	\$	244.013,24	30%	73.203,97	30%				100%
9-3	Instalación de Desagues pluviales	\$	331.686,67	40%	132.674,67	30%				100%
<b>10 HERRAMIENTAS</b>										
10-1	Revisar line	\$	273.316,60	10%	27.331,66					100%
<b>11 ILUMINACIÓN</b>										
11-1	Inst. y conexión Pilar trifásico 2/3 conductores subterráneos	\$	95.956,53	20%	19.191,31	15%				100%
11-2	Tendido de Red Eléctrica para luminarias	\$	3.400.091,53	70%	2.380.064,07	15%				100%
11-3	Plano de electricidad y mediciones	\$	76.762,19	100%	76.762,19					100%
11-4	Provisión y conexión familia LED 112w	\$	2.421.887,67	40%	968.755,07	15%				100%
11-5	Provisión y conexión artefacto de iluminación LED 135w	\$	2.946.417,26							100%
11-6	Provisión y conexión Torres de Iluminación doble brazo	\$	1.818.115,84							100%

Arq. Marcelo Leal  
A/C Director General Área Técnica  
Secretaría de Planeación, Inversión y Gestión Urbana

Daniela A. Rojas  
A/C Director General Área Técnica  
Secretaría de Planeación, Inversión y Gestión Urbana

Arq. Cristian Díaz  
A/C Director General Área Técnica  
Secretaría de Planeación, Inversión y Gestión Urbana

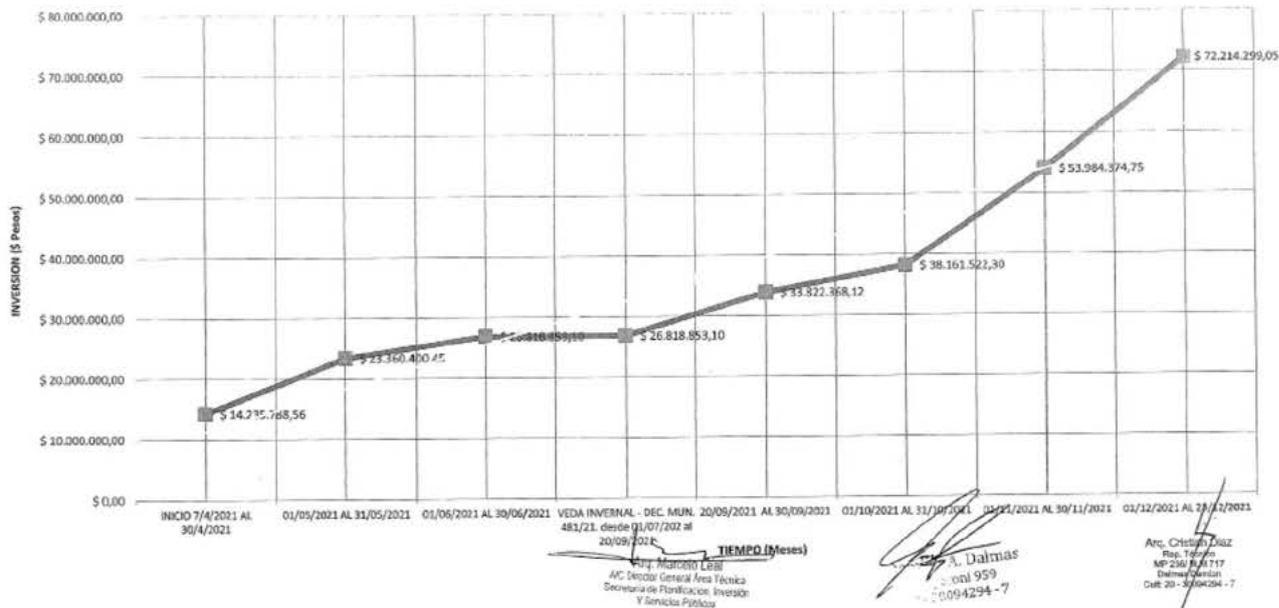


# N° 5336/2021

MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO"  
 LICITACIÓN PRIVADA N°04/2021

07 DIC. 2021  
 5336

## CURVA DE INVERSIONES



Arq. Marcelo Lebi  
 Arq. Director General Area Técnica  
 Secretaría de Planificación, Inversión  
 Y Servicios Públicos

A. Dalmás  
 DNI 959  
 0094294-7

Arq. Cristian Ruiz  
 Res. Técnico  
 Nº 256 R/1717  
 Domicilio: Buenos Aires  
 Cuit: 20 - 5504294 - 7

# RESOLUCIÓN N° 5337/2021

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

20730  
 07 DIC. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SENA MÓNACO  
 A/C Dirección de Despacho  
 Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos  
 REPÚBLICA ARGENTINA

5337

CONTRATO DE OBRA N° 227/2021 (SPIYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr. EUGENIO MANCILLA, LUIS RUBEN D.N.I. N° 18.830.732, con domicilio legal en calle Federico Echelaine N°897 de la ciudad de Río Grande, firmada en adelante LA CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021" encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 3775/21 de fecha 30 de septiembre de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 26/21, cuyos aspectos primordiales lo consultase la documentación adjunta al Expte. N° 4308/21 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4308/21, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plante y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carte Orgánica Municipal. Todo lo cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**TERCERA:** SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$19.780.818,35 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 35/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** ANTICIPO FINANCIERO del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la suscripción del Acta de inicio de Obra, la suma de \$3.956.163,67 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 67/100), garantizando mediante la póliza de seguro de Caución N° 270015 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A, por la suma de \$3.956.163,67 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 67/100), la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

EUGENIO MANCILLA, LUIS RUBEN  
 D.N.I. N° 18.830.732

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO  
 DNI N°: 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# N° 5337/2021

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

20731  
 07 DIC. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SENA MÓNACO  
 A/C Dirección de Despacho  
 Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 Dirección de Obras Viales

5337

ACTA DE INICIO

OBRA "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021"  
 (Contrato N° 227/21 - Expte. N° 4308/21)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 (primer) día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr. EUGENIO MANCILLA, LUIS RUBEN D.N.I. N° 18.830.732, con domicilio legal en calle Federico Echelaine N°897 de la ciudad de Río Grande, firmada en adelante LA CONTRATISTA, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

Luis Ruben Eugenio M.  
 CTS Group

Arq. Silvina MÓNACO  
 Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos  
 P.O. 1008

# N° 5337/2021



07 Dic. 2021  
5337

OBRA: "CONSTRUCCION CORDON CUNETETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021"  
PLAN DE TRABAJOS - AJUSTADO AL INICIO DE OBRA

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	01/12/21 AL 31/12/21	01/01/22 AL 31/01/22	01/02/22 AL 28/02/22	01/03/22 AL 01/03/22
1	EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS	\$ 3.916.450,38	19,80%	35%	35%	29%	1%
				\$ 1.370.757,63	\$ 1.370.757,63	\$ 1.135.770,61	\$ 39.164,51
2	RELLENO Y COMPACTACION	\$ 5.384.445,79	27,22%	35%	35%	29%	1%
				\$ 1.884.556,03	\$ 1.884.556,03	\$ 1.561.489,28	\$ 93.844,45
3	CALZADO DE CORDON CUNETETA (RELLENO Y COMPACTACION)	\$ 958.320,59	1,81%	35%	35%	29%	1%
				\$ 125.412,21	\$ 125.412,21	\$ 103.912,07	\$ 3.589,20
4	ABOVEDAMIENTO	\$ 2.472.736,71	12,50%	35%	35%	29%	1%
				\$ 865.457,85	\$ 865.457,85	\$ 717.099,65	\$ 24.727,36
5	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETETA DE HORMIGON H-25	\$ 6.003.510,31	30,65%	35%	35%	29%	1%
				\$ 2.122.263,61	\$ 2.122.263,61	\$ 1.758.446,99	\$ 60.636,10
6	CONSTRUCCION DE BANDEN DE HORMIGON H-25	\$ 792.122,12	4,00%	35%	35%	29%	1%
				\$ 277.242,81	\$ 277.242,81	\$ 229.715,47	\$ 7.921,23
7	PINTADO DE CORDONES	\$ 635.130,28	3,21%	35%	35%	29%	1%
				\$ 222.295,60	\$ 222.295,60	\$ 184.187,78	\$ 6.351,30
8	CARTEL DE OBRA 4,20 X 2,00 m	\$ 158.001,97	0,80%	100%	0%	0%	0%
				\$ 158.001,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$19.780.818,35</b>	<b>100%</b>				

\$ INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	\$7.025.987,71	\$6.867.985,74	\$5.690.616,75	\$196.228,15
	ACUMULADO	\$7.025.987,71	\$13.893.973,45	\$19.584.590,20	\$19.780.818,35
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	35,52%	34,72%	28,77%	0,99%
	ACUMULADO	35,52%	70,24%	98,01%	100,00%

ALFONSO DANA M.M.O.  
Mat. Prof: 136

Luis Ruben Eugenio M.  
Tindar  
CTS Group

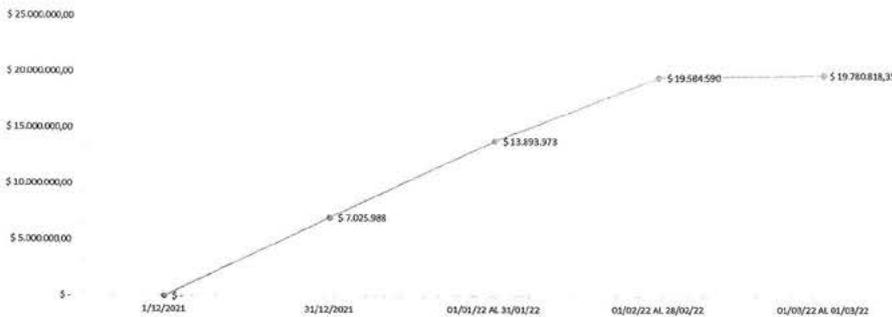
Arq. Silvia M. Mico  
Secretaría de Planeación,  
Inversión y Servicios  
Municipales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
A/C De la Dirección de Inversión  
Municipal de Río Grande



07 Dic. 2021  
5337

OBRA: "CONSTRUCCION CORDON CUNETETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021"  
CURVA DE INVERSION - AJUSTADO AL INICIO DE OBRA



ALFONSO DANA M.M.O.  
Mat. Prof: 136  
Mat. Mun: 881

Luis Ruben Eugenio M.  
Tindar  
CTS Group

Arq. Silvia M. Mico  
Secretaría de Planeación,  
Inversión y Servicios  
Municipales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
A/C De la Dirección de Inversión  
Municipal de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 5357/2021



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, LIC. Sebastián Andrés BENDANA, D.N.I. N° 30.882.432, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. LEYES, Darío Enrique D.N.I. N° 31.761.319 con domicilio en la calle Vicente Stanic N° 3029 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, al que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** tendrá por función: realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas y atención al público en el Gimnasio Comunitario Municipal de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o instalaciones que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 (\$ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

**TERCERA:** **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que ésta lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, escuchando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusiva.

**QUINTA:** Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en su caso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LEYES, DARIO ENRIQUE  
D.N.I. N° 31.761.319

Lic. Sebastián Bendana  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes,  
Cultura y Juventud.

# RESOLUCIÓN N° 5358/2021



2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN.



Entre el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosocial del Sur "Dr. Juan Otimio Tesone", representado en el acto por su Directora Laura Marcela Valente DNI 17.593.108, con domicilio legal en Ruta 88 km. 1,5 de la ciudad de Mar del Plata, por una parte y en adelante I.Na.Re.P.S.; y, el Municipio de Río Grande, representado en el acto por su Secretaría de Salud, Dra. María Eugenia Coccaro D.N.I. 25.145.211, "Ad Referendum" del Sr. Intendente, Licenciado Martín Perez, con domicilio legal en El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, por la otra, en un todo de conformidad a las siguientes Cláusulas.

- I) Expresan las partes que vienen a formalizar el presente Acuerdo Marco de Colaboración, manifestando que se han propuesto trabajar en forma conjunta para el cumplimiento de objetivos comprendidos en su misión institucional, en especial lo referido a temáticas tales como: I) Docencia, II) Investigación y III) Asistencia.
- II) El abordaje de cualquier tipo de emprendimiento particular se reglamentará a través de ACUERDO ESPECIFICO, que se celebrará en el Marco de este Convenio, en el que se consignará claramente el Proyecto a ejecutar sus

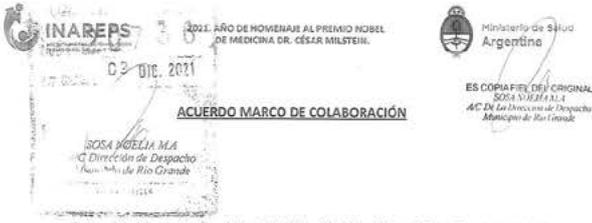


2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN.



- objetivos expresamente determinados y los procedimientos correspondientes a llevar a cabo, para la consecución de los fines propuestos.
- III) En todas las circunstancias o hechos derivados u ocurridos como consecuencia del presente acuerdo, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no pudiéndose comprometer aspectos patrimoniales y presupuestarios de las mismas.
- IV) El presente ACUERDO registrá por el término de un (1) año a partir de su firma y se prorrogará en forma automática por periodos similares, salvo que alguna de las partes manifestará en forma expresa su voluntad de rescindirlo con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. Ello si perjuicio de culminar las actividades cuya ejecución se hubiere incluido dentro del periodo de vigencia del convenio.
- V) Las partes renuncian a reclamar cualquier tipo de indemnización derivada de la eventual rescisión aludida en la cláusula precedente.
- VI) Cada una de las partes designará ante la otra un Coordinador con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente CONVENIO MARCO. Los mismos actuarán de modo interinstitucional y podrán con carácter preliminar, prestar su conformidad con los Programas de Trabajo, los que en definitiva deberán ser aprobados y suscriptos por las autoridades directivas de cada una de las instituciones.

# N° 5358/2021



Entre el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur "Dr. Juan Otímio Tesone", representado en el acto por su Directora Laura Marcela Valente DNI 17.593.108, con domicilio legal en Ruta 88 km. 1,5 de la ciudad de Mar del Plata, por una parte y en adelante I.Na.Re.P.S.; y, el Municipio de Río Grande, representado en el acto por su Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Coccaro D.N.I. 25.145.211, "Ad Referendum" del Sr. Intendente, Licenciado Martín Pérez, con domicilio legal en El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, por la otra, en un todo de conformidad a las siguientes Cláusulas.

- I) Expresan las partes que vienen a formalizar el presente Acuerdo Marco de Colaboración, manifestando que se han propuesto trabajar en forma conjunta para el cumplimiento de objetivos comprendidos en su misión institucional, en especial lo referido a temáticas tales como: I) Docencia, II) Investigación y III) Asistencia-
- II) El abordaje de cualquier tipo de emprendimiento particular se reglamentará a través de ACUERDO ESPECIFICO, que se celebrará en el Marco de este Convenio, en el que se consignará claramente el Proyecto a ejecutar sus

## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

### DECRETO N° 068/2021-T.A.M.F

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0839/2021 dictada por el Ejecutivo Municipal de fecha 12 de noviembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal N° 0839/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, se establece y reglamenta la Licencia Anual Ordinaria año 2021, para los empleados municipales.

Que la suscripta comparte los términos en los que se dispone el otorgamiento de la licencia, como también la incompatibilidad de las mismas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y/o franquicias vigente en el ámbito municipal.

Que el personal que presta servicios en este Tribunal, gozará de la Licencia Anual Ordinaria de que se trata, ajustándose en todos sus términos al Decreto Municipal que la dispone.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones.

**POR ELLO**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: ADHERIR** en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0839/2021, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se establece y reglamenta la Licencia Anual Ordinaria año 2021, para el personal municipal, en el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 al día 30 de noviembre de 2022.

**Artículo Segundo: REFRENDA** el presente acto la Secretaria Interina del Tribunal, Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

**Artículo Tercero: REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de noviembre del 2021

GALEANO BARRIENTOS

### DECRETO N° 069/2021-T.A.M.F

**VISTO:**

La notificación cursada mediante Nota N° 1240/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Dirección de Recursos Humanos, y el informe de la Dirección Medicina, Higiene y Seguridad Laboral;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Nota N° 0126/2021 D.M.H. y S.L. de fecha 14 de octubre de 2021 emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Secretaria de Gestión Ciudadana, se hace saber que la agente municipal, Dra. OYARZO Betiana Fabiola, Legajo N° 4987/5, debe ser incluida en los alcances del artículo 10 inciso "C" del Decreto 3413/79- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento, a partir del día 14 de octubre de 2021, con indicación médica de reposo laboral y tratamiento específico.

Que en virtud de Nota N° 1240/2021 Letra: M.R.G.D.R.H. de fecha 11 de noviembre 2021 de la Dirección de Recursos Humanos, remite a este organismo Certificado de Alta Laboral, formulada por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Secretaria de Gestión Ciudadana, informándose que la agente municipal mencionada, deberá reincorporarse a su lugar de trabajo, a partir del día 29 de octubre de 2021.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente.

**POR ELLO**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: COMUNICAR** que a partir del día 29 de octubre de 2021, la agente OYARZO Betiana Fabiola, Legajo municipal 4987/5, deberá reincorporarse a su lugar de trabajo, en razón de habersele otorgado el Alta Médica.

**Artículo Segundo: REFRENDA** este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

**Artículo Tercero: REGISTRESE.** Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de noviembre del 2021

GALEANO BARRIENTOS

### DECRETO N° 070/2021-T.A.M.F

**VISTO:**

El Expediente N° 9025/2021- "TAMF"  
La Ley de Contabilidad N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma "NEXO S.R.L.", la siguiente factura por un total de Pesos Trescientos sesenta y tres mil ochocientos cuatro con 00/100 (\$363.804.00.-)

Factura	Fecha	Importe
"B" 0007-00003165	19/11/2021	\$363.804.00

Correspondiente a la adquisición de tres (3) ALL IN ONE 22HP 200 15-10210U 8GB SSD256 W10PRO WEBCAM- SERIES N° 8CC11515SP-8CC1151R2X-8CC1151R1N que serán destinados al uso en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 0066/2021.

**POR ELLO**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR,** el pago de la factura "B" N° 0007-00003165 de fecha 219 de noviembre de 2021, presentada por la firma "NEXO S.R.L." por un total de Pesos Trescientos sesenta y tres mil ochocientos cuatro con 00/100 (\$363.804.00.-) correspondiente a la adquisición de tres (3) ALL IN ONE 22HP 200 15-10210U 8GB SSD256 W10PRO WEBCAM- SERIES N° 8CC11515SP-8CC1151R2X-8CC1151R1N para ser utilizados en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo Segundo: IMPUTESE,** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo Tercero: REFRENDA** el presente la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

**Artículo Cuarto: REGÍSTRESE,** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 24 de noviembre del 2021

GALEANO BARRIENTOS

### DECRETO N° 071/2021-T.A.M.F

**VISTO:**

La Acordada N° 138/2021 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 21 de octubre de 2021, mediante la cual se establece el período de FERIA de Verano.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Acordada N° 138/2021 los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia acuerda fijar el período de feria de verano entre los días 20 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero del año 2022, inclusive.

Que en ese lapso de tiempo está prevista la suspensión del funcionamiento de los Tribunales Provinciales y el transcurso de los plazos procesales.

Que el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte resulta ser el órgano revisor de las Resoluciones emitidas desde este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en ejercicio de la actividad jurisdiccional que le es propia, por lo que resulta necesario uniformar las tareas que guarden relación con la actividad judicial.

Que en los términos del Decreto Municipal N° 0839/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, el personal dependiente de este Organismo ha solicitado la correspondiente licencia anual ordinaria por lo que corresponde organizar la actividad de esta institución mientras dure el receso judicial.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por las O.M. 1714/2002, 2859/11 y modificaciones.

**POR ELLO**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA:**

**Artículo Primero: FIJAR** el período de suspensión de los plazos procesales en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, conforme la FERIA Judicial de Verano acordada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, desde el día 20 de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, inclusive.

**Artículo Segundo: HABILITAR** la feria para todo tipo de actividad regular del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, con excepción de toda aquella que guarde estricta relación con la actividad del órgano de alzada.

**Artículo Tercero: ESTABLEZCASE** que el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 del mismo mes y año, el horario de atención al público será de 09:00 a 13:00 horas.

**Artículo Cuarto: REFRENDA** el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo Quinto: REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 02 de diciembre del 2021

GALEANO MANGIALAVORI

### DECRETO N° 072/2021-T.A.M.F

**VISTO:**

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 1714/02 Art. 3° ap. 2; Ordenanza Municipal N° 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente aumentado.

Que ante la vacancia de puestos de trabajo administrativos, y en atención a las exigencias de eficacia y eficiencia que demanda la actividad diaria de este Tribunal, es que resulta indispensable la incorporación de personal idóneo para atender satisfactoriamente el requerimiento técnico-administrativo que es propio de la función que desarrolla este Tribunal y que requiere de personal con capacidad, idoneidad y experiencia laboral demostrada.

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, para lo cual se requiere de recurso humano eficiente, capaz e idóneo.

Que la Sra. FURCHINI Natalia Maricel, posee aptitudes para las tareas encomendadas y concordantes con los antecedentes que surgen de su curriculum vitae.

Que por todo lo expuesto, y en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero:** APROBAR la CONTRATACION de la Sra. FURCHINI Natalia Maricel, DNI N° 30.882.504, a partir del día 01 de diciembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, revistando la Categoría Diez (10) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomiendan.

**Artículo Segundo:** APLICAR la recomposición salarial del Decreto Municipal N° 0682/2021 de fecha 09/09/2021 al que este Juzgado adhirió mediante Decreto N° 053/2021 de fecha 13/09/2021.

**Artículo Tercero:** EL GASTO que demande la contratación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

**Artículo Cuarto:** REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal.

**Artículo Quinto:** REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 02 de diciembre del 2021

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 073/2021-T.A.M.F**

**VISTO:**

El Expediente N° 9003/2021- T.A.M.F.

La Ley de Contabilidad N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente y el decreto citado, se autorizó la asignación del un importe de \$20.000.00- (Pesos Veinte mil con 00/100, para cubrir los gastos menores de funcionamiento de este Tribunal.

Que dado la culminación del ejercicio financiero 2021 y los plazos para presentar la rendición final del importe citado, de la cual se ha erogado la suma total de \$ 20.000.00.- (Pesos Veinte mil con 00/100) en 08 (ocho) facturas según detalle adjunto en Anexo I.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y a las Ordenanzas N° 2859/11 Anexo I y 1714/02 Art. 3.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º:** APROBAR lo actuado en el Expediente Nro. 9003/2021, y AUTORIZAR, la Rendición Final de la "Caja Chica" asignada, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 20.000.00.- (Pesos Veinte mil 00/100), en 08 (ocho) facturas según detalle adjunto Anexo I.

**Artículo 2º:** IMPUTAR, definitivamente la suma de \$ 20.000.00.- (Pesos Veinte mil con 00 /100), a las partidas del Ejercicio Financiero 2021.

**Artículo 3:** REFRENDAR, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

**Artículo 4º:** REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 06 de diciembre del 2021

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 074/2021-T.A.M.F**

**VISTO:**

Los Decretos N° 1090/2020 E.M., 070/2021 T.A.M.F., y la solicitud de Licencia Anual Reglamentaria restante del periodo 2020 perteneciente al Agente PEREZ Cristian Leonardo, Legajo N° 5815/7.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los antecedentes obrantes en este Tribunal, el agente PEREZ, Cristian Leonardo, Legajo nro. 5815/7, usufructuó dieciséis (16) días de los correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria del periodo 2020.

Que mediante Decreto N° 016/2021 T.A.M.F. de fecha 19 de febrero de 2021 fueron interrumpidas por estrictas razones de servicio, quedando catorce (14) días corridos a su favor.

Que están dadas las condiciones organizativas y funcionales de este Tribunal para acceder a la petición del agente.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 2859/11 y modificatorias.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero:** TRANSFERIR el usufructo de catorce (14) días corridos de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al periodo 2020, conforme Decreto Municipal N° 1090/2020, del Agente PEREZ, Cristian Leonardo, legajo municipal N° 5815/7, para usufructuarse a partir del día 20 de diciembre de 2021.

**Artículo Segundo:** REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

**REGISTRESE. Comuníquese.** Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 06 de diciembre del 2021

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 075/2021-T.A.M.F**

**VISTO:**

Ordenanza Municipal N° 4282/2021 (Ampliación Presupuestaria).

Carta Orgánica Municipal,

Ordenanza Municipal N° 1714/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4282/2021 - promulgada por el Decreto Municipal N° 0730/21 - se incrementa la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021.

Que en orden al artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 4282/2021 correspondiente a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100 (\$7.578.658,00.-).

Que en razón del estado presupuestario del ejercicio 2021, resulta necesario imputar dicho monto a las siguientes partidas:

CODIGO	CUENTA	MONTO
1	GASTOS EN PERSONAL	\$5.000.000,00.-
2	BIENES DE CONSUMO	\$578.658,00.-
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.000.000,00.-
4	BIENES DE USO	\$1.000.000,00.-
	TOTAL	\$7.578.658,00.-

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se autorice la imputación del crédito asignado mediante Ordenanza Municipal 4282/2021.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero:** INCREMENTAR el crédito presupuestario del ejercicio 2021 en un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100 (\$7.578.658,00.-), conforme la Ordenanza Municipal 4282/2021.

**Artículo Segundo:** IMPUTAR el monto asignado a las partidas presupuestarias conforme lo detallado en los considerandos.

**Artículo Tercero:** REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.

**Artículo Cuarto:** REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 07 de diciembre del 2021

GALEANO  
MANGIALAVORI

**DECRETO N° 076/2021-T.A.M.F**

**VISTO:**

Ordenanza Municipal N° 4309/2021 (Ampliación Presupuestaria).

Carta Orgánica Municipal,

Ordenanza Municipal N° 1714/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4309/2021 - promulgada de hecho - se incrementa la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021.

Que en orden al artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 4309/2021 corresponde a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$5.472.756,00.-).

Que en razón del estado presupuestario del ejercicio 2021, resulta necesario imputar dicho monto a las siguientes partidas:

CODIGO	CUENTA	MONTO
1	GASTOS EN PERSONAL	\$3.000.000,00.-
2	BIENES DE CONSUMO	\$472.756,00.-
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.000.000,00.-
4	BIENES DE USO	\$1.000.000,00.-
	TOTAL	\$5.472.756,00.-

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se autorice la imputación del crédito asignado mediante Ordenanza Municipal 4309/2021.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo Primero:** INCREMENTAR el crédito presupuestario del ejercicio 2021 en un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$5.472.756,00.-), conforme la Ordenanza Municipal 4309/2021.

**Artículo Segundo:** IMPUTAR el monto asignado a las partidas presupuestarias conforme lo detallado en los considerandos.

**Artículo Tercero:** REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.

**Artículo Cuarto:** REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 07 de diciembre del 2021

GALEANO  
MANGIALAVORI

## Anexo DECRETO N° 071/2021-T.A.M.F

ACORDADA N° 136 /2021

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos en acuerdo, los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik, María del Carmen Battaini, y Ernesto Adrián Löffler, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Atento a los antecedentes reunidos y a la facultad del Superior Tribunal de Justicia para establecer la feria de los Tribunales, conferida por el art. 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo periodo debe determinarse anualmente y con una antelación mínima de 30 días, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 119 del R.O.F.P.J.

Por ello,

**ACUERDAN:**

1º) **FIJAR** del 20 de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, ambos inclusive, el periodo de feria de verano durante el cual se suspenderá el funcionamiento de los tribunales y el transcurso de los plazos procesales.

2º) **ESTABLECER** el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 horas.

3º) **REQUERIR** a los Sres. Titulares de las Distintas Dependencias Judiciales remitan a la brevedad las propuestas correspondientes a la designación de las autoridades y personal que cubrirá la próxima feria, teniendo en cuenta que permanecerá en funciones en dicho periodo un Juez y un Secretario por fuero y el personal mínimo indispensable para atender el servicio de feria.

///

En lo concerniente a los Ministerios Públicos y en Unidades Funcionales dependientes de la Secretaría de Superintendencia y Administración, se observará asimismo el criterio de guardia imprescindible.

No se admitirá un número mayor de agentes que el indispensable para la guardia de feria, teniendo en cuenta la afectación del servicio de justicia que significa un criterio distinto.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y se cumpla la presente, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.

Se deja constancia que el Sr. Juez Dr. Carlos Gonzalo Sagastume no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

MARÍA DEL CARMEN BATTAINI  
Vicepresidente  
Tribunal de Justicia

JAVIER DARÍO MUCHNIK  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER  
Jefe  
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAJIB  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

ACORDADO registrado  
#136 del 14/10/21

JESSICA NAJIB  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

## Anexo DECRETO N° 072/2021-T.A.M.F

2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE



**CONTRATO**

Entre el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS de Río Grande, representado en este acto por la Sra. JUEZ SUBROGANTE, en adelante llamada el "CONTRATANTE", con domicilio en calle Lasserre N° 177 Planta Baja de esta ciudad, y por la otra el Sr. FURCHINI, Natalia Maricel, DNI N° 30.882.504, con domicilio real y legal en calle Chorlo Pecho Castaño N° 247 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL CONTRATADO", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** el "CONTRATANTE", contrata los servicios de "LA CONTRATADA", quien se desempeñará como personal cumpliendo tareas administrativas en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, los días **lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas** integrando la Planta de Personal No Permanente - Contratado - de este Organismo. El tiempo de duración del presente contrato será desde el día 01 de diciembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa judicial, o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo pueda entenderse como una prórroga de la relación contractual u origen de una nueva relación, y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA o FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.

**SEGUNDA:** el "CONTRATANTE" asigna, y "LA CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría Diez (10)** de la Administración Municipal, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, propios de las funciones asignadas, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha, alcanza el monto de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE con 98/100 (\$ 53.407,98.-)** el que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal, con más los ítems que correspondan.

**TERCERA:** "LA CONTRATADA" queda sometido a las **DISPOSICIONES, ORDENES** y demás **REGLAMENTACIONES** establecidas por el "CONTRATANTE", vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas directamente y/o por intermedio del responsable que corresponda.

**CUARTA:** El presente **CONTRATO** está sujeto a las Disposiciones de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario N° 1.797/80, Decreto N° 524/81, Decreto N° 1.102/81, Decreto N° 3.413/79, Decreto N° 3.443/74, Decreto N° 1.798/80, Decreto N° 748/2001 y demás normas administrativas complementarias como también los Principios Generales del Derecho Administrativo.

**QUINTA:** el "CONTRATANTE" podrá **RESCINDIR** el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, caso en que "LA CONTRATADA" no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS**. Para el caso en que "LA CONTRATADA" decida **UNILATERALMENTE** la **RESCISIÓN** del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente al "CONTRATANTE", en un plazo mayor a 15 (quince) días de anticipación.

**SEXTA:** la validez del presente queda supeditada a los resultados del **EXAMEN PRELABORAL** a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos resulta alguna **INCAPACIDAD LABORAL** queda el **CONTRATO** resultado de pleno derecho y no otorga a **LA CONTRATADA** derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art. 7 inciso "C", del Decreto Nacional 1.797/80 Reglamentario de la Ley 22.140.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las **NOTIFICACIONES** que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la **jurisdicción y competencia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Norte** de conformidad a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en su Art. 154, inc. 2 y Art. 3 del **Código Contencioso Administrativo**, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de **RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, el día uno (1) del mes de **diciembre de 2021**.

Firma CONTRATADO

Firma CONTRATANTE

## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 195/2021

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.  
La Ordenanza Municipal N° 3844/2018  
Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M N° 012/2021.  
La Nota Mesa de Entrada TCN N° 11.928.

**Considerando:**

Que, el cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, oportunamente suscribió con el Arquitecto Ezequiel RAFI, DNI 29.474.496 el contrato de locación T.C.M N° 012/2021 de Servicio Profesionales; el cual fue aprobado y refrendado mediante Resolución T.C.M N° 140/2021.

Que el arquitecto Ezequiel RAFI, ingresa por M.E N° 11928 de fecha 15 de noviembre del corriente año, una nota solicitando al cuerpo de vocales la rescisión unilateral del Contrato mencionado, a partir del 01 de Diciembre del corriente año.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la rescisión unilateral del contrato de locación de servicios formulada por el Arquitecto Ezequiel RAFI, DNI N° 29.474.496, a partir del 01 de Diciembre de 2021 de conformidad a las previsiones establecidas en la cláusula 5ta del mismo.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, notificar al interesado, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ  
GIORDANO AMIEVA  
IOMMI

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 196/2021

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.  
Ordenanza N° 3844/18.  
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.  
Acordada STJ N° 136/2021.  
El Acta T.C.M. N° 028/2021.  
La Resolución TCM N° 192/2021.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de “dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento”.

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de ferias y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el período de ferias, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 028/2021 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir a la Acordada STJ N° 136/2021 y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el período de ferias, estableciendo el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese período.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** desde el día 20 de Diciembre de 2021 hasta el día 31 de Enero de 2022, ambos inclusive, el período de ferias durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.

**ARTICULO 2°.- FIJAR** el horario de ferias desde las 08.00hs hasta las 15.00 hs.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** el personal afectado a ferias de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: el C.P Carlos Alejandro IOMMI desde el día 20 de Diciembre de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 ambos inclusive; Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ desde el día 20 de Diciembre de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 ambos inclusive; el Fiscal Legal el Dr. Gustavo ZANONE desde el día 20 de Diciembre de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022 ambos inclusive; el Fiscal Auditor CP. Tomas GARRA desde el 20 de Diciembre de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022; en Mesa de Entrada; Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 20 de Diciembre de 2021 hasta el día 05 de Enero 2022 ambos inclusive, Sr. Gastón PEREZ desde el día 27, 28 y 31 de Enero de 2022 ambos inclusive; Dirección de Administración la; Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA desde el día 20 de Diciembre de 2021 hasta el día 05 de Enero de 2022 y los días 27, 28 y 31 de Enero 2022 inclusive; y en Secretaría Plenaria de Vocales Sra. Marianela PITA desde el 20 de Diciembre de 2021 hasta el 05 de Enero de 2022 y los días 27, 28 y 31 de Enero de 2022 ambos inclusive.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que quienes hubieren prestado servicios du-

rante el receso gozarán de una licencia compensatoria por ferias por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período, lo cual podrán compensar hasta el día 30 de Abril de 2021, inclusive.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.  
Río Grande, 15 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ  
GIORDANO AMIEVA  
IOMMI

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 197/2021

**Visto:**

Carta Orgánica Municipal.  
El Acta N° 024/2021.

**Considerando:**

Que mediante tramite N° 34.204/2021 suscripto por la directora General de Compras DRA. MARIA FLORENCIA ORTIZ, se remite al TCM a los fines de que se proceda a emitir opinión fundada –conforme las facultades del control concomitante, en relación al expediente N° 001-05375/2021 caratulado “Adjudicación de Césped Sintético para el Centro Deportivo Municipal”.

Que arribadas las presentes actuaciones a este organismo, con fecha 12/11/2021 el Presidente del Tribunal, corrió vista al fiscal legal mediante Nota Presidencia TCM N° 095/2021 a los fines de que se expida en relación a la consulta mediante dictamen legal. El mismo hizo lo propio mediante Dictamen N° 023/2021 de fecha 15 de noviembre del corriente año.

Que la función del control concomitante se encuentra regulada mediante el artículo 6 de la ordenanza Municipal N° 3844 y establece que el mismo versará sobre asesoramiento, recomendaciones u observaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo. Desde allí, la competencia respecto a la consulta realizada resulta procedente.

Que bajo el Acta TCM N° 029/2021 el Contador Nicolás Giordano Amieva y el Dr. Pedro Fernandez redactan su voto: adhiriendo a las conclusiones esbozadas por el área de Fiscalía Legal, las cuales se transcriben a continuación:

Que entiendo respecto a la viabilidad jurídica del presente que debe enmarcarse respecto de si resulta posible realizar una contratación directa, en el caso destinada a la compra de insumos y colocación de césped sintético deportivo para el Centro Deportivo Municipal de esta ciudad.

Que afirman que el expediente se inicia el día 3 de noviembre del corriente mediante el Trámite N° 28.970/2021 del Director General del área Técnica de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Arq. Marcelo Lean, solicitando autorización para proceder a la adquisición de diversos insumos, con complementos y servicios de instalación, demarcaciones reglamentarias -detallados en Informe Técnico- para la instalación de una nueva cancha de fútbol sintético en el predio del Centro Deportivo Municipal.

Que examinan que dicho director Propone hacerlo a través de una contratación directa con la firma “Forbex” denominada Commercial Carpets S.A., sumamente reconocida en el ámbito nacional, la cual cuenta con considerables antecedentes y trayectoria, e incluso posee autorización para producir, comercializar e instalar césped de Greenfields en Argentina, todo ello con la debida certificación y homologación por parte de la Federación Internacional de Fútbol Asociación ( FIFA ).

Que dicha proposición y solicitud lo fue debidamente autorizada por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, por la suma estimada de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 35/100 ( USD 266.463,35 ) y, a través de la Resolución Municipal N° 4656 de fecha 5 de noviembre de 2021.

Que en el expediente se evalúa que se agregó presupuesto de la empresa Commercial Carpets S.A. y también la Constancia de Afectación Presupuestaria N° 18960 de fecha 27 de octubre del año 2021, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ( \$ 28.285.005,00 ), y el Pedido de Provisión de fecha 4/11/2021.

**Consideran que la doctrina es profusa al respecto.**

Que mencionan que la operatoria propuesta a análisis encuentra respaldo en nuestra Ley de Contabilidad 6/71, la que en su artículo 26, inciso 3, apartados d) y h) dispone que podrá contratarse directamente “para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto” y “para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados”, siendo determinante la capacidad técnica, habilidad y experiencia.

Que explican que en el informe Técnico obrante a fs. 2/5, por un lado se plantea la necesidad de la adquisición sometida a consideración, para resolver el problema suscitado en el año 2019 (que a días de la inauguración de la cancha de césped sintético del Centro Municipal se imposibilitó su uso por el estado crítico en que se encontraba la misma como consecuencias de las inclemencias climáticas); mientras que, por otro lado, se respalda fundamentalmente la complejidad y características de los elementos a adquirir, su inexistencia en el mercado local y/o provincial, las ventajas económicas que implica la pretendida adquisición y la finalidad e importancia que reviste para la actividad deportiva de nuestra ciudad, fortaleciendo la actividad física y el deporte como un elemento integrante de la cultura en la sociedad.

Que se destaca además la experiencia de la firma propuesta, en que es la empresa líder en el mercado nacional en lo referente a la construcción, instalación y comercialización de campos deportivos con césped sintético; que posee los mejores productos en relación precio-calidad, caracterizándose por tener los más altos estándares de calidad de la industria, permitiendo que sus productos sean homologados por parte de FIFA, FIH, World Rugby e IAAF, lo que certifica la calidad, rendimiento y durabilidad, siendo a su vez, uno de los referentes de césped sintético a nivel mundial según el último análisis efectuado por Global Info Research.

Que concluyen que la condición de único proveedor en razón de la especialidad e idoneidad requeridos por nuestro ordenamiento jurídico interno para la procedencia de la contratación directa en cuestión, queda justificada y acreditada exhaustivamente mediante la documentación aportada por la firma a fs. 13/137, quedando evidenciada la capacidad técnica y exclusividad de la empresa en tanto incluso cuenta con un privilegio o autorización sobre determinados bienes o productos.

Que se evidencia que estamos frente a una compra de carácter excepcional y que al realizarse de forma directa, resulta conveniente a los intereses del Municipio.

Que se destaca que el monto previsto para la contratación que se pretende efectuar, se ajusta a lo establecido en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones

del Municipio de Río Grande, publicado en el Decreto Municipal N° 66/21 Anexo I. Que culmina el dictamen sosteniendo que no se emite opinión respecto a la oportunidad, mérito y conveniencia.

Que concluye que nos encontramos ante una adquisición a realizar en forma de contratación directa fundada en el tipo material, en la especialidad y exclusividad del contratante, cuyo monto se encuentra dentro de las facultades del jurisdiccional aplicable, manifestando que la descripción del marco fáctico y normativo antes expuesto, con apoyo pacífico en la doctrina permite -sin lugar a duda- la utilización de la modalidad de contratación por vía excepcional, ya que se cumplen acabadamente los requisitos de procedencia para la contratación directa de un proveedor, quien no sólo tiene un material especial y determinado, sino que cuenta con la experiencia y un respaldo internacional, lo cual permite afirmar que se encuentra ajustado a derecho.

Que así e ingresando en el asunto he de arribar a la conclusión que adhieren al dictamen legal efectuado por el DR. ZANONE oportunamente, en cuanto al tratamiento del fondo del asunto.

Que la función del control concomitante se encuentra regulada mediante el artículo 6 de la ordenanza Municipal N° 3844 y establece que el mismo versará sobre asesoramiento, recomendaciones u observaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo. Que desde ese norte, la competencia respecto a la consulta realizada resulta procedente.

Que con respecto al punto, la consulta consiste en la adquisición del nuevo césped sintético para la cancha del centro deportivo municipal y su modalidad de contratación.

Que claramente en el caso puntual, la especialidad y vía señalada de excepción descripta por el fiscal en el caso concreto habilitan la petición. Aquella se encuentra respaldada con documental del expediente de marras No resulta un dato menor que durante la realización de la contratación se encuentra dentro del período comprendido de vigencia de las ordenanzas municipales N° 4281 que prorrogó las ordenanzas 4086/2020 y 4087/2020;

Que ambos vocales coinciden con el fiscal en cuanto a las razones de especialidad en la adquisición de dichos materiales - a realizarse en una obra realizada en pandemia-, además de sostener que la contratación que se pretende realizar se ajusta a lo establecido al jurisdiccional de Compras y Contrataciones del ejecutivo en cuanto a monto, a tenor del decreto municipal N° 66/21

A su vez se sostiene que la herramienta dispuesta en la ley de contabilidad; contemplada en su artículo 26, inciso 3 apartado h) prevé que existe esa posibilidad al permitir la circunstancia de adquisición y/o ejecución de tareas u obras que sólo puedan ser realizadas por una empresa especializada, siendo determinante la capacidad técnica, habilidad y experiencia, que claramente se encuentra acreditada en el expediente.

Que por lo demás debemos mencionar, además de lo ya expresado que habilita la petición, que en cuanto a la viabilidad jurídica de la modalidad efectuada por el Municipio, luego de las circunstancias excepcionales producto de la pandemia se dictaron una muy importante cantidad de normas tanto a nivel nacional, provincial y municipal.

Que en el ámbito municipal se dictaron los Decretos Municipales N° 669, 670, 677 y 721/2020.

Que el Concejo Deliberante promulgó las Ordenanzas Municipales N° 4086 y 4087/2020 por las cuales declaró la "Emergencia Sanitaria Administrativa, Edilicia y de Infraestructura" y la "Emergencia Económica Comercial y Tributaria" en nuestra ciudad, respectivamente. Luego la ordenanza N° 4129 y por último la 4281/2021.

Que a través de las herramientas brindadas por el legislador local- y que se encuentran vigentes - el municipio se encuentra habilitado de acuerdo a las ordenanzas antes mencionadas, de manera excepcional a utilizar herramientas alternativas que permitan proceder a la ejecución o continuación de lo que oportunidad, mérito y conveniencia de lo que considera vital y relevante.

Que claramente nos encontramos situaciones extraordinarias y excepcional producto de la pandemia que atravesamos, que requiere de decisiones de carácter excepcional, -y se encuentran habilitadas por ordenanzas dictadas en el marco de la pandemia-, actualmente vigente por lo cual se debe recurrir a una interpretación y decisiones flexibles, ágiles y dinámicas, en consonancia con las ordenanzas de emergencia que fueran dictadas. De allí lo descripto con anterioridad respecto a la ley de contabilidad y decreto normativo que permiten la modificación de la modalidad de contratación, por vía de excepción, siendo viable la contratación directa; a tenor de haberse cumplimiento los requisitos para su procedencia, a través de haber acreditado las condiciones específicas de la adquisición y las especialidades del proveedor, resaltando además que el monto de contratación pretense respeta al tope del jurisdiccional

Que de esta forma, el procedimiento de contratación directa pretendido resulta viable, legal, justificado y ajustado a derecho.

Que asimismo se debe dejar de resaltar que el tratamiento y estudio aquí realizado, ya fuera tratado por este tribunal mediante Acta N° 012/2021 CONSULTA CONTROL CONCOMITANTE EXPTE N° 0001-02167/2021 S/ ADQUISICION DE JUEGOS Y OTROS. CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO.

Que a tenor de lo expuesto, se considera que no existe impedimento legal alguno para a utilización de la modalidad de contratación realizada por el Municipio en el caso puntual. Así votan los vocales DR PEDRO. ANGEL.FERNANDEZ Y C.P NICOLAS GIORDANO AMIEVA

Que en el Acta TCM N° 029/2021 el Vocal 2° CP. Carlos Alejandro IOMMI redacta su voto de la siguiente manera: "El dictamen N° 23/2021 del Sr. Fiscal Legal Dr. Gustavo ZANONE y que fuera recibido en fecha 16/11/2021 en el despacho de esta vocalía, surge como consecuencia de la consulta formulada mediante Trámite N° 34.204/2021 MRG-SFP-DGC por la Directora General de Compras Dra. María Florencia ORTÍZ ingresada en este Tribunal de Cuentas Municipal el día 12 de noviembre de 2021 bajo el N° 11.925 y para que relacionado con el Expte. N° 0001-04576/2021 caratulado "Adquisición de césped sintético para el Centro Deportivo Municipal", "...en el uso de sus facultades de control concomitante..." este Tribunal "...proceda a emitir opinión fundada, previo a la adjudicación definitiva por parte de las autoridades competentes de este Departamento Ejecutivo." (formato de escritura en negrita y subrayado es de mi autoría).

Que, el dictamen elaborado por el Sr. Fiscal se ha basado en los antecedentes y de la compulsión del expediente, que manifiesta haber realizado para emitir su opinión.

Que, es importante destacar que habida cuenta de lo dispuesto en el art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018 referida al Control Concomitante y Posterior. Atribuciones y Deberes, establece que "El control concomitante en el marco del control posterior versará sobre asesoramiento, recomendaciones u observaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo."

Que, de acuerdo con lo indicado por el Sr. Fiscal Legal, el respaldo normativo de "...

la operatoria propuesta a análisis encuentra respaldo en nuestra Ley de Contabilidad N° 6/71...", "...la que en su artículo 26, inciso 3, apartados d) y h) que dispone que podrá contratarse directamente: "para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto" y "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados" (formato de escritura en negrita es de mi autoría).

Que, funda su opinión en la experiencia de la firma propuesta por considerarla una "...empresa líder en el mercado nacional en lo referente a la construcción, instalación y comercialización de campos deportivos con césped sintético; que posee los mejores productos en relación precio-calidad, caracterizándose por tener los más altos estándares de calidad de la industria, permitiendo que sus productos sean homologados por parte de FIFA, FIH, World Rugby e IAAF, lo que certifica..." a criterio del Sr. Fiscal Legal, que se trata de "uno de los referentes de césped sintético a nivel mundial según el último análisis efectuado por Global Info Research".

Que el vocal sostiene que conforme manifiesta el Sr. Fiscal Legal en el dictamen sometido a análisis de este vocal "la condición de único proveedor en razón de la especialidad e idoneidad requeridos por nuestro ordenamiento jurídico interno para la procedencia de la contratación directa en cuestión, queda justificada y acreditada exhaustivamente mediante la documentación aportada por la firma a fs. 13/137, quedando evidenciada la capacidad técnica y exclusividad de la empresa en tanto incluso cuenta con un privilegio o autorización sobre determinado bienes o productos" (formato de escritura en negrita y subrayado es de mi autoría).

Que asimismo, continúa destacando que "...el monto previsto para la contratación que se pretende efectuar, se ajusta a lo establecido en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, publicado en el Decreto Municipal N° 66/21 Anexo I"

Por último, y previo a la conclusión, el Fiscal Legal destaca que "...al momento formalizarse la adquisición deberán tenerse presente los alcances que establece el Decreto Provincial 674/2011 ("Reglamentación Ley Territorial N° 6 Capítulo II Título III, Contrataciones") para estos casos".

La conclusión a la que arriba el Sr. Fiscal Legal es que, "...nos encontramos ante una adquisición a realizar en forma de contratación directa fundada en el tipo material, en la especialidad y exclusividad del contratante, cuyo monto se encuentra dentro de las facultades del jurisdiccional aplicable".

Finaliza opinando que "La descripción del marco fáctico y normativo antes expuesto, con apoyo pacífico en la doctrina permite -sin lugar a duda- la utilización de la modalidad de contratación por vía excepcional, ya que se cumplen acabadamente los requisitos de procedencia para la contratación directa de un proveedor, quien no sólo tiene un material especial y determinado, sino que cuenta con la experiencia y un respaldo internacional, lo cual permite afirmar que se encuentra ajustado a derecho".

Que, sin perjuicio de las limitaciones que implican:  
- que el Expte. 0001-05375/2021 "ADQUISICION DE CÉSPED SINTÉTICO PARA EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL" no ha sido requerido desde la Fiscalía de Auditoría de este organismo, y por tanto no ha tenido la intervención del cuerpo de auditores de este tribunal conforme los procedimientos de auditoría establecidos; y  
- que no se ha contado con tiempo suficiente como para poder tomar una intervención respecto del expediente citado supra.

Que asimismo, la emisión de la presente configuraría una opinión previa y por tanto, elaboraré mi voto fundándolo en los argumentos esgrimidos por el Sr. Fiscal Legal en su Dictamen N° 023/2021, limitando entonces mi opinión a la viabilidad legal respecto de la posibilidad de que el Poder Ejecutivo Municipal realice una contratación directa con un proveedor que ostente la exclusividad o privilegio respecto del producto que se pretende.

Que, si bien no surge del Dictamen Legal que se haya dado intervención a la Auditoría Interna del Municipio para que se expida al respecto, tampoco se indica si en las actuaciones se verifica que se hayan extremado los recaudos tendientes a verificar que el bien pretendido es comercializado de manera exclusiva por el proveedor a quien se pretende realizar la adjudicación definitiva.

Que, tampoco se indica si la firma Commercial Carpets S.A. tiene el privilegio de dicha comercialización y que no existe sustituto conveniente del producto que se pretende adquirir.

Que, de la contratación directa conforme las previsiones del inciso 3° d) del art. 26 de la Ley 6 y su decreto reglamentario, corresponderán cuando dicho proveedor se haya reservado el privilegio de la venta del artículo en cuestión (césped sintético).

Que mientras que, para poder realizar la contratación directa con respaldo en el inciso 3° h) del art. 26 de la Ley 6 y su decreto reglamentario, en el acto administrativo que disponga el gasto deberá fundamentarse debidamente la contratación en razones de especialidad y estricta necesidad funcional.

Como he sostenido en opiniones anteriores, interpreto que el análisis que se solicita a este Tribunal de Cuentas desde el Departamento Ejecutivo Municipal correspondería a una evaluación previa, por lo tanto el suscrito no evaluará en el presente voto tales consideraciones por no contar con dichas facultades de actuación según la Carta Orgánica Municipal. Y que, en el supuesto que pudiera ajustarse el presente pedido de intervención al Control Concomitante, el mismo aún se encuentra sin reglamentar, lo que no obstaría que previo a la intervención de los tribunales, deba tener una intervención por parte del calificado equipo técnico de este organismo para que posteriormente sean los tribunales quienes puedan emitir la opinión respectiva.

Que, en las actuaciones sometidas a examen -como en ninguna otra-, no es competencia de este organismo efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia (art. 130 de la Carta Orgánica Municipal), elemento sustancial para ponderar los beneficios que acarrearía la contratación directa del proveedor Commercial Carpets S.A., por tanto se reitera que el voto se emite en el sentido de la viabilidad legal de una contratación directa de acuerdo con las excepciones a la licitación pública previstas en la Ley de Contabilidad N° 6 y su decreto reglamentario, sin realizar el procedimiento de auditoría que hubiese merecido el presente expediente en particular.

Que, de esta manera, se pretende cumplir con el art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018, toda vez que a pesar de no encontrarse aprobado el procedimiento de Control Concomitante, es intención de quien suscribe, "...no obstaculizar o demorar el desarrollo de las funciones del órgano controlado..."

Que, tomando y basando mi voto exclusivamente por lo manifestado en el Dictamen que se ha sometido a evaluación, hace suponer a este vocal que conforme el marco normativo vigente, el administrado habría observado todos los extremos tendientes a permitir la contratación directa del proveedor y por ello al Sr. Fiscal Legal le habría permitido "...afirmar que se encuentra ajustado a derecho" la modalidad de contratación por vía excepcional, tal cual manifiesta en su dictamen, no encontrando este vocal otro elemento susceptible de evaluación por las limitaciones citadas al comienzo

de mi voto, correspondería coincidir con la opinión formada por el Sr. Fiscal Legal, agregando que dicha afirmación se sostendrá, en tanto y en cuanto, el administrado haya extremado los recaudos detallados en la normativa vigente.

Que, es importante destacar que la presente manifestación referida a la recomendación respecto de la forma de contratación excepcional dispuesta por las normas en vigor, en nada obstaculizará el análisis pormenorizado que oportunamente se pueda realizar si el expediente referido fuese sometido a los procedimientos de auditoría, en el marco del control posterior.

Que por ello, no podrá oponerse la presente opinión por resultar un análisis meramente legal, con las limitaciones indicadas en el desarrollo del voto, manteniéndose las responsabilidades previstas en el art. 99 de la Ordenanza 2848/2010, en caso de constatare que se ha hecho caso omiso al control de los extremos previstos para las excepciones que se pretenden. Así vota el vocal C.P Carlos Iommi.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE POR UNANIMIDAD**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** al Poder Ejecutivo Municipal que en virtud de su consulta elevada a este tribunal en el marco del control concomitante, que no existe impedimento legal alguno para afectar la modalidad de contratación directa pretendida en el marco del expediente en cuestión, y que la misma se encuentra autorizada tener de lo normado por el art. 26 inc. 3) apartado h) de la ley de contabilidad y ordenanzas de emergencia dictada por el concejo deliberante.-

**ARTICULO 2º. REGISTRAR, COMUNICAR** al Municipio de la Ciudad de Río grande, PUBLICAR, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ  
GIORDANO AMIEVA  
IOMMI

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 198/2021**

Visto:

El Expediente N° 00088/2021, caratulado "Pago de Haberes mes de Noviembre 2.021, a favor del personal del TCM",

La Nota N° 161/2021, Letra T.C.M. - D.A.

La Disposición Interna T.C.M N° 026/2021.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 161/2021, Letra T.C.M. - D.A. de fecha 23 de Noviembre de 2.021 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.021.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4159/2020.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 026/2021.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES** que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.021, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.775.972,99 (Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos con 99/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00088/2021.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 1.465.581,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 - 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00088/2021.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 718.940,00 (Pesos Setecientos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00088/2021.

**ARTICULO 4º.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ  
GIORDANO AMIEVA

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 199/2021**

Visto:

El Expediente N° 0003/2021, caratulado "Caja Servicios Mensuales";

El Expediente N° 0019/2021, caratulado "Rendición Parcial Caja Servicios Mensuales";

La Nota N° 158/2021, Letra T.C.M.-D.A.;

La Disposición Interna TCM N° 026/2021.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 003/2021, se asigna la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando

como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 158/2021, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 77.892,23 (Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 23/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 57º, el Decreto Municipal N° 758/2008 y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61º.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 026/2021.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 77.892,23 (Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 23/100).

**ARTÍCULO 2º.- REALIZAR** la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 16.503,53 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Tres con 53/100), a la partida 03.01.03 por la suma de \$ 18.684,69 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 69/100), a la partida 03.01.04 por la suma de \$ 17.825,29 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Veinticinco con 29/100), a la partida 03.04.09 por la suma de \$ 6.682,72 (Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 72/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 18.196,00 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 77.892,23 (Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 23/100).

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de Noviembre de 2021.

FERNÁNDEZ  
GIORDANO AMIEVA

--	--

# RGGA

RIOGRANDE  
MUNICIPIO

